



FE DE ERRATAS

En relación con el Folleto Informativo de ampliación de capital con derecho de suscripción preferente de Duro Felguera, S.A., registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2018, se hace constar que, en el Documento de Registro, se han advertido los siguientes errores formales:

- En las páginas 21, 83 y 243, en las tablas que recogen magnitudes de la cuenta de resultados consolidada, se indica que las cifras a 31 de marzo de 2017 son auditadas, cuando debería indicar que no son auditadas.
- En la página 84, en la tabla con las principales APMS, se indica que las cifras a 31 de marzo de 2017 son auditadas, cuando debería indicar que no son auditadas.
- En la página 182, en relación con el perfil profesional de D. Javier García Laza, en el último párrafo, donde dice que en enero de 2018 fue elegido Director General (CEO) debería decir que fue elegido “Director General de Líneas de Negocio (COO)”

Lo que se hace constar, en Madrid, a 2 de julio de 2018, a los efectos oportunos, solicitando que se tenga por presentado este documento de fe de erratas y se proceda a incorporarlo al Folleto y a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La información incluida en este comunicado (i) no debe publicarse o distribuirse a personas residentes en Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Sudáfrica o cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información está restringida por la ley; y (ii) no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra de valores en Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Sudáfrica, ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza.

Los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas de conformidad con la United States Securities Act de 1933 en su redacción actual (la “Securities Act”) ni según la normativa de mercado de valores de ningún estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América. Los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas solo podrán ser ofrecidos, vendidos, ejercitados o transmitidos de cualquier otra forma (i) en los Estados Unidos de América a personas que razonablemente se consideren como inversores institucionales cualificados (qualified institutional buyers, QIBs), tal y como éstos se definen en la Rule 144A de la Securities Act, y que remitan la correspondiente carta a Duro Felguera, o (ii) fuera de los Estados Unidos de América en operaciones offshore (offshore transactions), de conformidad con lo previsto en la Regulation S de la Securities Act.

FOLLETO INFORMATIVO



Powered by experience

AUMENTO DE CAPITAL CON DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE DURO FELGUERA, S.A.

Hasta 4.656.000.000 acciones ordinarias, de 46.560.000 euros de importe nominal y
125.712.000 euros de importe efectivo

*El presente Folleto Informativo ha sido aprobado e inscrito en el Registro Oficial de la
Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2018*

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005, de 10 de noviembre, el presente Folleto Informativo ha sido redactado de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I, III y XXII del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

I.- Riesgos e incertidumbres asociados a la situación de causa de disolución en la que se encuentra Duro Felguera, S.A.

En el ejercicio 2017 la Sociedad dominante ha tenido resultados del ejercicio negativos por importe de 227.522 miles de euros (4.123 miles de euros a 31 de marzo de 2018) lo ha que llevado a que el patrimonio neto de la sociedad dominante sea negativo en 181.148 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 (184.556 miles de euros a 31 de marzo de 2018). El Grupo presenta un fondo de maniobra negativo, resultados negativos y patrimonio neto negativo por importe de 207.141 miles de euros, 271.218 miles de euros y 164.846 miles de euros, respectivamente (293.400, 17.947 y 187.618 miles de euros respectivamente a 31 de marzo de 2018).

Las pérdidas mencionadas anteriormente han dejado reducido el patrimonio neto de la Sociedad dominante a una cantidad inferior a la mitad del capital social previsto en la Ley de Sociedades de Capital, lo que supone que Duro Felguera, S.A. se encuentra inmersa en los supuestos de disolución, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, situación que pretende subsanarse mediante el proceso de reestructuración financiera, patrimonial y societaria dirigido a reconducir su situación financiera y patrimonial (el “**Proceso de Reestructuración**”) que se describe en los apartados 10.3 y 10.4 del Documento de Registro de este Folleto.

La ejecución de las operaciones previstas en el Proceso de Reestructuración resulta esencial para remover la causa de disolución en la que se encuentra Duro Felguera, S.A. y evitar que pueda incurrir en causa de disolución en el futuro. Dicha ejecución es necesaria para asegurar la sostenibilidad de su modelo de negocio y para dotar al Grupo de una mayor flexibilidad en la implementación de su plan de negocio. En cualquier caso, la ejecución de estas operaciones presenta un alto grado de complejidad y está sometida a diversos riesgos, condiciones e incertidumbres, descritos en este Folleto.

El Grupo Duro Felguera no puede asegurar que el Proceso de Reestructuración concluya con éxito o, incluso, que se cierre, lo que tendría un impacto muy significativo en la actividad y la situación financiera y patrimonial de la Sociedad, dado que no se podría reequilibrar la cifra de patrimonio neto (que actualmente es inferior a la mitad del capital social) lo que podría llevar a la Sociedad y su Grupo incluso a una potencial situación de insolvencia o de declaración de concurso.

II.- Riesgos e incertidumbres asociados a los litigios, arbitrajes y reclamaciones de terceros en curso a los que está expuesto el Grupo Duro Felguera

(i) Inspecciones fiscales abiertas

Con fecha 21 de enero de 2015, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2010 a 2012; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2011 a 2012 para el Impuesto sobre el Valor Añadido; y (iii) los ejercicios 2011 a 2012 para retenciones del Impuesto sobre la Renta (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Con fecha 17 de mayo de 2017, la Sociedad recibió un acta conteniendo una propuesta de liquidación en concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2010 a 2012, por un importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora. Además, la regularización propuesta por la inspección de los tributos supone la reducción de las bases imponibles negativas del Grupo consolidado en un importe de 27,5 millones de euros, y una reducción de las deducciones pendientes de aplicación en 2 millones de euros. El acta fue firmada en disconformidad y confirmada en el correspondiente acuerdo de liquidación, cuyo fundamento principal está en las discrepancias de la Agencia Tributaria en relación con la aplicación por el Grupo de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operen en el extranjero (concretamente, de la UTE Termocentro), prevista en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vigente en los ejercicios que abarcan las actuaciones de comprobación.

Las actuaciones de comprobación e investigación relativas al resto de impuestos tenían impactos no relevantes para el Grupo (por importe total de aproximadamente 4.300 miles de euros). Los acuerdos de liquidación han sido recurridos ante el Tribunal Económico Administrativo Central (“TEAC”), y la Agencia Tributaria ha acordado la suspensión de la ejecución de las deudas derivadas de dichos acuerdos de liquidación mediante la aportación de garantías inmobiliarias.

Contra el acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 a 2012, notificado con fecha 27 de julio de 2017, se interpuso el día 9 de agosto de 2017 reclamación económica administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

En relación con la deuda derivada de dicho acuerdo de liquidación, por importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora, la Sociedad solicitó la suspensión de la ejecución del acuerdo aportando en garantía determinados inmuebles no estratégicos, por un valor de mercado de aproximadamente 29,3 millones de euros y solicitando dispensa parcial de garantía por el resto del importe (esto es, 94 millones de euros). Esta solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de liquidación, fue inadmitida a trámite por el TEAC.

Dada la inadmisión a trámite por el TEAC de dicha solicitud de suspensión, la Sociedad inició un procedimiento contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional solicitando la suspensión de la deuda así como la adopción de medidas cautelares. Por la parte de inadmisión a trámite de la solicitud de suspensión, a fecha de este Folleto, la Audiencia Nacional no ha resuelto aún y el procedimiento se encuentra en curso, pendiente de formalización de demanda. No obstante, la Audiencia Nacional resolvió mediante Auto dictado el 26 de marzo de 2018, respecto a la pieza separada de adopción de las medidas cautelares solicitadas, condicionando dichas medidas cautelares a la aportación de garantías por parte de Duro Felguera. Contra dicho Auto, la Sociedad ha presentado recurso de reposición, el cual fue desestimado mediante Auto notificado el 26 de junio de 2018. A fecha del presente Folleto la compañía se encuentra preparando la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Durante la tramitación de dicho procedimiento, el Auto de 26 de marzo de 2018 no adquiere firmeza, sino que es susceptible de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, por lo que no se encuentra transcurriendo el plazo de dos meses en él establecido para la aportación de garantías a la que se condiciona la concesión de la suspensión. Sin perjuicio de esto, la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podría en ningún caso considerar por sí sola el incumplimiento de la condición a que se sujeta la suspensión de la deuda recurrida y proceder

a su exacción sin obtener previamente un pronunciamiento de la Audiencia Nacional que le autorice a ello previa audiencia de la recurrente Duro Felguera. Es más, incluso en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión, la Agencia Estatal de Administración Tributaria debería tramitar la solicitud subsidiaria de aplazamiento presentada por Duro Felguera con anterioridad al inicio de actuaciones de ejecución.

Asimismo, y a mayor abundamiento, la Compañía presentó, contra la inadmisión por el TEAC de la solicitud de suspensión, con fecha 30 de enero de 2018, recurso potestativo de anulación. Con fecha 1 de junio de 2018 el TEAC notificó resolución mediante la cual acuerda declarar inadmisibile el recurso. Contra dicha resolución la Compañía ha adoptado el acuerdo de interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Audiencia Nacional, siendo el plazo para ello dos meses desde la notificación de la resolución.

Paralelamente a la solicitud de suspensión, y de manera subsidiaria, se solicitó el aplazamiento de la deuda tributaria mediante escrito dirigido a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento se presentó con fecha 4 de noviembre de 2017. Por tanto, en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión (lo cual no podría suceder hasta que el Auto de fecha 26 de marzo de 2018 adquiriera firmeza tras la resolución o inadmisión por el Tribunal Supremo del recurso de casación), la Agencia Estatal de la Administración Tributaria no podrá iniciar actuaciones de ejecución con anterioridad a la tramitación de dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento.

Adicionalmente al procedimiento contencioso-administrativo que actualmente se encuentra en curso ante la Audiencia Nacional, la Compañía ha considerado necesario presentar una nueva solicitud de suspensión ante el TEAC teniendo en cuenta que (i) se han producido circunstancias relevantes que refuerzan la justificación de los perjuicios de reparación imposible que se derivarían de una exigibilidad inmediata de la deuda tributaria recurrida, en particular el Acuerdo de Refinanciación y su homologación, el Plan Estratégico 2018-2021, el Plan de Viabilidad de la Compañía, los informes relativos a una ampliación de capital en mercado, los cambios en la gobernanza de la Compañía y el Informe de Resultados de 2017 y (ii) la resolución mencionada no ha tenido en cuenta la doctrina derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 2017, recaída en recurso de casación nº 496/2017, conforme a la cual cabe interpretar que no se debería haber inadmitido a trámite la solicitud.

Si, agotadas las vías de reclamación por parte de Duro Felguera ante las correspondientes instancias para obtener una dispensa parcial a la aportación de garantías, dicha dispensa se desestimase y esta decisión fuera firme, la Administración tendrá que entrar a valorar la solicitud subsidiaria de aplazamiento. Si en ese escenario la Sociedad no fuera capaz de encontrar las garantías exigidas para la suspensión o para un potencial aplazamiento (lo cual supondría garantizar un importe de 94 millones de euros, que son el objeto de la dispensa parcial solicitada), la Agencia Tributaria podría iniciar la realización de actuaciones de ejecución para el cobro de la deuda tributaria lo cual podría implicar el embargo de los bienes disponibles de la Sociedad.

Por otra parte, el 1 de febrero de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria notificó a UTE Termocentro el acuerdo de resolución del procedimiento sancionador por importe de 23,04 millones de euros. La sanción impuesta se fundamenta en la discrepancia de la Administración respecto a la base imponible imputada por UTE Termocentro a sus

miembros. Contra dicha sanción se interpuso el 19 de febrero de 2018, reclamación económico administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra en curso.

Con fecha 6 de marzo de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2013 y 2014; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo, Duro Felguera, S.A., de los períodos 04/2014 a 12/2014; y (iii) los períodos 04/2014 a 12/2014 para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de No Residentes de dicha Sociedad. En particular, para el ejercicio 2013, la base de la exención asciende a un importe de 53.227.463,23 euros y la cuota correspondiente es de 15.968.238,97 euros; por su parte, para el ejercicio 2014, la base de la exención asciende a un importe de 39.309.828 euros y la cuota correspondiente es de 11.792.948,40 euros.

A la vista de los importes que se reclaman por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de los que podrían reclamarse como consecuencia del segundo procedimiento de comprobación iniciado el 6 de marzo de 2018, dada su aparente similitud con el anterior, una resolución contraria a la Sociedad que concluya en última instancia estos procedimientos podría tener un impacto negativo en los resultados, la situación financiera y el patrimonio de la Sociedad, así como en su estado de liquidez.

(ii) Otros litigios con terceros

El Grupo Duro Felguera podría verse afectado negativamente por su incapacidad de cobrar todas las cantidades que le adeudan sus clientes a través de los diferentes mecanismos existentes para ello y por los pasivos que podrían derivarse de los litigios y reclamaciones con terceros que se detallan en el apartado 20.8 del Documento de Registro de este Folleto. La Compañía se encuentra en la actualidad inmersa en varias negociaciones, arbitrajes y demás mecanismos dirigidos a recuperar las cuentas pendientes de cobro. No obstante, el Grupo Duro Felguera no puede garantizar el cobro del total que se le adeuda ni prever el resultado final de los distintos procesos en los que se encuentra inmersa que, en caso de ser negativos, podrían generar importantes pasivos para la Sociedad y su Grupo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

RESTRICCIONES TERRITORIALES

GENERAL

El presente Folleto, y las partes que lo componen, no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo las leyes de valores de dicha jurisdicción.

A continuación se describen brevemente algunas consideraciones en cuanto a la realización de la oferta objeto de este Folleto en algunas jurisdicciones.

ESPAÑA

Este Folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores española (“CNMV”), como autoridad competente en España, el 28 de junio de 2018. En consecuencia, el aumento de capital mediante la emisión de acciones nuevas de Duro Felguera objeto de este Folleto se realizará en España.

Los inversores residentes en España podrán obtener una copia de este Folleto en <http://www.dfdurofelguera.com>, sin que la referencia a esa página web pueda entenderse como incorporación a este Folleto y por referencia de ninguna información distinta a la contenida en este documento.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los derechos de suscripción preferente o las acciones nuevas no han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores estadounidense de 1933 (*Securities Act of 1933*), tal y como ha sido modificada en cada momento (la “Ley de Valores Estadounidense”), y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercidos, directamente o indirectamente, sin previo registro, o al amparo de una exención de registro bajo dicha normativa.

Este documento no constituye una oferta o invitación a una compra de valores en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, “Estados Unidos”). Ninguna copia de este Folleto puede ser enviada, comunicada o distribuida en los Estados Unidos o a personas residentes o presentes físicamente en los Estados Unidos por ningún medio. Las ofertas y ventas de acciones nuevas están siendo realizadas únicamente en una “Operación exterior” (*Offshore transaction*), tal y como este término se define en la Regla S (*Regulation S*) de la Ley de Valores Estadounidense.

Adicionalmente, hasta la expiración de un plazo de 40 días desde el comienzo del aumento de capital objeto de este folleto, una oferta o venta de las acciones nuevas en los Estados Unidos por un “distribuidor” (*dealer*) (con independencia de si está participando en el aumento de capital) puede suponer una violación de los requisitos de registro bajo la Ley de Valores Estadounidense en la medida en que tal oferta de venta se realice de otra forma que no sea conforme con las restricciones anteriores.

* * *



ÍNDICE

ADVERTENCIA IMPORTANTE	2
INFORMACIÓN IMPORTANTE	6
I. NOTA DE SÍNTESIS (ANEXO XXII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN, DE 29 DE ABRIL DE 2004)	13
II. FACTORES DE RIESGO	39
II.1 FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	39
II.2 FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES OFERTADOS	73
III. DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	79
1. PERSONAS RESPONSABLES	79
1.1 Identificación de las personas responsables del documento de registro.....	79
1.2 Declaración de los responsables del documento de registro	79
2. AUDITORES DE CUENTAS	79
2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica.....	79
2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el periodo cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes	79
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	80
3.1 Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica, y cualquier periodo financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera.....	80
3.2 Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a periodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo periodo del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.....	82
3.2.1 <i>Balance de situación consolidado no auditado a 31 de marzo de 2018</i>	82
3.2.2 <i>Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no auditada a 31 de marzo de 2018</i>	83
3.2.3 <i>Principales APMs</i>	84
4. FACTORES DE RIESGO	85
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	85
5.1 Historia y evolución del emisor	85
5.1.1 <i>Nombre legal y comercial del emisor</i>	85
5.1.2 <i>Lugar de registro del emisor y número de registro</i>	85
5.1.3 <i>Fecha de constitución y periodo de actividad del emisor, si no son indefinidos</i>	85
5.1.4 <i>Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)</i>	85
5.1.5 <i>Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor</i>	88
5.1.6 <i>Internacionalización del Grupo: mayor presencia exterior y apertura a nuevos mercados</i>	92



5.2	Inversiones	94
5.2.1	<i>Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor en cada ejercicio para el periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro.....</i>	94
5.2.2	<i>Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)</i>	95
5.2.3	<i>Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes</i>	95
6.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	96
6.1	Actividades principales	96
6.1.1	<i>Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica</i>	96
6.1.2	<i>Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en la que se encuentra</i>	116
6.2	Mercados principales	116
6.2.1	<i>Mercado de Energía</i>	118
6.2.2	<i>Mercado Mining & Handling</i>	119
6.2.3	<i>Mercado de Oil & Gas.....</i>	119
6.2.4	<i>Mercado de Servicios.....</i>	119
6.2.5	<i>Mercado de Fabricación.....</i>	120
6.2.6	<i>Mercado de Intelligent Systems</i>	121
6.3	Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho	122
6.4	Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación	122
6.5	Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva.....	122
7.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	122
7.1	Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo	122
7.2	Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto	125
8.	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO	133
8.1	Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto.	133
8.2	Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible.....	136
9.	ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO	138
9.1	Situación financiera	138
9.2	Resultados de explotación.....	138



9.2.1	<i>Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.....</i>	147
9.2.2	<i>Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en los ingresos ordinarios o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.....</i>	147
9.2.3	<i>Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....</i>	147
10.	RECURSOS FINANCIEROS.....	147
10.1	Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo).....	147
10.2	Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor.....	150
10.3	Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor.....	153
10.4	Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor..	160
10.5	Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1.....	161
11.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.....	162
11.1	Investigación y desarrollo.....	162
11.2	Patentes y licencias.....	165
12.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	166
12.1	Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del documento de registro.....	166
12.2	Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual.....	167
13.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	168
13.1	Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o su estimación.....	168
13.2	Principales supuestos en los que se basa la elaboración de las previsiones de beneficios.....	169
13.3	Debe incluirse un informe elaborado por contables o auditores independientes que declare que, a juicio de esos contables o auditores independientes, la previsión o estimación se ha calculado correctamente sobre la base declarada, y que el fundamento contable utilizado para la previsión o estimación de los beneficios es coherente con las políticas contables del emisor.....	174
13.4	La previsión o estimación de los beneficios debe prepararse sobre una base comparable con la información financiera histórica.....	174
13.5	Si el emisor publica en un folleto una previsión de beneficios que está aún pendiente, debería entonces proporcionar una declaración de si efectivamente ese pronóstico sigue siendo tan correcto como en la fecha del documento de registro, o una explicación de por qué el pronóstico ya no es válido, si ese es el caso.....	176
14.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS.....	176
14.1	Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que estas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor.....	176



14.2	Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos. Deben declararse con claridad los posibles conflictos de intereses entre los deberes de cualquiera de las personas mencionadas en el apartado 14.1 con el emisor y sus intereses privados y/o otros deberes. En caso de que no haya tales conflictos, debe hacerse una declaración a ese efecto	190
15.	REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS	191
15.1	Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a las personas mencionadas en el apartado 14.1 por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales	191
15.2	Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares	196
16.	PRÁCTICAS DE GESTIÓN.....	197
16.1	Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y periodo durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo	197
16.2	Información sobre los contratos de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa	197
16.3	Información sobre la Comisión de Auditoría y la Comisión de Retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros de las comisiones y un resumen de su reglamento interno	197
16.4	Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple dicho régimen.....	201
17.	EMPLEADOS	209
17.1	Número de empleados al final del periodo o la media para cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro	210
17.2	Acciones y opciones de compra de acciones	217
17.3	Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor	218
18.	ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	218
18.1	En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.....	218
18.2	Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.....	219
18.3	En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control	219
18.4	Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor	219
19.	OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS.....	219
20.	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.....	223
20.1	Información financiera histórica	223
20.2	Información financiera pro-forma.....	223
20.3	Estados financieros del Grupo	224



20.3.1	<i>Balance de situación consolidado</i>	224
20.3.2	<i>Cuenta de resultados consolidada</i>	233
20.3.3	<i>Estado del resultado global consolidado</i>	235
20.3.4	<i>Estado de variaciones en el patrimonio neto consolidado</i>	236
20.3.5	<i>Estado de flujos de efectivo consolidado</i>	239
20.4	Auditoría de la información financiera histórica anual.....	240
20.4.1	<i>Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica</i>	240
20.4.2	<i>Indicación de cualquier otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores</i>	241
20.4.3	<i>Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, este debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados</i>	241
20.5	Edad de la información financiera más reciente.....	241
20.6	Información intermedia y demás información financiera.....	241
20.6.1	<i>Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, estos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo</i>	241
20.7	Política de dividendos.....	243
20.7.1	<i>Importe de los dividendos por acción en cada ejercicio para el periodo cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable</i>	246
20.8	Procedimientos judiciales y de arbitraje.....	246
20.9	Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor.....	256
21.	INFORMACIÓN ADICIONAL	257
21.1	Capital social.....	257
21.1.1	<i>Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social:</i>	257
21.1.2	<i>Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones</i>	259
21.1.3	<i>Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales</i>	259
21.1.4	<i>Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con warrants, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción</i>	259
21.1.5	<i>Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital</i>	264
21.1.6	<i>Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones</i>	265
21.1.7	<i>Evolución del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica</i>	265
21.2	Estatutos y escritura de constitución.....	266



21.2.1	<i>Descripción del objeto social y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución.....</i>	266
21.2.2	<i>Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.....</i>	266
21.2.3	<i>Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes.....</i>	270
21.2.4	<i>Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más exigentes que las que requiere la ley</i>	270
21.2.5	<i>Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión</i>	270
21.2.6	<i>Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor</i>	272
21.2.7	<i>Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos, en su caso, que rija el umbral de participación por encima del cual deba revelarse la participación del accionista</i>	273
21.2.8	<i>Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley...</i>	273
22.	CONTRATOS RELEVANTES	273
23.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.....	275
23.1	Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor	275
23.2	En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa	275
24.	DOCUMENTOS PARA CONSULTA	275
25.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES.....	276
26.	MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO.....	276
27.	DOCUMENTOS INCORPORADOS POR REFERENCIA	281
IV.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A ADMITIR A NEGOCIACIÓN - NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	283



I. NOTA DE SÍNTESIS (ANEXO XXII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN, DE 29 DE ABRIL DE 2004)

El presente resumen (el “**Resumen**”) se ha redactado de conformidad con el modelo contenido en el Anexo XXII “Obligaciones de información en las notas de síntesis” del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el “**Reglamento 809/2004**”).

El Reglamento 809/2004, recoge el contenido de la información a publicar en distintas secciones (A-E) las cuales, a su vez, se dividen en distintos elementos (los “**Elementos**”).

Este Resumen contiene todos los Elementos que deben incluirse en un resumen en atención a la naturaleza de los valores y del emisor. Dado que no es necesario que algunos de los Elementos sean incluidos en el Resumen, es posible que la numeración de estos no sea correlativa.

Incluso en el supuesto de que un determinado Elemento deba incluirse en el Resumen en atención al tipo de valor y del emisor, es a su vez posible que no pueda ofrecerse información relevante relativa a ese Elemento. En ese caso se ha introducido en la sección específica del Resumen la mención “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

Elemento	Obligaciones de información
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Este Resumen debe leerse como introducción al “Folleto” (que se compone del Documento de Registro de Duro Felguera, S.A. —“Duro Felguera” o la “Sociedad”— y la Nota sobre las Acciones inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el 28 de junio de 2018).• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las demás partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de adoptar su decisión inversora en dichos valores.
A.2	<p>Consentimiento del emisor para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios financieros</p> <p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>



Sección B – Emisor y posibles garantes

Elemento	Obligaciones de información
B.1	<p>Nombre legal y comercial del emisor</p> <p>La denominación legal del emisor es Duro Felguera, S.A. Su denominación comercial es Duro Felguera. Su Número de Identificación Fiscal es A28004026.</p>
B.2	<p>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</p> <p>La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Gijón, en la calle Ada Byron, número 90 y está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1967, folio 193, hoja número AS-14658.</p> <p>Duro Felguera es de nacionalidad española, tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima. Sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo. Duro Felguera está asimismo sujeta a la normativa aplicable en el marco de su actividad.</p>
B.3	<p>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el emisor.</p> <p>Duro Felguera es un grupo empresarial especializado en la ejecución de proyectos “llave en mano” para los sectores energético e industrial, así como en la prestación de servicios especializados para la industria y la fabricación de bienes de equipo. Con una experiencia de más de 150 años en actividades industriales, y una amplia trayectoria internacional en numerosos países de Europa, Latinoamérica, Asia, África y Oceanía, los ingresos de explotación de Duro Felguera ascendieron a 624 millones de euros, un 90,3% de los cuales fueron generados fuera de España.</p> <p>Las líneas de negocio en las que se divide la actividad de Duro Felguera son: (i) Energía, (ii) <i>Mining & Handling</i>, (iii) <i>Oil & Gas</i>, (iv) Servicios especializados, (v) Fabricación y (vi) <i>Intelligent Systems</i>.</p> <p>Energía</p> <p>La línea de negocio de Energía se centra en la ejecución de proyectos tales como centrales de generación eléctrica, principalmente ciclos simples y ciclos combinados, térmicas convencionales y termosolares, así como plantas de biomasa y cogeneración. En el sector energético, el Grupo Duro Felguera ha ejecutado más de 58 proyectos en Latinoamérica, África, Europa y Oriente Medio, con una potencia total instalada superior a 23 GW.</p> <p>La internacionalización de esta línea de negocio permite que el Grupo cuente con referencias de proyectos “llave en mano” en España, Reino Unido, Italia, Brasil, Argentina, Chile, Perú, México, Colombia, Venezuela, Dubai, Rumanía y Argelia.</p> <p>Los ingresos ordinarios de la línea de negocio de Energía en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 284.842 miles de euros, que representa un 45,6% sobre el negocio total del Grupo durante el mismo periodo.</p> <p>Mining & Handling</p> <p>La línea de negocio <i>Mining & Handling</i> está especializada en la ejecución de proyectos “llave en mano” para instalaciones de minería y manejo de graneles sólidos, plantas de concentración de mineral y terminales portuarias de carga y descarga de buques.</p> <p>La Sociedad ha desarrollado grandes proyectos en numerosos países como Australia, EE.UU.,</p>



India, México, Venezuela, Argentina, Chile, Estados Unidos, España, Abu Dhabi, Qatar, Mauritania, Egipto, Indonesia, Liberia, Senegal y Argelia.

Los ingresos ordinarios de la línea de negocio de *Mining & Handling* en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 85.909 miles de euros, que representa un 13,8% sobre el negocio total del Grupo durante el mismo periodo.

Oil & Gas

La línea de negocio de *Oil & Gas* se dedica a la ejecución de proyectos EPC o “llave en mano” para el almacenamiento de hidrocarburos y la construcción de terminales de gas natural licuado, estando especializado el Grupo en el suministro de los equipos y servicios necesarios para el desarrollo íntegro de estos proyectos. A comienzos de 2012, Duro Felguera reorganizó todas sus actividades relacionadas con el mercado de *Oil & Gas*, agrupándolas en una única línea de negocio con el fin de aprovechar al máximo las sinergias internas entre las diferentes filiales del Grupo y mejorar la eficiencia en el desarrollo de proyectos “llave en mano” para el sector.

Una de las principales actividades de esta línea de negocio es la construcción integral de plantas de almacenamiento de combustibles y gases, desarrollada a través de su filial Felguera IHI, S.A. (participada por Duro Felguera e IHI Corporación), aunque el Grupo también ha incrementado su proyección internacional ejecutando proyectos “llave en mano” en Bahrein, EE.UU., Costa Rica, Colombia, Perú, Bolivia, Brasil, México, Sudáfrica, Chipre, Arabia Saudí, Bielorrusia, Bélgica y España.

Los ingresos ordinarios de la línea de negocio de *Oil & Gas* en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 45.163 miles de euros, que representa un 7,2% sobre el negocio total del Grupo durante el mismo periodo.

Servicios especializados

Duro Felguera opera en esta línea de negocio a través de dos sociedades, DF Operaciones y Montajes, S.A.U. y DF Mompresa, S.A.U., que poseen una larga trayectoria en la prestación de servicios especializados de montaje y operación y mantenimiento para instalaciones energéticas e industriales. Asimismo, a través de esta línea ejecuta proyectos “llave en mano” para plantas de generación eléctrica distribuida como centrales de biomasa y cogeneración, subestaciones y líneas de transmisión, sistemas logísticos y de almacenamiento automático.

En agosto de 2012, la Sociedad reorganizó la línea de Servicios especializados para ganar competitividad, de manera que las filiales Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., Felguera Revestimientos, Operaciones y Mantenimiento, S.A. y Montajes Eléctricos Industriales, S.L. pasaron a integrarse en la nueva sociedad DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

Los ingresos ordinarios de la línea de negocio de Servicios especializados en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 144.417 miles de euros, que representa un 23,1% sobre el negocio total del Grupo durante el mismo periodo.

Fabricación

La línea de negocio de Fabricación está especializada en el diseño y fabricación de bienes de equipo para los sectores petroquímico y ferroviario. La Sociedad opera en esta línea de negocio a través de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. que produce grandes equipos a presión para la industria petroquímica y en equipamiento para el sector nuclear; y Duro Felguera Rail, S.A.U. (actualmente en proceso de desinversión), que diseña y fabrica aparatos de vía y cruzamientos ferroviarios.

Los ingresos ordinarios de la línea de negocio de Intelligent Systems en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 43.293 miles de euros, que representa un 6,9% sobre el negocio total del Grupo durante el mismo periodo.

Intelligent Systems

El Grupo opera en esta línea de negocio a través de las sociedades Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. y Epicom, S.A. La sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. (actualmente en proceso de desinversión) adquirida en 2011, se dedica a la ingeniería y a la implementación de sistemas de comunicaciones y control basados en la integración y el desarrollo



	<p>de productos y soluciones propias. Actualmente, esta sociedad centra su actividad en tres grandes áreas: sistemas aeronáuticos y marítimos, sistemas de control industrial y energético y seguridad y defensa. Por su parte, Epicom, S.A. —fundada en 1993— se dedica al desarrollo, fabricación, comercialización y consultoría de aplicaciones y equipos criptográficos. La sociedad se integró en 2013 en el Grupo Duro Felguera, con el objetivo de ampliar su alcance en la línea de negocio de las comunicaciones seguras y de la ciberdefensa, consolidándose así en una posición de liderazgo en el mercado.</p> <p>Los ingresos ordinarios de la línea de negocio de <i>Intelligent Systems</i> en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 20.502 miles de euros, que representa un 3,3% sobre el negocio total del Grupo durante el mismo periodo.</p>
B.4.a	<p>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce sus actividades</p> <p>Desde el 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha del presente Folleto no se han producido cambios en las tendencias de los sectores en los que el Grupo ejerce su actividad que le afecten significativamente.</p> <p>No obstante, Duro Felguera se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda financiera con las principales entidades de su sindicato bancario y en un proceso de ampliación de capital, al objeto de alcanzar unas magnitudes de tesorería, endeudamiento y capacidad financiera adecuados para su actividad en el largo plazo.</p> <p>Las principales operaciones que forman parte de este proceso son: (i) la reducción del capital social; (ii) la refinanciación de su deuda bancaria a través de determinadas operaciones (i.e., compensación de parte del pasivo en obligaciones convertibles, conversión de parte del pasivo en un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros, otorgamiento de nueva financiación mediante el establecimiento de una línea renovable (<i>revolving</i>) de avales y contragarantía por importe de hasta 100 millones de euros y extensión o renovación de los avales emitidos por las entidades acreedoras); y (iii) el aumento de capital que se describe en el presente Folleto (ver apartado D.1 Advertencia Importante de este Resumen).</p>
B.5	<p>Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo</p> <p>Duro Felguera es la entidad dominante del “Grupo Duro Felguera” (“Grupo Duro Felguera” o el “Grupo”). A 31 de marzo de 2018 el Grupo está constituido por 41 sociedades que consolidan por el método de integración global y 3 sociedades que se valoran por el método de la participación.</p>
B.6	<p>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor y declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata, y describir el carácter de ese control.</p> <p>A la fecha de este Folleto, las participaciones significativas de Duro Felguera (en el sentido del artículo 23 del Real Decreto 1632/2007, de 19 de octubre, por el que desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea) comunicadas por sus titulares y recogidas en los registros oficiales de la página web de la CNMV, son las que recogen en la siguiente tabla. El porcentaje de participación se ha recalculado por la Sociedad partiendo del número de acciones comunicadas y publicadas en la web de la CNMV y sobre la base de un capital social de 144.000.000 de acciones a la fecha de registro de este Folleto tras la amortización de la autocartera de la Sociedad acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de junio de 2018, acuerdo que ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 27 de junio de 2018.</p>



Nombre o denominación social del accionista	Porcentaje de derechos de voto directos	Porcentaje de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
D. Juan González Álvarez Arrojo ¹	0%	27,111%	27,111%
Herencia Yacente de D. Ramiro Arias López ²	0%	11,142%	11,142%
Dña. Carmen Ybarra Careaga	0,004%	5,616% ³	5,620%

¹ D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo mantiene una participación indirecta en Duro Felguera del 22,897% a través de Inversiones el Piles, S.L. (0,008%), Inversiones Somió, S.R.L. (27,095%) y Promotora de Inversiones y Estudios, S.L. (0,008%). Inversiones El Piles, S.L. posee el 100% de Inversiones Somió, S.R.L.

² Herencia Yacente de D. Ramiro Arias López mantiene una participación indirecta en Duro Felguera del 11,142% a través de Construcciones Termoracama, S.L. y ésta, a su vez, a través de Inversiones Río Magdalena, S.L.

³ Dña. Carmen Ybarra Careaga mantiene una participación indirecta en Duro Felguera del 5,616% a través de Onchena, S.L. (5,597%).

Consejeros

Las participaciones que a la fecha de este Folleto son titularidad directa o indirecta de los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera son las siguientes:

Consejeros	Tipo	% Directos*	% Indirectos*	% Total *
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Ejecutivo	0,023	0	0,023
D. Francisco Javier González Canga	Externo independiente	0,002	0	0,002
Dña. Covadonga Betegón Biempica	Independiente	0	0	0
Dña. Elena Cabal Noriega	Independiente	0	0	0
D. Ignacio Soria Vidal	Independiente	0	0	0
D. José Manuel García Hermoso	Independiente	0	0	0
D. Ricardo de Guindos Latorre	Independiente	0	0	0

Autocartera

La Sociedad no cuenta con acciones propias en autocartera a la fecha de este Folleto.

B.7

Información financiera fundamental histórica preparada bajo NIIF-UE seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.

A continuación se muestra la información financiera fundamental histórica del Grupo Duro Felguera preparada bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, adaptadas por la Unión Europea (“NIIF-UE”), correspondiente a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.

ACTIVO	A 31 de diciembre (en miles de euros)			Variación %	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Inmovilizado material	76.697	114.178	109.127	(32,8%)	4,6%
Inversiones inmobiliarias	27.400	32.741	33.116	(16,3%)	(1,1%)
Activos intangibles	19.174	38.371	31.949	(50,0%)	20,1%
Inversiones en asociadas	20	4.403	7.119	(99,5%)	(38,2%)
Activos financieros disponibles para la venta	5.590	6.107	5.673	n/s	n/s



Instrumentos financieros derivados	-	154	281	n/s	n/s
Préstamos y otras cuentas a cobrar	413	1.442	295	n/s	n/s
Activos por impuestos diferidos	11.032	68.471	64.217	(83,9%)	(6,6%)
ACTIVOS NO CORRIENTES	140.326	265.867	251.777	(47,2%)	(5,6%)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	27.395	-	-	-	-
Existencias	22.196	28.921	25.320	(23,3%)	14,2%
Clientes y otras cuentas cobrar	473.724	608.867	477.546	(22,2%)	27,5%
Cuentas financieras a cobrar	16	14	14	14,3%	n/s
Instrumentos financieros derivados	1.052	656	330	n/s	n/s
Activos por impuesto corriente	3.412	6.647	5.299	(48,7%)	n/s
Efectivo y equivalentes al efectivo	90.579	152.397	268.566	(40,6%)	(43,3%)
ACTIVOS CORRIENTES	618.374	797.502	777.075	(22,5%)	2,6%
TOTAL ACTIVO	758.700	1.063.369	1.028.852	(28,7%)	3,4%

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			Variación %	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
Capital social	80.000	80.000	80.000	0,0%	0,0%
Diferencia acumulada de conversión	(10.603)	(11.286)	(14.411)	(6,1%)	(21,7%)
Ganancias acumuladas y otras reservas	(220.436)	48.786	69.495	(551,8%)	(29,8%)
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS	(151.039)	117.500	135.084	(228,5%)	(13,0%)
Participaciones no dominantes	(13.807)	3.671	5.011	(476,1%)	(26,7%)
PATRIMONIO NETO	(164.846)	121.171	140.095	(236,0%)	(13,5%)
INGRESOS DIFERIDOS	6.631	6.929	7.229	n/s	n/s
Deuda financiera	74.256	271.927	257.615	(72,7%)	5,6
Instrumentos financieros derivados	-	995	1.816	n/s	n/s
Pasivos por impuestos diferidos	13.751	12.206	15.803	12,7%	(22,8%)
Obligaciones por prestaciones al personal	1.437	1.553	1.595	n/s	n/s
Provisiones para otros pasivos y gastos	1.956	6.005	5.306	(67,4%)	13,2%
PASIVOS NO CORRIENTES	91.400	292.686	282.135	(68,8%)	3,7%
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	20.861	-	-	-	-
Deuda financiera	268.393	98.718	78.110	171,9%	26,4%
Instrumentos financieros derivados	2	6.312	7.460	(100,0%)	n/s
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	418.168	401.009	380.906	4,3%	5,3%
Pasivos por impuesto corriente	2.229	6.512	2.509	n/s	n/s



Obligaciones por prestaciones al personal	7.742	8.665	11.289	n/s	n/s
Provisiones para otros pasivos y gastos	108.120	121.367	119.119	(10,9%)	1,9%
PASIVOS CORRIENTES	825.515	642.583	599.393	28,5%	7,2%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	758.700	1.063.369	1.028.852	(28,7%)	3,4%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069	(12,0%)	(8,0%)
Variación de existencias de productos terminados y en curso	2.720	(917)	(151)	(396,6%)	(507,3%)
Aprovisionamientos	(444.161)	(462.667)	(539.424)	(4,0%)	(14,2%)
Beneficio Bruto	182.685	245.540	231.494	(25,6%)	6,1%
Gasto por prestaciones a los empleados	(121.428)	(130.266)	(140.434)	(6,8%)	(7,2%)
Amortización del inmovilizado	(10.264)	(8.573)	(7.779)	19,7%	10,2%
Gastos de explotación	(109.255)	(115.324)	(135.628)	(5,3%)	(15,0%)
Otras ganancias/(pérdidas) netas	(136.535)	10.061	(62.871)	(1.457,1%)	116,0%
Resultado de explotación	(194.797)	1.438	(115.218)	(13.646,4)%	101,2%
Resultado de explotación sobre ingresos ordinarios	(31,2%)	0,2%	(14,9%)	-	-
Resultados financieros netos	(19.950)	(19.346)	13.967	3,1%	(238,5%)
Deterioro de instrumentos financieros	(3.376)	(194)	(3.185)	1.640,2%	(93,9%)
Participación en (pérdida)/beneficio de asociadas	-	52	572	(100,0%)	(90,9%)
Resultado antes de impuestos	(218.123)	(18.050)	(103.864)	1.108,4%	(82,6%)
Impuesto sobre las ganancias	(53.095)	(1.088)	23.794	4.780,1%	(104,6%)
Resultado de las actividades que continúan	(271.218)	(19.138)	(80.070)	1.317,2%	(76,1%)
Atribuible a:					
Accionistas de la Sociedad	(254.496)	(18.197)	(68.889)	1.298,6%	(73,6%)
Participaciones no dominantes	(16.722)	(941)	(11.181)	1.677,0%	(91,6%)
	(271.218)	(19.138)	(80.070)	1.317,2%	(76,1%)

En el ejercicio 2017 las pérdidas antes de impuestos han aumentado en 200.073 miles de euros, pasando de representar un 2,2% de la cifra de ingresos ordinarios en el 2016 a representar un 32,7% en el 2017; fundamentalmente como consecuencia de los extracostos y el deterioro de ciertos proyectos en ejecución.

Los proyectos de “Recope”, “Fluxys” y “Vuelta de Obligado” han tenido un impacto negativo en el año 2017 de 14.715 miles de euros, 17.742 miles de euros y 12.072 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente, el deterioro de cuentas a cobrar del proyecto “Termocentro” por 46.477 miles de euros como consecuencia de la situación económica-financiera de Venezuela y del proyecto “Roy Hill” por importe de 55.796 miles de euros, ha reducido la estimación de los cobros pendientes. Finalmente el coste de cierre de la actividad de DF Técnicas de Entibación, S.A.U. y el



deterioro de fondo de comercio asociado a Núcleo Comunicaciones y Control, S.L.U. y otros activos por importe total de 29.812 miles de euros ha lastrado el resultado del ejercicio 2017.

A continuación se presentan otras magnitudes financieras principales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 que Duro Felguera considera relevantes para evaluar el comportamiento de sus negocios:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)
Ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069
Resultado bruto	182.685	245.540	231.494
EBITDA*	(173.032)	8.564	(96.012)
EBITDA sobre ingresos ordinarios**	(27,7%)	1,2%	(12,5%)
Resultado de explotación	(194.797)	1.438	(115.218)
Resultado de explotación sobre ingresos ordinarios	(31,2%)	0,2%	(14,9%)
Resultado antes de impuestos	(218.123)	(18.050)	(103.864)
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad	(254.496)	(18.197)	(68.889)

*El "EBITDA" es una Medida Alternativa de Rendimiento y se define como beneficio de explotación más amortizaciones, deterioros y pérdidas, y diferencias de cambio.

**El "EBITDA sobre ingresos ordinarios" es una Medida Alternativa de Rendimiento y se define como el ratio que indica el porcentaje que supone el EBITDA respecto a los ingresos ordinarios obtenidos por la actividad de la empresa.

A continuación se muestra la información financiera fundamental del Grupo Duro Felguera preparada bajo NIIF-UE, correspondiente al periodo de tres meses cerrado a 31 de marzo de 2018. A efectos comparativos, se incluye la información a 31 de diciembre de 2017 en el balance consolidado y en la deuda financiera siguientes:

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)
BALANCE CONSOLIDADO		
Activos no corrientes	136.503	140.326
Activos corrientes	585.541	618.374
Patrimonio neto	(187.618)	(164.846)
Pasivos no corrientes	30.721	91.400*
Pasivos corrientes	878.941	825.515
Fondo de maniobra**	(293.400)	(207.141)

*Incluyendo subvenciones, este importe ascendería a 98.031 miles de euros.

**Calculado como activos corrientes menos pasivos corrientes.

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)	% Variación
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2017-2018
DEUDA FINANCIERA			
Deuda financiera y derivados	339.719	362.460	(6,3%)
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo*	54.768	90.579	(39,5%)
Deuda financiera neta	284.951	271.881	4,8%

*A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (información no disponible a 31 de marzo de 2018).

A efectos comparativos, se incluye la información a 31 de marzo de 2017 en la cuenta de resultados consolidada siguiente:



	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de marzo (en miles de euros)	% Variación		
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2017-2018		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA					
Ingresos ordinarios	97.810	115.394	(15,2%)		
Resultado bruto	32.334	48.725	(33,6%)		
EBITDA	(12.645)	5.164	(344,9%)		
EBITDA sobre ingresos ordinarios	(12,9%)	4,5%	-		
Resultado de explotación	(13.879)	3.776	(467,6%)		
Resultado de explotación sobre ingresos ordinarios	(14,2%)	3,3%	-		
Resultado antes de impuestos	(16.238)	(305)	5.223,9%		
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad	(16.919)	(327)	5.074,0%		
B.8	Información financiera seleccionada pro-forma, identificada como tal				
	No procede. El Folleto no contiene información financiera pro-forma.				
B.9	Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra				
	<p>La previsión de beneficios que se presenta a continuación es el resultado de la aplicación de los criterios y base de presentación, hipótesis y asunciones mencionadas en el Documento de Registro llevadas a cabo por la Dirección de Duro Felguera.</p> <p>Duro Felguera entiende que las hipótesis utilizadas son razonables desde el punto de vista de negocio, de acuerdo con su naturaleza y el momento temporal. Sin perjuicio de ello, debido al carácter subjetivo de dichas hipótesis y de factores que están fuera del control de la Sociedad y que podrían dar lugar a variaciones, existen incertidumbres sobre su cumplimiento o las desviaciones que pudieran producirse.</p> <p>NORTE Auditores y Asesores, S.L. ha emitido un informe sobre la información financiera prospectiva de Duro Felguera verificando que: (i) la información ha sido correctamente compilada; y (ii) el fundamento contable utilizado por la Sociedad es consistente con las políticas contables utilizadas por Duro Felguera.</p> <p><i>Balance de situación 2018E-2021E</i></p>				
	€	2018E	2019E	2020E	2021E
	ACTIVO				
	Activo no corriente	74	96	96	95
	Clientes y otros	336	416	473	455
	Otros activos corrientes	67	70	74	76
	Caja	162	125	214	246
	Activo corriente	565	611	761	778
	Activo total	639	707	857	873



PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
Patrimonio neto	134	171	209	260
Ingresos diferidos	7	7	7	7
Deuda a largo plazo	178	176	108	86
Otros pasivos no corrientes	17	17	17	17
Pasivo no corriente	195	193	125	103
Deuda a corto plazo	3	3	68	22
Proveedores y otros	235	267	376	405
Otros pasivos corrientes	66	67	73	76
Pasivo corriente	303	337	516	503
Total patrimonio neto y pasivo	639	707	857	873

Cuenta de pérdidas y ganancias 2018E-2021E

€	2018E	2019E	2020E	2021E
Ventas	686	700	1.012	1.146
% crecimiento	9,9%	2,0%	44,7%	13,2%
Margen bruto	25	60	98	115
% margen	3,7%	8,5%	9,7%	10,1%
Costes de estructura y otros	(58)	(36)	(37)	(38)
Reversión de provisiones	11	3	-	-
EBITDA (excl. extraordinarios)	(22)	26	61	78
% margen	n.a.	3,7%	6,0%	6,8%
Ventas de activos	(8)	-	-	-
Otros costes extraordinarios	0	6	-	-
EBITDA	(30)	32	61	78
% margen	n.a.	4,5%	6,0%	6,8%
EBIT	(38)	25	54	71
% margen	n.a.	3,5%	5,4%	6,2%
Financieros	195	(3)	(3)	(3)
PBT	157	22	51	68
% margen	22,9%	3,1%	5,0%	5,9%
Impuesto de sociedades	13	15	(13)	(17)
Beneficio neto	170	36	38	51
% margen	24,8%	5,2%	3,8%	4,4%

Flujo de caja 2018E-2021E

€	2018E	2019E	2020E	2021E
Flujo de caja operativo	(114)	(27)	113	124
Inversiones y otros	0	(4)	(10)	(10)
Impuestos	-	(3)	(8)	(12)



	Ventas de activos	53	3	-	-
	Financieros	12	(6)	(6)	(71)
	Ampliación de capital	125	-	-	-
	Flujo de caja del periodo	76	(37)	89	32
	Caja a principio de año	86	162	125	214
	Flujo de caja del periodo	76	(37)	89	32
	Caja a final de año	162	125	214	246
	Deuda bruta	181	178	176	108
	Caja bruta en balance	(162)	(125)	(214)	(246)
	Deuda neta / (caja neta)	19	53	(38)	(138)
B.10	<p>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</p> <p>No procede. Las cuentas anuales individuales de Duro Felguera y las consolidadas de Grupo Duro Felguera correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers y las correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016 y 2017 por Ernst & Young, sin que se haya registrado salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados, si bien se incluye un párrafo de énfasis en el informe de 2016 y un párrafo de incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento en el informe de 2017. Ninguno de ellos modifica la opinión de los auditores respecto de las cuentas anuales (desde la actualización de la norma de auditoría, en diciembre 2017 el párrafo de énfasis se denomina párrafo “de Incertidumbre material relacionada con la Empresa en Funcionamiento”).</p>				



B.11	<p>Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación</p> <p>El capital circulante total del Grupo a 31 de diciembre de 2017 era de -207.141 miles de euros. Duro Felguera considera que el capital circulante del que dispone en la actualidad, unido al que espera generar en los próximos doce meses —en particular con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto y de la refinanciación de la deuda bancaria del Grupo—, es suficiente para atender las obligaciones de la Sociedad durante dicho periodo de tiempo.</p>
-------------	--

Sección C – Valores

Elemento	Obligaciones de información
C.1	<p>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</p> <p>Los valores que se emiten en el aumento de capital son acciones ordinarias de Duro Felguera con derecho de suscripción preferente de 0,01 euros de valor nominal, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y otorgarán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos desde la fecha en que sean efectivamente emitidas (el “Aumento de Capital” y las “Acciones Nuevas”).</p> <p>La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la CNMV, ha asignado un Código ISIN provisional a las Acciones Nuevas, hasta el momento en que se equiparen a las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Así, una vez se admitan a cotización las Acciones Nuevas, todas las acciones de Duro Felguera tendrán asignado el mismo código ISIN.</p> <p>El Código ISIN de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación es ES0162600417.</p> <p>El Código ISIN de las Acciones Nuevas es ES0162600029.</p> <p>El Código ISIN de los derechos de suscripción preferente es ES0662600933.</p>
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores</p> <p>Las Acciones Nuevas se emitirán en euros.</p>
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente y valor nominal por acción</p> <p>El capital social de Duro Felguera previo al Aumento de Capital se encuentra representado por 144.000.000 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.</p>
C.4	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores</p> <p>Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias y atribuyen a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos de Duro Felguera. En particular, las Acciones Nuevas atribuyen a sus titulares el derecho a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, los derechos de asistencia y voto, los derechos de suscripción preferente y el derecho de información.</p>
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, por lo que las Acciones Nuevas serán libremente transmisibles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.</p>



C.6	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización en un mercado regulado e indicación de todos los mercados regulados en los que los valores son o serán cotizados</p> <p>Duro Felguera solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).</p>
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos</p> <p>Duro Felguera tiene entre sus prioridades la remuneración al accionista con el objeto de maximizar la rentabilidad de su inversión, considerando dicha remuneración como un elemento fundamental en la fidelización de los accionistas, permitiendo contar con un accionariado con vocación de invertir a largo plazo y comprometido con la Sociedad.</p> <p>Sobre la base de lo anterior, el objeto de la política de dividendos es configurar los principios y criterios básicos por los que se regirán los acuerdos sobre remuneración al accionista sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General y, en su caso, los acuerdos de dividendos a cuenta aprobados por el Consejo, en línea con la Ley, las recomendaciones de buen gobierno y las directrices de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>En este sentido, la política de dividendos se guía por los siguientes principios inspirados, a su vez, en los valores corporativos de Duro Felguera: (i) proporcionalidad; (ii) maximización de la rentabilidad del accionista; (iii) compatibilidad con el crecimiento sostenido de Duro Felguera; (iv) igualdad de trato y transparencia; y (v) cumplimiento de la normativa aplicable y adecuación a las prácticas de buen gobierno.</p> <p>La posibilidad del pago de dividendos por la Sociedad en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el presente Folleto. El pago efectivo de dividendos depende de los resultados, la situación financiera y patrimonial de la Sociedad en cada momento, sus necesidades de liquidez y otros factores relevantes. En este sentido, las acciones ordinarias de la Sociedad no han percibido dividendos desde el ejercicio 2015. La Sociedad no puede asegurar que se vayan a repartir dividendos en el futuro como consecuencia de las restricciones que al respecto se han establecido en el Contrato de Financiación (un contrato de financiación sindicada multiproducto, compuesto por el tramo préstamo y por el tramo línea de avales). En dicho contrato, la Sociedad se ha comprometido a no distribuir dividendos salvo que se cumplan las siguientes condiciones: (i) el resultado del ejercicio es positivo; (ii) no existen pérdidas de ejercicios anteriores que hagan que el valor del patrimonio neto sea inferior al capital social; (iii) el valor del patrimonio neto no resultará inferior al capital social como consecuencia de dicha distribución; (iv) el importe de la tesorería tras el reparto de distribución deberá ser superior a cero; (v) el ratio de apalancamiento es inferior a 3,00x; (vi) los obligados (que tengan tal condición en virtud del contrato) se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los documentos de la financiación; (vii) no se haya producido ningún supuesto de incumplimiento (ni vaya a producirse como consecuencia de la distribución); y (viii) con carácter previo al pago de la distribución, la Sociedad haya cumplido con las correspondientes obligaciones de amortización anticipada obligatoria.</p>

Sección D – Riesgos

Elemento	Obligaciones de información
D.1	<p style="text-align: center;">ADVERTENCIA IMPORTANTE</p> <p><i>I.- Riesgos e incertidumbres asociados a la situación de causa de disolución en la que se encuentra Duro Felguera, S.A.</i></p> <p>En el ejercicio 2017 la Sociedad dominante ha tenido resultados del ejercicio negativos por importe de 227.522 miles de euros (4.123 miles de euros a 31 de marzo de 2018) lo que ha llevado a que el patrimonio neto de la sociedad dominante sea negativo en 181.148 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 (184.556 miles de euros a 31 de marzo de 2018). El Grupo presenta un fondo de maniobra negativo, resultados negativos y patrimonio neto negativo por importe de 207.141 miles de euros,</p>



271.218 miles de euros y 164.846 miles de euros, respectivamente (293.400, 17.947 y 187.618 miles de euros respectivamente a 31 de marzo de 2018).

Las pérdidas mencionadas anteriormente han dejado reducido el patrimonio neto de la Sociedad dominante a una cantidad inferior a la mitad del capital social previsto en la Ley de Sociedades de Capital, lo que supone que Duro Felguera, S.A. se encuentra inmersa en los supuestos de disolución, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, situación que pretende subsanarse mediante el proceso de reestructuración financiera, patrimonial y societaria dirigido a reconducir su situación financiera y patrimonial (el “**Proceso de Reestructuración**”).

La ejecución de las operaciones previstas en el Proceso de Reestructuración resulta esencial para remover la causa de disolución en la que se encuentra Duro Felguera, S.A. y evitar que pueda incurrir en causa de disolución en el futuro. Dicha ejecución es necesaria para asegurar la sostenibilidad de su modelo de negocio y para dotar al Grupo de una mayor flexibilidad en la implementación de su plan de negocio. En cualquier caso, la ejecución de estas operaciones presenta un alto grado de complejidad y está sometida a diversos riesgos, condiciones e incertidumbres, descritos en este Folleto.

El Grupo Duro Felguera no puede asegurar que el Proceso de Reestructuración concluya con éxito o, incluso, que se cierre, lo que tendría un impacto muy significativo en la actividad y la situación financiera y patrimonial de la Sociedad, dado que no se podría reequilibrar la cifra de patrimonio neto (que actualmente es inferior a la mitad del capital social) lo que podría llevar a la Sociedad y su Grupo incluso a una potencial situación de insolvencia o de declaración de concurso.

II.- Riesgos e incertidumbres asociados a los litigios, arbitrajes y reclamaciones de terceros en curso a los que está expuesto el Grupo Duro Felguera

(i) Inspecciones fiscales abiertas

Con fecha 21 de enero de 2015, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2010 a 2012; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2011 a 2012 para el Impuesto sobre el Valor Añadido; y (iii) los ejercicios 2011 a 2012 para retenciones del Impuesto sobre la Renta (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Con fecha 17 de mayo de 2017, la Sociedad recibió un acta conteniendo una propuesta de liquidación en concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2010 a 2012, por un importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora. Además, la regularización propuesta por la inspección de los tributos supone la reducción de las bases imponibles negativas del Grupo consolidado en un importe de 27,5 millones de euros, y una reducción de las deducciones pendientes de aplicación en 2 millones de euros. El acta fue firmada en disconformidad y confirmada en el correspondiente acuerdo de liquidación, cuyo fundamento principal está en las discrepancias de la Agencia Tributaria en relación con la aplicación por el Grupo de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operen en el extranjero (concretamente, de la UTE Termocentro), prevista en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vigente en los ejercicios que abarcan las actuaciones de comprobación.

Las actuaciones de comprobación e investigación relativas al resto de impuestos tenían impactos no relevantes para el Grupo (por importe total de aproximadamente 4.300 miles de euros). Los acuerdos de liquidación han sido recurridos ante el Tribunal Económico Administrativo Central (“**TEAC**”), y la Agencia Tributaria ha acordado la suspensión de la ejecución de las deudas derivadas de dichos acuerdos de liquidación mediante la aportación de garantías inmobiliarias.

Contra el acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 a 2012, notificado con fecha 27 de julio de 2017, se interpuso el día 9 de agosto de 2017 reclamación económica administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra pendiente de resolución.



En relación con la deuda derivada de dicho acuerdo de liquidación, por importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora, la Sociedad solicitó la suspensión de la ejecución del acuerdo aportando en garantía determinados inmuebles no estratégicos, por un valor de mercado de aproximadamente 29,3 millones de euros y solicitando dispensa parcial de garantía por el resto del importe (esto es, 94 millones de euros). Esta solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de liquidación, fue inadmitida a trámite por el TEAC.

Dada la inadmisión a trámite por el TEAC de dicha solicitud de suspensión, la Sociedad inició un procedimiento contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional solicitando la suspensión de la deuda así como la adopción de medidas cautelares. Por la parte de inadmisión a trámite de la solicitud de suspensión, a fecha de este Folleto, la Audiencia Nacional no ha resuelto aún y el procedimiento se encuentra en curso, pendiente de formalización de demanda. No obstante, la Audiencia Nacional resolvió mediante Auto dictado el 26 de marzo de 2018, respecto a la pieza separada de adopción de las medidas cautelares solicitadas, condicionando dichas medidas cautelares a la aportación de garantías por parte de Duro Felguera. Contra dicho Auto, la Sociedad ha presentado recurso de reposición, el cual fue desestimado mediante Auto notificado el 26 de junio de 2018. A fecha del presente Folleto la compañía se encuentra preparando la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Durante la tramitación de dicho procedimiento, el Auto de 26 de marzo de 2018 no adquiere firmeza, sino que es susceptible de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, por lo que no se encuentra transcurriendo el plazo de dos meses en él establecido para la aportación de garantías a la que se condiciona la concesión de la suspensión. Sin perjuicio de esto, la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podría en ningún caso considerar por sí sola el incumplimiento de la condición a que se sujeta la suspensión de la deuda recurrida y proceder a su exacción sin obtener previamente un pronunciamiento de la Audiencia Nacional que le autorice a ello previa audiencia de la recurrente Duro Felguera. Es más, incluso en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión, la Agencia Estatal de Administración Tributaria debería tramitar la solicitud subsidiaria de aplazamiento presentada por Duro Felguera con anterioridad al inicio de actuaciones de ejecución.

Asimismo, y a mayor abundamiento, la Compañía presentó, contra la inadmisión por el TEAC de la solicitud de suspensión, con fecha 30 de enero de 2018, recurso potestativo de anulación. Con fecha 1 de junio de 2018 el TEAC notificó resolución mediante la cual acuerda declarar inadmisibile el recurso. Contra dicha resolución la Compañía ha adoptado el acuerdo de interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Audiencia Nacional, siendo el plazo para ello dos meses desde la notificación de la resolución.

Paralelamente a la solicitud de suspensión, y de manera subsidiaria, se solicitó el aplazamiento de la deuda tributaria mediante escrito dirigido a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento se presentó con fecha 4 de noviembre de 2017. Por tanto, en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión (lo cual no podría suceder hasta que el Auto de fecha 26 de marzo de 2018 adquiera firmeza tras la resolución o inadmisión por el Tribunal Supremo del recurso de casación), la Agencia Estatal de la Administración Tributaria no podrá iniciar actuaciones de ejecución con anterioridad a la tramitación de dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento.

Adicionalmente al procedimiento contencioso-administrativo que actualmente se encuentra en curso ante la Audiencia Nacional, la Compañía ha considerado necesario presentar una nueva solicitud de suspensión ante el TEAC teniendo en cuenta que (i) se han producido circunstancias relevantes que refuerzan la justificación de los perjuicios de reparación imposible que se derivarían de una exigibilidad inmediata de la deuda tributaria recurrida, en particular el Acuerdo de Refinanciación y su homologación, el Plan Estratégico 2018-2021, el Plan de Viabilidad de la Compañía, los informes relativos a una ampliación de capital en mercado, los cambios en la gobernanza de la Compañía y el Informe de Resultados de 2017 y (ii) la resolución mencionada no ha tenido en cuenta la doctrina derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 2017, recaída en recurso de casación nº 496/2017, conforme a la cual cabe interpretar que no se debería haber inadmitido a trámite la solicitud.



Si, agotadas las vías de reclamación por parte de Duro Felguera ante las correspondientes instancias para obtener una dispensa parcial a la aportación de garantías, dicha dispensa se desestimase y esta decisión fuera firme, la Administración tendrá que entrar a valorar la solicitud subsidiaria de aplazamiento. Si en ese escenario la Sociedad no fuera capaz de encontrar las garantías exigidas para la suspensión o para un potencial aplazamiento (lo cual supondría garantizar un importe de 94 millones de euros, que son el objeto de la dispensa parcial solicitada), la Agencia Tributaria podría iniciar la realización de actuaciones de ejecución para el cobro de la deuda tributaria lo cual podría implicar el embargo de los bienes disponibles de la Sociedad.

Por otra parte, el 1 de febrero de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria notificó a UTE Termocentro el acuerdo de resolución del procedimiento sancionador por importe de 23,04 millones de euros. La sanción impuesta se fundamenta en la discrepancia de la Administración respecto a la base imponible imputada por UTE Termocentro a sus miembros. Contra dicha sanción se interpuso el 19 de febrero de 2018, reclamación económico administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra en curso.

Con fecha 6 de marzo de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2013 y 2014; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo, Duro Felguera, S.A., de los períodos 04/2014 a 12/2014; y (iii) los períodos 04/2014 a 12/2014 para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de No Residentes de dicha Sociedad. En particular, para el ejercicio 2013, la base de la exención asciende a un importe de 53.227.463,23 euros y la cuota correspondiente es de 15.968.238,97 euros; por su parte, para el ejercicio 2014, la base de la exención asciende a un importe de 39.309.828 euros y la cuota correspondiente es de 11.792.948,40 euros.

A la vista de los importes que se reclaman por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de los que podrían reclamarse como consecuencia del segundo procedimiento de comprobación iniciado el 6 de marzo de 2018, dada su aparente similitud con el anterior, una resolución contraria a la Sociedad que concluya en última instancia estos procedimientos podría tener un impacto negativo en los resultados, la situación financiera y el patrimonio de la Sociedad, así como en su estado de liquidez.

(ii) Otros litigios con terceros

El Grupo Duro Felguera podría verse afectado negativamente por su incapacidad de cobrar todas las cantidades que le adeudan sus clientes a través de los diferentes mecanismos existentes para ello y por los pasivos que podrían derivarse de los litigios y reclamaciones con terceros. La Compañía se encuentra en la actualidad inmersa en varias negociaciones, arbitrajes y demás mecanismos dirigidos a recuperar las cuentas pendientes de cobro. No obstante, el Grupo Duro Felguera no puede garantizar el cobro del total que se le adeuda ni prever el resultado final de los distintos procesos en los que se encuentra inmersa que, en caso de ser negativos, podrían generar importantes pasivos para la Sociedad y su Grupo.

Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad

Riesgos más relevantes del Grupo Duro Felguera

- *Riesgo específico sobre la situación de causa de disolución de la Sociedad: “A 31 de diciembre de 2017, el patrimonio neto de la Sociedad a efectos mercantiles se situó por debajo de la mitad del capital social”*
- *Riesgos específicos por las inspecciones fiscales abiertas en España*
- *Riesgo específico por la querrela interpuesta contra Duro Felguera, S.A. por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada en relación con el proyecto “Termocentro” en Venezuela*



- *El Grupo Duro Felguera está expuesto a litigios y reclamaciones de terceros*
- *La generación de caja del Grupo Duro Felguera podría verse afectada negativamente por la situación financiera de sus clientes, así como por la capacidad de la Compañía para cobrar las cantidades que se le adeudan*

Riesgos específicos del Grupo Duro Felguera

- *Riesgo específico sobre el Proceso de Reestructuración: “El Proceso de Reestructuración de la deuda del Grupo constituye una operación compleja, sometida a determinadas condiciones, riesgos e incertidumbres”*
- *Riesgo de incumplimiento del Plan de Viabilidad*
- *El Grupo Duro Felguera está expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda extranjera en determinados proyectos*
- *La Sociedad puede verse afectada por la fluctuación en los precios previstos para los proyectos*
- *Las fluctuaciones en los tipos de interés aplicables a los flujos de efectivo podrían afectar a la situación financiera y los resultados de la Sociedad*
- *El Grupo Duro Felguera puede incurrir en errores al estimar el coste y el plazo de ejecución de sus proyectos lo que puede reducir su margen de beneficio o incluso poder llegar a generar pérdidas*
- *El Grupo Duro Felguera podría no ser capaz de ejecutar su plan de desinversiones en los términos previstos*
- *El Grupo Duro Felguera está expuesto al riesgo de crédito*
- *La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de liquidez*
- *Los proyectos que componen la cartera del Grupo Duro Felguera pueden verse afectados por retrasos y/o cancelaciones por parte del cliente que podrían producir variaciones considerables en la cartera de negocio de la Compañía*
- *América Latina ha experimentado y puede experimentar, en el futuro, condiciones económicas, sociales y/o políticas adversas*
- *El negocio del Grupo Duro Felguera es dependiente de la demanda de un conjunto de productos de su oferta comercial*
- *El negocio del Grupo Duro Felguera está sujeto, en ocasiones, a la obtención de autorizaciones, concesiones y licencias administrativas*
- *El Grupo Duro Felguera no puede garantizar la eficacia de todos sus procesos de control interno*
- *El Grupo Duro Felguera puede no ser capaz de cumplir sus expectativas de contratación de nuevos proyectos*
- *El Grupo Duro Felguera depende de la disponibilidad de proveedores y de su rendimiento para la correcta ejecución de sus proyectos en plazo y coste*
- *El Grupo Duro Felguera se encuentra expuesto a potenciales reclamaciones de responsabilidad de terceros por el desarrollo de su negocio*
- *El Grupo Duro Felguera depende de socios y terceras compañías para la ejecución de determinados proyectos*
- *El margen de la cartera de negocio del Grupo Duro Felguera puede verse modificado y, por lo tanto, su cartera actual puede no ser un elemento preciso para estimar los beneficios futuros*

- *El estado financiero del Grupo Duro Felguera y el aumento de su riesgo de liquidez en los últimos ejercicios ha causado un significativo daño en la reputación de la Compañía y en su capacidad para concurrir a procesos de licitación y obtención de nuevos contratos así como de ejecutar los proyectos en cartera, lo que puede impactar negativamente en su capacidad de contratación y en la relación con clientes y proveedores*
- *Para el negocio EPC, el Grupo Duro Felguera utiliza el método de grado o porcentaje de avance para contabilizar ingresos, lo cual puede resultar en una reducción o modificación de ingresos ya reportados*
- *El Grupo Duro Felguera podría no ser capaz de cumplir sus objetivos de reducción de costes*
- *Las pólizas de seguros que suscribe el Grupo Duro Felguera podrían no ser suficientes para cubrir los daños o pérdidas que la Compañía pueda causar a terceras partes en la ejecución de sus proyectos*
- *El Grupo Duro Felguera está expuesto a riesgos por depender de proveedores y subcontratas para la ejecución de determinados proyectos*
- *El Grupo Duro Felguera está expuesto a riesgos por depender de la “Licencia social” para desarrollar su labor*

Riesgos relacionados con el negocio, la actividad y el sector de la Sociedad

- *El Grupo Duro Felguera desarrolla su actividad en un estricto marco regulatorio en materia de anticorrupción, por lo que la Compañía está expuesta a riesgos por incumplimiento normativo que pueden suponer penalidades, así como dificultar y/o impedir la contratación futura*
- *Los ingresos del Grupo Duro Felguera provienen en muchos casos de contratos con el sector público lo que supone un riesgo adicional para la Compañía*
- *El negocio del Grupo Duro Felguera puede verse impactado negativamente por cambios de tendencia en la economía global y por otros aspectos geopolíticos*
- *El Grupo Duro Felguera se encuentra expuesto a un elevado nivel de competencia en los mercados en los que opera*
- *El negocio del Grupo Duro Felguera depende fuertemente del comportamiento de los sectores energético, industrial y minero; sectores sometidos a ciclos de inversión, a menudo con una fuerte dependencia de inversión pública*
- *El Grupo Duro Felguera está expuesto a riesgos por depender de personal cualificado para atender a sus necesidades operativas*
- *El Grupo Duro Felguera se encuentra expuesto al impacto negativo que podría suponer para su productividad el surgimiento de huelgas, paros y conflictividad laboral*
- *El Grupo Duro Felguera podría verse afectado negativamente por un fallo de los sistemas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), de los que la Compañía depende para la correcta operación de su negocio*
- *El Grupo Duro Felguera puede estar expuesto a reclamaciones y responsabilidades de tipo ambiental como consecuencia de su actividad*
- *El Grupo Duro Felguera puede verse afectado negativamente por incidentes y/o accidentes en las áreas de seguridad, salud y medioambiente*
- *El Grupo Duro Felguera está expuesto a cambios en la regulación ambiental, fiscal, laboral o de cualquier otra índole que podrían producir desviaciones en la ejecución de los proyectos del Grupo*



- *El Grupo Duro Felguera está expuesto a cambios en las políticas contables (no aplicables en el periodo auditado 2017)*
- *El Grupo Duro Felguera puede verse afectado negativamente por sucesos de fuerza mayor, como catástrofes naturales, meteorología adversa, actos criminales o terroristas en las zonas en las que la Compañía desarrolla su actividad*
- *El Grupo Duro Felguera puede ver afectada su liquidez por ejecuciones indebidas de avales prestados por entidades financieras ante sus clientes o socios*

D.2

Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

- *Los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente podrían verse en la situación de no poder adquirir acciones de la Sociedad en caso de que el Aumento de Capital no se ejecute finalmente*
- *Los accionistas e inversores que ejerciten sus derechos de suscripción preferente o que soliciten Acciones Adicionales durante el Período de Suscripción Preferente no podrán revocar sus suscripciones*
- *El Grupo Duro Felguera no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos*
- *Aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital de la Sociedad*
- *Una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de la Sociedad podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente*
- *Un retraso en el comienzo de la cotización de las Acciones Nuevas afectaría a su liquidez e imposibilitaría su venta hasta que fueran admitidas a cotización*
- *El valor de cotización de las acciones del Grupo Duro Felguera puede ser volátil y sufrir imprevistos y significativos descensos*
- *La venta de un número sustancial de acciones o de derechos de suscripción preferente de la Sociedad durante el Aumento de Capital o tras su conclusión, o la percepción de que estas ventas se pueden producir, podrían afectar negativamente a la cotización de las acciones y derechos de suscripción preferente de la Sociedad*
- *Futuros aumentos de capital podrían diluir la participación de los accionistas del Grupo Duro Felguera*
- *Un accionista actual o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad en el Aumento de Capital*
- *Las acciones ordinarias de la Sociedad no han percibido dividendos desde el ejercicio 2015 y no puede asegurarse que esta situación vaya a cambiar en el futuro*
- *Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad*
- *Las limitaciones legales o regulatorias a la inversión podrían restringir ciertas inversiones del Grupo Duro Felguera*
- *Los derechos de suscripción preferente deben ser ejercitados a través de la Entidad Participante en Iberclear en cuyo registro de anotaciones en cuenta estén depositados los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas deberán pagarse en euros. Pueden existir dificultades para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente en otras jurisdicciones*



Sección E – Oferta

Elemento	Obligaciones de información
E.1	<p>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta, incluidos los gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente</p> <p>A efectos indicativos, se deja constancia de que los gastos aproximados relacionados con el Aumento de Capital, que serán por cuenta de Duro Felguera, ascenderían a un total de 7.990.071 euros, sin incluir el IVA (bajo la premisa de que el Aumento de Capital se suscribe íntegramente).</p> <p>Conforme a esta estimación, los gastos del Aumento de Capital representarían, aproximadamente, el 6,356% del importe bruto que obtendría Duro Felguera en caso de suscripción completa, obteniendo Duro Felguera unos recursos estimados netos de gastos de 117.721.929 euros.</p>
E.2a	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos</p> <p>Este Aumento de Capital constituye un elemento esencial en el proceso de reestructuración societaria, financiera y patrimonial del Grupo Duro Felguera dirigida a reconducir la situación patrimonial y financiera en la que se encuentra el Grupo a la fecha de este Folleto. Este proceso incorpora una serie de medidas y acciones estratégicas destinadas a reforzar y optimizar la estructura financiera y de recursos propios de la Sociedad, con las que se persigue una mayor estabilidad financiera, un menor nivel de apalancamiento financiero y el refuerzo de la estructura de capital del Grupo. La ejecución de este proceso, del que el Aumento de Capital es parte indispensable, se presenta como un hito fundamental en la estrategia del Grupo.</p> <p>En cuanto al destino de los fondos provenientes del Aumento de Capital, los mismos tienen como objetivo fundamental asegurar las necesidades de capital circulante de la Sociedad. A estos efectos, Duro Felguera dotará a cada uno de sus proyectos en curso de los fondos necesarios para asegurar la correcta terminación de los mismos. Es decisión de la Sociedad que esta política de creación de una caja de seguridad que reserve las necesidades de caja de cada proyecto y asegure su autonomía financiera, se aplique también a los proyectos futuros, ya que se considera que se trata de un principio de prudencia en la gestión de la caja que garantizará la sostenibilidad futura de sus actividades. Una parte de los fondos provenientes del Aumento de Capital (en torno al 25%) será destinada a implementar el plan de eficiencias y ahorros, y a atender los costes ligados a la reestructuración de la Sociedad.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta</p> <p>Sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta, el Aumento de Capital se llevará a cabo por un importe nominal máximo de 46.560.000 euros, y un importe efectivo total de 125.712.000 euros y se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 4.656.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las que actualmente están en circulación.</p> <p>Las Acciones Nuevas se emitirán con una prima de emisión de 0,017 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 79.152.000 euros, y un precio de emisión (nominal más prima) unitario de 0,027 euros por Acción Nueva (el “Precio de Suscripción”). En el caso de que la prima de emisión resultante del número de acciones suscritas por un solo inversor no fuera exacta al céntimo de euro, la cantidad total a pagar en concepto de prima de emisión por un determinado número de acciones y por ese inversor, se ajustará en exceso al céntimo de euro.</p> <p>Procedimiento de suscripción y desembolso</p> <p><u>Periodo de Suscripción Preferente y, en su caso, solicitud de Acciones Adicionales (primera vuelta)</u></p> <p>(i) Asignación de los derechos de suscripción preferente:</p> <p>Tendrán derecho a la suscripción preferente de Acciones Nuevas los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día 2 de julio de 2018 (día de publicación del anuncio en el</p>



BORME —“*Last trading Date*”—) y que figuren como accionistas en Iberclear el 4 de julio de 2018 (fecha de corte o “*Record Date*”) (los “**Accionistas Legitimados**”).

(ii) Derechos de suscripción preferente:

Los Accionistas Legitimados podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de Acciones Nuevas proporcional al valor nominal de las acciones que posean. A cada Accionista Legitimado le corresponderá un derecho de suscripción preferente por cada acción de la que sea titular. Por cada 3 derechos de suscripción preferente se podrán suscribir 97 Acciones Nuevas. De esta manera, para suscribir 97 Acciones Nuevas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y al Precio de Suscripción, será necesario ser titular de al menos 3 derechos de suscripción preferente.

Cada Acción Nueva suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser suscrita y desembolsada al Precio de Suscripción, esto es, 0,027 euros.

(iii) Transmisibilidad de los derechos:

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

(iv) Ejercicio de los derechos:

El período de suscripción preferente tendrá una duración de 15 días naturales, y comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME (el “**Período de Suscripción Preferente**”). Está previsto que el Período de Suscripción Preferente se inicie el 3 de julio de 2018 y finalice el 17 de julio de 2018, ambos inclusive. Los derechos de suscripción preferente se negociarán durante las sesiones bursátiles comprendidas entre dichas fechas, siendo la primera la del 3 de julio de 2018 y la última la del 17 de julio de 2018. Los Accionistas Legitimados titulares de al menos 3 derechos de suscripción preferente a la finalización de dicho período, así como los terceros inversores que durante el Período de Suscripción Preferente adquieran tales derechos en el mercado (los “**Inversores**”), podrán ejercer sus derechos en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores podrán dirigirse a la oficina de la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente (que en el caso de los Accionistas Legitimados será la Entidad Participante en la que tengan depositadas las acciones que les confieren los derechos), indicando su voluntad de ejercer el mencionado derecho de suscripción.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional, no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente, excepto en el caso de que se publique un suplemento al Folleto antes del cierre de la oferta al público.

(v) Solicitud de Acciones Adicionales:

Durante el Período de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados que hayan ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tengan depositados en ese momento en la Entidad Participante en cuestión y los Inversores que adquieran derechos de suscripción preferente y los ejerciten en su totalidad, podrán solicitar al tiempo de ejercitar dichos derechos, a través de la Entidad Participante en la que los tengan depositados, la suscripción de Acciones Nuevas adicionales (las “**Acciones Adicionales**”) para el supuesto de que, al término del Período de Suscripción Preferente, quedaran Acciones Nuevas no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente (las “**Acciones Sobrantes**”) y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe máximo susceptible de suscripción en el presente Aumento de Capital.

(vi) Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente:

Durante el Período de Suscripción Preferente, las Entidades Participantes comunicarán diariamente a Banco Santander, S.A., que actuará como entidad agente del Aumento de Capital (la “**Entidad**



Agente”), y no más tarde de las 15:00 horas, por correo electrónico, el número total de Acciones Nuevas suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en todos los casos en términos acumulados desde el inicio del Período de Suscripción Preferente.

Periodo de Asignación de Acciones Adicionales (segunda vuelta)

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera Acciones Sobrantes, se abrirá un proceso de asignación de Acciones Adicionales en el que se distribuirán Acciones Sobrantes entre los Accionistas Legitimados y los Inversores que hubiesen solicitado la suscripción de Acciones Adicionales en la forma que se indica a continuación.

La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente (el “**Período de Asignación de Acciones Adicionales**”). Está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar entre el 17 y 23 de julio de 2018.

Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo proporcional al volumen de Acciones Adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las Acciones Adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de Acciones Adicionales solicitadas.

Periodo de Asignación Discrecional (tercera vuelta)

En el supuesto de que, finalizado el Período de Asignación de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Período de Suscripción Preferente, junto con las Acciones Adicionales solicitadas por los suscriptores, no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las Acciones Nuevas objeto del presente Aumento de Capital (las acciones que resulten de la diferencia entre el total de Acciones Nuevas y las suscritas en el Período de Suscripción Preferente y en el Período de Asignación de Acciones Adicionales serán denominadas las “**Acciones de Asignación Discrecional**”), la Entidad Agente lo pondrá en conocimiento de la Sociedad y del Coordinador Global, como entidad encargada de la llevanza del libro, no más tarde de las 17:00 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente (esto es, previsiblemente, el 23 de julio de 2018).

El período de asignación discrecional está previsto que comience, en su caso, en cualquier momento posterior a la finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales y que finalice no más tarde de las 09:00 horas de Madrid del 24 de julio de 2018 (el “**Período de Asignación Discrecional**”). Si se abriese el Período de Asignación Discrecional, la Sociedad lo pondrá en conocimiento de la CNMV mediante una comunicación de hecho relevante.

En el caso de que durante el Período de Suscripción Preferente y el Período de Asignación de Acciones Adicionales se hubieran suscrito la totalidad de las Acciones Nuevas, el Período de Asignación Discrecional no se abriría y la Entidad Agente lo comunicaría a las Entidades Participantes no más tarde de las 18:00 horas de Madrid del 23 de julio de 2018.

Durante el Período de Suscripción Preferente, el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional, el Coordinador Global desarrollará actividades de difusión y promoción activa con el fin de obtener de los potenciales inversores cualificados, nacionales o extranjeros (en aquellos países en que la normativa local lo permita), propuestas de suscripción, en su caso, sobre las Acciones Nuevas.

Procedimiento de desembolso

Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes de Iberclear por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.



Según el calendario previsto, las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Nuevas abonarán los importes correspondientes al desembolso de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición de manera que estos sean recibidos por la Sociedad no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del 27 de julio de 2018, con fecha valor de ese mismo día.

Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se realizará no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del 27 de julio de 2018 a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción de Acciones Adicionales. Las solicitudes de Acciones Adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Participantes pueden solicitar a los suscriptores una provisión de fondos por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las Acciones Adicionales solicitadas.

Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación Discrecional

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Acciones de Asignación Discrecional deberá realizarse por los inversores finales adjudicatarios de las mismas no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del 27 de julio de 2018 a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción.

Asumiendo el otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil no más tarde del 31 de julio de 2018, está previsto que la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, tenga lugar, de acuerdo con el calendario estimativo, el 1 de agosto de 2018 a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y que el primer día de negociación de las Acciones Nuevas sea el 2 de agosto de 2018.

Colocación

La Sociedad no ha suscrito ningún contrato con entidades aseguradoras para asegurar el Aumento de Capital.

Por ello, en caso de que no fuesen suscritas todas las acciones objeto del Aumento de Capital, el capital social de la Sociedad se aumentaría solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y, en consecuencia, se produciría un supuesto de suscripción incompleta contemplado en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante lo anterior, en el caso de que el Aumento de Capital no fuera suscrito en un importe de, al menos, 125.000.000 euros (capital más prima de emisión) y las entidades acreedoras no otorgasen una dispensa, el Acuerdo de Refinanciación no entraría en vigor y, por tanto, la Sociedad revocaría la oferta. Ello dará lugar a la anulación de todas las órdenes de suscripción que hubieran sido formuladas, seleccionadas y confirmadas, en su caso. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por la Sociedad ni obligación de pago o desembolso por los inversores.

Igualmente, en caso de que Inversiones Somió, S.R.L. ejercitase sus derechos de suscripción preferente derivados del Aumento de Capital y las entidades acreedoras no otorgasen una dispensa, el Acuerdo de Refinanciación no entraría en vigor y, por tanto, la Sociedad revocaría la oferta. Ello dará lugar a la anulación de todas las órdenes de suscripción que hubieran sido formuladas, seleccionadas y confirmadas, en su caso. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por la Sociedad ni obligación de pago o desembolso por los inversores.

La Sociedad comunicará lo antes posible al mercado y a la CNMV si las entidades acreedoras han dispensado o no el cumplimiento de las condiciones previstas, en su caso, mediante el correspondiente hecho relevante.



Calendario estimado

A continuación, se presenta un calendario estimativo del Aumento de Capital:

Actuación	Fecha estimada
Aprobación y registro del Folleto en la CNMV	28 de junio de 2018
Hecho relevante comunicando el registro del Folleto en CNMV y el Período de Suscripción Preferente	28 de junio de 2018
Publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (“BORME”) y última fecha de cotización de las acciones “con derechos” (“Last trading Date”)	2 de julio de 2018
Inicio del Período de Suscripción Preferente (1ª vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales	3 de julio de 2018
Primera fecha de cotización de las acciones de la Sociedad “sin derechos” (“Ex-Date”) e inicio de la cotización de los derechos de suscripción preferente	3 de julio de 2018
Fecha de corte en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (“Record Date”)	4 de julio de 2018
Fecha de abono (“Payment Date”) de los derechos de suscripción preferente por Iberclear	5 de julio de 2018
Finalización de la cotización de los derechos de suscripción preferente	17 de julio de 2018
Finalización del Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales	17 de julio de 2018
En su caso, Período de Asignación de Acciones Adicionales (2ª vuelta)	17-23 de julio de 2018
Hecho relevante comunicando las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y, en su caso, durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, de producirse, la apertura del Período de Asignación Discrecional	23 de julio de 2018
Inicio, en su caso, del Período de Asignación Discrecional (3ª vuelta)	23 de julio de 2018
En su caso, fecha límite de finalización del Período de Asignación Discrecional. En caso de apertura del Período de Asignación Discrecional, hecho relevante comunicando el número de Acciones de Asignación Discrecional suscritas durante el Período de Asignación Discrecional	24 de julio de 2018
Desembolso por las Entidades Participantes en Iberclear a Banco Santander, S.A. (en su condición de Entidad Agente) de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y, en su caso, el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional	27 de julio de 2018
Acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (“Fecha de Ejecución”)	27 de julio de 2018
Otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital	27 de julio de 2018
Inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil	31 de julio de 2018
Hecho relevante informando de la ejecución del acuerdo de aumento, otorgamiento e inscripción de la escritura en el Registro Mercantil y de fecha prevista de inicio de cotización de las Acciones Nuevas	31 de julio de 2018
Registro de las Acciones Nuevas en Iberclear (alta de acciones)	1 de agosto de 2018
Admisión a cotización de las Acciones Nuevas por la CNMV y las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao	1 de agosto de 2018



	<table border="1"> <tr> <td>Hecho relevante comunicando la admisión a cotización de las Acciones Nuevas</td> <td>1 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td>Día estimado de inicio de cotización de las Acciones Nuevas</td> <td>2 de agosto de 2018</td> </tr> </table>	Hecho relevante comunicando la admisión a cotización de las Acciones Nuevas	1 de agosto de 2018	Día estimado de inicio de cotización de las Acciones Nuevas	2 de agosto de 2018
Hecho relevante comunicando la admisión a cotización de las Acciones Nuevas	1 de agosto de 2018				
Día estimado de inicio de cotización de las Acciones Nuevas	2 de agosto de 2018				
	<p>La Sociedad ha establecido el anterior calendario atendiendo a las fechas más probables en que se espera que tenga lugar cada uno de los hitos en él descritos. Las fechas indicadas son meramente estimativas y no hay certeza de que las actuaciones descritas tendrán lugar en tales fechas.</p> <p>De producirse un retraso en el calendario previsto, la Sociedad lo comunicaría lo antes posible al mercado y a la CNMV mediante el correspondiente hecho relevante.</p>				
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos</p> <p>La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre Duro Felguera y las entidades que participan en el Aumento de Capital.</p> <p>No obstante lo anterior, en el curso ordinario de sus negocios, el Coordinador Global, la Entidad Agente y otras entidades de sus grupos podrían ser titulares de acciones de Duro Felguera y otros instrumentos financieros emitidos por Duro Felguera o entidades de su Grupo en el futuro. Entre otros servicios o relaciones, se destacan, de manera no exhaustiva, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Banco Santander, S.A. es acreedor de Duro Felguera, directamente y a través de su filial Banco Popular, S.A. En particular, Banco Santander, S.A. y Banco Popular, S.A. son acreedores de un importe de 162.291.356,91 euros (esto es, de un 51,03% del Pasivo Afectado —tal y como este término se define más adelante—). (ii) Sujeto al cierre del Aumento de Capital, existe un compromiso por parte de Banco Santander, S.A. y sus entidades dependientes de convertir parte del Pasivo Afectado del que es acreedor en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. 				
E.5	<p>Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender el valor. Acuerdos de no enajenación: partes implicadas; e indicación del período de bloqueo.</p> <p>No procede.</p>				
E.6	<p>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta</p> <p>Los accionistas de la Sociedad tienen derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital y, por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho no sufrirán ninguna dilución en su participación en el capital social de la Sociedad.</p> <p>En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de la Sociedad suscribiera Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponde por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas por terceros (es decir, emitiéndose un total de 4.656.000.000 Acciones Nuevas), la participación de los actuales accionistas de la Sociedad representaría un 3% del número total de acciones de la Sociedad que resultaría si el Aumento de Capital fuese suscrito completamente, lo cual implicaría una dilución del 97% del capital anterior al Aumento de Capital.</p>				
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente</p> <p>La Sociedad no repercutirá gasto alguno a los suscriptores de las Acciones Nuevas. No se devengarán, a cargo de los inversores que acudan al Aumento de Capital, gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear o de sus Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de Duro Felguera podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y las tarifas publicadas en sus folletos de tarifas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV, las</p>				



comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.



II. FACTORES DE RIESGO

II.1 Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad

A continuación se enumeran los riesgos asociados con Duro Felguera, S.A. (“**Duro Felguera**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), su actividad, el sector en que la desarrolla y el entorno en el que opera, y que podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad o al precio de cotización de sus acciones.

Estos riesgos no son los únicos a los que Duro Felguera podría hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto en el negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad o en el precio de cotización de sus acciones u otros valores emitidos por Duro Felguera o sociedades de su grupo, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada debido a diversos factores, incluyendo los riesgos a los que se encuentra sujeta la Sociedad que se describen en esta sección y en la sección III del presente documento.

A los efectos de los factores de riesgo descritos a continuación, todas las referencias hechas a Duro Felguera, la Compañía o la Sociedad deberán entenderse, salvo que se indique lo contrario, hechas asimismo a todas aquellas sociedades que forman parte del grupo Duro Felguera (el “**Grupo**” o el “**Grupo Duro Felguera**”).

(A) Riesgos más relevantes del Grupo Duro Felguera

(i) ***Riesgo específico sobre la situación de causa de disolución de la Sociedad: “A 31 de diciembre de 2017, el patrimonio neto de la Sociedad a efectos mercantiles se situó por debajo de la mitad del capital social”***

En el ejercicio 2017, la Sociedad ha tenido resultados del ejercicio negativos por importe de 227.522 miles de euros (frente a los 23.006 miles de euros del ejercicio 2016), lo que ha supuesto que el patrimonio neto de la Sociedad sea negativo en 181.148 miles de euros a 31 de diciembre de 2017. Por otro lado, el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo, resultados negativos y patrimonio neto negativo por importe de 207.141 miles de euros, 271.218 miles de euros y 164.846 miles de euros, respectivamente. Estas pérdidas derivan principalmente de (i) un deterioro de la cuenta a cobrar en Venezuela (deterioro por 46.477 miles de euros en el ejercicio 2017) ante la reciente evolución negativa de la situación económica y financiera del país, (ii) una mayor provisión del proyecto “Roy Hill” (Australia) (provisión o deterioro de las cuentas a cobrar por importe de 55.796 miles de euros en el ejercicio 2017) ante la perspectiva actual del litigio —tal y como se detalla en el apartado 20.8 siguiente— y (iii) un deterioro de activos por impuestos diferidos (53.219 miles de euros en el ejercicio 2017). Estas pérdidas extraordinarias han provocado que el patrimonio de la Sociedad sea negativo, de tal forma que la Sociedad se encuentra inmersa en los supuestos de disolución previstos en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital por ser su patrimonio inferior a la mitad del capital social.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2017, el riesgo de liquidez del Grupo se ha incrementado por, entre otras razones, las siguientes: (i) la falta de financiación del Grupo por las principales entidades financieras del sindicato bancario durante todo el ejercicio 2017, (ii) la restricción a las líneas de avales existentes, (iii) la necesidad de pignorar tesorería o establecer depósitos como seguridad de cumplimiento de los proyectos ante la no posibilidad de presentación de avales, (iv) el consumo de circulante ocasionado por los extracostes de los proyectos “Fluxys”



“Recope (4 esferas y 3 tanques)”, “Vuelta de Obligado” y “Carrington”, y (v) los costes del litigio en curso del proyecto “Roy Hill”.

En particular, los proyectos de “Recope (4 esferas y 3 tanques)”, “Fluxys” y “Vuelta de Obligado” han tenido un impacto negativo en el año 2017 de 14.715 miles de euros, 17.742 miles de euros y 12.072 miles de euros, respectivamente, principalmente como consecuencia de los extracostes originados en los proyectos.

No obstante lo anterior, como se ha detallado anteriormente, a la fecha de presentación del Documento de Registro, la Sociedad se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda cuyo objetivo es corregir la situación de desequilibrio patrimonial en la que se encuentra. Como evidencia del apoyo demostrado por las entidades financieras, el 15 de abril de 2018 se firmó una nueva extensión del acuerdo de “*stand still*” con un vencimiento máximo el 15 de julio de 2018, así como una prórroga hasta esa misma fecha, de la financiación sindicada de la filial del Grupo Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.

Adicionalmente, y para reforzar la posición de liquidez a corto plazo, la Sociedad se encuentra desarrollando, junto con sus asesores, medidas alternativas como la realización de desinversiones en activos no estratégicos (en concreto, determinados inmuebles en Gijón y Oviedo). Como parte de estas desinversiones, el 27 de febrero de 2018 se ha procedido a la venta de los edificios de Vía de los Poblados y de Las Rozas, ambos en Madrid, reduciendo en 21 millones la deuda financiera y dejando un remanente en caja de 7 millones de euros.

Asimismo, se ha realizado un análisis sobre los gastos generales, costes de personal y sinergias interdepartamentales que permitiría optimizar los recursos del Grupo y que se espera implantar una vez se acuerden los términos de la refinanciación. En cuanto a plazos, la previsión es implementar estas medidas en los próximos dos años.

La Sociedad ha presentado las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2017 bajo el principio de “empresa en funcionamiento”, sobre la base de las expectativas favorables del Proceso de Reestructuración con las entidades financieras y el éxito de la ampliación de capital.

No obstante, en tanto en cuanto este proceso de refinanciación no cristalice, existen dudas razonables sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus actividades. El Grupo Duro Felguera no puede asegurar que el proceso de reestructuración concluya con éxito o, incluso, que se cierre, lo que tendría un impacto muy significativo en la actividad y la situación financiera y patrimonial de la Sociedad, dado que no se podría reequilibrar la cifra de patrimonio neto (que actualmente es inferior a la mitad del capital social) lo que podría llevar a la Sociedad y su Grupo incluso a una potencial situación de insolvencia o de declaración de concurso.

(ii) Riesgos específicos por las inspecciones fiscales abiertas en España

Con fecha 21 de enero de 2015, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2010 a 2012; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2011 a 2012 para el Impuesto sobre el Valor Añadido; y (iii) los ejercicios 2011 a 2012 para retenciones del Impuesto sobre



la Renta (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Con fecha 17 de mayo de 2017, la Sociedad recibió un acta conteniendo una propuesta de liquidación en concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2010 a 2012, por un importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora. Además, la regularización propuesta por la inspección de los tributos supone la reducción de las bases imponibles negativas del Grupo consolidado en un importe de 27,5 millones de euros, y una reducción de las deducciones pendientes de aplicación en 2 millones de euros. El acta fue firmada en disconformidad y confirmada en el correspondiente acuerdo de liquidación, cuyo fundamento principal está en las discrepancias de la Agencia Tributaria en relación con la aplicación por el Grupo de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operen en el extranjero (concretamente, de la UTE Termocentro), prevista en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vigente en los ejercicios que abarcan las actuaciones de comprobación.

Las actuaciones de comprobación e investigación relativas al resto de impuestos tenían impactos no relevantes para el Grupo (por importe total de aproximadamente 4.300 miles de euros). Los acuerdos de liquidación han sido recurridos ante el TEAC y la Agencia Tributaria ha acordado la suspensión de la ejecución de los acuerdos de liquidación mediante la aportación de garantías inmobiliarias.

Contra el acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 a 2012, notificado con fecha 27 de julio de 2017, se interpuso el día 9 de agosto de 2017 reclamación económica administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

En relación con la deuda derivada de dicho acuerdo de liquidación, por importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora, la Sociedad solicitó la suspensión de la ejecución del acuerdo aportando en garantía determinados inmuebles no estratégicos, por un valor de mercado de aproximadamente 29,3 millones de euros y solicitando dispensa parcial de garantía por el resto del importe (esto es, 94 millones de euros). Esta solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de liquidación, fue inadmitida a trámite por el TEAC.

Dada la inadmisión a trámite por el TEAC de dicha solicitud de suspensión, la Sociedad inició un procedimiento contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional solicitando la suspensión de la deuda así como la adopción de medidas cautelares. Por la parte de inadmisión a trámite de la solicitud de suspensión, a fecha de este Folleto, la Audiencia Nacional no ha resuelto aún y el procedimiento se encuentra en curso, pendiente de formalización de demanda. No obstante, la Audiencia Nacional resolvió mediante Auto dictado el 26 de marzo de 2018, respecto a la pieza separada de adopción de las medidas cautelares solicitadas, condicionando dichas medidas cautelares a la aportación de garantías por parte de Duro Felguera. Contra dicho Auto, la Sociedad ha presentado recurso de reposición, el cual fue desestimado mediante Auto notificado el 26 de junio de 2018. A fecha del presente Folleto la compañía se encuentra preparando la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Durante la tramitación de dicho procedimiento, el Auto de 26 de marzo de 2018 no adquiere firmeza, sino que es susceptible de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, por lo que no se encuentra transcurriendo el plazo de dos meses en él establecido para la aportación de



garantías a la que se condiciona la concesión de la suspensión. Sin perjuicio de esto, la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podría en ningún caso considerar por sí sola el incumplimiento de la condición a que se sujeta la suspensión de la deuda recurrida y proceder a su exacción sin obtener previamente un pronunciamiento de la Audiencia Nacional que le autorice a ello previa audiencia de la recurrente Duro Felguera. Es más, incluso en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión, la Agencia Estatal de Administración Tributaria debería tramitar la solicitud subsidiaria de aplazamiento presentada por Duro Felguera con anterioridad al inicio de actuaciones de ejecución.

Asimismo, y a mayor abundamiento, la Compañía presentó, contra la inadmisión por el TEAC de la solicitud de suspensión, con fecha 30 de enero de 2018, recurso potestativo de anulación. Con fecha 1 de junio de 2018 el TEAC notificó resolución mediante la cual acuerda declarar inadmisibile el recurso. Contra dicha resolución la Compañía ha adoptado el acuerdo de interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Audiencia Nacional, siendo el plazo para ello dos meses desde la notificación de la resolución.

Paralelamente a la solicitud de suspensión, y de manera subsidiaria, se solicitó el aplazamiento de la deuda tributaria mediante escrito dirigido a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento se presentó con fecha 4 de noviembre de 2017. Por tanto, en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión (lo cual no podría suceder hasta que el Auto de fecha 26 de marzo de 2018 adquiriera firmeza tras la resolución o inadmisión por el Tribunal Supremo del Recurso de casación), la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podrá iniciar actuaciones de ejecución con anterioridad a la tramitación de dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento.

Adicionalmente al procedimiento contencioso-administrativo que actualmente se encuentra en curso ante la Audiencia Nacional, la Compañía ha considerado necesario presentar una nueva solicitud de suspensión ante el TEAC teniendo en cuenta que (i) se han producido circunstancias relevantes que refuerzan la justificación de los perjuicios de reparación imposible que se derivarían de una exigibilidad inmediata de la deuda tributaria recurrida, en particular el Acuerdo de Refinanciación y su homologación, el Plan Estratégico 2018-2021, el Plan de Viabilidad de la compañía, los informes relativos a una ampliación de capital en mercado, los cambios en la gobernanza de la Compañía y el Informe de Resultados de 2017 y (ii) la resolución mencionada no ha tenido en cuenta la doctrina derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 2017, recaída en recurso de casación nº 496/2017, conforme a la cual cabe interpretar que no se debería haber inadmitido a trámite la solicitud.

Si, agotadas las vías de reclamación por parte de Duro Felguera ante las correspondientes instancias para obtener una dispensa parcial a la aportación de garantías, dicha dispensa se desestimase y esta decisión fuera firme, la Administración tendrá que entrar a valorar la solicitud subsidiaria de aplazamiento. Si en ese escenario la Sociedad no fuera capaz de encontrar las garantías exigidas para la suspensión o para un potencial aplazamiento (lo cual supondría garantizar un importe de 94 millones de euros, que son el objeto de la dispensa parcial solicitada), la Agencia Tributaria podría iniciar la realización de actuaciones de ejecución para el cobro de la deuda tributaria lo cual podría implicar el embargo de los bienes disponibles.

Por otro lado, el 1 de febrero de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria notificó a UTE Termocentro el acuerdo de resolución del procedimiento sancionador por



importe de 23,04 millones de euros. La sanción impuesta se fundamenta en la discrepancia de la Administración respecto a la base imponible imputada por UTE Termocentro a sus miembros. Contra dicha sanción se interpuso el 19 de febrero de 2018, reclamación económico administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra en curso.

Con fecha 6 de marzo de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2013 y 2014; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo, Duro Felguera, S.A., de los períodos 04/2014 a 12/2014; y (iii) los períodos 04/2014 a 12/2014 para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de No Residentes de dicha Sociedad. En particular, para el ejercicio 2013, la base de la exención asciende a un importe de 53.227.463,23 euros y la cuota correspondiente es de 15.968.238,97 euros; por su parte, para el ejercicio 2014, la base de la exención asciende a un importe de 39.309.828 euros y la cuota correspondiente es de 11.792.948,40 euros.

A la vista de los importes que se reclaman por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de los que podrían reclamarse como consecuencia del segundo procedimiento de comprobación iniciado el 6 de marzo de 2018, dada su aparente similitud con el anterior, una resolución contraria a la Sociedad que concluya en última instancia estos procedimientos podría tener un impacto negativo en los resultados, la situación financiera y el patrimonio de la Sociedad, así como en su estado de liquidez.

(iii) Riesgo específico por la querrela interpuesta contra Duro Felguera, S.A. por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada en relación con el proyecto "Termocentro" en Venezuela

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Sociedad recibió notificación del Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de Madrid, por el que se admitía la querrela interpuesta contra Duro Felguera, S.A. y otros (incluyendo dos exconsejeros de la Compañía), por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, por la posible existencia de un presunto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, concurriendo igualmente un supuesto delito de blanqueo de capitales, en relación con la realización de pagos, a favor de empresas en Venezuela, por importe total de aproximadamente 80,6 millones de dólares estadounidenses (65.379.623,62 euros a 31 de marzo de 2018).

Los hechos objeto de las diligencias de la Fiscalía y de la querrela se centran en las circunstancias en las que tuvieron lugar:

- (i) la concertación y posterior ejecución de un importante contrato suscrito por Duro Felguera, S.A. con la empresa pública venezolana C.A. Electricidad de Caracas para la construcción y puesta en funcionamiento de una central de ciclo combinado en Venezuela (proyecto "Termocentro") por valor superior a los dos mil millones de dólares estadounidenses (1.622.323.166,77 euros a 31 de marzo de 2018); y
- (ii) los pagos hechos en virtud de los compromisos asumidos por Duro Felguera, S.A. en contratos de arrendamiento de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, primero con la sociedad Técnicas Reunidas C.A. (TERCA), el 3 de diciembre de 2008, y después con la sociedad Ingeniería Gestión de Proyectos de Energía, S.A.



(Ingespre), que se subrogaría en la posición contractual de la primera a partir de abril del año 2011.

A la vista de lo anterior, Duro Felguera, S.A. ha llevado a cabo una investigación interna con arreglo a los procedimientos de aplicación para este tipo de situaciones (Reglamento 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo) para esclarecer los citados hechos. Si bien del resultado de esta investigación no hay, a juicio de los administradores y de los abogados de la compañía, evidencias generadoras de responsabilidad para la Sociedad, dado lo incipiente del proceso, los Administradores consideran que, en base a la información disponible a la fecha del presente Documento de Registro, no es posible determinar la probabilidad o extensión de las posibles consecuencias, que dependerán de los resultados de la instrucción penal, con la que la Sociedad, sin perjuicio del ejercicio de su derecho de defensa, tiene voluntad de cooperar.

A la fecha de registro del presente Folleto, las vicisitudes procesales más recientes han llevado a que el juez de instrucción solicite que se declare este proceso como un procedimiento de naturaleza compleja, lo que previsiblemente podría extender la fase de instrucción e investigación durante los próximos meses.

Si bien las perspectivas y visión de la Compañía respecto de un posible impacto son positivas en base a la investigación interna realizada, es difícil predecir cuáles serían los efectos de una resolución judicial adversa, dado que podrían materializarse en sanciones económicas basadas en el beneficio obtenido o bien en restricciones para operar en determinados mercados, con el consiguiente impacto negativo en los resultados, la situación financiera y el patrimonio de la Sociedad, así como en su estado de liquidez.

(iv) *El Grupo Duro Felguera está expuesto a litigios y reclamaciones de terceros*

El Grupo Duro Felguera es parte en litigios significativos tal y como se describe en el apartado 20.8 del presente Documento de Registro. La incertidumbre acerca del resultado de los litigios y reclamaciones conlleva el riesgo de que un resultado perjudicial pueda tener un efecto material adverso en el negocio y reputación del Grupo, así como en sus resultados o situación financiera y patrimonial.

Además, en el desarrollo de sus actividades y negocios, el Grupo está expuesto a potenciales responsabilidades y reclamaciones en el ámbito de sus relaciones laborales. En particular, debido a la estructura de negocio del Grupo que consiste en la participación en determinados proyectos temporales, el Grupo tiene la necesidad de contratar personal temporalmente para la ejecución de un proyecto específico.

A continuación se recoge una breve descripción de los principales procedimientos administrativos, judiciales o de arbitraje:

(i) *Litigios con Samsung*

La sociedad filial Duro Felguera Australia Ltd. (“**DFA**”) mantiene un arbitraje ante la Corte de Arbitraje de Singapur contra la compañía Samsung C&T (“**SCT**”) en relación con el proyecto “Roy Hill”. En dicho arbitraje se dirimen las responsabilidades derivadas de dos contratos: (i) el contrato antiguo y (ii) el contrato interino.

El contrato antiguo fue suscrito entre el consorcio DFA-Forge Group por un lado y Samsung C&T por otro lado, con garantía de Duro Felguera, S.A. En virtud de este contrato, SCT reclama al consorcio DFA-Forge Group 1.312.645.281,69 dólares australianos (818.000.424,81 euros a 31 de marzo de 2018), por “engaño o conducta engañosa” alegando que DFA conocía la



precaria situación económica de Forge Group y, por tanto, es responsable solidario por los perjuicios que le ocasionó a SCT la posterior quiebra de Forge Group. El límite de responsabilidad en este contrato, se fijó para DFA y para Duro Felguera, S.A. en 160.000.000 dólares australianos (99.707.110,36 euros a 31 de marzo de 2018), si bien este límite no aplicaría en el caso de dolo. Adicionalmente, SCT ejecutó los avales a primer requerimiento de DFA por importe de 64.154.700 dólares australianos (39.979.248,46 euros a 31 de marzo de 2018).

Por su parte, DFA reclama, en virtud de este contrato, un importe de 82.995.300 dólares australianos (51.720.134,60 euros a 31 de marzo de 2018) por los avales ejecutados a Forge Group y un importe de 64.154.700 dólares australianos (39.979.248,46 euros a 31 de marzo de 2018) por los avales propios de DFA que también se ejecutaron, a juicio de DFA, indebidamente. El contrato antiguo fue firmado por Samsung y el Consorcio DFA -Forge Group, por lo que DFA reclama los avales de Forge Group como miembro y en nombre del consorcio y en virtud del acuerdo consorcial entre ambos.

Por otro lado, el contrato interino fue suscrito entre DFA y SCT, sin garantía de Duro Felguera, S.A. En virtud de este contrato, DFA reclama (i) 57.875.197,01 dólares australianos (36.090.793,85 euros a 31 de marzo de 2018) por trabajos ejecutados que SCT no ha abonado, (ii) el importe de un aval ya ejecutado de 67.776.356,70 de dólares australianos (42.259.451,67 euros a 31 de marzo de 2018) y (iii) un importe de 37.433.695,18 dólares australianos (23.343.536,53 euros a 31 de marzo de 2018) por trabajos fuera de contrato. DFA reclama, por tanto, un total de 163.076.148,89 dólares australianos (101.693.782,05 euros a 31 de marzo de 2018).

Desde julio de 2017, SCT ha ofrecido a DFA, en varias ocasiones, un acuerdo para finalizar el arbitraje renunciando a todas sus reclamaciones y ofreciéndose a abonar unas cantidades que Duro Felguera y sus asesores consideran inferiores a las que podrían obtenerse en el marco del arbitraje (Duro Felguera reclama un total aproximadamente de 200 millones de euros a SCT).

Esta propuesta de acuerdo para cerrar el arbitraje se refiere tanto a las reclamaciones por el contrato antiguo como a las del contrato interino, ya que el proyecto es único y el litigio se resolvería en su conjunto.

Como se indica con más detalle en el apartado 20.8 del Documento de Registro del presente Folleto, el balance consolidado del Grupo Duro Felguera a 31 de diciembre de 2017 recoge en el epígrafe del activo “Clientes y cuentas a cobrar” un importe de 77.002 miles de euros correspondientes al importe facturado y pendiente de cobro, a la obra ejecutada pendiente de certificar y a los avales ejecutados por el cliente en el marco del proyecto “Roy Hill”.

Asimismo, el balance consolidado, a 31 de diciembre de 2017, recoge en el pasivo un importe de 41.805 miles de euros en concepto de provisión por el arbitraje con SCT en relación con el proyecto “Roy Hill”.

La Sociedad espera que este litigio se resuelva en los términos reflejados en las cuentas, esto es, se pretende cerrar el acuerdo en un importe que no suponga impactos negativos adicionales en el balance del Grupo.

No obstante, no puede descartarse totalmente un impacto negativo en tanto no se resuelva este procedimiento, máxime teniendo en cuenta la magnitud de los importes reclamados por SCT (818 millones de euros).



(ii) Arbitraje contra el proyecto “Central Vuelta de Obligado”

En 2012 Duro Felguera firmó un contrato en colaboración con General Electric (“GE”) y la empresa local Fainser, bajo la modalidad “llave en mano” para la construcción de la Central de Ciclo Combinado Vuelta de Obligado (“CVO”) (800 MW), situada en Santa Fe (Argentina).

La UTE Duro Felguera Argentina, S.A.-Fainser, S.A., es una UTE formada en un 90% por Duro Felguera Argentina, S.A. y en un 10% por Fainser S.A., que es la ejecutora del proyecto CVO.

La UTE Duro Felguera Argentina, S.A.-Fainser, S.A., a través de GE y también en nombre propio, ha presentado una demanda arbitral contra CVO, el BICE (administrador del Fideicomiso de Vuelta de Obligado) y el Fideicomiso de Vuelta de Obligado ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para reclamar 2.300 millones de pesos argentinos con intereses e impuestos a fecha 30 de abril de 2016 (esto es, aproximadamente 2.600 millones de pesos argentinos con intereses desde dicha fecha que equivalen a 104.756.340,78 euros, a 31 de marzo de 2018), por sobrecostes en la obra del ciclo simple y combinado de la Central Vuelta de Obligado.

El 14 de agosto de 2017 el Tribunal Arbitral ordenó, previa solicitud de las partes, la suspensión del procedimiento arbitral hasta el 28 de mayo de 2018, suspensión con la que Duro Felguera Argentina, S.A. se mostró conforme y al que se adhirió en virtud del Acuerdo Suplementario Condicionado con GE, a fin de llegar a un acuerdo o solución satisfactoria extra arbitral. A tal fin, las partes han acordado extender esta suspensión hasta septiembre de 2018.

En relación con este proyecto “Vuelta de Obligado”, a 31 de diciembre de 2017, el Grupo Duro Felguera ha reconocido, en su cuenta de resultados, por la reclamación desde el inicio del litigio, 47,3 millones de euros de ingresos (importe actualizado por los intereses del año), de los cuales 29,391 millones de euros corresponden a importes de obra ejecutada pendiente de certificar (contabilizados en la cuenta del activo “Clientes, obra ejecutada pendiente de certificar”). La Compañía no tiene más partidas de clientes pendientes de cobrar, ni provisiones u otro tipo de dotaciones por este proyecto.

(iii) Reclamaciones de deuda comercial por el proyecto Termocentro

El proyecto “Termocentro” en ejecución en Venezuela se ha contabilizado en el activo consolidado cuentas a cobrar por importe de 35.586 miles de euros. Adicionalmente, “Termocentro” tiene pendiente de certificar una obra ejecutada por 16.113 miles de euros.

De acuerdo con lo indicado en las normas contables, el Grupo ha realizado el análisis de recuperabilidad del citado importe a cobrar teniendo en cuenta la situación financiera del Gobierno de Venezuela (la cual se ha agravado en el último trimestre de 2017), la cotización media de los bonos soberanos de Venezuela, el riesgo de default de dicho país y la falta de previsión de cobros. Tras el citado análisis el Grupo ha registrado un deterioro de los saldos a cobrar por importe de 46.477 miles de euros (ya reflejado en la cifra del activo del párrafo anterior).

(iv) Demandas Felguera Grúas India Private Limited

Duro Felguera, S.A. y su filial Felguera Grúas India (“FGI”) interpusieron un arbitraje contra Gangavaram Port Ltd. (“GPL”) para, entre otras reclamaciones, (i) recuperar las cantidades que GPL adeuda a Duro Felguera, S.A. y FGI por los trabajos ya ejecutados y en operación comercial en relación con el proyecto “Gangavaram” y (ii) recuperar el importe de los avales



ya ejecutados en relación con el citado proyecto. En el contexto de este arbitraje, Duro Felguera, S.A. y FGI reclaman a GPL aproximadamente 50 millones euros (cantidad aproximada debido a la fluctuación de la rupia y el euro).

Por su parte, GPL ha interpuesto un arbitraje contra Duro Felguera, S.A. reclamando la cantidad de 46.779 miles de euros con base en la garantía corporativa entregada por Duro Felguera, S.A. para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de FGI. Al margen de esta reclamación, GPL ya había ejecutado avales por importe de 15.954 miles de euros, aproximadamente, que deberían haberse detraído de la reclamación, por lo que la Sociedad entiende que, en su caso, el importe a abonar a GPL, en caso de que su reclamación debiera ser atendida, sería de 30.825 miles de euros.

En este arbitraje Duro Felguera, S.A. sólo responde como garante, por lo que, en primer lugar deberá acreditarse el incumplimiento de los contratos por FGI y, solo en caso de que FGI no respondiera de sus incumplimientos, Duro Felguera, S.A. pasaría a responder por ello, al tratarse de una garantía no solidaria.

La planta se encuentra a disposición del cliente y en funcionamiento, siendo la penalidad máxima contractual por “*Liquidated Damages*” del 10%, la cual se encuentra provisionada, en el pasivo consolidado, por importe de 4.896 miles de euros. El balance a 31 de diciembre de 2017 también recoge en el epígrafe Clientes y cuentas a cobrar un importe de 18.230 miles de euros facturado y pendiente de cobro por este proyecto, así como los avales ejecutados por el cliente por importe de 15.954 miles de euros, no habiendo importe alguno como “obra ejecutada pendiente de certificar”. El epígrafe de proveedores recoge un importe de 1.622 miles de euros en concepto de Anticipos de clientes relacionado con este proyecto.

(v) Proyecto Khrisna Port

El proyecto “Khrisna Port” se encuentra actualmente suspendido en India y la Compañía mantiene un arbitraje con su cliente RVR. La Sociedad ha contabilizado en el activo consolidado, a 31 de diciembre de 2017, facturas emitidas y no cobradas por importe de 4.081 miles de euros. El importe que se dirime en el arbitraje estaría parcialmente cubierto por la provisión para riesgos por penalidades registrada por la Compañía en su pasivo, a 31 de diciembre de 2017. Dicha provisión, por importe de 696 miles de euros, se refiere a la penalidad máxima contractual que la contraparte puede exigir a la Sociedad en concepto de “*Liquidated Damages*” y se encuentra dotada en el pasivo consolidado.

(vi) Expediente incoado por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia

La Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (“CNMC”) incoó expediente el 2 de diciembre de 2014 a raíz de una comunicación de ADIF, contra Duro Felguera Rail, S.A., Duro Felguera, S.A. y varias empresas del sector ferroviario, por presuntas infracciones de las normas de competencia, al presentarse de forma conjunta a concursos para el suministro de desvíos ferroviarios.

Con fecha 30 de junio de 2016, la CNMC dictó resolución condenando a Duro Felguera Rail, S.A. al pago de 1.500.000 euros aproximadamente. La sanción ha sido recurrida por Duro Felguera Rail, S.A. por ser desproporcionada; y al mismo tiempo se ha solicitado la suspensión cautelar de la resolución acordada, cuyo otorgamiento está pendiente de resolución. Los tres directivos sancionados con multas de entre 4.000 y 6.000 euros han recurrido igualmente por considerar que la cuantía de la multa debe moderarse, aunque en este caso todos ellos han



obtenido ya la suspensión cautelar de la sanción. Asimismo, se ha dotado una provisión de aproximadamente el 50% del importe de esta sanción, esto es, por valor de 738.000 euros.

(v) ***La generación de caja del Grupo Duro Felguera podría verse afectada negativamente por la situación financiera de sus clientes, así como por la capacidad de la Compañía para cobrar las cantidades que se le adeudan***

Una situación financiera débil de los clientes del Grupo Duro Felguera podría afectar negativamente a la generación de caja de la Compañía y a sus plazos de cobro.

Asimismo, el Grupo Duro Felguera podría verse afectado negativamente por su incapacidad de cobrar todas las cantidades que se le adeudan a través de los diferentes mecanismos existentes para ello. La Compañía se encuentra en la actualidad inmersa en varias negociaciones, arbitrajes y demás mecanismos dirigidos a recuperar las cuentas pendientes de cobro. No obstante, el Grupo Duro Felguera no puede garantizar el cobro del total que se le adeuda ni prever el resultado final de los distintos procesos en los que se encuentra inmersa. A 31 de diciembre de 2017, el Grupo Duro Felguera tenía cuentas pendientes de cobro por valor de 474 millones de euros.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Clientes	233.603	275.108	267.996
Otras cuentas a cobrar	74.947	124.919	9.460
Provisión por pérdidas por deterioro de cuentas a cobrar	(61.637)	(14.818)	(5.000)
% Deterioro / Cuentas a cobrar	20%	4%	2%

Los principales saldos vencidos, dentro del epígrafe de clientes y otras cuentas a cobrar, que mantiene el Grupo a 31 de diciembre de 2017 (y cuyo importe es similar a 31 de marzo de 2018) ascienden a 98,4 millones de euros y se corresponden con:

- El proyecto “Termocentro” en ejecución en Venezuela con un importe total facturado y pendiente de cobro de 82.063 miles de euros recogido en la cuenta “Clientes y otras cuentas a cobrar” a 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con lo indicado en la NIC 39, el Grupo ha realizado el análisis de recuperabilidad del citado importe a cobrar teniendo en cuenta la situación financiera del Gobierno de Venezuela (la cual se ha agravado en el último trimestre de 2017), la cotización media de los bonos soberanos de Venezuela, el riesgo de default de dicho país y la falta de previsión de cobros. Tras el citado análisis el Grupo ha registrado un deterioro de los saldos a cobrar (provisión) por importe de 46.477 miles de euros, de manera que el importe neto pendiente de cobro asciende a 35.586 miles de euros. Adicionalmente, “Termocentro” tiene pendiente de certificar una obra ejecutada por 16.113 miles de euros.
- El proyecto “Gangavaram Port Limited” entregado en India con un importe pendiente de cobro de 18.229 miles de euros, recogido en la cuenta “Clientes y otras cuentas a cobrar” a 31 de diciembre de 2017, con quien la compañía mantiene un arbitraje y cuyo importe estaría parcialmente cubierto por la provisión por penalidad registrada por la compañía por importe de 4.862 miles de euros. Asimismo, se han ejecutado avales, (que a juicio de la Sociedad no deberían haberse ejecutado) por importe de 17.554 miles de euros.



- El proyecto “Khrisna Port” suspendido en India con un importe pendiente de cobro de 4.081 miles de euros, recogido en la cuenta “Clientes y otras cuentas a cobrar” a 31 de diciembre de 2017, con quien la Compañía mantiene un arbitraje y cuyo importe estaría parcialmente cubierto por la provisión por penalidad (penalidad máxima contractual que la contraparte puede exigir a la Sociedad en concepto de “*Liquidated Damages*”) registrada por la Compañía por importe de 696 miles de euros en su pasivo a 31 de diciembre de 2017. Asimismo, se han ejecutado avales (que a juicio de la Sociedad no deberían haberse ejecutado) por importe de 5.169 miles de euros.
- Asimismo, dentro del epígrafe otras cuentas a cobrar, se recoge principalmente un importe pendiente de cobro de 34.079 miles de euros a 31 de diciembre de 2017, correspondiente a los avales (que a juicio de la Sociedad no deberían haberse ejecutado) por el cliente del Proyecto Roy Hill Iron Ore y con quien la Compañía mantiene varios litigios en curso.

La Compañía prevé que se procederá al cobro de los importes no provisionados recogidos en la partida “Clientes y otras cuentas a cobrar” en Balance, en la medida en que son cifras poco significativas individualmente consideradas y correspondientes a diversos clientes del Grupo; en particular, a 31 de marzo de 2018, ya se había procedido al cobro de algunos de estos saldos con clientes por un importe aproximado de 12 millones de euros.

(B) Riesgos específicos del Grupo Duro Felguera

(i) *Riesgo específico sobre el Proceso de Reestructuración: “El Proceso de Reestructuración de la deuda del Grupo constituye una operación compleja, sometida a determinadas condiciones, riesgos e incertidumbres”*

El Proceso de Reestructuración implica la realización de las siguientes actuaciones de refinanciación y reestructuración del pasivo financiero y reequilibrio del patrimonio de Duro Felguera, S.A.:

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (90.736.373,89 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase A**”) a emitir por la Sociedad, con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Dichas obligaciones serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 6% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (142.272.679,55 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase B**”) a emitir por la Sociedad con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Dichas obligaciones serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad y solo en el momento en que la capitalización bursátil de la Sociedad (calculada como el producto de: (i) el número total de acciones ordinarias de la Sociedad y (ii) la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses



inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de conversión) exceda de 236.000 miles de euros, amortizándose a su vencimiento sin contraprestación a los titulares de las obligaciones convertibles. En caso de que se ejerza la opción de conversión, el número total de acciones de la Sociedad que se entregarán por la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase B serán aquellas cuyo valor (calculado como la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de capitalización) sea igual al 30% del importe en que la capitalización de la Sociedad exceda de 215.000 mil euros. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 29% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (85.000.000 euros) en un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros con una fecha de vencimiento de cinco años y con un periodo de carencia que no prevé amortizaciones en los dos primeros años. El coste financiero de la deuda se estima en un Euribor +2% los dos primeros años y un Euribor +3% los restantes años.
- Otorgamiento de nueva financiación mediante el establecimiento de una línea renovable (*revolving*) de avales y contragarantía por importe de hasta 100 millones de euros, con la obligación de que cada aval que se emita contra esta línea cuente con garantía por parte de entidad aseguradora o entidad equivalente que cubra al menos un 50% de cada aval.
- Extensión o renovación (en la medida en que no se incurra en riesgo adicional al existente) de los avales emitidos por las entidades acreedoras firmantes del Acuerdo de Refinanciación con anterioridad a la efectividad del Acuerdo de Refinanciación y que estén pendientes de vencimiento.

Con arreglo a los términos previstos al efecto en el Acuerdo de Refinanciación, la reestructuración del Pasivo Afectado, así como la efectividad del otorgamiento de la nueva financiación estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones suspensivas (de cumplimiento previo o simultáneo) para este tipo de refinanciaciones incluyendo, sin limitación, las siguientes:

- (i) que se ejecute el Aumento de Capital por un importe de, al menos, 125.000.000 euros (incluyendo tanto el capital como la prima de emisión y salvo que las entidades financieras acepten otro importe);
- (ii) que no se produzca ni continúe vigente ningún supuesto de terminación. Entre otros, son supuestos de terminación que se produzca un cambio sustancial adverso o la insolvencia de las sociedades que suscriben el Acuerdo de Refinanciación (todos ellos enumerados en el apartado 10.3 del presente Folleto);
- (iii) que la sociedad Inversiones Somió, S.R.L., accionista mayoritario de Duro Felguera, S.A., no haya ejercitado sus derechos de suscripción preferente en el marco del Aumento de Capital; y
- (iv) que Turbogeneradores del Perú, S.A.C. y Equipamientos Construcciones y Montajes, S.A. de C.V. se adhieran al Acuerdo de Refinanciación mediante la suscripción y



elevación a público del correspondiente documento de adhesión, a los efectos de consentir la quita del pasivo financiero del que cada una de ellas es titular.

Si el Aumento de Capital fuera suscrito por un importe inferior a 125.000.000 euros, las entidades acreedoras de la Sociedad podrán dispensar a la Sociedad de la mencionada condición suspensiva. A tal efecto, dichas entidades acreedoras dispondrán de un plazo de 72 horas tras la finalización del Período de Asignación Discrecional (tercera vuelta) para otorgar la citada autorización.

En caso de no ejecutarse el Aumento de Capital antes del 31 de julio de 2018, el Acuerdo de Refinanciación podrá quedar sin efecto si así lo acordasen los acreedores mayoritarios (entendiéndose por acreedores mayoritarios, aquellas entidades acreedoras de la Sociedad cuya participación agregada en el pasivo financiero sea igual o superior al 66,66% del total). Si no se hubiera ejecutado el Aumento de Capital antes del 15 de septiembre de 2018, el Acuerdo de Refinanciación quedará automáticamente sin efecto, salvo acuerdo unánime en contrario de las entidades acreedoras de la Sociedad.

En relación con la condición suspensiva relativa a la homologación judicial del Acuerdo de Refinanciación, el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Gijón ha dictado Auto número 211/2018, de 26 de junio, acordando la homologación judicial. Por tanto, dicha condición suspensiva ha quedado cumplida en el momento de dictarse el auto.

Por otro lado, la cláusula 3 del Acuerdo de Refinanciación contempla una condición previa consistente en la emisión, por parte del correspondiente auditor de cuentas de ciertas sociedades del Grupo, de una certificación sobre la suficiencia del pasivo financiero titularidad de las entidades acreedoras de dichas sociedades del Grupo. En la medida en que el pasado 22 de junio de 2018 las mencionadas certificaciones se incorporaron mediante diligencia a la escritura de elevación a público del Acuerdo de Refinanciación, dicha condición previa del Acuerdo de Refinanciación se entiende cumplida.

Por último, en el supuesto de que las entidades acreedoras de la Sociedad no dispensaran las condiciones mencionadas en el presente apartado del Folleto, la Sociedad desistiría de llevar a cabo el Aumento de Capital y, en consecuencia, los inversores que hubieran adquirido derechos de suscripción preferente no podrían suscribir las acciones correspondientes a dichos derechos de suscripción y perderían la totalidad del importe invertido en la adquisición de dichos derechos .

De no llevarse a cabo la refinanciación por esta u otras razones o en los términos descritos anteriormente, el Grupo no podrá solventar su situación de desequilibrio patrimonial ni resolver la causa de disolución en la que se encuentra, lo que implica que existe una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad del Grupo Duro Felguera para realizar sus activos y para hacer frente a sus pasivos y, en definitiva, para continuar con sus actividades, como empresa en funcionamiento.

Por otra parte, se producirá la terminación del Acuerdo de Refinanciación, quedando éste sin efecto con carácter definitivo, si lo acuerdan los acreedores mayoritarios en base a las siguientes circunstancias lo que podría ocurrir, por tanto, una vez ejecutado el Aumento de Capital:

- a) En caso de que se apruebe una resolución judicial (i) estableciendo una medida cautelar que suponga la paralización o que impida que se lleve a cabo el proceso de conversión



y reestructuración; (ii) dejando sin efecto el proceso de conversión y reestructuración; o (iii) denegando o dejando sin efecto dicha homologación.

- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Refinanciación.
- c) En caso de que, llegado el 31 de julio de 2018, no se hubiera dictado todavía una resolución judicial firme de homologación del Acuerdo de Refinanciación.

A pesar de que se ha recogido en el Acuerdo de Refinanciación como supuesto de terminación el requisito formal de que no se haya producido la firmeza del auto de homologación para el 31 de julio de 2018, al haberse suscrito por el 100% del pasivo financiero de la Sociedad no es posible que dicha firmeza sea cuestionada pues no existen legitimados para impugnar el Acuerdo de Refinanciación.

- d) En caso de que, llegado el 31 de julio de 2018, no se hubiera aprobado y ejecutado el Aumento de Capital.
- e) En caso de que, a juicio de los acreedores mayoritarios y atendiendo a las circunstancias concurrentes, no resultase razonablemente posible llevar a cabo la conversión y reestructuración del Pasivo Financiero antes del día 31 de julio de 2018.
- f) En caso de que acaeciese un cambio sustancial adverso.
- g) En caso de que se convocase la Junta General de Accionistas de Duro Felguera para la adopción de un acuerdo social de disolución, o para la aprobación de cualquier operación societaria de modificación estructural o de aumento o reducción de capital, distinta de: (i) la Reducción de Capital; (ii) el Aumento de Capital; y (iii) la emisión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase B.

Asimismo, el Acuerdo de Refinanciación también se dará por terminado, quedando sin efecto salvo que acuerden lo contrario los acreedores de manera unánime, en cualquiera de las siguientes circunstancias lo que podría ocurrir, por tanto, una vez ejecutado el Aumento de Capital:

- a) En caso de que se dicte una resolución judicial firme revocando una resolución judicial previa de homologación.
- b) En caso de que la Sociedad realice la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal o solicite el concurso de acreedores, o de que se admitiese a trámite una solicitud de concurso de acreedores de sus acreedores.

En caso de que, llegado el 15 de septiembre de 2018, no se hubiera dictado todavía una resolución judicial firme de homologación. A pesar de que se ha recogido en el Acuerdo de Refinanciación como supuesto de terminación el requisito formal de que no se haya producido la firmeza del auto de homologación para el 15 de septiembre de 2018, al haberse suscrito por el 100% del pasivo financiero de la Sociedad no es posible que dicha firmeza sea cuestionada pues no existen legitimados para impugnar el Acuerdo de Refinanciación.

- c) En caso de que, llegado el 15 de septiembre de 2018, no se hubiera aprobado y ejecutado el Aumento de Capital.

(ii) *Riesgo de incumplimiento del Plan de Viabilidad*



El no cumplimiento de las proyecciones efectuadas, la falta de cumplimiento de las hipótesis asumidas y/o la materialización de los riesgos descritos en el presente Documento de Registro, podrían poner en grave riesgo el cumplimiento del Plan de Viabilidad.

(iii) *El Grupo Duro Felguera está expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda extranjera en determinados proyectos*

Grupo Duro Felguera reporta y consolida su información financiera en euros. No obstante, parte de la actividad del Grupo se realiza en moneda extranjera (58% de los ingresos ordinarios totales del Grupo en 2017). Esto incluye tanto cobros y facturación de clientes como pagos y gastos en proveedores en el país de destino.

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con monedas extranjeras, principalmente el dólar americano (USD), existiendo en menor medida exposición a monedas locales de países en los cuales ejecuta sus proyectos, actualmente las más importantes son el dólar australiano, el peso chileno, el peso argentino y el dinar argelino. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos.

Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos, las entidades del Grupo utilizan diversos medios:

- La mayoría de los contratos están acordados en “multidivisa”, desagregando el precio de venta en las distintas monedas con los costes previstos y manteniendo los márgenes previstos en euros, aportando por tanto una cobertura natural al asimilar flujos de entrada y salida en las mismas divisas.
- La financiación del capital circulante correspondiente a cada proyecto se denomina en la moneda de cobro.
- Para los importes no cubiertos por las fórmulas anteriores se contratan seguros de cambio o “forwards” a los plazos requeridos. La toma de decisión sobre las coberturas a realizar está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo.

El Grupo realiza simulaciones financieras para sus proyectos identificando los flujos de pago esperados en cada moneda y determinando, por tanto, la parte de cobro de sus proyectos que se requiere nominar en cada moneda y, en caso de que esta traslación no sea posible, contratando los instrumentos de cobertura citados.

Si bien en algunos casos el Grupo Duro Felguera cuenta con mecanismos de cobertura, no se puede garantizar que estos sean suficientes para cubrir las posibles fluctuaciones en el mercado de divisas. Por lo tanto, tanto el valor de la cartera como el margen de los proyectos en ejecución podrían verse afectados negativamente.

Una evolución adversa de los tipos de cambio podría tener un efecto material adverso en la posición financiera y comercial del Grupo así como en sus resultados y sus expectativas de negocio.

En particular, a 31 de diciembre de 2017, si el euro se hubiera debilitado en un 5% frente al dólar americano —con el resto de variables constantes— el resultado después de impuestos del ejercicio se habría incrementado en 628 miles de euros (en el ejercicio 2016, 1.843 miles de euros mayor), y en el caso de una revaluación del 5% el resultado se habría reducido en 568 miles de euros (en el ejercicio 2016, 1.666 miles de euros menor), principalmente como



resultado de las ganancias o pérdidas por tipo de cambio de moneda extranjera por la conversión a dólares americanos de los clientes y otras cuentas a cobrar, efectivo, proveedores y anticipos de clientes, así como el impacto en el resultado final del proyecto de los importes de ingresos y gastos futuros en dólares, y el efecto del grado de avance al final del ejercicio.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2017, si el euro se hubiera debilitado en un 5% frente al dólar australiano —con el resto de variables constantes— el resultado después de impuestos del ejercicio hubiera mejorado en 3.230 miles de euros (en el ejercicio 2016, 803 miles de euros mayor), y en el caso de una revaluación del 5% el resultado se habría reducido en 3.570 miles de euros (en el ejercicio 2016, 717 miles de euros menor), principalmente como resultado de las ganancias o pérdidas por tipo de cambio de moneda extranjera por la conversión a dólares australianos de los clientes y otras cuentas a cobrar, efectivo, proveedores y anticipos de clientes, así como el impacto en el resultado final del proyecto de los importes de ingresos y gastos futuros en dólares australianos, y el efecto del grado de avance al final del ejercicio.

En este sentido, el importe de las diferencias de cambio registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en los años 2017, 2016 y 2015 han ascendido a:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Resultado por diferencias de cambio (Neto)	(10.038)	(1.477)	11.425

(iv) *La Sociedad puede verse afectada por la fluctuación en los precios previstos para los proyectos*

La realización de proyectos cuya duración se extiende a lo largo de dos o más años supone, inicialmente, un riesgo en el precio del contrato, por efecto del crecimiento de los costes a contratar, sobre todo cuando se opera en el mercado internacional en economías con una tasa de inflación elevada. No obstante, en la cartera actual del Grupo, no hay proyectos en los que se identifique un riesgo significativo de inflación.

Para minimizar el efecto del crecimiento futuro de costes en proyectos a desarrollar en países en los que exista un componente de coste local sujeto a alta tasa de inflación, el Grupo introduce distintos mecanismos de cobertura en sus contratos con los clientes.

En ocasiones, se establecen cláusulas de revisión de precios denominadas “escalatorias” y que referencian el precio del contrato a los índices de precios al consumo (IPC) locales, como en el caso de sus contratos en Venezuela y en Argentina.

En otras ocasiones, los precios de los contratos se fijan en divisas de referencia internacional como el dólar americano (USD) y que actúan en estos países inflacionarios como divisa de referencia. De esta forma, los contratos son facturados en la divisa-referencia (p.ej. USD) y cobrados en la divisa local aplicando el tipo de cambio entre esta divisa local y la divisa de referencia en las fechas de cobro. Considerando que en estas economías existe una alta correlación entre inflación local y depreciación de la moneda, el hecho de facturar en divisa de referencia protege en el futuro de los impactos en coste de la tasa de inflación local, ya que el incremento de coste por inflación se ve compensado con el mayor cobro en moneda local por depreciación de la misma. Estas condiciones son trasladadas a los subcontratistas para reducir el riesgo de fluctuación de costes y divisa.



El Grupo realiza simulaciones financieras para sus proyectos identificando los flujos de costes esperados en monedas con alta inflación al objeto de identificar las partidas y alcances contractuales en los que será necesaria la aplicación de las medidas mitigantes citadas.

A pesar de lo anterior, una evolución adversa de los precios podría tener un efecto material adverso en la posición financiera y comercial del Grupo así como en sus resultados y sus expectativas.

Desde el inicio de los proyectos y hasta el 31 de diciembre de 2017, los ingresos de los proyectos mencionados se han visto incrementados en 315 millones de euros (misma cantidad que la existente a 31 de diciembre de 2016), como consecuencia de las revisiones de precios referenciadas a los índices de precios al consumo, afectando paralelamente a los costes de los citados proyectos. Esta cifra se mantenía a 31 de marzo de 2018 y se corresponde principalmente con los proyectos “Termocentro” en Venezuela y “Vuelta de Obligado” en Argentina.

(v) *Las fluctuaciones en los tipos de interés aplicables a los flujos de efectivo podrían afectar a la situación financiera y los resultados de la Sociedad*

Como el Grupo no posee activos remunerados no corrientes importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación del Grupo son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés del Grupo surge de la deuda financiera a largo plazo. Los préstamos emitidos a tipos variables exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, que está parcialmente compensado por el efectivo mantenido a tipos variables.

A 31 de diciembre de 2017, del total de deuda financiera y derivados (incluyendo los pasivos financieros vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta) por importe de 362.460 miles de euros, un 20,49% correspondía a deuda financiera a largo plazo. Por su parte, el Acuerdo de Refinanciación contempla un coste financiero de la deuda de Euribor + 2% anual para el tramo de deuda sostenible por un importe de 85.000 miles de euros hasta el tercer aniversario de la efectividad del acuerdo y 3% en adelante.

Los escenarios descritos se establecen considerando el total de deuda financiera incluida en el pasivo (excluyendo la deuda financiera por *leasing* que no está sujeta a variación de tipo de interés).

El Grupo analiza la exposición al tipo de interés de manera dinámica. Se simulan varios escenarios teniendo en cuenta la refinanciación, renovación de posiciones existentes, alternativas de financiación y de cobertura. Basándose en esos escenarios, el Grupo calcula el impacto en el resultado para un cambio determinado en el tipo de interés. Para cada simulación, se utiliza el mismo cambio en el tipo de interés para todas las monedas. Los escenarios descritos se establecen considerando el total de deuda financiera incluida en el pasivo excluyendo la deuda financiera por *leasing* que no está sujeta a variación de tipo de interés.

El Grupo realiza simulaciones financieras para sus proyectos identificando los flujos de caja esperados por divisa y sus costes de financiación asociados, trasladando en el precio de sus proyectos dicho coste de financiación. Asimismo, los contratos recogen cláusulas de aplicación de interés por retraso en el pago de sus clientes. Según las simulaciones realizadas, el impacto sobre el resultado de una variación de 10 puntos básicos del tipo de interés supondría un mayor/menor resultado de 255 miles de euros (2016: 224 miles de euros).



A pesar de lo anterior, una evolución adversa de los tipos de interés aplicables a los flujos de efectivo podría tener un efecto material adverso en la posición financiera y comercial del Grupo así como en sus resultados y sus expectativas.

(vi) *El Grupo Duro Felguera puede incurrir en errores al estimar el coste y el plazo de ejecución de sus proyectos lo que puede reducir su margen de beneficio o incluso poder llegar a generar pérdidas*

El Grupo Duro Felguera ejecuta la mayoría de proyectos en modalidad EPC a precio fijo “*lump sum*” o pago único, por lo que un error en la estimación del coste de ejecución puede producir una disminución de sus resultados. Asimismo, un error en la estimación de los plazos de ejecución que se concrete en un retraso del avance de los proyectos (según lo acordado contractualmente) puede exponer al Grupo Duro Felguera a penalizaciones por parte del cliente.

En los casos en los que los proyectos desarrollados por la Compañía se ofertan y firman a precio fijo, los incrementos de coste por eventos no previsibles o fuera del control de Duro Felguera pueden suponer el inicio de procesos de arbitraje con los clientes, siendo los principales los relacionados en el apartado 20.8 y suponiendo acciones legales a emprender por Duro Felguera para asegurar el margen en dichos proyectos.

Además, dado que muchos de los proyectos que desarrolla el Grupo Duro Felguera tienen plazos de ejecución muy amplios, que superan habitualmente los dos años, la Compañía se expone a otros riesgos de difícil previsión que podrían materializarse durante el desarrollo de los proyectos. Así, por ejemplo, el aumento súbito del precio de las materias primas — cuyo precio no se puede predecir con exactitud en el momento de la oferta— produciría un encarecimiento de la compra de material y equipos para un determinado proyecto, lo que llevaría a un error de estimación de costes durante el proceso de oferta.

De igual manera, otros factores como la inestabilidad política y/o social que podría desencadenar conflictos laborales, huelgas, etc.; o incluso sucesos de fuerza mayor, como catástrofes naturales, meteorología adversa, actos criminales o terroristas en las zonas en las que la Compañía desarrolla su actividad podrían dar lugar a interrupciones o retrasos en la ejecución de los proyectos. Todo ello podría suponer un impacto negativo en el negocio, la situación financiera y/o los resultados operativos del Grupo Duro Felguera.

Por otro lado, para la ejecución de los proyectos, y como ya se ha mencionado, el Grupo Duro Felguera debe realizar el aprovisionamiento de materias primas o de productos derivados. Los precios de las materias primas pueden variar por diferentes circunstancias ajenas al Grupo Duro Felguera que hacen difícil predecir su evolución. En el caso de proyectos a precio fijo “*lump sum*” o pago único un incremento en el precio de las materias primas —cuyo precio no se puede predecir con exactitud en el momento de la oferta— puede encarecer las compras por parte del Grupo Duro Felguera y, por lo tanto, disminuir el margen de beneficio final del proyecto.

(vii) *El Grupo Duro Felguera podría no ser capaz de ejecutar su plan de desinversiones en los términos previstos*

Para el cumplimiento del plan de negocio del Grupo Duro Felguera, se consideran una serie de desinversiones en activos no estratégicos, entre los que se encuentran Duro Felguera Rail, S.A.U. y Núcleo de Comunicaciones y Control, S.A.U., —compañía valorada en los libros de la Sociedad en 0 euros— , así como una serie de activos inmobiliarios.



Para la estimación del valor de esas desinversiones incluidas en el plan de negocio, la Compañía se ha basado en ofertas no vinculantes, así como en diferentes ejercicios de tasación.

No obstante, el Grupo Duro Felguera no puede garantizar que esas desinversiones se puedan materializar en los términos previstos en cuanto a valor, plazos e impacto en caja.

(viii) El Grupo Duro Felguera está expuesto al riesgo de crédito

La gestión del riesgo de crédito por parte del Grupo se realiza considerando la siguiente agrupación de activos financieros:

- Activos por instrumentos financieros derivados (con un saldo de 1.052 miles de euros a 31 de diciembre de 2017) y saldos por distintos conceptos incluidos en efectivo y equivalentes al efectivo (con un saldo de 90.579 miles de euros a 31 de diciembre de 2017). A 31 de diciembre de 2017, un importe de 28.866 miles de euros de efectivo y equivalentes al efectivo, se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016). Esta información no está disponible a 31 de marzo de 2018.
- Saldos relacionados con clientes y cuentas a cobrar, con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de 473.724 miles de euros.

Los instrumentos financieros derivados y las operaciones con entidades financieras incluidas como efectivo y equivalentes al efectivo son contratados con entidades financieras de reconocido prestigio. Adicionalmente, el Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

En relación con los saldos de clientes y cuentas a cobrar cabe mencionar que, por las características del negocio, existe concentración en función de los proyectos más significativos del Grupo.

Estas contrapartes son generalmente compañías estatales o multinacionales, dedicadas principalmente a las líneas de negocio de Energía, *Mining & Handling* y *Oil & Gas*. Los principales clientes de Duro Felguera representan un 57% del total de la cuenta “Clientes” (incluida en Clientes y cuentas a cobrar) a 31 de diciembre de 2017 (2016: 53%), y están referidos a operaciones con el tipo de entidades antes mencionado, con lo cual el Grupo considera que el riesgo de crédito se encuentra acotado.

Además de los análisis que se realizan en forma previa a la contratación, periódicamente se hace un seguimiento de la posición global de Clientes y cuentas a cobrar, así como también un análisis individual de las exposiciones más significativas (incluyendo al tipo de entidades antes mencionadas).

El Grupo realiza un análisis financiero de sus contrapartidas (clientes, proveedores significativos y socios) previamente a la contratación de proyectos, manteniendo un seguimiento periódico de la posición global de clientes y cuentas a cobrar, así como también un análisis individual de las exposiciones más significativas (incluyendo al tipo de entidades antes mencionadas).

En las ocasiones en las que se detectan riesgos significativos de crédito, el Grupo participa en la consecución de financiación adecuada a sus contrapartes que asegure la existencia de



recursos financieros suficientes para la ejecución de los contratos o introduce mecanismos contractuales de protección y fijación de cláusulas de suspensión o terminación de contratos.

Actualmente, el Grupo Duro Felguera progresivamente está adaptando su política comercial y en la actualidad se está centrando en proyectos de menor volumen (de importes de aproximadamente 150 millones de euros) que evitan la acumulación de importes considerables de riesgo crediticio en un determinado cliente o en un pequeño grupo de estos.

No obstante, una evolución negativa en las magnitudes relacionadas con el crédito de las contrapartidas del Grupo podría afectar negativamente a los resultados, situación financiera y patrimonial y a los negocios del Grupo.

(ix) La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de reserva de liquidez del Grupo en función de los flujos de efectivo esperados. El Grupo cuenta con líneas de crédito que brindan un soporte adicional a la posición de liquidez. El riesgo de liquidez se ha visto incrementado recientemente, principalmente, como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- La no disponibilidad de financiación por las principales entidades financieras del sindicato bancario durante todo el ejercicio 2017, así como la restricción a las líneas de avales existentes.
- La necesidad de pignorar tesorería o establecer depósitos como seguridad de cumplimiento de los proyectos ante la no posibilidad de presentación de avales.
- Los extracostes de algunos proyectos concretos (proyectos “Fluxys”, “Recope (4 esferas y 3 tanques)” y “Vuelta de Obligado”), y los costes del litigio en curso del proyecto “Roy Hill” (ver apartado 20.8), que ha supuesto un consumo extraordinario del circulante de la Compañía.

La Sociedad se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda financiera con las principales entidades de su sindicato bancario y en un proceso de ampliación de capital, al objeto de alcanzar unas magnitudes de tesorería, endeudamiento y capacidad financiera adecuados para su actividad en el largo plazo.

Los términos y condiciones de la mencionada reestructuración se detallan en el apartado 10.3 del presente Documento de Registro.

Adicionalmente, el Grupo Duro Felguera se encuentra desarrollando, junto con sus asesores, medidas alternativas para la mejora de su liquidez en el corto/medio plazo como son las desinversiones en activos no estratégicos y la optimización organizativa. Como evidencia de estas medidas, el 27 de febrero de 2018 se ha procedido a la venta de los edificios de Vía de los Poblados y las Rozas, reduciendo la deuda financiera en 21 millones de euros (esto es, una reducción del 5,7% de la deuda financiera respecto de la deuda financiera existente a 31 de diciembre de 2017) y dejando un remanente en caja de 7 millones de euros.



No obstante lo anterior, el Grupo Duro Felguera no puede asegurar que el proceso de reestructuración concluya en los términos indicados anteriormente o, incluso, que se cierre, lo que tendría un impacto muy significativo en la actividad y la situación financiera y patrimonial de la Sociedad, llevando incluso a una potencial situación de insolvencia.

(x) *Los proyectos que componen la cartera del Grupo Duro Felguera pueden verse afectados por retrasos y/o cancelaciones por parte del cliente que podrían producir variaciones considerables en la cartera de negocio de la Compañía*

Los contratos EPC o “llave en mano” que firma el Grupo Duro Felguera suelen exceder los dos años de duración. Durante ese periodo de tiempo es posible que el cliente resuelva el contrato anticipadamente de acuerdo con las cláusulas establecidas en cada contrato, que pueden contemplar causas atribuibles al cliente, o por incumplimiento o defecto por parte del Grupo Duro Felguera.

La cartera de negocio de la Compañía podría verse significativamente reducida por estas cancelaciones de los proyectos que la integran, afectando negativamente al negocio futuro del Grupo Duro Felguera.

(xi) *América Latina ha experimentado y puede experimentar, en el futuro, condiciones económicas, sociales y/o políticas adversas*

El negocio del Grupo depende, en cierta medida, de las condiciones económicas prevalecientes en ciertos países de Latino América en los que opera actualmente como por ejemplo Argentina o Venezuela. Los países de América Latina han sufrido históricamente períodos de crecimiento económico de carácter desigual, recesiones, así como períodos de alta inflación e inestabilidad económica. Recientemente, las tasas de crecimiento económico de las economías de muchos países latinoamericanos se han desacelerado y algunas han entrado en recesiones leves.

En particular, el peso argentino se depreció un 31% entre el 31 de diciembre de 2017 y el 18 de mayo de 2018. El 5 de mayo de 2018, el Banco Central de Argentina elevó su tasa de interés de referencia al 40% para respaldar el peso y contrarrestar su depreciación. El 8 de mayo de 2018, a la luz del aumento en las tasas de interés y la volatilidad, el gobierno argentino anunció que entablaría conversaciones con el Fondo Monetario Internacional con el objetivo de conseguir apoyo financiero para el fortalecimiento de la economía argentina. La consiguiente erosión de la confianza en la economía argentina resultó, entre otros, en salidas de capital, menores niveles de inversión extranjera y nacional, una disminución significativa en la cantidad de reservas internacionales en poder del Banco Central de Argentina, así como en disturbios políticos y sociales. La confianza en la economía, la inflación, la evolución del PBI, la devaluación de la moneda, así como otros acontecimientos económicos futuros sobre los cuales no tenemos control, pueden tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo, así como en sus resultados o situación financiera y patrimonial.

Asimismo, además de las cuestiones económicas, los acontecimientos sociales y políticos en América Latina, incluidos el estancamiento gubernamental, la inestabilidad política, terrorismo, conflictos civiles, cambios en las leyes y regulaciones, restricciones a la repatriación de dividendos o las ganancias, la expropiación o nacionalización de la propiedad, las restricciones a la convertibilidad de la moneda, la volatilidad del mercado de divisas y los controles cambiarios podrían también tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo, así como en sus resultados o situación financiera y patrimonial.



El porcentaje que representaban los ingresos ordinarios en América Latina sobre el total de los ingresos ordinarios del Grupo era de un 43,76% a 31 de diciembre de 2017 (273.093 miles de euros sobre un total de 624.126 miles de euros). Por tanto se trata de un importe lo suficientemente significativo como para que el negocio del Grupo pueda verse impactado negativamente por cambios de tendencia en Latinoamérica. Además, la cartera en este área geográfica ascendió a 243.374 miles de euros sobre un total de 1.161.749 miles de euros, es decir, un 20, 95% de la cartera del Grupo a 31 de diciembre de 2017.

A fecha 31 de marzo de 2018, la cartera en Latinoamérica asciende a 212.532 miles de euros sobre un total de 1.070.455 miles de euros, esto es, un 19,9% del total de la cartera del Grupo se genera en América Latina.

(xii) *El negocio del Grupo Duro Felguera es dependiente de la demanda de un conjunto de productos de su oferta comercial*

La oferta comercial del Grupo Duro Felguera y su plan de negocio dependen, principalmente, de proyectos EPC o “llave en mano” —modalidad de contrato de precio fijo en la que el contratista asume las actividades de ingeniería, compra y construcción y asume la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución de las mismas— de generación eléctrica, sistemas de manejo y procesamiento de materias primas y graneles y proyectos para el almacenamiento de hidrocarburos, productos estos que han supuesto un 89,8% del total de ingresos ordinarios del Grupo en 2017. La evolución de la demanda de estos productos es difícil de predecir y responde a diversos factores, como el precio de las materias primas, cambios geopolíticos en el contexto internacional o la reducción del precio de tecnologías y procesos alternativos.

Una disminución de la demanda de los productos incluidos en la oferta comercial del Grupo Duro Felguera podría tener un impacto negativo tanto en el volumen de contratación de proyectos como en el margen de los mismos.

En particular, el 46% de los ingresos ordinarios registrados en 2017 provino de la ejecución de proyectos de plantas de generación convencional, por lo que un traslado más rápido de lo previsto de la demanda hacia plantas de generación renovable podría dificultar el cumplimiento del plan de negocio. En la última década se ha desarrollado fuertemente el sector de las energías renovables, especialmente a partir de 2015, como consecuencia de la reducción en los costes de inversión de las mismas.

El Grupo Duro Felguera progresivamente está adaptando su política comercial y en la actualidad se está centrando en proyectos de menor volumen (de importes de aproximadamente 150 millones de euros) que evitan la acumulación de importes considerables de riesgo crediticio en un determinado cliente o en un pequeño grupo de estos.

(xiii) *El negocio del Grupo Duro Felguera está sujeto, en ocasiones, a la obtención de autorizaciones, concesiones y licencias administrativas*

El 3 de septiembre de 1983 se autorizó por parte de la Dirección General de Puertos y Costas la unificación y legalización de las concesiones en el Puerto de Gijón a Duro Felguera, S.A. N/R 12-C-47. Mediante la citada autorización se otorgaba una concesión por un plazo de 40 años (esto es, hasta el 3 de septiembre de 2023) de los terrenos en los que actualmente se encuentran las instalaciones fabriles de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Con fecha 18 de abril de 2018 se ha solicitado a la Autoridad Portuaria una prórroga de la concesión durante 10 años más para llegar a un total de 50 años de concesión, esto es, hasta el



3 de septiembre de 2033, al amparo de lo establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante.

En caso de que no se autorice la prórroga de la concesión por 10 años adicionales solicitada, vencerá la concesión actual, lo que conllevaría la reversión a la Autoridad Portuaria concedente de los terrenos objeto de concesión con sus bienes inmuebles y, por tanto, implicaría para el Grupo Duro Felguera la necesidad de encontrar una nueva ubicación y acometer nuevas inversiones tanto en terrenos como en instalaciones, para poder continuar con la actividad de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., filial que en el ejercicio 2017 generó un 3,6% de los ingresos ordinarios totales del Grupo Duro Felguera.

La no obtención de dichas autorizaciones, concesiones o licencias administrativas, podría afectar negativamente al negocio del Grupo Duro Felguera, a su reputación y a su situación financiera.

(xiv) El Grupo Duro Felguera no puede garantizar la eficacia de todos sus procesos de control interno

El Grupo Duro Felguera cuenta con un sistema de gestión de riesgos que se rige por la Política General de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía, donde se establecen los principios y directrices básicas para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta, organizando los sistemas de control interno e información adecuados, así como el seguimiento de dichos sistemas. El ámbito de aplicación del sistema de gestión de riesgos es toda la Compañía y su Grupo y es de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados de la misma.

A pesar de los citados controles, la Compañía no puede garantizar que sus mecanismos de gestión y control de riesgos sean completamente eficientes y que, por lo tanto, no existan riesgos sin identificar o riesgos deficientemente valorados.

Si los mecanismos de control y gestión de riesgos fallaran en la identificación, prevención y mitigación de los mismos, la Compañía podría ser objeto de penalidades, denuncias y otras sanciones que podrían afectar negativamente al negocio del Grupo Duro Felguera, a su reputación y a su situación financiera.

(xv) El Grupo Duro Felguera puede no ser capaz de cumplir sus expectativas de contratación de nuevos proyectos

Existe incertidumbre sobre los volúmenes de contratación futuros por parte del Grupo Duro Felguera, debido tanto a factores internos como externos.

La capacidad de contratación de la Compañía puede verse afectada por su situación financiera, su marca y reputación, así como por capacidades técnicas. Asimismo, la situación económica en las geografías en las que el Grupo Duro Felguera opera, el comportamiento cíclico de la inversión en los sectores en los que está presente, un aumento de la competencia o la debilidad de la demanda pueden afectar significativamente a la capacidad de contratación de la Compañía.

Como consecuencia, los márgenes y condiciones de contratación de proyectos ejecutados por el Grupo Duro Felguera en el pasado podrían no ser asimilables a los proyectos que la Compañía contrate en el futuro.



(xvi) *El Grupo Duro Felguera depende de la disponibilidad de proveedores y de su rendimiento para la correcta ejecución de sus proyectos en plazo y coste*

El modelo de negocio del Grupo Duro Felguera comprende la contratación de proveedores y subcontratistas para el suministro y ejecución de una parte significativa de sus proyectos, con los que el Grupo contrató 444 millones de euros en 2017 (cifra referida al total de aprovisionamientos en 2017). El Grupo Duro Felguera depende, por tanto, de que estas empresas proporcionen los productos y servicios contratados en el tiempo y al coste establecido, así como con las especificaciones definidas en los respectivos contratos. Algunos de estos proveedores son responsables del suministro de componentes críticos para los proyectos que el Grupo Duro Felguera ejecuta.

En el supuesto de que alguno de sus proveedores y subcontratistas no cumplan con los términos contractuales estipulados en los contratos firmados con el Grupo Duro Felguera, la Compañía podría verse afectada negativamente por un retraso en el avance de sus proyectos o un aumento de los costes de ejecución de los mismos. De esta forma, y dado que la mayoría de los proyectos son EPC o “llave en mano”, el Grupo Duro Felguera podría verse expuesto a una reducción de su margen o incluso a penalizaciones por parte del cliente, lo que podría producir un impacto negativo en el negocio del Grupo Duro Felguera, su situación financiera o sus resultados operativos.

La naturaleza de los proyectos EPC hace que Duro Felguera asuma el riesgo de incumplimiento de sus subcontratistas en aquellos proyectos donde mantiene relación directa con el cliente. Sin embargo, dicho riesgo se mitiga parcialmente a través de la aportación de avales por parte de dichos subcontratistas, así como, en algunos casos, cláusulas *back to back* que permiten trasladar el riesgo a aquel que realmente haya incumplido.

(xvii) *El Grupo Duro Felguera se encuentra expuesto a potenciales reclamaciones de responsabilidad de terceros por el desarrollo de su negocio*

En el normal desarrollo del negocio, y como consecuencia de su actividad, el Grupo Duro Felguera se puede ver expuesto a diferentes reclamaciones de tipo administrativo o judicial por parte de clientes, proveedores, competidores, administraciones públicas u otros organismos.

Estas reclamaciones o litigios podrían estar motivadas, entre otras, por cuestiones de naturaleza contractual, laboral, medioambiental o fiscal. Una resolución negativa de las mismas para el Grupo Duro Felguera podría tener un impacto negativo significativo en el resultado financiero de la Compañía, así como en su reputación. Las reclamaciones más significativas aparecen reflejadas en el apartado 20.8 de este Documento de Registro.

Asimismo, el Grupo Duro Felguera otorga garantías a sus clientes por un tiempo variable (que cubren también equipos y trabajos llevados a cabo por parte de terceros, proveedores de servicios y contratistas y sub-contratistas de Duro Felguera) que también pueden derivar o terminar en reclamaciones de responsabilidad, debido a un mal funcionamiento de los equipos e instalaciones ejecutadas o por un incumplimiento de las especificaciones acordadas, con el consiguiente efecto negativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo Duro Felguera.



(xviii) El Grupo Duro Felguera depende de socios y terceras compañías para la ejecución de determinados proyectos

Es habitual que, para la ejecución de ciertos proyectos y actividades, el Grupo Duro Felguera actúe en forma de alianza, consorcio, Unión Temporal de Empresas (UTE) o *joint ventures* con terceras empresas.

A continuación se incluye el detalle de los ingresos que representan las actividades realizadas a través de este tipo de uniones empresariales:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Ventas consolidadas	624.126	709.124	771.069
Ventas UTE's con terceros	23.428	64.453	15.990
% Ventas UTE's	3,75%	9,09%	2,07%

Estas asociaciones que el Grupo Duro Felguera constituye con otras empresas suponen asumir riesgos derivados del incumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales de esas terceras empresas.

Mediante estas fórmulas de colaboración empresarial, la Compañía comparte el control sobre la actividad que desarrolla en base al alcance de su participación en el proyecto, quedando en situaciones concretas expuesta a posibles acciones por parte de sus socios o terceras partes que dificulten o pongan en peligro la ejecución de la obra, la operativa del negocio o que vayan en contra de los intereses estratégicos de Duro Felguera. En particular, esta responsabilidad compartida en el control de los proyectos podría derivar en discrepancias entre los socios del proyecto, que a su vez podrían conllevar retrasos en la ejecución y penalizaciones por parte de nuestros clientes.

(xix) El margen de la cartera de negocio del Grupo Duro Felguera puede verse modificado y, por lo tanto, su cartera actual puede no ser un elemento preciso para estimar los beneficios futuros

Los proyectos en cartera del Grupo Duro Felguera están sujetos al mismo conjunto de riesgos que el resto de la Compañía y al sector en el que opera, por lo que la cartera de negocio no es necesariamente un indicador fiable de los beneficios futuros. Además de retrasos o cancelaciones, los proyectos están sujetos a modificaciones de alcance, ajustes por imprevistos y causas de fuerza mayor, así como impedimentos y riesgos legales.

Todas estas situaciones pueden modificar sustancialmente el margen de beneficio de ejecución de la cartera previsto y, por lo tanto, afectar negativamente al negocio del Grupo Duro Felguera, su situación financiera y su resultado operativo. Además del tiempo de ejecución, puede existir un largo periodo de tiempo entre la adjudicación de un proyecto y el comienzo de su ejecución. Este factor puede aumentar el riesgo sobre el rendimiento de la cartera.

(xx) El estado financiero del Grupo Duro Felguera y el aumento de su riesgo de liquidez en los últimos ejercicios ha causado un significativo daño en la reputación de la Compañía y en su capacidad para concurrir a procesos de licitación y obtención de nuevos contratos así como de ejecutar los proyectos en cartera, lo que puede impactar negativamente en su capacidad de contratación y en la relación con clientes y proveedores



El deterioro reciente de la situación financiera de Duro Felguera ha dificultado su capacidad de contratación y ha provocado un aumento en el periodo medio de pago a proveedores. Esto podría haber causado un daño reputacional a la Compañía y en su capacidad para concurrir a procesos de licitación y obtención de nuevos contratos así como de ejecutar los proyectos en cartera, esencialmente debido a la escasa disponibilidad de garantías comerciales para licitar y ejecutar proyectos.

En una empresa dedicada a la ejecución de proyectos EPC o “llave en mano”, a menudo con una duración superior a los dos años, un deterioro reputacional como el citado podría producir desconfianza de los potenciales clientes sobre la capacidad de la Compañía para ejecutar sus proyectos en el tiempo y condiciones requeridas, dificultando así la contratación de nuevos proyectos y afectando negativamente al negocio de Duro Felguera, su situación financiera y resultado operativo.

(xxi) Para el negocio EPC, el Grupo Duro Felguera utiliza el método de grado o porcentaje de avance para contabilizar ingresos, lo cual puede resultar en una reducción o modificación de ingresos ya reportados

De acuerdo con sus políticas contables, Duro Felguera contabilizó en 2017 el 96% de sus ingresos con el método de grado de avance (*percentage of completion*). Esto implica que se reconocen los ingresos del proyecto en función de la diferencia entre los costes incurridos hasta la fecha en un proyecto y los costes totales estimados para el mismo.

Por lo tanto, cualquier revisión de las previsiones de costes totales de proyectos como consecuencia de retrasos, penalidades u otras circunstancias atribuibles tanto a Duro Felguera como a terceros, podría tener un impacto en los resultados de la Sociedad.

(xxii) El Grupo Duro Felguera podría no ser capaz de cumplir sus objetivos de reducción de costes

El plan de negocio de la Compañía contempla una serie de objetivos de reducción de costes recurrentes, tanto de personal como de estructura y otros costes indirectos. El ahorro se estima en 18 millones al año respecto a los costes previstos para 2018 en concepto de personal, estructura y otros costes indirectos.

El cumplimiento de estos objetivos definidos en el plan de negocio de la Compañía depende de varios factores que podrían estar fuera del control del Grupo Duro Felguera. Por lo tanto, la cifra final de ahorro y los plazos de ejecución podrían no ajustarse a la estimación realizada para el plan de negocio de la Compañía.

(xxiii) Las pólizas de seguros que suscribe el Grupo Duro Felguera podrían no ser suficientes para cubrir los daños o pérdidas que la Compañía pueda causar a terceras partes en la ejecución de sus proyectos

El Grupo Duro Felguera está expuesto a una serie de riesgos como consecuencia de su actividad. Estos riesgos incluyen los potenciales daños que la Compañía pueda ocasionar durante la ejecución y operación de sus proyectos, así como las potenciales reclamaciones y/o acciones legales por parte de clientes, proveedores, socios y administraciones públicas.

El Grupo Duro Felguera gastó 5,1 millones de euros en pólizas de seguro en 2017 para mitigar tales riesgos, de características y condiciones alineadas con los estándares del sector. Algunas de las coberturas principales son los daños producidos por desastres naturales, accidentes en el montaje, construcción o transporte, etc., pero no es posible garantizar que todos los daños y



perjuicios que la Compañía o sus profesionales pudieran ocasionar a terceros estén cubiertos por los citados seguros. Dicho gasto se mantiene en línea con el nivel de actividad de la compañía año a año, no habiendo experimentado cambios substanciales debido a causas distintas al volumen de operaciones.

(xxiv) El Grupo Duro Felguera está expuesto a riesgos por depender de proveedores y subcontratas para la ejecución de determinados proyectos

El Grupo Duro Felguera depende de proveedores y subcontratistas para la ejecución de proyectos. Por lo tanto, está expuesto al riesgo de que éstos no puedan cumplir con la parte de su contrato por diferentes motivos (entre otros, situación financiera, problemas laborales que retrasen la realización de contratos, incumplimiento de normativa que pueda afectar al desarrollo previsto su actividad o accidentes).

En el caso de que este riesgo se materializara, el Grupo Duro Felguera podría ver afectado el normal desarrollo de sus operaciones, llegando a causar retrasos, paralizaciones o deficiencias de ejecución en los proyectos, con el consiguiente impacto negativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo Duro Felguera, y/o impacto a la reputación del Grupo Duro Felguera.

(xxv) El Grupo Duro Felguera está expuesto a riesgos por depender de la “Licencia social” para desarrollar su labor

El Grupo Duro Felguera desarrolla su actividad con respeto a la Legislación vigente aplicable en cada uno de los territorios en los que opera y de acuerdo con los requisitos de los clientes; pero el normal desarrollo de sus operaciones puede verse afectado en aquellos casos en los que dependa de la “Licencia social” para desarrollar su labor.

A estos efectos, la “Licencia social” se exige en aquellos supuestos en los que, por existir la probabilidad de generar un impacto negativo significativo sobre las comunidades locales o comunidades indígenas, sea necesario evaluar correctamente los riesgos y obtener dichas licencias.

La ausencia de dicha Licencia social puede llegar a causar retrasos, paralizaciones o deficiencias de ejecución en los proyectos en aquellas ocasiones en las que se pueda generar un impacto negativo y el riesgo no haya sido evaluado correctamente o puedan surgir otros eventos imprevistos como el hallazgo de restos arqueológicos.

(C) Riesgos relacionados con el negocio, la actividad y el sector de la Sociedad

(i) El Grupo Duro Felguera desarrolla su actividad en un estricto marco regulatorio en materia de anticorrupción, por lo que la Compañía está expuesta a riesgos por incumplimiento normativo que pueden suponer penalidades, así como dificultar y/o impedir la contratación futura

La actividad del Grupo Duro Felguera se desarrolla en diversos mercados que tienen legislación para evitar la corrupción de funcionarios públicos, tales como Canadá, Bahréin, Dubai, Rumanía, México, Costa Rica, Venezuela, Perú, Argentina, Argelia, Mauritania, Bielorrusia, Bélgica y España.

Pese a los mecanismos de prevención y control y al establecimiento de políticas y pautas de conducta anticorrupción que aplica la Compañía a través de su departamento de *compliance*, ésta no puede garantizar que todos los profesionales vinculados al Grupo Duro Felguera



cumplan la normativa anticorrupción y las mejores prácticas internacionales. En ese caso, no se puede descartar que la Compañía se vea sometida a penalidades que podrían afectar negativamente a su situación financiera y/o a su resultado operativo o reputación.

Por otro lado, la aparición de incidencias en este aspecto podrían dificultar la contratación de la Compañía, especialmente con las administraciones públicas con regulación específica en la materia y con determinados clientes privados. En particular, los detalles sobre la querrela interpuesta contra Duro Felguera por un presunto delito de corrupción se recogen en el apartado 20.8 del presente Documento de Registro.

(ii) *Los ingresos del Grupo Duro Felguera provienen en muchos casos de contratos con el sector público lo que supone un riesgo adicional para la Compañía*

La Compañía estima que un 75% de su cartera de contratación, en términos de valor de los contratos a 31 de diciembre de 2017, corresponde a empresas participadas por capital público.

La contratación con el sector público puede suponer riesgos adicionales para el Grupo puesto que la mayoría de los ingresos del Grupo Duro Felguera provienen en su mayoría de contratos con el sector público y, por tanto, están ligados a los presupuestos públicos y la aprobación o modificación de los mismos.

La práctica habitual de mercado pasa por la inclusión de cláusulas contractuales de resolución de contrato en caso de deterioro grave de la solvencia de la compañía o entrada en procedimientos concursales o preconcursales, todo ello condicionado por la legislación marco por la que se rija cada contrato en cuestión.

(iii) *El negocio del Grupo Duro Felguera puede verse impactado negativamente por cambios de tendencia en la economía global y por otros aspectos geopolíticos*

Dada la alta internacionalización del Grupo (en el 2017 los ingresos ordinarios fuera de España representaron el 90,3% de los ingresos ordinarios totales), los ciclos económicos globales y otras circunstancias económicas externas pueden afectar significativamente al negocio del Grupo Duro Felguera, así como al nivel de demanda de los productos y servicios que oferta.

En este mismo sentido, los proyectos que la Compañía incluye en su cartera pueden llegar a posponerse, cancelarse o verse afectados debido a cambios políticos en los países en los que desarrolla su actividad que penalicen proyectos en desarrollo o a cambios fiscales que disminuyan la rentabilidad de los mismos. Asimismo, las expectativas de contratación y márgenes asociados a la misma podrían verse modificados.

Entre otros países, el Grupo está desarrollando proyectos en Canadá, Bahréin, Dubai, Rumanía, México, Costa Rica, Venezuela, Perú, Argentina, Argelia, Mauritania, Bielorrusia, Bélgica y España. A continuación, se muestra la evolución de los ingresos ordinarios por origen geográfico y el porcentaje que representan sobre el total durante los tres últimos ejercicios (en miles de euros):



Área Geográfica	A 31 de diciembre (en miles de euros)					
	2017	%	2016	%	2015	%
España	60.343	9,67%	94.110	13,27%	90.009	11,67%
Latinoamérica	273.093	43,76%	329.660	46,49%	213.952	27,75%
Europa	118.215	18,94%	103.930	14,65%	116.080	15,05%
África y Oriente Medio	148.060	23,72%	155.010	21,86%	172.869	22,42%
Asia Pacífico	21.961	3,52%	20.911	2,95%	168.091	21,80%
Otros	2.454	0,39%	5.503	0,78%	10.068	1,31%
Total	624.126	100%	709.124	100%	771.069	100%

(iv) El Grupo Duro Felguera se encuentra expuesto a un elevado nivel de competencia en los mercados en los que opera

La elevada competencia internacional que se produce en los mercados en los que opera el Grupo Duro Felguera puede producir impactos negativos que afecten al negocio de la Compañía. Por un lado, la entrada de nuevos actores en los mercados en los que opera el Grupo Duro Felguera puede aumentar la competitividad y producir una presión de precios a la baja, resultando en un menor margen de beneficio por proyecto ejecutado para el Grupo Duro Felguera.

La mayor parte de los proyectos del Grupo se adjudican mediante procesos competitivos donde el precio y otros factores tales como las referencias y reputación de la Sociedad son determinantes para su concesión.

De la misma forma, durante la fase de oferta, el Grupo Duro Felguera incurre en una serie de costes para la elaboración de la misma, independientemente de su posterior adjudicación. Como consecuencia de ello, un entorno más competitivo podría provocar que los costes de oferta aumenten para un mismo volumen final de contratación.

Por otro lado, el aumento de la competencia que se registra, a su vez, en los sectores en los que operan los clientes del Grupo Duro Felguera hace que los márgenes de estos clientes se vean comprometidos, pudiendo repercutir esta reducción de márgenes de beneficio a lo largo de toda su cadena de suministro.

(v) El negocio del Grupo Duro Felguera depende fuertemente del comportamiento de los sectores energético, industrial y minero; sectores sometidos a ciclos de inversión, a menudo con una fuerte dependencia de inversión pública

La oferta comercial del Grupo Duro Felguera está ligada a los sectores de generación eléctrica (línea de negocio de Energía, que ha representado en el ejercicio 2017 un 45,6% sobre el negocio total del Grupo), minería y manejo de graneles (línea de negocio de *Mining & Handling*, que ha representado en el ejercicio 2017 un 13,8% sobre el negocio total del Grupo) y almacenamiento y procesado de combustibles (línea de negocio de *Oil & Gas*, que ha representado en el ejercicio 2017 un 7,2% sobre el negocio total del Grupo). Por lo tanto, las cifras de negocio del Grupo Duro Felguera dependen fuertemente de las inversiones que se realicen en estos sectores. A continuación, se detallan los ingresos obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2017 por línea de negocio:



Ingresos Ordinarios Línea de Negocio	2017 (en miles de euros)	%
Energía	284.842	45,6%
<i>Mining & Handling</i>	85.909	13,8%
<i>Oil & Gas</i>	45.163	7,2%
Servicios especializados	144.417	23,1%
Fabricación	43.293	6,9%
Otros	20.502	3,3%
Total	624.126	100,0%

Estas inversiones dependen de numerosos factores que se encuentran fuera del control del Grupo Duro Felguera, como pueden ser, entre otros:

- Factores macroeconómicos y comportamiento global de la economía.
- Planes de desarrollo e inversión pública.
- Precios de materias primas y perspectivas de evolución de los mismos.
- Tipos de interés bancarios.
- Disponibilidad de financiación por organismos y agencias internacionales.
- Cambios en la normativa medioambiental aplicable.

A los efectos de los posibles cambios en la normativa medioambiental, el Grupo Duro Felguera prestará especial atención a los impactos relacionados con la sostenibilidad y el desarrollo de energías limpias, considerándose un factor clave dentro de su futuro crecimiento y la elección de proyectos a ofertar.

Variaciones en cualquiera de estos factores pueden impactar negativamente en el negocio del Grupo Duro Felguera y, por tanto, afectar al cumplimiento de su plan de negocio.

(vi) *El Grupo Duro Felguera está expuesto a riesgos por depender de personal cualificado para atender a sus necesidades operativas*

El Grupo Duro Felguera depende fuertemente de su capital humano para la correcta ejecución de sus proyectos y actividades, así como para la administración y gestión de la Compañía.

La incapacidad para atraer y retener a profesionales cualificados y con experiencia, así como a personal directivo clave supone para el Grupo Duro Felguera un riesgo que puede comprometer la correcta atención a los requerimientos operativos de los proyectos futuros y en ejecución. Este riesgo puede verse agravado por las cláusulas de algunos contratos en determinados países en los que se exige a los contratistas el empleo de un porcentaje de trabajadores locales, que podrían no estar suficientemente cualificados o no ser capaces de alcanzar los rendimientos esperados.

En el caso de que este riesgo se materializara, la Compañía podría ver afectado el normal desarrollo de sus operaciones, llegando a causar retrasos, paralizaciones o deficiencias de ejecución en los proyectos, con el consiguiente impacto negativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo Duro Felguera.



(vii) El Grupo Duro Felguera se encuentra expuesto al impacto negativo que podría suponer para su productividad el surgimiento de huelgas, paros y conflictividad laboral

El Grupo Duro Felguera está expuesto al riesgo de que la conflictividad laboral aumente y sus profesionales recurran a huelgas y otras medidas de presión. Una parte de su plantilla se encuentra sindicalizada, lo que facilita que estas situaciones puedan surgir en el futuro. El surgimiento de huelgas, paros y demás acciones de presión pueden afectar significativamente a la productividad de la Compañía.

(viii) El Grupo Duro Felguera podría verse afectado negativamente por un fallo de los sistemas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), de los que la Compañía depende para la correcta operación de su negocio

El Grupo Duro Felguera depende de sus sistemas de información y comunicación para una amplia variedad de los procesos que lleva a cabo en cada uno de sus proyectos, así como para las labores de organización y gestión corporativa.

A pesar de los sistemas de control y protección establecidos por la Compañía para evitar fallos que pongan en peligro estos procesos, así como la información que contienen, el Grupo Duro Felguera no puede garantizar que sus sistemas TIC no se vean afectados de alguna forma por errores humanos, desastres naturales, sabotajes por parte de terceros y/o fallos en la red de telecomunicaciones, entre otros eventos. En el caso de que se produjera un suceso que causara una interrupción o fallo en los sistemas TIC que utiliza la Compañía, su capacidad de gestión administrativa y de negocio podría verse perjudicada, lo que podría tener un impacto en los resultados de la Sociedad.

(ix) El Grupo Duro Felguera puede estar expuesto a reclamaciones y responsabilidades de tipo ambiental como consecuencia de su actividad

Los proyectos que desarrolla el Grupo Duro Felguera se encuentran regulados por un estricto marco normativo en materia medioambiental que, en el caso de determinarse la responsabilidad de la Compañía en algún incidente en este ámbito, puede implicar penalidades (monetarias o de suspensión de la licencia de actividad) que afecten negativamente a la ejecución de los proyectos y al negocio del Grupo Duro Felguera.

La Compañía cuenta con diversos mecanismos de prevención y control y considera la variable ambiental como factor clave en el desarrollo de su actividad. El Grupo Duro Felguera cuenta con una Política de Medioambiente y un Sistema de Gestión Ambiental certificado según los requisitos de la norma ISO 14001. En paralelo, la Compañía revisa en cada ejercicio sus actividades y procesos de manera que sean acordes con los compromisos establecidos por clientes y reguladores.

A pesar de los esfuerzos y mecanismos de control descritos, la Compañía no puede asegurar que no se produzcan incidentes y/o accidentes en el ámbito medioambiental en alguno de sus proyectos. Debido al estricto marco normativo en el que opera el Grupo Duro Felguera, tales incidentes y/o accidentes podrían suponer penalidades que afectasen negativamente a la ejecución de sus proyectos, su reputación y al negocio de la Compañía.



(x) *El Grupo Duro Felguera puede verse afectado negativamente por incidentes y/o accidentes en las áreas de seguridad, salud y medioambiente*

Aunque el Grupo Duro Felguera desarrolla su actividad profesional bajo los más altos estándares y medidas de control, con sistemas de gestión y certificaciones independientes específicas en materia de seguridad y salud laboral y protección medioambiental, la Compañía no puede descartar verse afectada negativamente por incidentes y/o accidentes en el ámbito de la seguridad y salud laboral, así como en el ámbito medioambiental de los proyectos que ejecuta por todo el mundo.

Un incidente y/o accidente de consideración en alguna de estas áreas puede producir un daño reputacional a la Compañía en el mercado en el que se haya producido, con posible repercusión internacional. El daño reputacional puede tener impacto en el Grupo al incidir negativamente sobre sus opciones de contratación futura.

Asimismo, algunos de los incidentes o accidentes mencionados, que están fuera del control del Grupo Duro Felguera, pueden suponer la paralización de un proyecto que conllevaría una pérdida de la productividad y/o retrasos en la ejecución de proyectos. De producirse tal situación, podrían producirse desviaciones en el coste de los proyectos, con un impacto negativo en el negocio de la Compañía, su situación financiera y/o su resultado operativo.

Como consecuencia de este tipo de incidentes o accidentes no puede descartarse la exposición a litigios o reclamaciones judiciales que podrían conllevar penalidades económicas para el Grupo Duro Felguera, con un impacto negativo en los estados financieros de la Compañía.

(xi) *El Grupo Duro Felguera está expuesto a cambios en la regulación ambiental, fiscal, laboral o de cualquier otra índole que podrían producir desviaciones en la ejecución de los proyectos del Grupo*

El Grupo Duro Felguera ejecuta proyectos EPC o “llave en mano” cuya duración suele superar los dos años, con lo que existe el riesgo de que puedan verse afectados por un cambio en la normativa aplicable en alguna de las jurisdicciones donde opera la Compañía, pudiendo ocasionar retrasos y/o paralizaciones en la ejecución de los proyectos, afectando así al negocio del Grupo Duro Felguera, su situación financiera y resultado operativo.

Este cambio regulatorio también puede afectar a los clientes de la Compañía que podrían posponer o cancelar proyectos incluidos en la cartera del Grupo Duro Felguera, así como ralentizar nuevas adjudicaciones.

Adicionalmente, cambios fiscales sobre los impuestos directos o indirectos aplicables en los países en los que opera el Grupo Duro Felguera podrían tener un impacto negativo en sus ingresos y/o afectar al margen de beneficio de la Compañía.

(xii) *El Grupo Duro Felguera está expuesto a cambios en las políticas contables (no aplicables en el periodo auditado 2017)*

Las siguientes Normas, Interpretaciones y modificaciones a las normas publicadas por el IASB (*International Accounting Standards Board*) no han entrado en vigor al no estar respaldadas aún por la Unión Europea, razón por la cual no han sido adoptadas anticipadamente por el Grupo. No obstante, dichas Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) serán adoptadas por la Sociedad si pasan a ser aplicables en futuros ejercicios económicos:

NIIF 9 “Instrumentos financieros”



En julio de 2014, el IASB publicó la versión final de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” que sustituye a la NIC 39 “Instrumentos Financieros: valoración y clasificación” y a todas las versiones previas de la NIIF 9. Esta norma recopila las tres fases del proyecto de instrumentos financieros: clasificación y valoración, deterioro y contabilidad de coberturas.

La NIIF 9 es de aplicación a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2018 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Excepto para la contabilidad de coberturas, se requiere su aplicación retroactiva, pero no es necesario modificar la información comparativa. Para la contabilidad de coberturas, los requerimientos generalmente se aplican de forma prospectiva, salvo para limitadas excepciones.

Los impactos estimados en relación a la aplicación de esta norma se pueden consultar en la Nota 2.1 de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo del ejercicio 2017.

NIIF 15 “Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes”

La NIIF 15, que fue publicada en mayo de 2014 y modificada en abril de 2016, establece un nuevo modelo de cinco pasos que se aplica a la contabilización de los ingresos procedentes de contratos con clientes. De acuerdo con la NIIF 15, el ingreso se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que una entidad espera tener derecho a recibir a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente.

Esta nueva norma derogará todas las normas anteriores relativas al reconocimiento de ingresos. Se requiere una aplicación retroactiva total o retroactiva parcial para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2018 o posteriormente. El Grupo tiene previsto adoptar la nueva norma en la fecha efectiva requerida utilizando el método retroactivo total.

Los impactos estimados en relación a la aplicación de esta norma se pueden consultar en la Nota 2.1 de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo del ejercicio 2017.

NIIF 16 “Arrendamientos”

La NIIF 16 fue emitida en enero de 2016 y reemplaza a las normas actuales que regulan el tratamiento contable de los arrendamientos. La norma incluye dos exenciones al reconocimiento de los arrendamientos por los arrendatarios, los arrendamientos de activos de bajo valor (por ejemplo, los ordenadores personales) y los arrendamientos a corto plazo (es decir, los contratos de arrendamiento con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos).

En la fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo por los pagos a realizar por el arrendamiento (es decir, el pasivo por el arrendamiento) y un activo que representa el derecho de usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento (es decir, el activo por el derecho de uso). Los arrendatarios deberán reconocer por separado el gasto por intereses correspondiente al pasivo por el arrendamiento y el gasto por la amortización del derecho de uso.

Los arrendatarios también estarán obligados a reevaluar el pasivo por el arrendamiento al ocurrir ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que resulten de un cambio en un índice o tasa utilizada para determinar esos pagos). El arrendatario generalmente reconocerá el importe de la reevaluación del pasivo por el arrendamiento como un ajuste al activo por el derecho de uso.

La contabilidad del arrendador según la NIIF 16 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad actual de la NIC 17. Los arrendatarios continuarán clasificando los arrendamientos



con los mismos principios de clasificación que en la NIC 17 y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros.

La NIIF 16 es efectiva para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada, pero no antes de que una entidad aplique la NIIF 15. Un arrendatario puede optar por aplicar la norma de forma retroactiva total o mediante una transición retroactiva modificada. Las disposiciones transitorias de la norma permiten ciertas exenciones.

Los impactos estimados en relación a la aplicación de esta norma se pueden consultar en la Nota 2.1 de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo del ejercicio 2017.

(xiii) El Grupo Duro Felguera puede verse afectado negativamente por sucesos de fuerza mayor, como catástrofes naturales, meteorología adversa, actos criminales o terroristas en las zonas en las que la Compañía desarrolla su actividad

Las instalaciones del Grupo Duro Felguera y los proyectos que ejecuta que se encuentran situados principalmente en países como Canadá, Bahrein, Dubai, Rumanía, México, Costa Rica, Venezuela, Perú, Argentina, Argelia, Mauritania y Bielorrusia están expuestos a sufrir eventos de carácter imprevisible y extraordinario, como catástrofes naturales, condiciones meteorológicas extremas, incendios, actos criminales o terroristas, pérdida de energía y cualquier suceso geológico inesperado con capacidad destructora o disruptiva, con el consiguiente impacto negativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo Duro Felguera.

Aunque el Grupo trata de mitigar el mencionado riesgo en los contratos que formaliza, un evento de estas características podría reducir, retrasar o incluso paralizar por un considerable periodo de tiempo las actividades y operaciones llevadas a cabo por el Grupo Duro Felguera en la localización afectada.

(xiv) El Grupo Duro Felguera puede ver afectada su liquidez por ejecuciones indebidas de avales prestados por entidades financieras ante sus clientes o socios

En el sector en el que opera el Grupo Duro Felguera la práctica de mercado habitual exige la prestación de garantías en el marco de las ofertas que se llevan a cabo para el buen fin y cumplimiento de los contratos, el respaldo de anticipos otorgados y la prestación de garantías de buen funcionamiento a favor de los clientes o socios en los distintos proyectos. Estas garantías, por lo general, deben formalizarse mediante avales y fianzas de entidades financieras y de caución que, en ocasiones, contemplan cláusulas de pago a primera demanda. Estas cláusulas permiten al beneficiario de las mismas ejecutar la garantía o el aval sin necesidad de demostrar previamente daño o perjuicio alguno sufrido, con lo que su ejecución (sea debida o indebida) puede implicar una salida de tesorería de la Sociedad, generando un potencial riesgo de liquidez para la Compañía.

En algunos países o ante determinados beneficiarios es posible la presentación de garantías condicionadas que requieren una justificación previa a su ejecución y pago. En estos casos las garantías se suelen emitir por compañías aseguradoras o de caución, siendo las garantías a primer requerimiento habitualmente emitidas por entidades bancarias.

El importe de estas garantías es variable en función del proyecto, del cliente, del país y del mercado en el que se opera, siendo un estándar de mercado que el importe se sitúe entre el 10% y el 20% del valor total de cada proyecto.



A 31 de diciembre de 2017 el Grupo Duro Felguera tenía prestadas garantías ante terceros a través de avales y fianzas de entidades financieras y de caución por ofertas en licitación, ejecución de proyectos y otros conceptos, por importe de 471.629 miles de euros, de las cuales 314.894 miles de euros estaban prestadas por entidades bancarias y 156.735 miles de euros por compañías aseguradoras o de caución.

Duro Felguera no puede asegurar que los avales y garantías a primer requerimiento otorgados a clientes y socios de los proyectos, no vayan a ser ejecutados con el consiguiente impacto negativo en la liquidez de la Sociedad, en sus resultados y en su situación financiera y patrimonial.

II.2 FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES OFERTADOS

(i) *Los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente podrían verse en la situación de no poder adquirir acciones de la Sociedad en caso de que el Aumento de Capital no se ejecute finalmente*

La efectividad del acuerdo de refinanciación está condicionada, entre otros aspectos, a:

- (i) que se ejecute el Aumento de Capital por un importe de, al menos, 125.000.000 euros (incluyendo tanto el capital como la prima de emisión y salvo que las entidades financieras acepten otro importe);
- (ii) que la sociedad Inversiones Somió, S.R.L., accionista mayoritario de Duro Felguera, S.A., no haya ejercitado sus derechos de suscripción preferente en el marco del Aumento de Capital; y
- (iii) que no se produzca ni continúe vigente ningún supuesto de terminación. Entre otros, son supuestos de terminación que se produzca un cambio sustancial adverso o la insolvencia de las sociedades que suscriben el Acuerdo de Refinanciación (todos ellos enumerados en el apartado 10.3 del presente Folleto);
- (iv) que Turbogeneradores del Perú, S.A.C. y Equipamientos Construcciones y Montajes, S.A. de C.V. se adhieran al Acuerdo de Refinanciación mediante la suscripción y elevación a público del correspondiente documento de adhesión, a los efectos de consentir la quita del pasivo financiero del que cada una de ellas es titular.

Si el Aumento de Capital fuera suscrito por un importe inferior a 125.000.000 euros, las entidades acreedoras de la Sociedad podrán dispensar a la Sociedad de la mencionada condición suspensiva. A tal efecto, dichas entidades acreedoras dispondrán de un plazo de 72 horas tras la finalización del Período de Asignación Discrecional (tercera vuelta) para otorgar la citada autorización.

En caso de no ejecutarse el Aumento de Capital antes del 31 de julio de 2018, el Acuerdo de Refinanciación podrá quedar sin efecto si así lo acordasen los acreedores mayoritarios (entendiéndose por acreedores mayoritarios, aquellas entidades acreedoras de la Sociedad cuya participación agregada en el pasivo financiero sea igual o superior al 66,66% del total). Si no se hubiera ejecutado el Aumento de Capital antes del 15 de septiembre de 2018, el Acuerdo de Refinanciación quedará automáticamente sin efecto, salvo acuerdo unánime en contrario de las entidades acreedoras de la Sociedad.

En relación con la condición suspensiva relativa a la homologación judicial del Acuerdo de Refinanciación, el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Gijón ha dictado Auto número



211/2018, de 26 de junio acordando la homologación judicial. Por tanto, dicha condición suspensiva queda cumplida.

Por otro lado, la cláusula 3 del Acuerdo de Refinanciación contempla una condición previa consistente en la emisión, por parte del correspondiente auditor de cuentas de ciertas sociedades del Grupo, de una certificación sobre la suficiencia del pasivo financiero titularidad de las entidades acreedoras de dichas sociedades del Grupo. En la medida en que el pasado 22 de junio de 2018 las mencionadas certificaciones se incorporaron mediante diligencia a la escritura de elevación a público del Acuerdo de Refinanciación, dicha condición previa del Acuerdo de Refinanciación se entiende cumplida.

Las Entidades Acreedoras podrán dispensar a la Sociedad del cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas en el presente apartado del Folleto. En el supuesto de que las Entidades Acreedoras de la Sociedad no dispensaran del cumplimiento de dichas condiciones, la Sociedad desistiría de llevar a cabo el Aumento de Capital y, en consecuencia, los inversores que hubieran adquirido derechos de suscripción preferente no podrían suscribir las acciones correspondientes a dichos derechos de suscripción y perderían la totalidad del importe invertido en la adquisición de dichos derechos.

(ii) *Los accionistas e inversores que ejerciten sus derechos de suscripción preferente o que soliciten Acciones Adicionales durante el Período de Suscripción Preferente no podrán revocar sus suscripciones*

El ejercicio de los derechos de suscripción preferente y las órdenes de suscripción durante el Período de Suscripción Preferente relativas a solicitudes de Acciones Adicionales se entenderán realizadas con carácter firme, irrevocable e incondicional. Por lo tanto, una vez se hayan ejercitado los derechos o se hayan cursado las solicitudes, los accionistas e inversores no podrán revocar o modificar dichas órdenes o solicitudes y quedarán obligados a suscribir las acciones objeto del aumento de capital (las “**Acciones Nuevas**”). Asimismo, las propuestas de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional se entenderán realizadas con carácter firme, irrevocable e incondicional.

No obstante, en el supuesto de que se produzca un hecho significativo entre la fecha de registro en la CNMV de la Nota sobre las Acciones y el cierre definitivo de la oferta al público que exigiera la publicación de un suplemento y la consiguiente apertura de un período de revocación de las órdenes o solicitudes de suscripción formuladas con anterioridad a la publicación del suplemento, por un plazo no inferior a dos días hábiles desde su publicación, los accionistas e inversores podrán revocar sus órdenes de suscripción de conformidad con el artículo 16 de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE, y con el artículo 40 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre. A estos efectos, se considerará como cierre definitivo de la oferta al público el momento del comienzo de la negociación en un mercado secundario oficial español o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea.

(iii) *El Grupo Duro Felguera no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos*

Los derechos de suscripción preferente del Aumento de Capital objeto del presente Folleto serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema



de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante los días hábiles bursátiles de un período de quince días naturales desde el día siguiente al de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

El Grupo Duro Felguera no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente en las referidas Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Período de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo. Los accionistas de la Sociedad (o quienes hubiesen adquirido sus derechos de estos) que no ejerciten ni vendan sus derechos en dicho plazo los perderán y no recibirán ningún tipo de compensación económica por los mismos.

(iv) Aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital de la Sociedad

Tratándose de una emisión de nuevas acciones ordinarias de Duro Felguera, aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital de Duro Felguera en hasta un 97% de su participación actual, asumiendo la suscripción del 100% de las Acciones Nuevas.

Aún en el caso de que un accionista transmitiese, antes de la finalización del Período de Suscripción Preferente, sus derechos de suscripción preferente no ejercitados, el precio que, en su caso, reciba como contraprestación podría no ser suficiente para compensarle completamente por la dilución de su participación en el capital de la Sociedad a raíz del Aumento de Capital.

(v) Una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de la Sociedad podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente

Dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones del Grupo Duro Felguera, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de la Sociedad podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente. De esta forma, los riesgos que afectan al precio de cotización de las acciones de Duro Felguera, incluyendo los riesgos descritos en la Nota sobre las Acciones, podrían afectar también al precio de cotización de los derechos de suscripción preferente.

La Sociedad no puede asegurar a los titulares de derechos de suscripción preferente que el precio de cotización de las acciones de Duro Felguera no descienda por debajo del precio de suscripción de las Acciones Nuevas con posterioridad a que los titulares de los derechos de suscripción preferente hayan decidido ejercitarlos. Si esto ocurriese, los titulares de derechos de suscripción preferente se habrían comprometido a adquirir Acciones Nuevas a un precio superior al precio de mercado, lo que daría lugar a una pérdida inmediata no realizada. El Grupo Duro Felguera no puede asegurar a los titulares de derechos de suscripción preferente que después del ejercicio de sus referidos derechos consigan vender sus acciones a un precio igual o superior al precio de suscripción.

(vi) Un retraso en el comienzo de la cotización de las Acciones Nuevas afectaría a su liquidez e imposibilitaría su venta hasta que fueran admitidas a cotización

Una vez que la escritura pública relativa al Aumento de Capital sea inscrita en el Registro Mercantil, está previsto que las Acciones Nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital comiencen a cotizar en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y



Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) dentro de los dos días hábiles bursátiles siguientes al que tenga lugar la referida inscripción y el registro de las Acciones Nuevas como anotaciones en cuenta en Iberclear. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Acciones Nuevas privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, retrasando, dificultando o imposibilitando a los inversores la venta de las mismas.

(vii) El valor de cotización de las acciones del Grupo Duro Felguera puede ser volátil y sufrir imprevistos y significativos descensos

El valor de cotización de las acciones de Duro Felguera puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, el desarrollo del proceso de refinanciación en el que se encuentra el Grupo (descrito en el apartado 10 del Documento de Registro), la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad, o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que el Grupo Duro Felguera opera, podrían tener un efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad. El precio de las acciones emitidas en una oferta está, generalmente, sujeto a una mayor volatilidad durante el período de tiempo inmediatamente posterior a la realización de la oferta.

Por otra parte, en los últimos años, los mercados de valores en España y a nivel mundial han sufrido volatilidades importantes en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores que, con frecuencia, no están relacionados con el rendimiento operativo subyacente de las sociedades. Esta volatilidad podría afectar negativamente al valor de cotización de las acciones de Duro Felguera, con independencia de cuáles sean su situación financiera y sus resultados de explotación, pudiendo impedir a los inversores vender sus acciones en el mercado a un precio superior al precio de suscripción.

(viii) La venta de un número sustancial de acciones o de derechos de suscripción preferente de la Sociedad durante el Aumento de Capital o tras su conclusión, o la percepción de que estas ventas se pueden producir, podrían afectar negativamente a la cotización de las acciones y derechos de suscripción preferente de la Sociedad

La venta de un número sustancial de acciones o de derechos de suscripción preferente de la Sociedad en el mercado durante el Aumento de Capital o tras su conclusión, o la percepción de que estas ventas se pueden producir, podrían afectar negativamente al valor de cotización de las acciones y de los derechos de suscripción preferente de Duro Felguera.

Asimismo, las ventas futuras de acciones pueden afectar significativamente al mercado de acciones de la Sociedad y a la capacidad de este para obtener capital adicional mediante más emisiones de valores participativos.

(ix) Futuros aumentos de capital podrían diluir la participación de los accionistas del Grupo Duro Felguera

Al margen del Aumento de Capital, la Sociedad podría llevar a cabo en un futuro aumentos de capital adicionales.

En términos generales, la emisión de nuevas acciones podría tener lugar como consecuencia de un aumento de capital o como resultado del ejercicio, en su caso, de derechos de conversión por parte de titulares de obligaciones convertibles o instrumentos similares convertibles en acciones de Duro Felguera. En el supuesto de que se realizasen aumentos de capital, los accionistas de la Sociedad podrían ver diluida su participación en el capital en aquellos casos



en los que no ejerciten el derecho de preferencia o este se excluya, total o parcialmente, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Junto con las notas explicativas de la emisión de obligaciones convertibles, a suscribir por las entidades financieras, hay que tener en cuenta que en caso de conversión de las obligaciones convertibles de las entidades financieras acreedoras de la Sociedad, el capital se vería incrementado en un mínimo del 6% y un máximo del 35%, con la consecuente dilución de los actuales y futuros accionistas.

(x) *Un accionista actual o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad en el Aumento de Capital*

Es posible que un accionista actual de la Sociedad o un tercero adquieran un número significativo de Acciones Nuevas, lo que podría reducir el *free float* de las acciones de Duro Felguera disponible para la negociación en los mercados, afectando de forma negativa a la liquidez del valor. Dicha circunstancia podría además situar al accionista o al tercero en una posición que le permitiese tener acceso al Consejo de Administración de Duro Felguera o ejercer influencia significativa sobre el mismo.

En todo caso, los accionistas referidos no tendrán un trato privilegiado respecto de los restantes accionistas de la Sociedad en el marco de la Oferta, la suscripción de las Acciones Nuevas y los supuestos de revocación.

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad durante el ejercicio en curso ni en el anterior por parte de ningún accionista actual o tercero.

(xi) *Las acciones ordinarias de la Sociedad no han percibido dividendos desde el ejercicio 2015 y no puede asegurarse que esta situación vaya a cambiar en el futuro*

La posibilidad del pago de dividendos por la Sociedad en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el presente Folleto. El pago efectivo de dividendos depende de los resultados, la situación financiera y patrimonial de la Sociedad en cada momento, sus necesidades de liquidez y otros factores relevantes. En este sentido, las acciones ordinarias de la Sociedad no han percibido dividendos desde el ejercicio 2015. La Sociedad no puede asegurar que se vayan a repartir dividendos en el futuro como consecuencia de las restricciones que al respecto se han establecido en el Acuerdo de Refinanciación.

(xii) *Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad*

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la titularidad de acciones de la Sociedad, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. Las acciones de la Sociedad cotizan solamente en euros y cualquier pago de dividendos que pudiera, en su caso, efectuarse en el futuro estará denominado en euros. Por tanto, cualesquiera dividendos recibidos en relación con la titularidad de acciones de la Sociedad o por cualquier venta de acciones de la Sociedad podrían verse afectados negativamente por la fluctuación del euro frente a otras divisas.



(xiii) Las limitaciones legales o regulatorias a la inversión podrían restringir ciertas inversiones del Grupo Duro Felguera

Las actividades de inversión de ciertos inversores están sujetas a regulación legal y reglamentaria o revisión y regulación por parte de ciertas autoridades; en particular, las sociedades Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. y Epicom, S.A., íntegramente participadas por Duro Felguera, realizan actividades directamente relacionadas con la Defensa Nacional, por lo que se encuentran sujetas al régimen de inversiones extranjeras previsto en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores. Cada potencial inversor deberá consultar con sus asesores legales para determinar si, y en qué medida: (i) los derechos de suscripción preferente y/o la suscripción de Acciones Nuevas son inversiones legales permitidas por la ley; (ii) los derechos de suscripción preferente y/o las Acciones Nuevas podrían ser usados como garantía para diferentes tipos de financiación; y (iii) otras restricciones que podrían ser de aplicación a la suscripción, adquisición, venta o prenda de cualesquiera derechos de suscripción preferente y/o Acciones Nuevas. Las entidades financieras deberán consultar a sus asesores legales y a los correspondientes reguladores para determinar el tratamiento apropiado de los derechos de suscripción preferente y/o Acciones Nuevas bajo la normativa aplicable.

(xiv) Los derechos de suscripción preferente deben ser ejercitados a través de la Entidad Participante en Iberclear en cuyo registro de anotaciones en cuenta estén depositados los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas deberán pagarse en euros. Pueden existir dificultades para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente en otras jurisdicciones

Los derechos de suscripción preferente deben ser ejercitados a través de la Entidad Participante en Iberclear en cuyo registro de anotaciones en cuenta estén depositados dichos valores. La Entidad Participante en Iberclear está localizada en España y los pagos deberán realizarse en euros a dicha Entidad Participante en Iberclear. En consecuencia, podría ser difícil o imposible para los accionistas del Grupo e inversores fuera de España ejercitar los derechos de los que son titulares, solicitar la asignación de acciones adicionales y pagar el precio de suscripción en relación con las mismas.

Existe la posibilidad de que accionistas residentes en otras jurisdicciones no puedan ejercer sus derechos de suscripción preferente a no ser que se dé previamente cumplimiento a ciertos requerimientos legales tales como la necesidad de registrar una oferta de valores con los órganos rectores en las jurisdicciones en las que residen o, en su caso, la obtención de una excepción a la necesidad de cumplir con tales requisitos.



III. DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables del documento de registro

D. Acacio Faustino Rodríguez García, en su calidad de presidente del Consejo de la Administración de la Sociedad, en nombre y representación de Duro Felguera, S.A., sociedad domiciliada en Gijón (Principado de Asturias), calle Ada Byron, 90, Parque Científico y Tecnológico de Gijón (en adelante, “**Duro Felguera**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), asume la responsabilidad por el contenido del presente documento de registro de acciones de Duro Felguera (en adelante, el “**Documento de Registro**”).

1.2 Declaración de los responsables del documento de registro

D. Acacio Faustino Rodríguez García declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no se incurre en ninguna omisión que pudiera afectar al contenido del mismo.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica

La firma que ha auditado las cuentas anuales individuales de Duro Felguera y las de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2015 fue PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, firma que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3, Hoja M-87.250-1 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número de inscripción S0242.

La firma que ha auditado las cuentas anuales individuales de Duro Felguera y las de su Grupo consolidado correspondientes a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2016 y 2017 es Ernst & Young, S.L., con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, firma que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8130 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 68, hoja N° 87.690-1 inscripción primera y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número de inscripción S0530.

2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el periodo cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes

Los auditores actuales no han renunciado, ni han sido apartados de sus funciones, habiendo sido nombrados por la Sociedad por un periodo de tres años en la Junta General de accionistas del 21 de abril de 2016 para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

La Comisión de Auditoría, tras analizar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. había sido auditor legal de la Sociedad y de las sociedades del Grupo por un período de 17 años, acordó



proponer el nombramiento como auditores de la Sociedad y de las sociedades del Grupo a Ernst & Young, S.L., lo que fue acordado por la Junta General de Accionistas el 21 de abril de 2016.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información financiera consolidada de Grupo Duro Felguera contenida en este Documento de Registro ha sido elaborada de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea (NIIF-UE), las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF) y la legislación mercantil aplicable a las entidades que preparan información conforme a las NIIF-UE.

3.1 Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica, y cualquier periodo financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera

La información contenida en el presente Capítulo debe leerse conjuntamente con los Capítulos 6 y 9 del presente Documento de Registro, y con los estados financieros consolidados que se incluyen en el Capítulo 20 del presente Documento de Registro. En todo caso, esta información está sujeta en su integridad al contenido de esos estados financieros consolidados. La información financiera consolidada del Grupo Duro Felguera correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 ha sido auditada.

Los resultados históricos presentados en este apartado y en otras secciones de este Documento de Registro podrían no ser indicativos de los resultados futuros de Duro Felguera.

Información financiera seleccionada de los balances consolidados del Grupo Duro Felguera

En la tabla siguiente se muestra la evolución de las principales magnitudes del balance consolidado de la Sociedad durante el período cubierto por la información financiera histórica:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Activos no corrientes	140.326	265.867	251.777	(47,2%)	5,6%
Activos corrientes	618.374	797.502	777.075	(22,5%)	2,6%
Patrimonio neto	(164.846)	121.171	140.095	(236,0%)	(13,5%)
Pasivos no corrientes	91.400*	292.686	282.135	(68,8%)	3,7%
Pasivos corrientes	825.515	642.583	599.393	28,5%	7,2%
Fondo de maniobra**	(207.141)	154.919	177.682	(233,7%)	(12,8%)

* Incluyendo subvenciones, este importe ascendería a 98.031 miles de euros.

** Calculado como activos corrientes menos pasivos corrientes.



La deuda financiera de la Sociedad ha mostrado la siguiente evolución durante el período cubierto por la información financiera histórica:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Deuda financiera y derivados	362.460	377.142	344.390	(3,9%)	9,5%
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo*	90.579	152.397	268.566	(40,6%)	(43,3%)
Deuda financiera neta	271.881	224.745	75.824	21,0%	196,4%

*A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

Información financiera seleccionada de las cuentas de resultados consolidadas del Grupo Duro Felguera

En la tabla siguiente se muestra la evolución resumida de las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad durante el período cubierto por la información financiera histórica:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069	(12,0%)	(8,0%)
Resultado bruto	182.685	245.540	231.494	(25,6%)	6,1%
EBITDA*	(173.032)	8.564	(96.012)	(2.120,5%)	(108,9%)
EBITDA sobre ingresos ordinarios**	(27,7%)	1,2%	(12,5%)	-	-
Resultado de explotación	(194.797)	1.438	(115.218)	(13.646,4%)	(101,2%)
Resultado de explotación sobre ingresos ordinarios	(31,2%)	0,2%	(14,9%)	-	-
Resultado antes de impuestos	(218.123)	(18.050)	(103.864)	(1.108,04)%	(82,6%)
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad	(254.496)	(18.197)	(68.889)	(1.298,6%)	(73,6%)

*El "EBITDA" es una Medida Alternativa de Rendimiento que se define como beneficio de explotación más amortizaciones, deterioros y pérdidas, y diferencias de cambio. Ver apartado 26 del presente Folleto para más detalle.

**El "EBITDA sobre ingresos ordinarios" es una Medida Alternativa de Rendimiento. Ver apartado 26 del presente Folleto para más detalle.



3.2 Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a periodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo periodo del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio

3.2.1 Balance de situación consolidado no auditado a 31 de marzo de 2018

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)
Activos no corrientes	136.503	140.326
Activos corrientes	585.541	618.374
Patrimonio neto	(187.618)	(164.846)
Pasivos no corrientes	30.721	91.400*
Pasivos corrientes	878.941	825.515
Fondo de maniobra**	(293.400)	(207.141)

* Incluyendo subvenciones, este importe ascendería a 98.031 miles de euros.

** Calculado como activos corrientes menos pasivos corrientes.

La variación de los activos no corrientes durante el primer trimestre de 2018 se corresponde principalmente con la amortización del período por importe de 2.196 miles de euros, y con la reducción de los activos por impuesto diferido por importe de 1.909 miles de euros.

La variación de los activos corrientes durante el primer trimestre de 2018 se corresponde principalmente a la enajenación de los edificios de oficinas de Madrid clasificados como disponibles para la venta por importe de 27.395 miles de euros y a un consumo neto de tesorería de los proyectos en curso por importe de 13.915 miles de euros.

La variación en el patrimonio neto en el periodo de 3 meses a 31 de marzo de 2018 se corresponde principalmente con el resultado negativo del periodo que asciende 17.947 miles de euros.

La principal variación en el pasivo no corriente se debe a la reclasificación al corto plazo de un importe de 64.911 miles de deuda financiera con vencimiento en 2019.

La variación en el pasivo corriente viene dada por dos movimiento de sentido contrario, por un lado la baja del *leasing* asociado a los edificios de oficinas de Madrid tras su enajenación por importe de 20.861 miles de euros y por otro lado la reclasificación desde el pasivo no corriente de un importe de 64.911 miles de deuda financiera con vencimiento en 2019.

El fondo de maniobra ha empeorado como consecuencia principalmente de la clasificación al corto plazo de los 64.911 miles de deuda financiera con vencimiento en 2019, indicada anteriormente y al consumo neto de tesorería en el período de 13.915 miles de euros.



La deuda financiera neta de la Sociedad a 31 de marzo de 2018 es la siguiente:

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)	% Variación
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2017-2018
Deuda financiera y derivados	339.719	362.460	(6,3%)
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo*	54.768	90.579	(39,5%)
Deuda financiera neta	284.951	271.881	4,8%

*A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (información no disponible a 31 de marzo de 2018).

A 31 de marzo la deuda financiera consolidada neta del grupo asciende a 284.951 miles de euros, lo que supone un aumento de 13 millones respecto a la registrada a 31 de diciembre de 2017. La deuda bruta se ha reducido en 22.741 miles de euros principalmente como consecuencia de la venta de los edificios de Madrid y las Rozas y la cancelación del *leasing* asociado de 20.861 miles de euros. La tesorería se ha reducido en 35.811 miles de euros por el consumo de caja para cubrir las necesidades de circulante así como por los depósitos constituidos por importe de 17.600 miles de euros como garantía de sus contratos en sustitución de avales bancarios. Una vez se concluya el proceso de reestructuración financiera y se disponga de línea de avales, este importe se reintegrará a la tesorería de la Compañía.

3.2.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no auditada a 31 de marzo de 2018

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de marzo (en miles de euros)	% Variación
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2017-2018
Ingresos ordinarios	97.810	115.394	(15,2%)
Resultado bruto	32.334	48.725	(33,6%)
EBITDA	(12.645)	5.164	(344,9%)
EBITDA sobre ingresos ordinarios	(12,9%)	4,5%	-
Resultado de explotación	(13.879)	3.776	(467,6%)
Resultado de explotación sobre ingresos ordinarios	(14,2%)	3,3%	-
Resultado antes de impuestos	(16.238)	(305)	5.223,9%
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad	(16.919)	(327)	5.074,0%



Los ingresos ordinarios en el periodo ascienden a 97.810 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,2% respecto a las producidas en el primer trimestre del año anterior. El EBITDA resultante ha sido de 12.645 miles de euros negativos, mientras que el resultado neto ha sido de 16.919 miles de euros negativos. Tanto los ingresos ordinarios como el resultado del periodo se han visto significativamente afectados por los problemas de liquidez derivados de la situación financiera que provoca dificultades en la contratación de nuevos proyectos y una disminución del nivel de producción. Asimismo, han afectado al resultado del periodo las diferencias negativas de cambio (por importe de -963 miles de euros).

3.2.3 Principales APMs

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de marzo (en miles de euros)	% Variación
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2017-2018
EBITDA*	(12.645)	5.164	(344,9%)
EBITDA sobre ingresos ordinarios	(12,9%)	4,5%	-
Contratación	29.773	106.324	(72,0%)
Cartera	1.070.455	2.226.546	(51,9%)

* El "EBITDA" es una Medida Alternativa de Rendimiento que se define como resultado de explotación más amortizaciones, deterioros y pérdidas y diferencias de cambio. Ver apartado 26 del presente Folleto para más detalle.

EBITDA

Se define como resultado de explotación más amortizaciones, deterioros y pérdidas y diferencias de cambio.

EBITDA sobre ingresos ordinarios

Se define como el ratio que indica el porcentaje que supone el EBITDA (o resultado de explotación más amortizaciones, deterioros y pérdidas, y diferencias de cambio) respecto a los ingresos ordinarios obtenidos por la actividad de la empresa.

Contratación

Se define como el importe total de los contratos conseguidos en el año y se obtiene de sumar el importe de todos y cada uno de los contratos conseguidos en el año.

La contratación durante el primer trimestre del año ha sido de 29,7 millones de euros, lo que supone un 72% menos respecto al mismo periodo del año anterior. La reducción se produce por el impacto de la situación financiera de la Compañía y la indisponibilidad de líneas de avales, lo que dificulta la contratación de nuevos proyectos.

Cartera

Se define como el importe pendiente de ejecutar de los contratos firmados que posee la Compañía y se obtiene de restar al importe total de cada contrato la parte ya ejecutada.

A cierre del primer trimestre, la cartera de contratos asciende a 1.070 millones de euros. Un 75% de dicha cartera se concentra en Europa, África y Oriente Medio.



4. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección II.1 (“Factores de riesgo”) del presente Folleto.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 Historia y evolución del emisor

5.1.1 Nombre legal y comercial del emisor

La denominación social completa de la Sociedad es Duro Felguera, S.A.

El nombre comercial es Duro Felguera.

5.1.2 Lugar de registro del emisor y número de registro

La Sociedad está provista de Número de Identificación Fiscal (NIF) A-28004026.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1967, folio 193, hoja número AS-14658.

El Identificador de Entidad Jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) de la Sociedad es el 95980020140005772356.

5.1.3 Fecha de constitución y periodo de actividad del emisor, si no son indefinidos

La Sociedad fue constituida con la denominación “Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera S.A.” en Oviedo mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Secundino de la Torre el 22 de abril de 1900, modificada por otras diversas, entre ellas la que autorizó el Notario de Madrid D. Luis Rincón Lazcano el día 23 de septiembre de 1953, en la que se adaptaron sus estatutos a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas; adaptó su actual denominación y adaptó sus estatutos sociales a la normativa vigente por acuerdo de la Junta elevado a público en escritura de 18 de julio de 1991, autorizada por el Notario de Posada de Llanera D. Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 725 de orden de protocolo, copia de la cual se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1414 general, hoja número M-26344, inscripción 351ª, y habiendo cambiado su domicilio social al que actualmente tiene en Gijón en escritura autorizada el día 8 de julio de 2011, ante el Notario de Oviedo D. Luis Manuel Sánchez Molina, bajo el número 606 de orden de protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1967, folio 149, hoja AS-14658, inscripción 166ª.

La duración de Duro Felguera es indefinida.

5.1.4 Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

(A) Domicilio y personalidad jurídica

La Sociedad tiene su domicilio en Gijón, en la calle Ada Byron, número 90.

Duro Felguera es una sociedad española, tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima. Asimismo, sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).



(B) Dirección y número de teléfono de su domicilio social y página web

El número de teléfono y correo electrónico de contacto de Duro Felguera para accionistas e inversores son 900 714 342 y accionistas@durofelguera.com, respectivamente.

La página web de la Sociedad es <http://www.dfdurofelguera.com>.

(C) Legislación conforme a la cual opera, país de constitución

(i) Introducción

Duro Felguera, S.A., con domicilio social en España, se encuentra sometida a la legislación española. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.

Por su parte, las diferentes sucursales que Duro Felguera, S.A. tiene abiertas en diferentes países, están sometidas a la legislación del país donde operan pero exclusivamente, en cuanto al desarrollo de sus actividades en esos países y al cumplimiento de la legislación local referida a la publicidad formal y registral que en cada lugar deba observar.

(ii) Régimen jurídico de las líneas de negocio de Energía, Mining & Handling, Oil & Gas, Servicios especializados, Fabricación e Intelligent Systems

Las diferentes líneas de negocio del Grupo —y las sociedades integrantes de las mismas— tienen una estructura societaria diferente en cuanto que la línea de Energía y la línea de *Mining & Handling* son divisiones integradas en la propia Sociedad, es decir, no tienen personalidad jurídica propia. No obstante, las líneas de negocio de *Oil & Gas*, Servicios especializados, Fabricación e *Intelligent Systems* parten de sociedades filiales, participadas al cien por cien por la Sociedad y pueden tener, a su vez, sociedades filiales, generalmente de propósito específico, o bien establecimientos o sucursales en aquellos países donde ejecutan sus proyectos.

Además, la Sociedad cuenta con varias sociedades filiales y sucursales en el extranjero cuyas actividades son gestionadas, principalmente, por las líneas de negocio de **Energía** y de **Mining & Handling** y, en ciertos casos la línea de Servicios especializados.

En México están las sociedades Proyectos de Ingeniería Pycor, S.A. de C.V. y Equipamiento, Construcciones y Montajes, S.A. de C.V., 100% participadas indirectamente por la Sociedad. A través de estas sociedades, sometidas a la legislación mexicana, se desarrollan proyectos locales. También se cuenta con una sociedad de propósito específico, Dunor Energía, Sapi de C.V., con una participación del 50% para la ejecución del proyecto “El Empalme II”, sometida a la legislación mexicana.

En Emiratos Árabes Unidos, la Sociedad tiene el 100% de Duro Felguera Contracting LLC (Dubai) y una sucursal también en ese emirato. Si bien la sociedad se constituyó y la sucursal se abrió para la ejecución de un proyecto específico para DEWA, estando bajo la legislación de ese emirato, tanto sociedad como filial servirán de plataforma para futuros proyectos locales que quedarán bajo la legislación dubaití.

En Argentina el Grupo cuenta con una sociedad participada al 100%, Duro Felguera Argentina, S.A., regulada por la Ley de la República Argentina. Dicha sociedad cumple la función de ejecutar la parte local de los proyectos que se realizan en ese país.



En Chile, la Sociedad tiene una participación del 100% en la sociedad Opemasa Andina Ltda., sometida a la legislación chilena. Esta sociedad cumple la función de ejecutar la parte local de los proyectos que se realizan en ese país.

En Perú, la Sociedad tiene una participación del 100% en la sociedad Turbo Generadores Del Perú, S.A.C. sometida a la legislación peruana. Dicha sociedad cumple la función de ejecutar la parte local de los proyectos que se realizan en ese país.

En la India, la Sociedad mantiene la propiedad del 100% de las acciones de Felguera Grúas India Private Limited, sociedad que ha ejecutado la parte local de varios proyectos de la línea de *Mining & Handling* en ese país y que se encuentra sometida a la legislación india.

La línea de negocio de **Oil & Gas** se integra por (i) la sociedad Duro Felguera *Oil & Gas*, S.A.U, participada al 100% por la Sociedad, y por (ii) Felguera IHI, S.A., participada en un 60% por la Sociedad y en un 40% por IHI Corporation Ltd. Felguera IHI, S.A. cuenta con sucursales, abiertas para la ejecución de proyectos en Costa Rica y Colombia, así como un establecimiento permanente en Bélgica, para la ejecución de un proyecto.

La línea de **Servicios especializados** está constituida por DF Operaciones y Montajes, S.A.U. y DF Mompresa, S.A.U., ambas propiedad al 100% de la Sociedad. A través de estas dos sociedades, la línea de Servicios especializados desarrolla la mayor parte de su actividad. DF Mompresa, S.A.U. tiene participación en Duro Felguera Argentina, S.A. y Turbo Generadores Del Perú, S.A.C., sociedades a través de las cuales desarrolla sus actividades en esos países.

La línea de negocio de **Fabricación** tiene una sociedad cabecera Duro Felguera Investment, S.A.U., propiedad al 100% de la Sociedad. Esa sociedad cabecera cuenta a su vez con el 100% del capital social de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U, Duro Felguera Rail, S.A.U. y DF Técnicas De Entibación, S.A.U. Esas sociedades están sometidas a la legislación española.

La línea de negocio de **Intelligent Systems**, tiene dos sociedades, ambas propiedad al 100% de la Sociedad: Epicom, S.A.U. y Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. Epicom, S.A.U., es una sociedad española que desarrolla toda su actividad en España y únicamente sometida a la legislación estatal. Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U, también es una sociedad española si bien cuenta con varias filiales, establecimientos permanentes y sucursales en México y Marruecos para el desarrollo de proyectos que se encuentran sometidos en su parte operativa a la legislación de los países donde se encuentran instaladas.

En lo que atañe a Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. y Epicom, S.A., sociedades íntegramente participadas por Duro Felguera, cabe mencionar que están sujetas al régimen de inversiones extranjeras en España previsto en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, en caso de adquisiciones por no residentes de participaciones en estas sociedades, en la medida en que sus actividades se consideren directamente relacionadas con la Defensa Nacional.

En este sentido, y como se indica más adelante en este Documento de Registro, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. y Epicom, S.A. han suscrito un contrato con la Administración para desarrollar actividades en el ámbito de las comunicaciones seguras y la ciberdefensa y, por tanto, son compañías de interés para la Defensa Nacional, lo que implica que podría ser necesario llevar a cabo las diligencias oportunas para, en su caso, obtener autorizaciones administrativas previas en el marco del régimen de inversiones extranjeras en el capital de estas compañías.



5.1.5 Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

Principales hitos históricos

1857 - 1860

La actividad empresarial de Duro Felguera tiene sus orígenes en el año 1857 cuando D. Pedro Duro promueve la creación de la Sociedad Metalúrgica de Langreo, aprovechando las condiciones que ofrecía la cuenca del Nalón gracias a la existencia de minas de carbón y de conexiones por carretera y ferrocarril entre Langreo y el puerto de Gijón. Ese mismo año comenzaron las obras de la fábrica y en 1858 se constituye la sociedad Duro y Compañía para la explotación de una fábrica de fundición de hierro colado y forjado por medio de hornos altos en el lugar de La Felguera. La actividad productiva se inicia en enero de 1860.

1886

En 1886 fallece D. Pedro Duro. La siderurgia asturiana entra en crisis frente a la competencia de las nuevas fábricas del País Vasco y con la llegada del siglo XX, en abril de 1900, los socios de la empresa deciden transformar Duro y Compañía en sociedad anónima bajo la denominación de Sociedad Metalúrgica Duro Felguera con el fin de redimensionarla, dar entrada a nuevos inversores y diversificar su actividad. En 1905 la sociedad comienza a cotizar en la Bolsa de Madrid.

La Compañía compra minas de carbón y talleres metálicos e invierte en nuevas instalaciones gracias al apoyo financiero de nuevos inversores, poniendo en valor las complementariedades entre los negocios del hierro y el carbón. En la cercanía de las plantas de Duro Felguera, en Langreo, se desarrolla toda una industria derivada del aprovechamiento del carbón, el coque y el gas de los altos hornos: fábricas de ladrillos y cerámicas, químicas, fabricación de tubos y tornillería y producción de energía termoeléctrica, entre otras actividades.

1961

En 1961, Duro Felguera, la Fábrica de Mieres y la Fábrica de la Sociedad Industrial Asturiana crean la Unión de Siderúrgicas Asturianas (UNINSA) donde integrarán su patrimonio relacionado con esta actividad en 1966, creando una planta siderúrgica integral en el valle de Veriña, en Gijón. Esta planta acabaría pasando a formar parte del Instituto Nacional de Industria (INI) en los inicios de los años 70, integrándose finalmente en ENSIDESA. En 1967, las empresas mineras asturianas (Duro Felguera entre ellas) transfieren su patrimonio a la empresa pública Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA).

De esta forma, Duro Felguera reorienta su actividad hacia la construcción y montaje de bienes de equipo para la industria, ámbitos en los que tenía experiencia anterior por sus trabajos vinculados con las otras líneas de negocio.

En esta etapa se impulsa la fabricación de nuevos productos, entre ellos los relacionados con la industria petroquímica, fabricando y montando un gran número de tanques de almacenamiento para las refinerías que se estaban instalando en el país, y produciendo, entre otros, equipos a presión, naves industriales, puentes metálicos, grúas para puertos y el sector siderúrgico e instalaciones completas para el manejo de minerales. La empresa se reconvierte así en fabricante de bienes de equipo, aprovechando las múltiples inversiones que por entonces acometía el sector industrial español.



El paso de la industria básica a la industria transformadora no sólo exige nuevos productos y servicios, sino también nuevos mercados hacia los que orientar una parte significativa de la producción. Se inicia así, a finales de los años 60, la internacionalización de la Sociedad con la diversificación de negocios y la ampliación de su presencia en los mercados exteriores, impulsando la creación de filiales independientes para hacer frente a la complejidad de la gestión en sus diversos negocios. Este proceso culmina en 1991, con la transformación de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera en la sociedad holding Grupo Duro Felguera.

1995

A finales del siglo XX, el Grupo evoluciona a su principal actividad actual, siendo esta la construcción de centrales de generación eléctrica a gas (ciclo combinado), instalaciones de minería y manejo de graneles sólidos e instalaciones de almacenamiento de combustibles, bajo la modalidad contractual de “llave en mano”, es decir, que la Sociedad desarrolla la ingeniería, gestiona la adquisición de equipos, su montaje, puesta en marcha, garantizando que las instalaciones cumplen con unos valores previamente definidos en el contrato, a cambio de un precio alzado.

2011

En los últimos años, la Sociedad ha afrontado diversos procesos de reorganización y reestructuración de sus filiales y actividades, incluyendo adquisiciones de otras empresas para potenciar el desarrollo de los proyectos y actividades que oferta y poder acceder a nuevos mercados. A continuación se exponen algunos de los hitos más significativos de los últimos años.

Adquisición de Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.

En el año 2011, Duro Felguera adquiere el 100% de la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. para diversificar sus líneas de negocio. Adicionalmente, esta filial se integraba en el Grupo con el fin de potenciar su capacidad de ejecución de grandes proyectos “llave en mano” así como incrementar el acceso a nuevos mercados, especialmente en el continente africano.

La toma del 100% de la compañía Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. se formalizó mediante una ampliación de capital de 20 millones de euros (incluyendo una prima de emisión) suscrita íntegramente por Duro Felguera, con un *Enterprise Value* o valor de empresa de 22 millones de euros, de los cuales 9,5 millones eran fondos propios.

2012

Reorganización de la línea de negocio de Oil & Gas

A comienzos de 2012 Duro Felguera reorganiza todas sus actividades relacionadas con *Oil & Gas*, agrupándolas en una línea de negocio con el fin de aprovechar al máximo las sinergias internas entre las diferentes filiales del Grupo y mejorar la eficiencia en el desarrollo de proyectos “llave en mano” para el sector petroquímico. La integración comprendería las actividades de Felguera I.H.I., S.A. junto con la parte de la actividad de plantas industriales relacionada con el sector petroquímico.



Reestructuración de la línea de negocio de Servicios

Durante el año 2012, se reestructuró la línea de negocio de Servicios especializados del Grupo, integrando en el Grupo la nueva sociedad DF Operaciones y Montajes, S.A.U., las sociedades Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., Felguera Revestimientos, S.A., Operaciones y Mantenimiento, S.A. y Montajes Eléctricos Industriales, S.L.

De esta forma, se concentraban todas las actividades de montaje electromecánico, aislamientos, puesta en marcha y operación y mantenimiento de instalaciones industriales y energéticas en la nueva filial DF Operaciones y Montajes, S.A.U. con el fin de aumentar la eficiencia operativa y ofrecer un servicio más completo en la línea de negocio de Servicios.

Por su parte, la filial DF Mompresa, S.A.U., mantuvo su actividad tradicional de montaje y revisión de turbogeneradores y equipos auxiliares de centrales de generación eléctrica.

2013

Integración de sociedades del Grupo Duro Felguera

En el año 2013 la Sociedad acomete un proceso de reordenación de sociedades del Grupo mediante el denominado proyecto de “fusión por absorción”. Las filiales Duro Felguera Plantas Industriales; Felguera Grúas y Almacenaje y Felguera Parques y Minas fueron absorbidas por la sociedad matriz, Duro Felguera, S.A., y su actividad pasó a formar parte de la línea de negocio de *Mining & Handling*.

Esta reorganización permitió una mayor ordenación de la actividad, un ahorro de costes de estructura y gastos de operación, así como la integración de los sistemas de gestión tanto administrativa como financiera, legal y de personal.

Adquisición de la empresa Epicom, S.A.

El 31 de octubre de 2013, Duro Felguera formalizó su entrada en el capital social de Epicom, S.A. especializada en el desarrollo y fabricación de sistemas criptográficos y equipos de alta seguridad.

La adquisición pretendía potenciar la actividad de Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. y mejorar su posicionamiento en el ámbito de las comunicaciones seguras y la ciberdefensa ya que Epicom, S.A. cuenta con una experiencia de veinte años en el campo de la protección de las comunicaciones críticas y es líder en sistemas de criptografía. La entrada de Duro Felguera se realiza mediante la toma del control del 100% de la sociedad.

2015

Alianza con Ausenco

En el año 2015, Duro Felguera y la sociedad australiana Ausenco Limited firman un acuerdo para constituir una alianza estratégica con fines comerciales y abordar conjuntamente la ejecución de proyectos “llave en mano” para reforzar su posicionamiento en el mercado.

El objetivo de la alianza es aprovechar las complementariedades y sinergias existentes en ambas compañías: por un lado, Ausenco Limited, más centrada en el ámbito de la prestación de servicios de estudios e ingeniería en todas las fases de desarrollo de un proyecto apoyando al cliente desde los estudios iniciales de factibilidad y, por otro lado, Duro Felguera, que se especializaba hasta ese momento en la fase de construcción en modalidad “llave en mano”. De



este modo, la oferta conjunta de ambas firmas proporciona servicios al cliente en todo el ciclo de vida del proyecto.

2017

Cese de la actividad de DF Técnicas de Entibación, S.A.U.

En el primer semestre del ejercicio 2017, Duro Felguera inició los trámites para el cese de la actividad industrial de su filial DF Técnicas de Entibación, S.A.U. mediante la comunicación de un Expediente de Regulación de Empleo a los representantes de los trabajadores.

El cese de actividad se produjo como consecuencia de la concurrencia de varios factores tales como la continua disminución de la actividad de Hunosa —cliente principal de DF Técnicas de Entibación, S.A.U. durante varias décadas—, la reducción de la obra pública nacional y la falta de competitividad internacional de la sociedad.

2018

El Proceso de Reestructuración implica la realización de las siguientes actuaciones de refinanciación y reestructuración del pasivo financiero y reequilibrio del patrimonio de Duro Felguera, S.A.:

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (90.736.373,89 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase A**”) a emitir por la Sociedad, con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Dichas obligaciones serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 6% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (142.272.679,55 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase B**”) a emitir por la Sociedad con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Dichas obligaciones serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad y solo en el momento en que la capitalización bursátil de la Sociedad (calculada como el producto de: (i) el número total de acciones ordinarias de la Sociedad y (ii) la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de conversión) exceda de 236.000 miles de euros, amortizándose a su vencimiento sin contraprestación a los titulares de las obligaciones convertibles. En caso de que se ejerza la opción de conversión, el número total de acciones de la Sociedad que se entregarán por la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase B serán aquellas cuyo valor (calculado como la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de capitalización) sea igual al 30% del importe en que la capitalización de la Sociedad exceda de 215.000 mil euros. La conversión de dichas obligaciones



convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 29% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (85.000.000 euros) en un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros con una fecha de vencimiento de cinco años y con un periodo de carencia que no prevé amortizaciones en los dos primeros años. El coste financiero de la deuda se estima en un Euribor +2% los dos primeros años y un Euribor +3% los restantes años.
- Otorgamiento de nueva financiación mediante el establecimiento de una línea renovable (*revolving*) de avales y contragarantía por importe de hasta 100 millones de euros, con la obligación de que cada aval que se emita contra esta línea cuente con garantía por parte de entidad aseguradora o entidad equivalente que cubra al menos un 50% de cada aval.
- Extensión o renovación (en la medida en que no se incurra en riesgo adicional al existente) de los avales emitidos por las entidades acreedoras firmantes del Acuerdo de Refinanciación con anterioridad a la efectividad del Acuerdo de Refinanciación y que estén pendientes de vencimiento.

Por otra parte, la Compañía ha preparado un plan de viabilidad que cubre el período 2018-2022 en el que se analiza la consistencia y fortaleza de la estructura financiera resultante de la refinanciación del Grupo Duro Felguera en el marco de un escenario de contratación sensibilizado, acompasando la cifra de contratación estimada para cada una de las líneas de negocio a las expectativas de mercado y su posicionamiento en el mismo, considerando las oportunidades concretas detectadas y el análisis con sus comparables de mercado.

En este sentido, el Grupo Duro Felguera progresivamente está adaptando su política comercial y en la actualidad se está centrando en proyectos de menor volumen (de importes de aproximadamente 150 millones de euros) que evitan la acumulación de importes considerables de riesgo crediticio en un determinado cliente o en un pequeño grupo de estos.

5.1.6 Internacionalización del Grupo: mayor presencia exterior y apertura a nuevos mercados

Internacionalización del Grupo

Duro Felguera inició su proceso de internacionalización a finales de los años 60 del pasado siglo cuando comienza a reorientar su actividad hacia la fabricación de bienes de equipo y la industria naval aprovechando su experiencia previa como suministrador de equipamientos y maquinaria para sus propias instalaciones y también en la construcción y montaje de diversas estructuras como puentes y viaductos para carreteras y líneas ferroviarias.

En 1968, la Sociedad realizó sus primeras exportaciones de bienes de equipo y dos años después ya representaban el 18% de su facturación total. Duro Felguera establece a partir de los años 70 una serie de alianzas económicas y colaboraciones tecnológicas con empresas del sector para diversificar su actividad industrial. A finales de los años 80, un tercio de la producción de la empresa se destina a los mercados exteriores lo que le permitió evitar el impacto de la crisis que sufrió en aquel momento el sector nacional de bienes de equipo.

Su primera experiencia internacional como gestor de proyectos “llave en mano” la desarrolla en 1997 en Colombia —donde ya había realizado en años anteriores labores de montaje en



instalaciones de generación— ejecutando la central térmica de ciclo combinado de Termo La Sierra. Simultáneamente, la empresa comenzó a desarrollar proyectos integrales dentro del área del manejo de minerales, concretamente en Venezuela, ejecutando diversas instalaciones para la compañía Ferrominera del Orinoco en el Estado Bolívar. Otros proyectos destacados de aquellos años en el ámbito industrial son las acerías de Wuhan, en China, y la de Resita, en Rumanía; una planta de inyección de carbón pulverizado en Turquía, una instalación de Skin-Pas y Tensoniveladora en México, así como diversas instalaciones para el manejo de minerales en Egipto.

En la línea de negocio de Energía y tras la experiencia de Termo La Sierra, Duro Felguera ha continuado ejecutando numerosos proyectos “llave en mano” entre los que destacan como más relevantes: el proyecto “Parnaíba” —complejo generador integrado por cinco ciclos simples y situado al sur del estado de Maranhao (Brasil)—, la central de ciclo combinado de Carrington (880 MW) en Reino Unido, la central de ciclo combinado Chilca Plus (110 MW) en Perú, la central de ciclo combinado Vuelta de Obligado (800 MW) en Argentina, la central de generación eléctrica a gas en ciclo combinado Djelfa (1.200 MW) en Argelia, y la central de ciclo combinado India Urquía (1.080 MW) en Venezuela.

La división de Energía ha ejecutado hasta la fecha 58 proyectos “llave en mano” en Europa, Latinoamérica, África y Oriente Medio, con más de 23.000 MW de potencia instalada.

En la línea de negocio de *Mining & Handling*, se han desarrollado proyectos en numerosos países, entre los que destacan en los últimos años, los siguientes: el proyecto “Roy Hill” —planta de concentración de mineral de hierro así como los equipos para la terminal portuaria desde la que se expedirá dicho mineral— en Australia, una planta de procesamiento de mineral de hierro en Mauritania, un cargador de barcos de carbón y coque (EE.UU.), la ampliación de una terminal de importación de carbón y exportación de mineral de hierro para Gangaravam (India) y una terminal de carga de barcas en Sumatra (Indonesia).

Por otro lado, algunos de los proyectos internacionales más significativos en la línea de negocio de *Oil & Gas* son los siguientes: las terminales marítimas de descarga de gas ejecutadas en Río de Janeiro y Pecem (Brasil), una terminal de almacenamiento en Vassilikos (Chipre), esferas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (Arabia Saudí), esferas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en la refinería Gran Chaco (Bolivia), ampliación de una terminal de almacenamiento de crudo en Coveñas (Colombia) y la unidad de coquización retardada en la refinería de Novopolotsk (Bielorrusia).

Presencia exterior en la actualidad

Duro Felguera continúa avanzando en su proceso de internacionalización en los últimos años registrando un 96% de la cartera de trabajo procedente de mercados exteriores y unas ventas internacionales del 90% (datos a cierre del 2017).

Las principales líneas de negocio —Energía, *Oil & Gas* y *Mining & Handling*— tienen en el exterior prácticamente toda su obra en curso. Asimismo, los proyectos más relevantes firmados en 2017 han sido contratados en Oriente Medio (planta de ciclo simple de 500 MW de “Jebel Ali” en Dubai), Europa Oriental (instalación de un sistema de recuperación de gases en Bielorrusia para OJSC Naftan (proyecto “Naftan II Bielorrusia”)) y Latinoamérica (proyecto “llave en mano” de un conjunto de nuevas instalaciones destinadas al almacenamiento y suministro de carbón a la Central Térmica Petacalco, en México).



Actualmente, la Sociedad cuenta con proyectos en ejecución en numerosos países, entre ellos Canadá, Bahrein, Dubai, Rumanía, México, Costa Rica, Venezuela, Perú, Argentina, Argelia, Mauritania, Bielorrusia, Bélgica y España.

En el marco de su estrategia de internacionalización cuenta con representación exterior en los siguientes países: México, Venezuela, Perú, Brasil, Chile, Argentina, Colombia, India, Indonesia, Argelia, Australia, Japón, EE.UU., Arabia Saudí y Dubai.

5.2 Inversiones

5.2.1 Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor en cada ejercicio para el periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro

Las inversiones (sin considerar los gastos de I+D+i) realizadas en el periodo 2015 a 2017 ascienden a un total de 43.457 miles de euros. El mencionado importe se corresponde con la inversión en los siguientes activos:

- Reformas y rehabilitación en el edificio de oficinas sito en Vía de los Poblados (Madrid) por importe de 12.022 miles de euros. Este edificio es la sede operativa del Grupo en Madrid, donde se encuentran principalmente las actividades relacionadas con las líneas de negocio *Oil & Gas* e *Intelligent Systems*.
- El edificio sito en el Parque Científico y Tecnológico de Gijón por importe de 876 miles de euros. Este edificio es la sede principal del Grupo, situado en Gijón, donde se encuentran las actividades relacionadas con las líneas de negocio *Energía*, *Mining & Handling* y *Servicios*.
- Ampliación de las naves de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. por importe de 4.868 miles de euros.
- Mejora y ampliación de las instalaciones de Duro Felguera Rail, S.A.U., con la instalación de una nueva línea de fundición por importe de 11.366 miles de euros.
- Implantación de un nuevo sistema de *software* de gestión integrado (ERP-Oracle) en los negocios y áreas corporativas por importe de 10.867 miles de euros.



A continuación, se detallan las inversiones realizadas en los últimos tres años por el Grupo:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Material			
Edificio de oficinas Vía Poblados	—	1.172	10.850
Ampliación edificio oficinas PCTG	—	127	749
Nueva fundición Rail	262	5.157	5.947
Ampliación taller FCP	—	2.889	394
Equipos FCP	—	—	—
Maquinaria Viradores FCP	1.585	—	—
Mejora nave FCM	—	—	—
Naves silvota DFOM	—	—	—
Maquinaria instalada curvadora FCP	—	—	—
Equipos informáticos	27	131	517
Total	1.874	9.476	18.457
Intangible			
Oracle	461	7.341	2.998
Resto ERP	67	—	—
Total	528	7.341	2.998

Las altas a 31 de marzo de 2018 ascienden a 68.000 euros en concepto de activación de I+D en Epicom S.A. y 39.000 euros de inmovilizado material en Duro Felguera S.A.

En cuanto a desinversiones, las más significativas en el periodo 2015 a 2017 han sido las realizadas por el Grupo en las asociadas Petróleos Asturianos y Secicar, en la medida que Duro Felguera ha procedido a la venta de las participaciones en dichas sociedades, por un importe total de 5.787 miles de euros, generando un resultado de 2.189 miles de euros.

5.2.2 Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

La Compañía no tiene, en la fecha de este Documento de Registro, inversiones en curso ni comprometidas. No obstante, se estima que las inversiones ascenderán a 500.000 euros y todas ellas en España, mayoritariamente en la actividad de *manufacturing*.

5.2.3 Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

A la fecha del Documento de Registro no existen inversiones futuras sobre las cuales los órganos de gestión de la Sociedad hayan adoptado compromisos firmes.

En lo relativo a desinversiones futuras, la Compañía está en proceso de negociación de la oferta de venta de la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. En caso de que dicha venta llegara a producirse, la deuda financiera de esta sociedad, que asciende a 5,1 millones de euros, sería asumida íntegramente por el comprador. En el caso de DF Rail, tras la selección la oferta más atractiva por el Consejo de Administración, se establecieron negociaciones exclusivas con un inversor con el que se ha firmado un preacuerdo de compraventa.



La información sobre dichas desinversiones se explica más detalladamente en el apartado 12 del presente Folleto.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1 Actividades principales

6.1.1 Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica

Duro Felguera es un grupo empresarial especializado en la ejecución de proyectos “llave en mano” para los sectores energético e industrial, así como en la prestación de servicios especializados para la industria y la fabricación de bienes de equipo.

Con una experiencia de más de 150 años en actividades industriales, actualmente Duro Felguera desarrolla proyectos integrales de centrales eléctricas (principalmente instalaciones de generación a gas en ciclo combinado), instalaciones de minería y manejo de graneles e instalaciones para el almacenamiento de combustibles. En la línea de negocio de Servicios, Duro Felguera está especializada en el montaje de instalaciones energéticas e industriales, así como en su puesta en marcha y operación y mantenimiento. En el campo de la fabricación, es especialista en equipos para el sector petroquímico y en aparatos de vía para ferrocarril.

Con sede social en el Parque Científico Tecnológico de Gijón, Asturias, Duro Felguera cuenta con una amplia trayectoria internacional, como ya se ha mencionado, ejecutando importantes proyectos energéticos e industriales en numerosos países de Europa, Latinoamérica, Asia, África y Oceanía. Las líneas de negocio en las que se divide la actividad del Grupo se resumen en el siguiente gráfico:



PROYECTOS LLAVE EN MANO			MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OTRAS ACTIVIDADES	
ENERGY	MINING & HANDLING	OIL & GAS	SERVICES	MANUFACTURING	INTELL SYSTEMS
Ciclos simples y ciclos combinados	Plantas de proceso de minerales	Tanques y Terminales Regasificación de GNL (Offshore & Onshore)	Montaje mecánico, eléctrico I&C, aislamiento industrial y puesta en marcha	Recipientes a presión para la industria del petróleo	Sistemas de Control de Industrias
Centrales de carbón	Terminales portuarias	Tanques y Terminales de almacenamiento de GLP	Operación y mantenimiento	Aparatos de vía y cruzamientos	Sistemas de Aeronáutica y Marítima
Plantas termosolares y fotovoltaicas	Parques de almacenamiento	Tanques y Terminales de almacenamiento de Crudo, Hidrocarburos y derivados del Petróleo	Montaje y revisiones de turbinas de gas y vapor		Seguridad y Defensa
Desulfuración y desnitrificación en C.T.		Terminales de almacenamiento de productos químicos	Sistemas logísticos y de almacenamiento automático		
Plantas de biomasa		Unidades de proceso para Refino	Subestaciones y líneas de transmisión		
Plantas de cogeneración			Proyectos "llave en mano" de generación eléctrica distribuida (Inc. Biomasa y Cogeneración)		



Líneas de negocio

Las actividades de Duro Felguera se agrupan en seis principales líneas de negocio (equivalentes a los segmentos operativos): (i) Energía, (ii) *Mining & Handling*, (iii) *Oil & Gas*, (iv) Servicios, (v) Fabricación y (vi) *Intelligent Systems*.

i) LÍNEA DE NEGOCIO DE ENERGÍA

Principales actividades

En el sector energético, el Grupo Duro Felguera ha ejecutado más de 58 proyectos en Latinoamérica, África, Europa y Oriente Medio, con una potencia total instalada superior a 23 GW. Los proyectos ejecutados incluyen centrales de generación eléctrica, principalmente ciclos simples y ciclos combinados, térmicas convencionales y termosolares, así como plantas de biomasa y cogeneración, entre otras instalaciones relacionadas con esta línea de negocio.

La Compañía lleva a cabo todo el ciclo de vida de los proyectos, incluyendo la dirección de los mismos, la ingeniería, suministros, montaje mecánico y eléctrico, así como la puesta en marcha, operación y mantenimiento de las centrales.

El cumplimiento de los plazos de ejecución y la calidad de los proyectos realizados han permitido la internacionalización de esta línea de negocio. Actualmente, el Grupo cuenta con referencias de proyectos “llave en mano” en España, Reino Unido, Italia, Brasil, Argentina, Chile, Perú, México, Colombia, Venezuela, Dubai, Rumanía y Argelia.

Alianzas y colaboración con principales tecnólogos

La relación con socios y tecnólogos es uno de los principales activos de Duro Felguera. A lo largo de su trayectoria, la Compañía ha desarrollado una estrecha relación con los principales tecnólogos del sector energético, tales como General Electric, Siemens, Alstom Power o Mitsubishi.

Principales proyectos en ejecución

Es la línea de negocio más recurrente del Grupo, con grandes contratos “llave en mano” firmados de construcción, ingeniería, montaje y puesta en marcha de plantas de ciclos combinados. La cartera que mantiene la Compañía le permite una estabilidad anual en los ingresos, si bien la falta de acceso a líneas de avales ha lastrado su capacidad de contratación en los últimos meses. Aun así, cabe destacar los siguientes proyectos:

Central Térmica de Ciclo Simple Jebel Ali K (Emiratos Árabes Unidos), proyecto “Jebel Ali”

Duro Felguera construye un ciclo abierto a gas de 500 MW en el complejo de generación eléctrica de Jebel Ali, principal fuente de abastecimiento de la ciudad de Dubai. El contrato, suscrito con la empresa DEWA (Dubai Electricity and Water Authority) en 2017, asciende a 194.005.639,42 euros (a 31 de marzo de 2018). El alcance de los trabajos se desarrolla bajo la modalidad “llave en mano” e incluye la ingeniería básica y de detalle, el suministro de los equipos, obra civil y montaje, supervisión y puesta en marcha de la instalación. La adjudicación de este contrato consolida además la estrategia de diversificación geográfica de la línea de negocio de Energía.



Central térmica de ciclo combinado Iernut (Rumanía), proyecto “Iernut”

Duro Felguera fue adjudicataria en 2016 de la construcción de un ciclo combinado de 430 MW para Romgaz —sociedad participada en un 70% por el Estado rumano— situado en Iernut, en Rumanía. La Central Térmica de Ciclo Combinado Iernut es el proyecto de generación con gas más importante de Europa sudoriental de los últimos cinco años.

Duro Felguera lidera el consorcio, integrado por la compañía local Romelectro (subcontratista del 30%), para la ejecución del proyecto valorado en 247.892.131,33 euros a 31 de marzo de 2018. El alcance de los trabajos, por parte de Duro Felguera, incluye la ingeniería básica y de detalle, el suministro del equipamiento principal, la supervisión de la obra, el montaje de las turbinas (de gas y vapor) y la puesta en marcha de la instalación.

Planta de cogeneración de Aconcagua (Chile) para ENAP, proyecto “Aconcagua”

En Chile, Duro Felguera ejecuta la planta de Cogeneración de Aconcagua para la compañía estatal chilena Empresa Nacional de Petróleo (ENAP), integrada por una turbina de gas y una caldera de recuperación, que generará 77 MW eléctricos y suministrará 125 ton/h de vapor a la refinería anexa. Tras la firma de una ampliación del contrato, el importe del proyecto es de 113.523.960,20 euros (a 31 de marzo de 2018). Se prevé la finalización del proyecto en el tercer trimestre de 2018.

La planta de cogeneración permitirá disminuir las emisiones y no requerirá consumo de agua adicional al que ya utiliza la refinería Aconcagua, en la que se procesan diariamente 104.000 barriles de petróleo crudo, suministrando la mayor parte de los combustibles que consume la Región Metropolitana.

Central de ciclo combinado El Empalme II (México) para la Comisión Federal de la Energía (CFE), proyecto “El Empalme II”

En México, Duro Felguera, en consorcio con la empresa Elecnor, ejecuta la construcción de la Central de Ciclo Combinado Empalme II (792 MW), en el Municipio de Empalme, Estado de Sonora. La central operará con gas natural como combustible y según la propia CFE, esta instalación tiene como objetivo satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica en el noroeste del país. Contará con dos unidades turbogeneradoras de gas, dos calderas de recuperación de calor con tres niveles de presión y una turbina de vapor. El sistema de enfriamiento considerado será de tipo abierto con agua de mar. La planta se conectará a una subestación de 400 kV.

Con este proyecto Duro Felguera reafirma su presencia en el sector energético de México, el país latinoamericano donde la Sociedad ha ejecutado más proyectos, con más de 4.900 MW de potencia instalada.

Este proyecto se ejecuta desde una sociedad de propósito específico participada al 50% por cada uno de los socios Duro Felguera y Elecnor, siendo el importe de la participación correspondiente a Duro Felguera de 175.340.904,39 euros a 31 de marzo de 2018. Se prevé que la finalización de la obra se produzca en el tercer trimestre de 2018.

Central de ciclo combinado de Djelfa (Argelia) para SPE / SONELGAZ, proyecto “Djelfa”

Duro Felguera continúa ejecutando el proyecto para la central de ciclo combinado de Djelfa, en Argelia, la de mayor potencia de cuantas ha instalado la Sociedad hasta la fecha, ya que supera los 1.200 MW. El importe del contrato asciende a 522.427.139,33 euros a 31 de marzo de 2018.



El alcance del proyecto para Duro Felguera contempla el desarrollo de los trabajos de ingeniería, suministros, construcción y puesta en marcha de la central, que se ubica en las proximidades de la población de Ain Oussera, en la región de Djelfa, 150 kilómetros al sur de Argel.

La configuración seleccionada para el proyecto supone la instalación de cuatro turbinas de gas y dos turbinas de vapor, todas ellas con sus correspondientes alternadores asociados. El proyecto contempla asimismo los sistemas del Balance de Planta necesarios para el funcionamiento de la central, tales como aire comprimido, circuitos de refrigeración, planta de tratamiento de agua y efluentes, tanques de almacenamiento, sistema de tratamiento de combustibles, sistemas eléctricos y de control, etc.

Central de ciclo combinado Vuelta de Obligado (Argentina) para el fideicomiso Vuelta de Obligado S.A., proyecto “Vuelta de Obligado”

En 2012 Duro Felguera firmó un contrato en colaboración con General Electric y la empresa local Fainser, bajo la modalidad “llave en mano” para la construcción de la Central de Ciclo Combinado Vuelta de Obligado (800 MW), situada en Santa Fe (Argentina). El valor del contrato ha ascendido a 362.691.656,43 euros a 31 de marzo de 2018.

La central, ubicada 340 kilómetros al noroeste de Buenos Aires, se sumará a la central General San Martín, inaugurada en junio de 2010 y cuya construcción fue realizada por Duro Felguera. La nueva instalación garantizará el suministro de energía al centro de producción oleaginoso más importante del mundo.

El alcance de los trabajos correspondientes a Duro Felguera incluye la ingeniería, el suministro de los equipos principales del balance de planta de la central, la obra civil, el montaje electromecánico y la puesta en marcha.

Central térmica de ciclo combinado Termocentro (Venezuela) para Electricidad de Caracas, proyecto “Termocentro”

En Venezuela, Duro Felguera ejecuta bajo la modalidad “llave en mano” el proyecto para la construcción de la central de ciclo combinado de Termocentro.

A mediados de 2009 se firmó el contrato con Electricidad de Caracas para la ejecución “llave en mano” de la denominada “Planta El Sitio”, dentro del complejo generador Termocentro, ubicado en la Hacienda del mismo nombre en las proximidades de Santa Lucía, en el municipio Paz Castillo (Estado Miranda).

Se trata de una central de dos grupos en ciclo combinado con una potencia de 1.080 MW, cuya entrada en servicio contribuirá a satisfacer la creciente necesidad de energía eléctrica de la Gran Caracas.

ii) LÍNEA DE NEGOCIO DE MINING & HANDLING

Principales actividades

Mining & Handling es la línea de negocio de Duro Felguera especializada en la ejecución de proyectos “llave en mano” para instalaciones de minería y manejo de graneles sólidos, plantas de concentración de mineral y terminales portuarias de carga y descarga de buques.

Con una experiencia de 40 años y un extenso número de proyectos ejecutados en mercados internacionales, la Compañía cuenta con tecnología propia y está capacitada para desarrollar



íntegramente todas las fases del proyecto, desde la ingeniería hasta la puesta en marcha y operación de las instalaciones que construye en modalidad “llave en mano”.

En el año 2015, Duro Felguera y la firma australiana Ausenco Limited firmaron un acuerdo para constituir una Alianza Estratégica con fines comerciales y abordar conjuntamente la ejecución de proyectos “llave en mano” para reforzar su posicionamiento en el mercado. El objetivo de la alianza es aprovechar las complementariedades y sinergias existentes en ambas compañías: Ausenco Limited más centrada en el ámbito de la prestación de servicios de estudios e ingeniería en todas las fases de desarrollo de un proyecto apoyando al cliente desde los estudios iniciales de factibilidad y, por otro lado, Duro Felguera, que se especializaba hasta ese momento en la fase de construcción en modalidad “llave en mano”. De este modo, la oferta conjunta de ambas firmas proporciona servicios al cliente en todo el ciclo de vida del proyecto.

La Sociedad ha desarrollado grandes proyectos en numerosos países como Australia, EE.UU., India, México, Venezuela, Argentina, Chile, Estados Unidos, España, Abu Dhabi, Qatar, Mauritania, Egipto, Indonesia, Liberia, Senegal y Argelia.

Principales proyectos en ejecución

El Grupo se ha visto altamente afectado por la baja cotización de los minerales, lo que ha retrasado las inversiones de los potenciales clientes ante la espera de una recuperación de dichos minerales que aumente la rentabilidad de las inversiones. Aun así, cabe destacar los siguientes proyectos:

Parques de almacenamiento y suministro de carbón a la Central Térmica Petacalco (México) para Greenfield SPV, proyecto “Petacalco”

Duro Felguera firmó en julio de 2017 un contrato, valorado en 106.731.151,13 euros a 31 de marzo de 2018, para la ejecución “llave en mano” de un conjunto de nuevas instalaciones destinadas al almacenamiento y suministro de carbón a la Central Térmica Petacalco, en México.

La central térmica Petacalco, formalmente llamada Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, está ubicada en el estado mexicano de Guerrero y cuenta con siete grupos térmicos convencionales capaces de generar 2.778 MW, convirtiéndose en uno de los mayores grupos generadores de Latinoamérica.

El alcance del contrato comprende el diseño, suministro, construcción y puesta en operación de dos nuevos parques de almacenamiento de carbón, uno en el Puerto de Lázaro Cárdenas y otro en la propia central térmica, así como de una cinta transportadora tipo *overland* de más de seis kilómetros de longitud (que se adapta a la topografía del terreno y, en consecuencia, describe tanto las curvas horizontales como las verticales), que conecta ambos parques. El proyecto se complementa, además, con una serie de equipamientos auxiliares para la operación de las nuevas instalaciones conforme a los más altos estándares de seguridad.

Sistema de manejo de graneles para parque de almacenamiento en puerto y planta en Bellara (Argelia) para la empresa Algerian Qatari Steel, proyecto “Bellara”

Se trata de un proyecto “llave en mano” para la construcción de una nueva terminal portuaria de descarga de mineral y de un parque de almacenamiento para el suministro de material a la planta de reducción directa integrada en el complejo siderúrgico de Bellara, localidad del nordeste de Argelia.



El proyecto, cuyo objetivo es abastecer la demanda local de productos terminados, tiene previsto alcanzar una producción de 2 millones de toneladas de acero al año. Duro Felguera ejecuta en la actualidad dicho contrato bajo la modalidad “llave en mano”. El alcance de los trabajos incluye las actividades de ingeniería, suministros, fabricación, construcción y la puesta en marcha del equipamiento necesario para el paquete de manejo de graneles. El proyecto contempla además, dos actuaciones diferenciadas; por un lado, las instalaciones que componen la terminal portuaria en el puerto Djen, para la recepción de 3,5 millones de toneladas año de pellas de madera o *pellets fees* (aglomerado de mineral de hierro, especialmente fino, con forma circular y un diámetro generalmente comprendido entre los 9 y 16 milímetros, que se utiliza para la alimentación de los altos hornos y plantas de reducción directa (DRI); y por otro lado, el equipamiento para el almacenamiento de las mencionadas pellas de madera o *pellets fees* previo envío a la planta de reducción directa (DRI) dentro del nuevo complejo siderúrgico, en Bellara.

El contrato, firmado en abril de 2016, asciende a 90.449.404,92 euros (a 31 de marzo de 2018) y el proyecto se adjudicó tras alcanzar un acuerdo con Algeria Qatar Steel (AQS), promotor del proyecto de la construcción de la planta.

Ampliación, mejora y modernización del sistema de embarque de concentrado de cobre en Bahía de Quintero (Chile) para Puerto Ventanas, proyecto “Puerto Ventanas”

El proyecto, ejecutado bajo la modalidad “llave en mano”, comprende el diseño, construcción, montaje e instalación de un sistema de cintas transportadoras y un cargador móvil. El contrato, que se firmó en 2015, está valorado en 28.848.938,30 euros (a 31 de marzo de 2018).

Los nuevos equipos permitirán incrementar la capacidad de la instalación chilena, pasando de las actuales 800 toneladas por hora de su grúa de embarque de concentrado de cobre a las 1.500 toneladas por hora. Tras la ejecución del proyecto de ampliación por Duro Felguera, la instalación alcanzará una capacidad de embarque anual de seis millones de toneladas. A mayo de 2018, se ha recibido la aceptación provisional del proyecto ya terminado.

Parque de almacenamiento de graneles de mineral de hierro (Mauritania) para SNIM, proyecto “To 14”

El proyecto consiste en la integración de un nuevo parque de almacenamiento de graneles de mineral de hierro en la planta existente. El alcance del proyecto, ejecutado bajo la modalidad “llave en mano”, comprende el diseño y construcción de los equipos que integran el nuevo parque de almacenamiento, compuesto principalmente por dos apiladoras y dos recogedoras de distintas capacidades, 23 cintas transportadoras, seis tolvas intermedias, torres de transferencia, equipos auxiliares y nuevos sistemas eléctricos y de control. El contrato, por un total de 37.445.460,96 euros a 31 de marzo de 2018, fue adjudicado en noviembre del año 2012.

Proyecto Unidad de Coquización retardada (Bielorrusia) para OJSC Naftan (proyecto “Naftan II Bielorrusia”)

Duro Felguera está ejecutando un proyecto para OJSC Naftan, propietaria de la refinería situada en Novopolotsk (República de Bielorrusia), para la ingeniería, el suministro de equipos y materiales, la supervisión de la construcción y la puesta en marcha de varios sistemas para la mejora del desempeño medioambiental de las instalaciones, entre los que destacan un sistema de recuperación de gases de venteo.



El total del importe contratado para el proyecto asciende a 198.311.820 euros (a 31 de marzo de 2018) tras la ampliación de 84 millones de euros firmada en 2017. La finalización del proyecto está planeada para noviembre de 2019. El proyecto optimizará el aprovechamiento de los residuos del proceso de refino, permitiendo su puesta en valor a través de la obtención de productos derivados para su posterior comercialización.

iii) LÍNEA DE NEGOCIO DE OIL & GAS

Principales actividades

La línea de negocio de *Oil & Gas* se dedica a la ejecución de proyectos EPC o “llave en mano” para el almacenamiento de hidrocarburos y la construcción de terminales de gas natural licuado.

La Compañía trabaja como contratista de proyectos “llave en mano”, siendo capaz de gestionarlos y desarrollarlos desde el estudio de viabilidad, pasando por la ingeniería básica, ingeniería de detalle, suministro de equipos y materiales, construcción, supervisión, comisionado y puesta en marcha, hasta la operación asistida de la planta. El Grupo está especializado en el suministro de los equipos y servicios necesarios para el desarrollo íntegro de estos proyectos asegurando así la calidad y los plazos de entrega.

A comienzos de 2012, Duro Felguera reorganizó todas sus actividades relacionadas con el mercado de *Oil & Gas*, agrupándolas en una única línea de negocio con el fin de aprovechar al máximo las sinergias internas entre las diferentes filiales del Grupo y mejorar la eficiencia en el desarrollo de proyectos “llave en mano” para el sector.

Dentro de la línea de negocio de *Oil & Gas*, una de las principales actividades de Duro Felguera es la construcción integral de plantas de almacenamiento de combustibles y gases, desarrollada a través de su filial Felguera IHI, S.A. Esta sociedad, participada por Duro Felguera en un 60% y la japonesa IHI Corporación, ejecuta proyectos de tanques de almacenamiento de gas natural licuado, construye bajo la modalidad “llave en mano” plantas de almacenamiento de combustibles y gases, así como equipos individuales de almacenamiento (depósitos esféricos y verticales, semirefrigerados y de alta temperatura).

La Compañía ha incrementado su proyección internacional ejecutando proyectos “llave en mano” en diversos países del mundo, destacando referencias en Bahrein, EE.UU., Costa Rica, Colombia, Perú, Bolivia, Brasil, México, Sudáfrica, Chipre, Arabia Saudí, Bielorrusia, Bélgica y España.

Principales proyectos en ejecución

Se ha producido una reducción de los ingresos provocada por la situación financiera del Grupo al no tener acceso a líneas de avales para la contratación de nuevos proyectos, tal y como ha ocurrido con un contrato ya firmado en Panamá y donde se ha debido desistir ante la imposibilidad de presentar los avales necesarios. La contratación en 2017 de este segmento ha sido prácticamente nula. Aun así, Duro Felguera se encuentra actualmente ejecutando varios proyectos de grandes infraestructuras de la línea de negocio de *Oil & Gas* en varias localizaciones internacionales, entre los que destacan los siguientes:

Ampliación de la terminal de gas licuado de petróleo (Bahrein) para JGC Golf International, proyecto “BANAGAS”

Actualmente, Duro Felguera ejecuta su primer contrato en Bahrein bajo la modalidad “llave en mano”. El proyecto consiste en la ampliación del complejo petroquímico que la Compañía



Nacional de Gas de Bahrein (BNGEC) posee en Sitra. El contrato, adjudicado en 2016, y valorado en 11.008.512,50 euros a 31 de marzo de 2018, incluye la ingeniería, procura y construcción de dos tanques refrigerados de 16.000 m³ y 32.000 m³ de butano y de propano respectivamente, ubicados en el parque de almacenamiento de la instalación petroquímica.

El proyecto está enmarcado dentro del plan estratégico de la Compañía Nacional de Gas de Bahrein (BNGEC), que opera las plantas de recuperación del gas licuado del petróleo extraído en los campos adyacentes y el excedente de la refinería anexa. BNGEC encargará la última fase de expansión del complejo petroquímico de Sitra (consistente en la construcción de la terminal de almacenamiento) al contratista principal, la compañía japonesa JGC Corporation.

Terminal de almacenamiento de combustibles proyecto “Ilo” (Perú) para Petróleos del Perú, proyecto “Ilo”

El proyecto incluye el diseño, suministro, construcción y puesta en operación de una terminal de almacenamiento de hidrocarburos, terminal marítima con tubería submarina y sistema multiboya, cargadero de camiones, obras civiles e instalaciones auxiliares de planta (BOP) formado por todos los sistemas auxiliares de planta (entre otros, sistema de extinción de incendios y sistema de aire acondicionado) para petróleos de la región de Ilo (Perú). El importe del contrato a 31 de marzo de 2018 asciende a 35.138.762,18 euros.

Ampliación de la terminal de gas natural licuado (Bélgica) para Fluxys, proyecto “Fluxys”

Duro Felguera, a través de su filial Felguera IHI, S.A. trabaja actualmente en la ampliación de la terminal de regasificación de Zeebrugge, situada en el Puerto de Brujas (Bélgica).

El proyecto, ejecutado bajo la modalidad “llave en mano”, incluye la ingeniería, el aprovisionamiento, la construcción y la puesta en marcha de un tanque de 180.000 m³ y un sistema de recuperación de vapores de gas natural (*boil-off*) en la terminal de gas natural licuado del cliente.

El tanque será uno de los de mayor capacidad de almacenamiento del mundo, es de contención total y se construirá semienterrado permitiendo aumentar la capacidad actual de almacenamiento de dicha terminal, situada en 380.000 m³ gracias a los cuatro tanques existentes.

Además, se instalará un sistema de recuperación de vapores de gas natural (*boil-off*), el cual permitirá recircular, enfriar y recuperar para el sistema de almacenamiento el gas que se pierde como consecuencia de las evaporaciones.

Del valor total del contrato, firmado en el año 2015, 150.204.210 euros (a 31 de marzo de 2018) corresponden a los trabajos que Duro Felguera ejecuta a través de sus filiales. Se trata del proyecto más relevante acometido hasta la fecha por la línea de negocio de *Oil & Gas*, tanto por su importe como por sus características técnicas.

Ampliación y modernización del parque de almacenamiento en la refinería de Moín (Costa Rica) para Recope

En Costa Rica, concretamente en la provincia de Limón, Duro Felguera, a través de su filial Felguera IHI, S.A., ha encadenado desde 2011 varios proyectos “llave en mano” para la ampliación y modernización del parque de almacenamiento en la refinería de Moín.



Estos proyectos permitirán a la instalación costarricense aumentar a más del doble su capacidad de almacenamiento de gas licuado de petróleo, incluyendo cinco nuevas esferas de 4.000 m³ de gas licuado de petróleo que Duro Felguera diseña y construye a través de su filial Felguera IHI, S.A. Además, la Sociedad ejecuta para la misma instalación tres nuevos tanques de almacenamiento de gasolina, bunker y diésel, con una capacidad conjunta de 88.000 m³. El importe total de los contratos a 31 de marzo de 2018 asciende a 80.358.256,87 euros.

iv) **LÍNEA DE NEGOCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

Principales actividades

Las empresas de Duro Felguera encuadradas en la línea de negocio de Servicios especializados —DF Operaciones y Montajes, S.A.U. y DF Mompresa, S.A.U.— poseen una larga trayectoria en la prestación de servicios especializados de montaje y Operación & Mantenimiento para instalaciones energéticas e industriales. Adicionalmente, Duro Felguera, a través de su línea de negocio de Servicios, ejecuta proyectos “llave en mano” para plantas de generación eléctrica distribuida como centrales de biomasa y cogeneración, subestaciones y líneas de transmisión, sistemas logísticos y de almacenamiento automático.

En agosto del año 2012, la Sociedad acometió una reorganización de la línea de negocio de Servicios especializados para ganar competitividad. Las filiales Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., Felguera Revestimientos, Operaciones y Mantenimiento, S.A. y Montajes Eléctricos Industriales, S.L. pasaron a integrarse en la nueva sociedad DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

La filial DF Operaciones y Montajes, S.A.U. está especializada en montajes electromecánicos, aislamientos térmicos, criogénicos y acústicos, así como en la puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica e instalaciones industriales. Para ello dispone de una gran variedad de recursos materiales propios como grúas y sistemas de izado, y cuenta con un amplio equipo de técnicos que desarrolla su propia ingeniería de montaje, programación, seguimiento y control de calidad, diseño de útiles especiales, maniobras, etc.

DF Mompresa, S.A.U. es una de las principales empresas españolas en la actividad de montaje y revisión de turbogeneradores y equipos auxiliares en todo tipo de centrales de generación eléctrica. Además de ser uno de los principales actores en el mercado español, cuenta con una extensa lista de referencias de montajes y revisiones realizadas en instalaciones de generación de numerosos países de Europa y Latinoamérica.

DF Mompresa, S.A.U. ejecuta también bajo la modalidad “llave en mano” proyectos para plantas de generación eléctrica distribuida, como centrales de biomasa y cogeneración, subestaciones y líneas de transmisión así como instalaciones de sistemas automáticos para almacenamiento y manutención proporcionando soluciones integrales para la logística en diversos sectores productivos.

Principales proyectos en ejecución

Se ha producido un incremento del negocio de servicios especializados por la entrada en la construcción y ejecución de contratos llave en mano de pequeño tamaño. En la actualidad, los proyectos más destacados en ejecución son los siguientes:



Dos ciclos simples de 127 MW en Luján y cuatro ciclos simples de 254 MW en Matheu (Argentina) para Stoneway Capital Corporation y Araucaria Energy, S.A., proyecto “Luján y Matheu”

A principios del año 2017, DF Mompresa, S.A.U. y Duro Felguera Argentina constituyeron un consorcio con Siemens Energy Inc. y Siemens, S.A. (Argentina) para la construcción de dos ciclos simples de 127 MW en Luján, Argentina, y cuatro ciclos simples de 254 MW en Matheu, Argentina. Para la ejecución de los trabajos se suscribieron dos contratos de construcción “llave en mano”, uno por cada emplazamiento, con las sociedades Stoneway Capital Corp y Araucaria Energy, S.A.

El importe de ambos contratos por la ejecución de los trabajos que corresponden únicamente a DF Mompresa, S.A.U. y Duro Felguera Argentina, S.A. es de 104.189.056,63 euros a 31 de marzo de 2018.

Cierre de ciclo combinado de la central eléctrica Santo Domingo de los Olleros (Perú) para Siemens S.A.C. y Siemens Energy Inc., proyecto “Cierre Ciclo Combinado Santo Domingo”

Duro Felguera, a través de su línea de negocio de Servicios, se encuentra actualmente ultimando la construcción del cierre de ciclo combinado de la central eléctrica Santo Domingo en Chilca (Perú). El contrato asciende a 31.893.061,51 euros (a 31 de marzo de 2018).

Con este proyecto, la planta, propiedad de Termochilca, S.A., incrementará su actual potencia de 201,5 MW en otros 100 MW, mediante una caldera de recuperación de calor (HRSG) y una turbina de vapor. El alcance del proyecto incluye la obra civil, suministros, montaje electromecánico y apoyo a la puesta en marcha.

v) LÍNEA DE NEGOCIO DE FABRICACIÓN

Principales actividades

Duro Felguera cuenta con talleres, situados en Asturias, especializados en el diseño y fabricación de bienes de equipo para los sectores petroquímico y ferroviario. La línea de Fabricación de la Sociedad está integrada por Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. que centra su producción en grandes equipos a presión para la industria petroquímica y en equipamiento para el sector nuclear; y Duro Felguera Rail, S.A.U., que diseña y fabrica aparatos de vía y cruzamientos ferroviarios.

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

En el taller de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., situado en las inmediaciones del puerto de El Musel en Gijón y con salida directa al mar, donde cuenta con más de 76.000 m², se diseñan y fabrican grandes equipos a presión para la industria petroquímica, siendo uno de los principales especialistas internacionales con más de 40 años de experiencia.

Para el mercado de *Oil & Gas*, la Sociedad fabrica reactores de fuerte espesor, cámaras de coquización, unidades de craqueo catalítico fluidizado, grandes columnas, unidades de proceso y separadores de alta presión.

En 2012, Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. obtuvo el Sello Nuclear (*N Stamp*), máxima certificación que la American Society of Mechanical Engineers (ASME) concede para el diseño y fabricación de los componentes más críticos de las centrales nucleares.



En los últimos años, se han realizado importantes inversiones para mejorar sus instalaciones, incluyendo dos puentes-grúa con capacidad de hasta 150 toneladas cada uno y nuevos equipos de soldadura en Narrow Gap y sistemas de recargue por banda con doble cabezal, además de un posicionador para mover las piezas más pesadas durante la soldadura.

Fabricación de equipos Fadhilli (Arabia Saudí) para Saudi Aramco, proyecto “Fadhilli”

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. se encuentra actualmente finalizando la fabricación de cinco equipos de separación de lodos o “*slugs catchers*” (equipos estáticos que se instalan en instalaciones de producción de petróleo, aguas arriba, para reducir al mínimo posible los lodos que se formen durante el proceso de extracción de gas y petróleo) para el proyecto “Fadhilli”. El importe de venta de los equipos asciende a 40.761.313 euros (a 31 de marzo de 2018).

Estos separadores de lodos o “*slug catchers*” recubiertos interiormente por una soldadura con aleación anticorrosiva de base de níquel, destacan por su espesor y dimensiones —200 milímetros de espesor y un peso de 1.700 toneladas cada uno— y se destinarán a una planta de gas de Saudi Aramco en Arabia Saudí.

Duro Felguera Rail, S.A.U.

Duro Felguera Rail, S.A.U. diseña y fabrica aparatos de vía y cruzamientos ferroviarios, contando con desarrollos y patentes propias gracias a su actividad I+D+i. Duro Felguera Rail, S.A.U. tiene capacidad de diseñar desvíos, escapes, bretelles, travesías, aparatos de dilatación, así como cruzamientos monobloques fundidos de acero al manganeso.

En 2015, Duro Felguera Rail, S.A.U. inició la construcción de una nueva fundición para cruzamientos de acero al manganeso en Mieres (Asturias) con el fin de reforzar su posicionamiento en los mercados en los que opera y acometer nuevos proyectos en Europa, África, Latinoamérica y Oriente Medio. La puesta en marcha de esta instalación tuvo lugar el 1 de septiembre de 2016.

En esta nueva fundición integra tanto mejoras productivas como medioambientales destinadas a la reducción de partículas contaminantes a la atmósfera, así como a la reducción del nivel de ruidos generados por su actividad. Los cruzamientos fabricados en esta instalación se destinarán principalmente al montaje de los propios aparatos de vía diseñados y fabricados por Duro Felguera Rail, S.A.U.

Duro Felguera Rail, S.A.U. tiene extensa experiencia en el mercado nacional, tanto con las diferentes administraciones ferroviarias (entre otras, ADIF, Metro de Madrid y Ferrocarriles Generalitat Catalunya), como con otros clientes privados y empresas constructoras.

En el mercado internacional, Duro Felguera Rail, S.A.U. ha suministrado equipos para diferentes metros (Buenos Aires, Santo Domingo, Cairo, México o París) o para líneas ferroviarias nacionales como ADIF (Argentina) o ERGOSE (Grecia).

En la actualidad DF Rail se encuentra produciendo equipos para España, donde participa en proyectos de alta velocidad y velocidad convencional, como para Argentina y Francia con equipos de velocidad convencional, si bien es cierto que, debido a la sobrecapacidad y altos costes que afectan a la filial, el Grupo ha incluido a DF Rail dentro de su plan de desinversiones. En el proceso de venta de DF Rail, en la actualidad, tras la selección de la oferta más atractiva por el Consejo de Administración, se han iniciado negociaciones exclusivas con un inversor



con el que se firmó un preacuerdo de compraventa el 16 de mayo de 2018, tal y como se detalla en el apartado 12 del presente Folleto.

vi) LÍNEA DE NEGOCIO DE *INTELLIGENT SYSTEMS*

Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.

Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. pertenece a la línea de negocio de *Intelligent Systems* de Duro Felguera. Esta sociedad, adquirida en 2011, se dedica a la ingeniería y la implementación de sistemas de comunicaciones y control basados en la integración y el desarrollo de productos y soluciones propias. Actualmente, esta sociedad centra su actividad en tres grandes áreas: sistemas aeronáuticos y marítimos, sistemas de control industrial y energético y seguridad y defensa.

En el segmento de sistemas aeronáuticos y marítimos, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. es pionera en el mercado nacional en la migración a Voz sobre IP (VoIP) y en Sistemas de Comunicaciones Voz (SCV). Entre sus referencias destaca la implantación de su sistema ULISES V5000i en las Torres de Control de los Aeropuertos de Bilbao, Almería y Alicante.

En cuanto al área de control para infraestructuras y energía, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. se ha establecido como proveedor de referencia de sistemas de control del Grupo. Actualmente, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. se encuentra en fase de ejecución para la ingeniería y el suministro del sistema de control del nuevo sistema de embarque de concentrado de cobre para Puerto Ventanas, en la Bahía de Quintero (Chile) y para la terminal de gas natural licuado de Zeebrugge (Bélgica), para su cliente final Fluxys.

En el área de seguridad y defensa, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. continúa siendo proveedor del consorcio Eurofighter-Typhoon y tras la fase de desarrollo y cualificación del nuevo diseño de la aviónica de control del generador de energía (GCU), actualmente se encuentra en la fase de producción suficiente para para toda la flota del avión de combate.

Dentro del plan de negocio del Grupo Duro Felguera, se contempla la desinversión en Núcleo de Comunicaciones y Control, S.A.U. por tratarse de un activo no estratégico. La información sobre el plan de desinversiones de la Sociedad se recoge en el apartado 12 siguiente.

Epicom, S.A.

Epicom, S.A. —fundada en 1993— se dedica al desarrollo, fabricación, comercialización y consultoría de aplicaciones y equipos criptográficos. La sociedad se integró en 2013 en el Grupo Duro Felguera, con el objetivo de ampliar su alcance en la línea de negocio de las comunicaciones seguras y de la ciberdefensa, consolidándose así como uno de los principales actores en este sector.

Epicom, S.A. está focalizada en el desarrollo de soluciones criptográficas de alto nivel de seguridad y entre sus principales clientes cuenta con la Administración Pública Española y, particularmente, el Ministerio de Defensa. Entre sus productos se encuentran criptosistemas para redes de comunicaciones, módulos de seguridad basados en *hardware*, aplicaciones de seguridad y sistemas de firmado digital y certificados digitales. Los productos se encuentran certificados por el Centro Criptológico Nacional, la normativa de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de la Unión Europea.

Epicom, S.A. es propietaria del diseño completo de los criptosistemas que oferta, lo que le permite adaptarse a las necesidades de los clientes, así como adaptar soluciones específicas.



Asimismo, está presente durante todo el ciclo de vida de los productos (formación, asistencia técnica, mantenimiento y soporte tecnológico).

Principales proyectos en cartera

En la siguiente tabla se resumen los principales proyectos llave en mano en ejecución mencionados en esta sección:

Línea	Proyecto	Importe a 31 de marzo de 2018*	Avance a 31 de diciembre de 2017	% DF	Fecha Adjudicación	Fecha finalización
A.- Energía	TERMOCENTRO	1.414.809.869,29	99,93%	100%	jun.-09	Pte. acuerdo
A.- Energía	VUELTA de OBLIGADO	362.691.656,43	98,54%	64%	dic.-12	jul.-18
A.- Energía	DJELFA	522.427.139,33	59,51%	100%	feb.-14	mar.-21
A.- Energía	ACONCAGUA	113.523.960,20	90,27%	100%	sep.-15	jul.-18
A.- Energía	EL EMPALME II	175.340.904,39	86,04%	50%	oct.-15	ago.-18
A.- Energía	IERNUT	247.892.131,33	32,61%	100%	ene.-17	sep.-20
A.- Energía	JEBEL ALI	194.005.639,42	13,56%	100%	abr.-17	nov.-19
B.- Mining&Handling	NAFTAN II BIELORRUSIA	198.311.820,00	49,98%	100%	oct.-11	nov.-19
B.- Mining&Handling	TO 14	37.445.460,96	89,00%	100%	nov.-12	mar.-19
B.- Mining&Handling	PUERTO VENTANAS	28.848.938,30	85,84%	100%	nov.-15	may.-18***
B.- Mining&Handling	BELLARA	90.449.404,92	44,02%	100%	abr.-16	ago.-19
B.- Mining&Handling	PETACALCO	106.731.151,13	10,00%	100%**	jul.-17	jun.-19
C.- Oil&Gas	4 Esferas Costa Rica	43.746.568,44	91,75%	100%**	oct.-12	Pte. acuerdo
C.- Oil&Gas	TANQUES (3) REFINERÍA RECOPE	36.611.688,43	86,70%	100%	sep.-13	Pte. acuerdo
C.- Oil&Gas	FLUXYS	150.204.210,00	50,67%	72%**	abr.-15	may.-19
C.- Oil&Gas	ILO	35.138.762,18	10,18%	100%	sep.-16	may.-19
C.- Oil&Gas	BANAGAS	11.008.512,50	45,47%	100%	oct.-16	sep.-18
D.- Servicios	LUJAN Y MATHEU	104.189.056,63	76,18%	37%	nov.-16	jul.-18
D.- Servicios	Cierre Ciclo Combinado Santo Domingo	31.893.061,51	87,76%	100%	mar.-16	jun.-18
E.- Fabricación	Fadhilli	40.761.313,00	88,57%	100%	may.-15	jul.-18

* *Importe que le corresponde a Duro Felguera tras aplicar su participación al valor total del proyecto.*

** *La participación de Duro Felguera en estas sociedades consolida por el método de integración global.*

*** *A la fecha del presente Folleto, este proyecto ya ha sido finalizado, teniendo Duro Felguera la aceptación provisional del proyecto "Puerto Ventanas" con fecha 16 de mayo de 2018.*

De los principales proyectos en cartera suscritos por la Sociedad, merecen especial desarrollo los siguientes contratos relevantes:

1. Contrato "Naftan II Bielorrusia" (Bielorrusia)

El contrato "Naftan II Bielorrusia" se ha suscrito con OJSC Naftan, siendo la Sociedad el contratista. El objeto del contrato es la ingeniería de detalle, suministro de equipos y materiales y servicios de supervisión de construcción, comisionado y puesta en marcha para sistema de recuperación de gases de venteo y sistema adicionales de la unidad de coquización retardada.



El alcance de los servicios a prestar por la Sociedad comprende la ingeniería de detalle, suministro de equipos y materiales y servicios de supervisión de construcción, comisionado y puesta en marcha.

El contrato se firmó en enero de 2011, pero no entraría en vigor hasta el cierre financiero del proyecto por parte del cliente. El plazo de ejecución es de 97 meses, a contar desde la recepción de la orden de inicio de los trabajos (esto es, octubre de 2011), fecha en que se produjo el citado cierre financiero. La cuantía del contrato asciende a un importe de 198.311.820 euros (IVA no incluido).

En relación con los principales términos y condiciones del contrato, debe señalarse que la parte correspondiente al suministro de equipos y materiales (aproximadamente, 50 millones de euros) se desarrolla mediante un procedimiento de “*cost and fee*” y se cobra por carta de crédito.

La parte correspondiente a los servicios de supervisión de construcción, comisionado y puesta en marcha se ejecuta por administración (esto es, horas realizadas por precios unitarios de nuestros especialistas).

La relevancia del contrato radica, entre otros motivos, en el precio significativo, en la entrada en el mercado *Oil & Gas*, en las referencias en Bielorrusia, en el margen de beneficio y en la entrada en el mercado de los países de la antigua Unión Soviética.

2. Contrato “Iernut” (Rumanía)

El cliente es Romgaz (sociedad participada en un 70% por el Estado Rumano) y el contratista es una *joint venture* formada por la Sociedad y una sociedad local (Romelectro), teniendo Duro Felguera una participación del 70%. El objeto del contrato es la construcción de un ciclo combinado de hasta 430 MW localizado en Iernut (Rumanía), bajo la modalidad llave en mano.

El alcance de la Sociedad comprende la ingeniería básica y de detalle, el suministro de *power island*, la supervisión de obra y el montaje de las turbinas de gas y vapor.

El contrato se firmó en octubre de 2016, pero no entraría en vigor hasta el cierre financiero del proyecto por parte del cliente. El plazo de ejecución es de 44 meses, a contar desde la recepción de la orden de inicio de los trabajos (esto es, enero de 2017), fecha en que se produjo el citado cierre financiero. El precio es de 247.892.131,33 euros, ampliable hasta 269 millones de euros, correspondiendo a la Sociedad —por la ejecución de sus trabajos— 173,5 millones de euros.

Los principales términos y condiciones son los propios de un contrato público rumano. Según la ley de contratación rumana, el contrato se debe ejecutar con Duro Felguera como contratista principal (asumiendo el 30% de alcance de Romelectro) y con Romelectro como subcontratista nominado. Se incluye asimismo la posibilidad de resolución del contrato y de ejecución de avales en caso de incumplimiento del contratista, así como el derecho del contratista de reclamar extensión de precio y plazo en algunos casos.

El contrato tiene una relevancia estratégica ya que permite entrar en mercado de países del este de Europa, concretamente en Rumanía, en los que el Grupo no había ejecutado proyectos en modalidad EPC o “llave en mano”.

3. Contrato “Bellara” (Argelia)

Tiene por objeto la construcción de un sistema de manejo de material para el complejo de Bellara. El cliente es SPA Algerian Qaterí Steel AQS y el contratista es Duro Felguera Plantas



Industriales. Entre las cláusulas más importantes se encuentra la resolución del contrato por concurso. El plazo de ejecución es de 40 meses, a contar desde la firma del contrato (esto es, abril de 2016). El precio del contrato es de 90.449.404,92 euros equivalentes y los avales requeridos para la ejecución del proyecto son los siguientes:

- Anticipo: Avales bancarios por el 15% del valor del contrato, emitidos como condición previa del pago de anticipo que efectuó el cliente por el 15% del valor del contrato y con vigencia hasta la entrega de los equipos en el sitio de la obra. Se van reduciendo a prorrata de entrega de equipos y su finalidad es garantizar el buen uso del anticipo indicado, esto es, la correcta inversión del cobro de fondos anticipados cobrados en el proyecto.
- Anticipo ingeniería: Aval bancario por el 5% de la porción foránea del contrato, emitido como condición previa del pago de anticipo que efectuó el cliente por el 5% del valor del contrato a la entrega de la ingeniería básica del proyecto y con vigencia hasta la entrega de los equipos en el sitio de la obra. Se va reduciendo a prorrata de entrega de equipos y su finalidad es garantizar el buen uso del anticipo de ingeniería indicado, esto es, la correcta inversión del cobro de fondos anticipados cobrado en el proyecto.
- Cumplimiento y garantía: Avales bancarios por el 5% del valor del contrato, emitidos a la firma del contrato y con vigencia hasta la aceptación provisional de la instalación por el cliente, momento en el cual debe ser incrementado a un 10% del valor del contrato para cubrir el período de garantía de la instalación cuyo plazo es de 12 meses. Se cancela finalmente a la aceptación final de la instalación por parte del cliente. Su finalidad es garantizar la buena ejecución del contrato en los términos acordados.

Por requerimiento contractual, estos avales fueron emitidos por banca local argelina y contragarantizados por entidades financieras de la Sociedad en España.

4. Contrato “Aconcagua” (Chile)

Se trata de un contrato EPC o “llave en mano” que tiene por objeto la construcción de una planta de cogeneración de 77 MW localizada en la refinería de Aconcagua en Concon, Chile. El cliente es ENAP y los contratistas son la Sociedad y Opemasa Andina Limitada. Entre las cláusulas más importantes del contrato se encuentra la resolución del mismo por concurso.

El contrato se firmó en mayo de 2015, pero no entraría en vigor hasta el cierre financiero del proyecto por parte del cliente. El plazo de ejecución es de 34 meses, a contar desde la recepción de la orden de inicio de los trabajos (esto es, septiembre de 2015), fecha en que se produjo el citado cierre financiero. El precio del contrato es de 113.523.960,20 euros equivalentes y los avales requeridos para la ejecución del proyecto son los siguientes:

- Anticipo: Avales bancarios por el 10% del valor del contrato, emitidos como condición previa al pago del anticipo que efectuó el cliente por el 10% del valor del contrato y con vigencia hasta que la retención que hace el cliente sobre los pagos del contrato, que equivale a un 7,5% del valor de cada factura, alcance el 5% del precio del contrato. Su finalidad es garantizar el buen uso del anticipo indicado, esto es, la correcta inversión del cobro de fondos anticipados cobrados en el proyecto.
- Cumplimiento: Avales bancarios por el 10% del valor del contrato, emitidos a la firma del contrato y con vigencia hasta la aceptación provisional de la instalación por el



cliente. Su finalidad es garantizar la buena ejecución del contrato en los términos acordados.

- Garantía: Avaluos bancarios por el 5% del valor del contrato, emitidos a la aceptación provisional de la instalación por el cliente y con vigencia hasta la aceptación final de la instalación por el cliente. Su finalidad es garantizar cualquier defecto de la instalación durante el período de garantía que tiene una duración de 24 meses.

Por requerimiento contractual, estos avales fueron emitidos por banca local chilena y contragarantizados por entidades financieras de la Sociedad en España.

5. Contrato “Djelfa” (Argelia)

El contratista de este contrato es la Sociedad. Se trata de un contrato “llave en mano” que tiene por objeto la construcción de una central de ciclo combinado de 1262 MW de capacidad para el cliente Sonelgaz. Entre las cláusulas más importantes del contrato se encuentra la resolución del mismo por concurso.

El plazo de ejecución es de 85 meses, a contar desde la firma del contrato (esto es, febrero de 2014). El precio del contrato es de 522.427.139,33 euros equivalentes y los avales requeridos para la ejecución del proyecto son los siguientes:

- Anticipo: Avaluos bancarios por el 10% del valor del contrato, emitidos como condición previa del pago de anticipo que efectuó el cliente por el 10% del valor del contrato y con vigencia hasta la entrega de los equipos en el sitio de la obra. Se van reduciendo a prorrata de entrega de equipos y su finalidad es garantizar el buen uso del anticipo indicado, esto es, la correcta inversión del cobro de fondos anticipados cobrados en el proyecto.
- Cumplimiento y garantía: Avaluos bancarios por el 10% del valor del contrato, emitidos a la firma del contrato y con vigencia hasta la aceptación provisional de la instalación por el cliente, momento en el cual se reduce su valor fijándose en el 5% del valor del contrato para cubrir el período de garantía de la instalación cuyo plazo es de 24 meses. Se cancela finalmente a la aceptación final de la instalación por parte del cliente. Su finalidad es garantizar la buena ejecución del contrato en los términos acordados.

Por requerimiento contractual, estos avales fueron emitidos por banca local argelina y contragarantizados por entidades financieras de la Sociedad en España.

6. Contrato “Jebel Ali” (Dubái)

El contratista es DFE y el cliente es DEWA. Tiene por objeto la construcción de un ciclo simple de 500 MW de capacidad. El cliente DEWA. Entre las cláusulas más importantes del contrato se encuentra la resolución del contrato por concurso.

El plazo de ejecución es de 31 meses, a contar desde la firma del contrato (esto es, abril de 2017). El precio del contrato es de 194.005.639,42 euros equivalentes y los avales requeridos para la ejecución del proyecto son los siguientes:

- Anticipo: Avaluos bancarios por el 10% del valor del contrato, emitidos como condición previa del pago de anticipo que efectuó el cliente por el 10% del valor del contrato y con vigencia hasta la entrega de los equipos en el sitio de la obra. Se van reduciendo a prorrata de entrega de equipos y su finalidad es garantizar el buen uso del anticipo



indicado, esto es, la correcta inversión del cobro de fondos anticipados cobrados en el proyecto.

- Cumplimiento y garantía: Avaluos bancarios por el 20% del valor del contrato, emitidos a la firma del contrato y con vigencia hasta la aceptación provisional de la instalación por el cliente, momento en el cual se reduce su valor fijándose en el 10% del valor del contrato para cubrir el período de garantía de la instalación cuyo plazo es de 24 meses. Se cancela finalmente a la aceptación final de la instalación por parte del cliente. Su finalidad es garantizar la buena ejecución del contrato en los términos acordados.

Estos avalos fueron emitidos por banca local en Dubai.

7. Contrato “Luján y Matheu” (Argentina)

Son dos proyectos para el mismo cliente. El contratista es DF Operaciones y Montajes, S.A.U. Se trata de un contrato EPC o “llave en mano” que tiene por objeto la construcción de una planta de generación eléctrica de 254 MW en la ciudad de Matheu, y de una planta de generación eléctrica de la misma capacidad en la ciudad de Luján. El cliente es Stoneway Capital Corporation. Entre las cláusulas más importantes del contrato se encuentra la resolución del mismo por concurso.

El plazo de ejecución es de 21 meses, a contar desde la firma del contrato (esto es, noviembre de 2016). El precio conjunto para ambos proyectos es de 104.189.056,63 euros equivalentes, y los avalos a continuación detallados han sido prestados a Siemens como consorte, no al cliente:

- Cumplimiento y garantía: Avaluos bancarios por el 20% del valor del contrato, emitidos a la firma del contrato y con vigencia hasta la aceptación provisional de la instalación por el cliente, momento en el cual se reduce su valor fijándose en el 5% del valor del contrato para cubrir el período de garantía de la instalación cuyo plazo es de 12 meses. Se cancela finalmente a la aceptación final de la instalación por parte del cliente. Su finalidad es garantizar el cumplimiento de ciertas obligaciones del acuerdo consorcial entre Siemens y la compañía para la ejecución del contrato.

Estos avalos fueron emitidos inicialmente por bancos en España y posteriormente sustituidos por una garantía en efectivo recuperable en los mismos términos que los avalos iniciales.

A continuación se detallan las principales magnitudes por áreas de negocio, para los periodos indicados (2017, 2016 y 2015, en miles de euros):

Ingresos

En la siguiente tabla se muestran los ingresos ordinarios obtenidos por el Grupo por línea de negocio para los tres últimos ejercicios:

	Ingresos a 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Energía	284.842	345.512	276.859	(17,6%)	24,8%
Mining & Handling	85.909	111.665	216.021	(23,1%)	(48,3%)
Oil & Gas	45.163	71.067	78.961	(36,5%)	(10,0%)
Servicios especializados	144.417	87.566	94.754	64,9%	(7,6%)
Fabricación	43.293	68.409	69.641	(36,7%)	(1,8%)
Otros*	20.502	24.905	34.833	(17,7%)	(28,5%)



Total ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069	(12,0%)	(8,0%)
----------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	---------------

* El concepto de “otros” se corresponde con los ingresos y/o gastos correspondientes a las sociedades del Grupo no asignadas a ningún área de actividad, principalmente las actividades corporativas y de ingeniería e integración de sistemas en los sectores de comunicaciones civiles, aeronáutico y marítimo, la seguridad y defensa y el control industrial, energético y medioambiental.

Contratación y Cartera

La contratación representa el importe de los contratos firmados por la Compañía en el periodo. La contratación anual del Grupo se detalla a continuación:

Contratación	A 31 de diciembre (en miles de euros)				
	2017	2016	2016-2017	2015	2015-2016
Energía	282.435	178.762	58%	1.090.981	(84%)
Mining & Handling	203.420	100.495	102%	157.837	(36%)
Oil & Gas	3.216	93.540	(97%)	155.334	(40%)
Servicios especializados	40.155	183.307	(78%)	71.228	157%
Fabricación	17.295	51.142	(66%)	75.286	(32%)
Otros*	29.490	17.574	68%	22.169	(21%)
Total	576.012	624.820	(8%)	1.572.835	(60%)

* El apartado de “otros” representa los ingresos y/o gastos correspondientes a las sociedades del Grupo no asignadas a ninguna línea de negocio, principalmente las actividades corporativas y de ingeniería e integración de sistemas en los sectores de comunicaciones civiles, aeronáutico y marítimo, la seguridad y defensa y el control industrial, energético y medioambiental.

La contratación durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 576 millones de euros. Esto supone un importe un 8% inferior al alcanzado en 2016. La mayor parte de la contratación se ha producido en el mercado internacional, destacando los proyectos “Jebel Ali” (planta de ciclo simple de 500 MW en Dubai por importe de 204 millones de euros a 30 de abril de 2017, “Naftan II Bielorrusia” para la instalación de un sistema de recuperación de gases en Bielorrusia para OJSC Naftan por importe de 84 millones de euros y el proyecto “Petacalco” (suministro de carbón de la Central Térmica Petacalco en México) por más de 130 millones de dólares americanos (más de 105 millones de euros a 31 de marzo de 2018).

La contratación durante el ejercicio 2016 ascendió a 625 millones de euros. Esto supone un importe un 60% inferior al alcanzado en 2015. La mayor parte de la contratación se ha producido en el mercado internacional, destacando los proyectos “Iernut” (planta de ciclo combinado de 430 MW en Rumania por importe de 173,5 millones de euros), “Bellara” para el equipamiento de una terminal portuaria en Argelia por importe de 95 millones de euros y el proyecto “Luján y Matheu” para la construcción de dos ciclos simples de 127 MW y cuatro ciclos simples de 254 MW.

A su vez, la cartera representa la cifra de facturación pendiente para los proyectos actualmente en ejecución. A continuación se incluye el detalle de la cartera pendiente por línea de negocio en los ejercicios 2015, 2016 y 2017:



Cartera por línea de negocio	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2018	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Energía	549.966	596.020	1.359.632	1.441.628	(56,2%)	(5,7%)
Mining & Handling	270.959	292.873	325.252	316.302	(10,0%)	2,8%
Oil & Gas	160.994	172.799	285.422	254.237	(39,5%)	12,3%
Servicios especializados	35.997	41.138	152.856	62.049	(73,1%)	146,3%
Fabricación	19.971	24.809	55.258	63.873	(55,1%)	(13,5%)
Otros*	32.568	34.110	22.516	37.785	51,5%	(40,4%)
Total	1.070.455	1.161.749	2.200.936	2.175.874	(47,2%)	1,2%

* El apartado de "otros" representa los ingresos y/o gastos correspondientes a las sociedades del Grupo no asignadas a ninguna línea de negocio, principalmente las actividades corporativas y de ingeniería e integración de sistemas en los sectores de comunicaciones civiles, aeronáutico y marítimo, la seguridad y defensa y el control industrial, energético y medioambiental.

A 31 de diciembre de 2017 la cartera del Grupo asciende a 1.161 millones de euros de los que el 91,4% corresponde a las líneas de negocio de Energía, Mining & Handling y Oil & Gas.

A continuación se incluye el detalle de la cartera del Grupo por área geográfica en los ejercicios 2015, 2016 y 2017:

Cartera por área geográfica	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2018	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Latam	212.532	243.374	1.354.219	1.383.032	(82,0%)	(2,1%)
España	41.778	44.384	46.778	46.967	(5,1%)	(0,4%)
Europa	328.650	346.846	299.343	228.340	15,9%	31,1%
África y Oriente Medio	429.787	467.629	420.397	453.819	11,2%	(7,4%)
Asia Pacífico	28.216	30.139	52.725	59.359	(42,8%)	(11,2%)
Otros	29.492	29.377	27.474	4.357	6,9%	530,6%
Total	1.070.455	1.161.749	2.200.936	2.175.874	(47,2%)	(1,2%)

Por geografías, a 31 de diciembre de 2017 el 91,1% de la cartera se concentra en Latinoamérica, Europa, África y Oriente Medio. El 8,9% restante se localiza en España, Asia y resto del mundo.

Calidad

Duro Felguera dispone de un sistema de gestión de la calidad enfocado y centrado en el cliente, que permite conocer sus necesidades y requisitos, así como las expectativas que tienen sobre la Sociedad y su modo de trabajar. La Sociedad convierte esas necesidades y expectativas en requisitos internos para el desarrollo de su actividad profesional.



Duro Felguera considera que la vía para la creación de valor para su entorno (clientes, accionistas, empleados y sociedad en general) es la operación de su modelo de negocio y la gestión correcta de todos sus procesos y recursos. Por ello, el Grupo se esfuerza en la consolidación de sistemas que aseguren, garanticen y mejoren continuamente estos procesos y permitan la dinámica y ágil adaptación a los cambios en los mercados globales.

Otra línea de acción para garantizar la conformidad de los productos y servicios de Duro Felguera es controlar la calidad de los proveedores y los productos y servicios que proporcionan a la Sociedad, lo que permite a Duro Felguera asegurar el avance de sus ejecuciones de acuerdo con la reglamentación y normativa de aplicación en cada uno de sus proyectos y localizaciones, evitando desviaciones que pudieran condicionar el cumplimiento de las expectativas de sus clientes. Como consecuencia de esta exigencia interna, Duro Felguera realiza un control de los procesos de fabricación de proveedores, contabilizando en 2017 más de 1.500 días de inspección en las instalaciones de sus colaboradores, llevadas a cabo in situ tanto por inspectores propios de Duro Felguera como en colaboración con las principales agencias de inspección internacionales.

Duro Felguera cuenta con las certificaciones de referencia ISO 9001 e ISO21500. Durante 2017 la Sociedad ha implantado la versión 2015 de la ISO9001 en Felguera IHI, S.A. La certificación en esta nueva versión ha supuesto, entre los principales cambios, una implicación más directa de la alta dirección en el sistema de gestión de calidad.

Para la gestión de calidad, Duro Felguera dispone tanto de personal propio especializado por disciplinas (civil, mecánica, eléctrica, gestión de calidad e instrumentación y control) proveniente de las diferentes líneas de negocio del Grupo, así como de multinacionales industriales y agencias internacionales de inspección de reconocido prestigio, lo que enriquece la visión, cobertura y solvencia de la Sociedad en los aspectos de calidad más exigentes.

6.1.2 Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en la que se encuentra

En la línea de negocio de Servicios, se han desarrollado los siguientes sistemas: “Nalón N8” (sistema de carga automática de camiones) y “Narcea P5” (sistema de almacenamiento de rodillos motorizados de alta densidad). Ambos sistemas se encuentran en fase de comercialización.

En la línea de negocio de Fabricación, se han desarrollado unas placas adherizadas para la fijación del carril sobre la losa de hormigón. El desarrollo de las mencionadas placas está en fase de ensayos y homologación con metro de Madrid.

6.2 Mercados principales

Atendiendo a un criterio de segmentación geográfico de los mercados en los que opera el Grupo, las regiones de Latinoamérica, África, Oriente Medio y Europa son las que tienen un mayor peso en los últimos años. En 2015, y durante la ejecución del proyecto “Roy Hill” en Australia, se observó un mayor peso de esta región, que ha ido reduciéndose con la terminación del citado proyecto.

A continuación, se muestra la evolución de los ingresos ordinarios por origen geográfico y el porcentaje que representan sobre el total durante los tres últimos ejercicios (en miles de euros):



Área Geográfica	A 31 de diciembre (en miles de euros)					
	2017	%	2016	%	2015	%
España	60.343	9,67%	94.110	13,27%	90.009	11,67%
Latinoamérica	273.093	43,76%	329.660	46,49%	213.952	27,75%
Europa	118.215	18,94%	103.930	14,65%	116.080	15,05%
África y Oriente Medio	148.060	23,72%	155.010	21,86%	172.869	22,42%
Asia Pacífico	21.961	3,52%	20.911	2,95%	168.091	21,80%
Otros	2.454	0,39%	5.503	0,78%	10.068	1,31%
Total	624.126	100%	709.124	100%	771.069	100%

Para los próximos años, se espera que el conjunto de los países en los que el Grupo está presente muestren un comportamiento positivo con crecimientos medios anuales superiores al 2,5%.

En la tabla que se muestra a continuación aparecen las estimaciones de crecimiento de PIB del Banco Mundial correspondientes a enero de 2018 de para los principales países en los que el Grupo está presente:

País	Crecimiento estimado PIB		
	2018	2019	2020
ARABIA SAUDÍ	1.2	2.1	2.2
ARGENTINA	3.0	3.0	3.2
ARGELIA	3.6	2.5	1.6
BAHRÉIN	2.0	1.6	1.7
BIELORRUSIA	2.1	2.4	2.4
BRASIL	2.0	2.3	2.5
CHILE	2.4	2.7	2.8
COLOMBIA	2.9	3.4	3.4
COSTA RICA	3.6	3.5	3.5
EAU	3.1	3.3	3.3
ESPAÑA	2,7	2,4	2,1
INDIA	7.3	7.5	7.5
INDONESIA	5.3	5.3	5.3
KUWAIT	1.9	3.5	3.5
MAURITANIA	3.0	4.6	4.6
MÉXICO	2.1	2.6	2.6
PERÚ	3.8	3.8	4.0
POLONIA	4.0	3.5	3.1
RUMANÍA	4.5	4.1	3.5



País	Crecimiento estimado PIB		
	2018	2019	2020
EEUU	2.5	2.2	2.0
VENEZUELA	-4.2	0.6	0.9

Fuente: Banco Mundial, enero 2018.

6.2.1 Mercado de Energía

La línea de negocio de Energía del Grupo tiene por actividad principal la construcción de plantas de generación de energía eléctrica en modalidad EPC o “llave en mano”. El producto más relevante de su oferta comercial y el que representa la gran mayoría de los ingresos de la línea de negocio de Energía es la construcción de plantas de generación con gas, tanto ciclos combinados, como ciclos simples o plantas de cogeneración.

A futuro, el mercado de plantas de generación con gas se verá impulsado por una reducción de sus costes de inversión, una mayor sensibilización en materia medioambiental que penalizará las plantas de carbón y el desarrollo de las energías renovables que requerirán la instalación de ciclos combinados para los momentos valle de generación.

Todos estos factores generan un clima favorable para el mercado de la Energía. En concreto, y en el caso de las plantas de generación de electricidad con gas, se espera un aumento medio de la capacidad anual de 47 GW durante los próximos 10 años (fuente: Global Data Energy). Igualmente, en términos económicos, se prevé una inversión media de 54.000 millones de dólares al año (44.000 millones de euros aproximadamente según tipo de cambio a 31 de marzo de 2018) en plantas de generación a gas hasta el año 2020 (fuente: Global Data Energy).

Adicionalmente, y en un contexto de generación distribuida y de aporte de energía al sector industrial, la línea de negocio de Energía también tiene capacidad de ofertar plantas de cogeneración de menor tamaño. Esto le permite explorar las oportunidades en este campo que se presentan en América Latina y Asia. Así, por ejemplo, el proyecto de cogeneración “Aconcagua” (Chile), actualmente en ejecución, permitirá al Grupo suministrar vapor y energía a una refinería.

Por último, el Grupo también incluye en su oferta comercial las plantas de generación renovable. El Grupo cuenta con experiencia previa, como la construcción de la planta termosolar “Andasol”, y teniendo en cuenta las capacidades adquiridas para la ejecución de plantas de generación térmica, está en disposición de construir otras plantas solares tanto térmicas como fotovoltaicas.

El mercado global de plantas renovables se encuentra en crecimiento, en un contexto marcado por una disminución de los costes de inversión de las mismas y una mayor presión medioambiental y regulatoria (fuente: World Energy Outlook).

En el caso de las plantas fotovoltaicas, se espera una instalación de un total de 90GW al año de media hasta 2025. Esta nueva capacidad instalada, que corresponderá a proyectos de diversos tamaños así como a generación distribuida, estará centrada en China, India, Oriente Medio y Sudamérica (fuente: Global Data Energy).



6.2.2 Mercado Mining & Handling

En el mercado de *Handling*, a futuro la Compañía espera que se mantenga el volumen de actividad en cuanto al desarrollo de nuevos proyectos, así como que se produzcan inversiones para la modernización de instalaciones que durante los años de recesión económica han estado sometidas a restricciones en sus políticas de mantenimiento e inversión. Adicionalmente, el negocio de *Handling* está ligado al desarrollo económico de países emergentes, en los que sigue existiendo un déficit de infraestructuras para la importación y exportación de mineral.

En el sector minero propiamente dicho, tal y como se ha mencionado, se espera un repunte del volumen de inversión y actividad como consecuencia de la recuperación y consolidación de precios de los minerales metálicos que se ha venido produciendo desde el año 2016 (fuente: Banco Mundial). Adicionalmente se esperan nuevas oportunidades para el Grupo como consecuencia de la entrada en escena de nuevas *commodities* como el grafito o el grafeno en las que la Compañía ya está presente.

A nivel geográfico, Australia y Canadá se continúan perfilando como polos de la inversión minera, donde el Grupo ha tenido experiencias previas. Por último, se espera que la recuperación pronosticada del precio de los minerales metálicos produzca un incremento del nivel de actividad en América Latina, dada la concentración de reservas en esa área.

6.2.3 Mercado de Oil & Gas

En relación a las terminales convencionales de hidrocarburos (diésel, gasolina, queroseno y crudo) se espera que el desarrollo se produzca principalmente en países emergentes debida a la carencia en infraestructuras de esta naturaleza. En las regiones desarrolladas se espera un desarrollo más paulatino, impulsado por la construcción de terminales para ser usadas como centros logísticos y asegurar la estabilidad y seguridad de suministro.

En el caso de las terminales de gas licuado de petróleo, su desarrollo está promovido igualmente por países emergentes que lo emplean para la producción de energía, dada su menor contaminación respecto a combustibles alternativos, así como combustible para el transporte y de uso doméstico.

Las perspectivas de gas natural licuado son positivas para la Compañía en un contexto marcado por mayores restricciones medioambientales, un incremento de la oferta de producto así como por un mayor desarrollo de las redes de transporte de gas. Esta tendencia es especialmente patente en Europa, de donde se espera que se produzca el 60% del aumento de la demanda de gas natural licuado hasta 2025 (fuente: WoodMackenzie).

Por último, existe potencial de mercado para plantas de producto petroquímico empleados en la fabricación de fertilizantes, fibras y otros subproductos referentes al desarrollo de países emergentes y la deslocalización de producción desde los países desarrollados.

6.2.4 Mercado de Servicios

La actividad de la línea de Servicios especializados del grupo comprende la realización de montajes, la operación y el mantenimiento de instalaciones energéticas e industriales, la revisión de turbogrupos de generación y la ejecución de proyectos EPC o “llave en mano” de pequeño tamaño de plantas de generación y de instalaciones de sistemas logísticos.



Montajes

En un mercado nacional más ralentizado en la actividad de montajes, por la falta de inversión en nuevas centrales térmicas, se espera que la actividad provenga de nuevas inversiones y modernizaciones en el sector refinero así como posibles actualizaciones puntuales de hornos altos. En el mercado internacional, la línea de servicios especializados se apalanca en aquellos países en los que cuenta con presencia permanente como Perú, Argentina y México, donde la actividad de desarrollo de nuevas plantas de ciclo combinado es más intensa.

Operación y Mantenimiento

Se espera que el mercado nacional de Operación y Mantenimiento accesible para Duro Felguera se mantenga en niveles similares a los actuales. En el mercado internacional, la actividad de operación y mantenimiento del Grupo estará ligada en su mayor parte al éxito comercial de la venta de proyectos EPC o “llave en mano” de centrales de generación en las que se puede ofertar la operación y mantenimiento de las mismas como servicio de valor añadido.

Revisión de turbogrupos

En el mercado nacional no se espera potencial para crecimiento adicional. En el mercado internacional, la empresa considera que hay oportunidades para entrar en nuevos mercados de la mano de tecnólogos y fabricantes de turbinas.

Proyectos EPC

En un contexto de generación distribuida y dada la reducida cuota de mercado de Duro Felguera en este segmento, se espera potencial de crecimiento adicional en la ejecución de proyectos EPC. Esto es especialmente plausible en regiones emergentes como Sudamérica, donde Duro Felguera cuenta con dilatada presencia.

Sistemas Logísticos

Duro Felguera Servicios especializados está principalmente centrada en el desarrollo de sistemas automáticos de almacenamiento vertical y sistemas de almacenamiento de cartón ondulado.

En el caso del almacenamiento del cartón ondulado, es un mercado con perspectivas de crecimiento debido al aumento del volumen de paquetería como consecuencia del comercio electrónico y el menor impacto ecológico del cartón respecto al plástico. En el caso de los sistemas de almacenamiento vertical, las perspectivas del mercado están basadas en el desarrollo de los centros de distribución de paquetería urbana y la necesidad de crecimiento vertical ante la falta de superficie disponible.

En conjunto, la cuota de mercado actual del área de sistemas logísticos es testimonial, por lo que el crecimiento futuro está más vinculado al rendimiento y competitividad de la propia empresa que al crecimiento del mercado en el que opera.

6.2.5 Mercado de Fabricación

El Grupo desarrolla las actividades relacionadas con la línea de negocio de Fabricación a través de las siguientes sociedades:



Duro Felguera Rail, S.A.U.

En el sector de aparatos de vía y cruzamientos, la perspectiva para los próximos años es de una evolución positiva de las infraestructuras ferroviarias, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Los ejes ferroviarios transeuropeos son una de las prioridades en materia de transporte de la Unión Europea, tanto para los tráficos de cargas como de personas. Un ejemplo de esto es el Corredor del Mediterráneo.

En el mercado internacional, hay varios desarrollos potenciales, como los proyectos ferroviarios impulsados en Argentina desde el Gobierno (RER), las construcciones de nuevos metros y ampliaciones de líneas de metro existentes en América del Sur (Lima, Quito, Bogotá), la “*High Speed 2*” (HS2 de Alta Velocidad) en Reino Unido o los proyectos de desarrollo para sistemas de metro y ferroviario de cargas en los países del Golfo Pérsico (Saudi Landridge).

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

La demanda de los productos de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. está principalmente ligada a la inversión en el sector refinero. En los países emergentes, la demanda está ligada a la construcción de nuevas refinerías para paliar los déficits de infraestructuras para la importación de destilados, así como para la refinería de crudo en los países productores. En las regiones desarrolladas, la inversión está ligada a *revampings* y modernización de las instalaciones de refinería existentes para aumentar el margen de refinería.

La venta de recipientes a presión para el sector nuclear está enfocada a aquellos países con planes de desarrollo al respecto, como es el caso de Reino Unido.

6.2.6 *Mercado de Intelligent Systems*

El Grupo desarrolla las actividades relacionadas con la línea de negocio de *Intelligent Systems* a través de las siguientes sociedades:

Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.

Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. opera en mercados en los que actualmente se pronostica un crecimiento prolongado de la inversión en tecnología.

De cara al sector eléctrico, la tendencia global de eficiencia energética ha generado unas expectativas prominentes de crecimiento en tecnología de gestión y automatización inteligente del sector eléctrico, aunadas al déficit tecnológico en países emergentes en muchos de los cuales Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. cuenta con referencias.

En el sector de las comunicaciones, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. ha consolidado en 2017 la vuelta a la senda del crecimiento del tráfico aéreo. Así, la necesidad de aumentar la capacidad de gestión de tráfico aéreo ha desencadenado la recuperación de programas de inversión para la renovación de la tecnología aeronáutica para dotar a los aeropuertos y agencias de navegación aérea, Particularmente, en el ámbito de las comunicaciones, la exigencia de migrar la tecnología actualmente implantada a “*voice over IP*” (VoIP) ha sido respaldada por los principales reguladores internacionales (éstos son, European Organisation for Civil Aviation Equipment (EUROCAE), Federal Aviation Administration (FAA) e International Civil Aviation Organization (OACI)), provocando unas estimaciones de incremento sustancial en la inversión durante los próximos cinco años.

Epicom, S.A.



Siendo proveedor habitual de las administraciones públicas, se espera que en los próximos años, el mercado accesible para Epicom, S.A. se mantenga en niveles similares a los actuales, existiendo negocio tanto para la renovación de equipos instalados como para la implementación de nuevos equipos.

Epicom, S.A. cuenta con equipos clasificados y certificados por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y por la Unión Europea, por lo que existiría potencial adicional en la venta de productos de Epicom, S.A. a gobiernos extranjeros.

En el sector privado, los clientes a los que va dirigida la oferta de Epicom, S.A. son aquellos operadores de infraestructuras críticas en el sector energético o industrial. Se espera un fuerte desarrollo de este mercado en Europa dados los cada vez mayores riesgos de seguridad existentes y el desarrollo de directivas europeas de obligado cumplimiento para estos operadores.

6.3 Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

Duro Felguera no tiene conocimiento de que se hayan producido factores excepcionales que hayan influido en los mercados en los que opera y en las principales actividades que desarrolla. En cualquier caso, en la sección II.1 (“Factores de riesgo”) del presente Folleto se describen aquellos factores que afectan o podrían afectar a la actividad de Duro Felguera en los principales mercados en los que opera.

6.4 Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

La Sociedad no es dependiente de las patentes, licencias, contratos o nuevos procesos de fabricación de los que dispone. No obstante lo anterior, la existencia de los mismos supone una mejora en la operatividad y competitividad de la Sociedad al ampliar el catálogo de productos a ofrecer en el mercado.

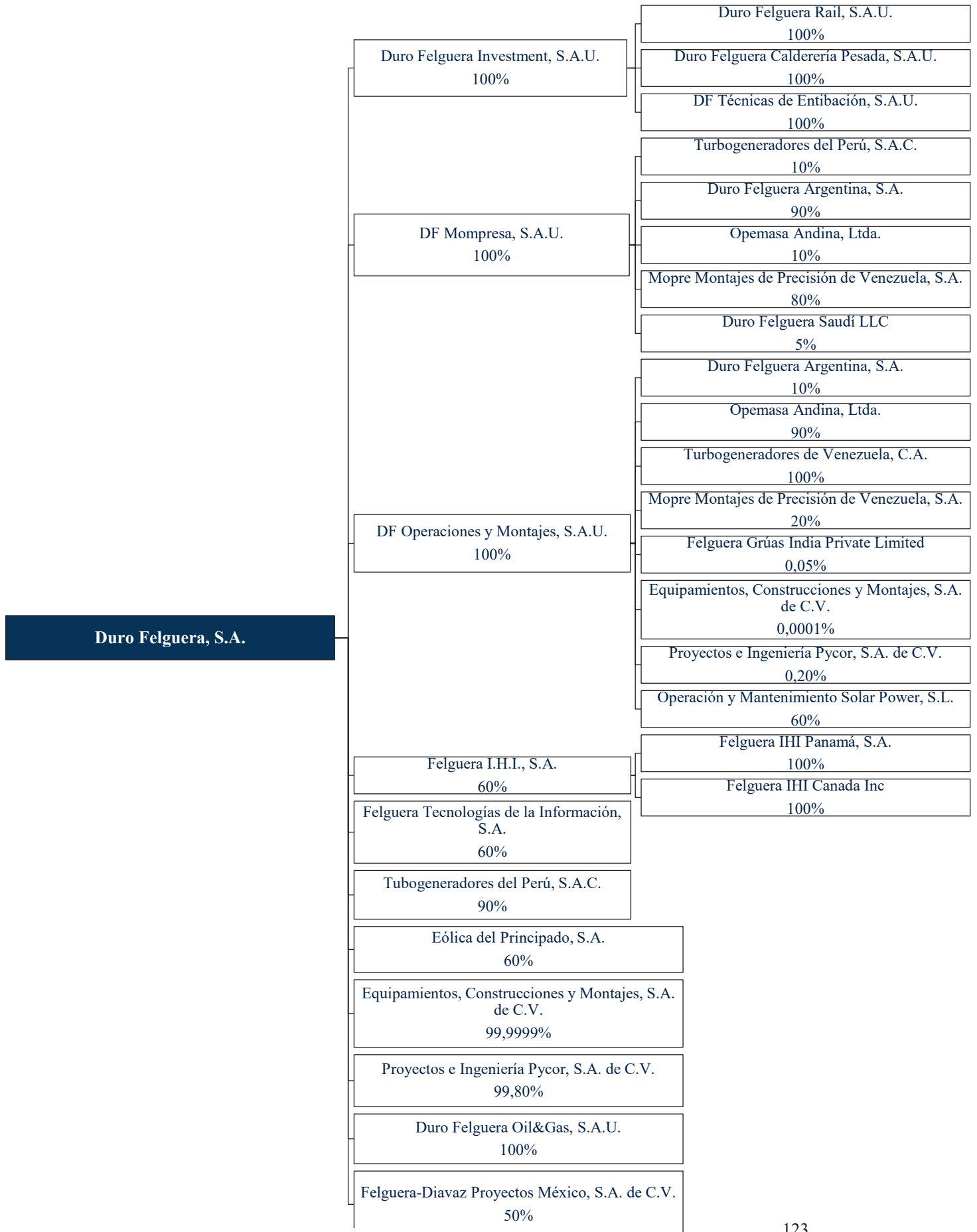
6.5 Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva.

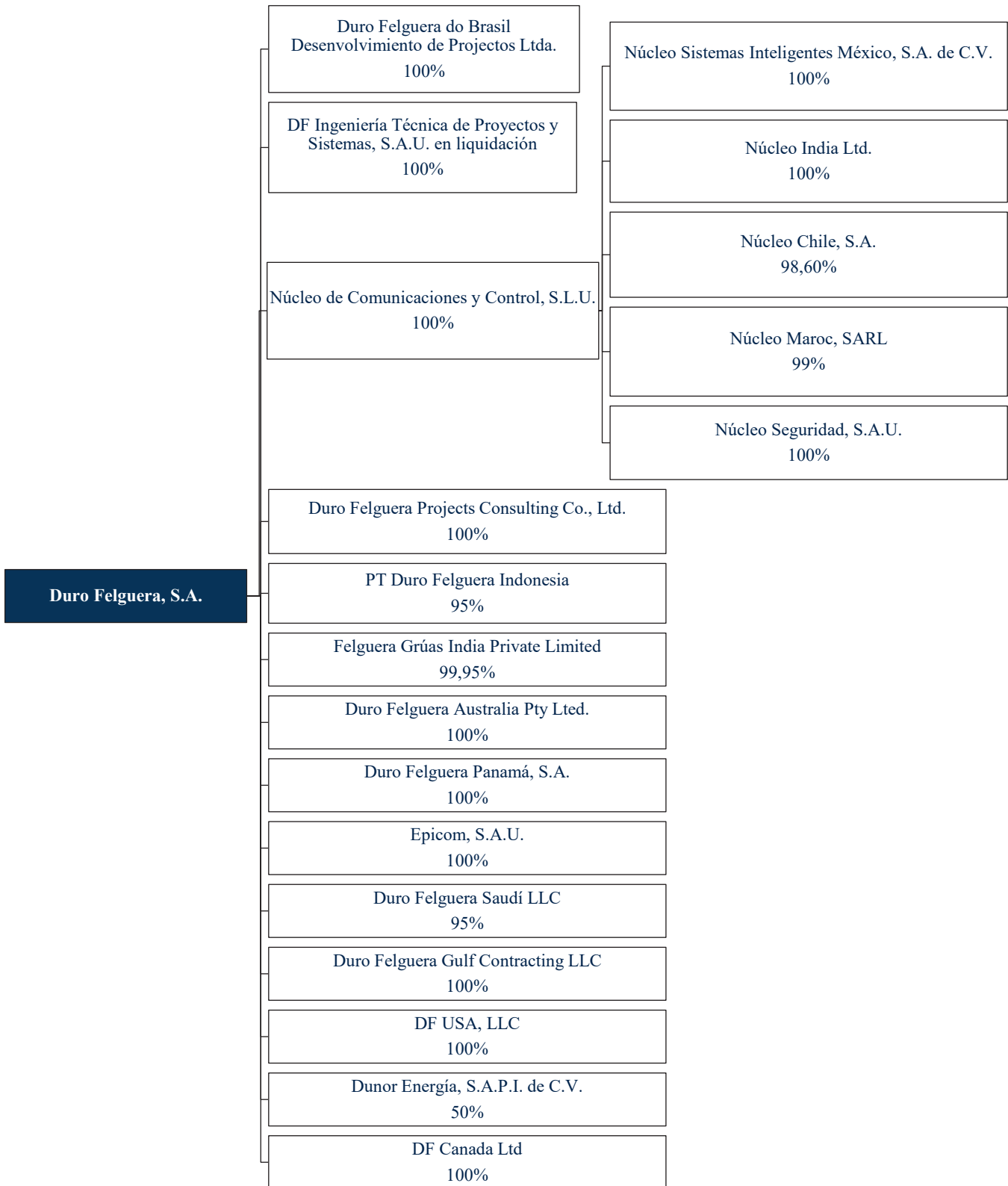
Duro Felguera no ha incluido ninguna declaración relativa a su posición competitiva en este Folleto.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1 Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

Duro Felguera es la entidad dominante del Grupo Duro Felguera. A 31 de marzo de 2018 el Grupo está constituido por 41 sociedades.







7.2 Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

A continuación se incluye un detalle de las sociedades que componen el Grupo Duro Felguera a 31 de marzo de 2018, indicando su razón social, país de constitución, actividad y el porcentaje de participación nominal.

Se hace constar que a la fecha del presente Folleto no existen diferencias entre la proporción de derechos de voto y el valor nominal de las acciones o participaciones en ninguna de las filiales de Duro Felguera.

La siguiente tabla muestra las sociedades que forman parte del Grupo Duro Felguera, dividiéndolas entre las que se consolidan por el método de integración global y aquellas que se consolidan por el método de la participación, no habiéndose producido variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo Duro Felguera durante el ejercicio 2018:



Sociedad o Unión Temporal de Empresa	País de constitución	Porcentaje de participación			Co
		Directa	Indirecta	Total	
Consolidación por integración global:					
Duro Felguera, S.A.	España				Soc
DF Mompresa, S.A.U.	España	100,00%		100,00%	Soc
DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	España	100,00%		100,00%	Soc
Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.	España		100,00%	100,00%	Dur
Duro Felguera Rail, S.A.U.	España		100,00%	100,00%	Dur
DF Técnicas de Entibación, S.A.U.	España		100,00%	100,00%	Dur
Felguera I.H.I., S.A.	España	60,00%		60,00%	Soc
Felguera Tecnologías de la Información, S.A.	España	60,00%		60,00%	Soc
Duro Felguera Investment, S.A.U.	España	100,00%		100,00%	Soc
Eólica del Principado, S.A.	España	60,00%		60,00%	Soc
DF Ingeniería Técnica de Proyectos y Sistemas, S.A.U. en liquidación	España	100,00%		100,00%	Soc
Duro Felguera Oil&Gas, S.A.U.	España	100,00%		100,00%	Soc
Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.	España	100,00%		100,00%	Soc
Núcleo Seguridad, S.A.U.	España		100,00%	100,00%	Nú Cor
Epicom, S.A.	España	100,00%		100,00%	Soc
Operación y Mantenimiento Solar Power, S.L.	España		60,00%	60,00%	DF
Equipamientos Construcciones y Montajes, S.A. de C.V.	México	99,9999%	0,0001%	100,00%	Soc
Proyectos e Ingeniería Pycor, S.A. de C.V.	México	99,80%	0,20%	100,00%	Soc
Felguera-Diavaz Proyectos México, S.A. de C.V.	México	50,00%		50,00%	Soc
Núcleo Sistemas Inteligentes México, S.A. de C.V.	México		100,00%	100,00%	Nú Cor
Turbogeneradores de Perú, S.A.C.	Perú	90,00%	10,00%	100,00%	Soc
Duro Felguera Argentina, S.A.	Argentina		100,00%	100,00%	DF



Sociedad o Unión Temporal de Empresa	País de constitución	Porcentaje de participación			Co
		Directa	Indirecta	Total	
Consolidación por integración global					
Opemasa Andina Ltda.	Chile		100,00%	100,00%	DF
Núcleo Chile, S.A.	Chile		98,60%	98,60%	Nú Cor
Turbogeneradores de Venezuela, C.A.	Venezuela		100,00%	100,00%	DF
Mopre Montajes de Precisión de Venezuela, S.A.	Venezuela		100,00%	100,00%	DF
DF do Brasil Desenvolvimento de Projectos Ltda.	Brasil	100,00%		100,00%	Soc
Felguera Grúas India Private Limited	India	99,95%	0,05%	100,00%	Soc
Núcleo India Private, Ltd.	India		100,00%	100,00%	Nú Cor
Duro Felguera Industrial Projects Consulting Co., Ltd.	China	100,00%		100,00%	Soc
PT Duro Felguera Indonesia	Indonesia	95,00%		95,00%	Soc
Núcleo Maroc, SARL	Marruecos		99,00%	99,00%	Nú Cor
Duro Felguera Australia Pty	Australia	100,00%		100,00%	Soc
Duro Felguera Panamá, S.A.	Panamá	100,00%		100,00%	Soc
Felguera IHI Panamá, S.A.	Panamá		100,00%	100,00%	Fel
DF USA, LLC	EEUU	100,00%		100,00%	Soc
Dunor Energía, S.A.P.I. de C.V.	México	50,00%		50,00%	Soc
Duro Felguera Saudí LLC	Arabia Saudí	95,00%	5,00%	100,00%	Soc
Duro Felguera Gulf Contracting LLC	Dubai	100,00%		100,00%	Soc
Felguera IHI Canadá Inc.	Canadá		100,00%	100,00%	Fel
DF Canada Ltd	Canadá	100,00%		100,00%	Soc



Sociedad o Unión Temporal de Empresa	País de constitución	Porcentaje de participación			Co
		Directa	Indirecta	Total	
Consolidación por el método de participación:					
Sociedad de Servicios Energéticos Iberoamericanos, S.A.	Colombia	25,00%		25,00%	Soc
Zoreda Internacional, S.A.	España	32,00%	8,00%	40,00%	Soc
MDF Tecnogás, S.L.	España	50,00%		50,00%	Soc
Operaciones conjuntas:					
UTE Termocentro	España	90,00%	10,00%	100,00%	Soc
UTE TELFERS	España	85,00%	15,00%	100,00%	Soc
UTE DF DFOM-MOMPRESA	España		100,00%	100,00%	DF
UTE FMM - MCAV MONFALCONE	España		51,00%	51,00%	DF
UTE DF-TR Barranco II	España	50,00%		50,00%	Soc
UTE CTCC Puentes	España	50,00%		50,00%	Soc
UTE CTCC Barcelona	España	50,00%		50,00%	Soc
UTE CTCC Besós V	España	50,00%		50,00%	Soc
UTE Andasol III	España	40,00%		40,00%	Soc
UTE Duro Felguera Argentina, S.A. - Fainser, S.A.	Argentina		90,00%	90,00%	Dur
UTE Abbey Etna	España	48,58%		48,58%	Soc
UTE As Pontes	España		65,00%	65,00%	DF
UTE Somorrostro	España		33,33%	33,33%	DF
UTE Hornos Cartagena	España		33,33%	33,33%	DF
UTE Ateferm	España		33,33%	33,33%	DF
UTE FERESA-KAEFER-IMASA (UTE PETRONOR)	España		33,33%	33,33%	DF
UTE Suministros Ferroviarios 2006	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Contrato Programa 2010	España		25,00%	25,00%	Dur



Sociedad o Unión Temporal de Empresa	País de constitución	Porcentaje de participación			Co
		Directa	Indirecta	Total	
UTE Suministros Aparatos de Vía 2010-2012	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Fabrides Cuadruplicación	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Fabrides Olmedo - Zamora - Pedralba Fase I	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE FB301/2	España		38,42%	38,42%	Fel
UTE FTI-Vitruvio-Sist. Avanzados Tec.-Intermark	España		11,78%	11,78%	Fel Inf
UTE CGSI Asturias Lote 3	España		7,50%	7,50%	Fel Inf
UTE CGSI Asturias Lote 4	España		10,00%	10,00%	Fel Inf
Consortio El Sitio (TGV-Y&V Ingeniería)	Venezuela		70,00%	70,00%	Tur C.A
UTE Ineco-Page-Defex Inepade	España		48,95%	48,95%	Nú Cor
UTE Page Ibérica Sampol Málaga	España		50,00%	50,00%	Nú Cor
UTE Hidrosur	España		33,34%	33,34%	Nú Cor
UTE Núcleo Ingenia Málaga	España		80,00%	80,00%	Nú Cor
UTE Núcleo Avanzit	España		50,00%	50,00%	Nú Cor
UTE Núcleo - Ingenia Alicante	España		80,00%	80,00%	Nú Cor
UTE Núcleo Ingenia Fuerteventura	España		80,00%	80,00%	Nú Cor
UTE DF Operaciones y Montajes, S.A. - Masa Operaciones Internacionales, S.L.	España		90,00%	90,00%	DF



Sociedad o Unión Temporal de Empresa	País de constitución	Porcentaje de participación			Co
		Directa	Indirecta	Total	
UTE Duro Felguera Argentina, S.A. - Masa Argentina, S.A.	Argentina		51,00%	51,00%	Dur
UTE Fabrides Desvíos Mixtos Corredor del Mediterráneo	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Fabrides Venta de Baños Burgos AV FI	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Fabrides Valladolid Palencia León AV FI	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE New Chilca	España	85,00%	15,00%	100,00%	Soc
UTE Fabrides Monforte del Cid-Murcia Fase I	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Fabrides Antequera-Granada Fase I	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Fabrides Haramain	España		25,00%	25,00%	Dur
UTE Groupement GE DF NUCLEO COBRA (Libreville)	España		50,00%	50,00%	Nú Cor
UTE DF - ELECNOR EMPALME II	España	50,00%		50,00%	Soc
UTE GROUPEMENT NÚCLEO MCE-SA/VINCI	Mauritania		80,00%	80,00%	Nú Cor
UTE DFOM-NÚCLEO KENIA I	España		100,00%	100,00%	Nú Cor
UTE FDB ZEEBRUGGE	España	10,00%	61,98%	71,98%	Fel
UTE DF Suministros Ferroviarios	España		100,00%	100,00%	Dur
UTE CELT EL PRAT	España		40,00%	40,00%	Nú Cor



1. Dentro de la línea de negocio de Energía, el Grupo opera bajo la marca DF ENERGÍA.
2. Dentro de la línea de negocio de *Mining & Handling*, el Grupo opera bajo la marca DF MINING & HANDLING.
3. Dentro de la línea de negocio de *Oil & Gas*, el Grupo opera bajo las siguientes marcas:
 - FELGUERA IHI
 - DURO FELGUERA OIL& GAS
4. Dentro de la línea de negocio de Servicios, el Grupo opera bajo las siguientes marcas:
 - DF MOMPRESA
 - DFOM
5. Dentro de la línea de negocio de Fabricación, Duro Felguera opera bajo las siguientes marcas:
 - DF CALDERERÍA PESADA
 - DF RAIL
6. Dentro de la línea de negocio de *Intelligent Systems*, el Grupo opera bajo las siguientes marcas:
 - NÚCLEO
 - EPICOM

Las principales variaciones producidas en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2017 han sido las siguientes:

ENTRADAS	
Sociedades	DF Canadá Ltd
UTE's	—
SALIDAS	
Sociedades	Duro Felguera UK Limited
	Pontonas del Musel, S.A.
	Eolian Park Management, S.A.
	Secicar, S.A.
	Conaid Company, S.R.L.
	Estudios e Ingeniería Aplicada XXI, S.A.
UTE's	UTE Núcleo seguridad Satec TRC

Las principales variaciones producidas en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2016 han sido las siguientes:



ENTRADAS	
Sociedades	Felguera IHI Canadá INC
UTE's	UTE CELT EL PRAT
	UTE DF Suministros Ferroviarios
SALIDAS	
Sociedades	Nucleo de Comunicacoes e Controle de Infraestruturas Ltda
	Duro Felguera Middle East General Contracting LLC
	Petróleos Asturianos S.L.
UTE's	UTE Núcleo TECOSA II
	UTE FIF Tanque FB241 GNL

Las principales variaciones producidas en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2015 han sido las siguientes:

ENTRADAS	
Sociedades	DF USA, LLC
	Dunor Energía, S.A.P.I. de C.V.
UTE's	UTE F.D.B. ZEEBRUGGE
	UTE DFOM-NÚCLEO KENIA I
	UTE DF-ELECNOR EMPALME II
	GROUPEMENT NÚCLEO MCE-SA/VINCI
SALIDAS	
Sociedades	—
UTE's	UTE KRISHNAPATTNAM
	UTE Tierra Amarilla
	UTE NÚCLEO TECOSA I
	UTE NÚCLEO TRC ALMERIA
	UTE NÚCLEO TRC BADAJOZ
	UTE NÚCLEO -TRC RMS JEREZ COMPLEMENTARIO
	UTE NÚCLEO EUROPAVIA BARRERAS ZARAGOZA
	UTE NÚCLEO COSINOR PAMPLONA
	UTE NÚCLEO COSINOR SANTIAGO
	UTE Page TRC RMS Jerez



8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1 Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto.

El detalle del valor neto de los elementos de inmovilizado material en los ejercicios 2015 a 2017 es el siguiente:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)
Inmovilizado material	76.697	114.178	109.127
Inversiones inmobiliarias	27.400	32.741	33.116
Activos intangibles	19.174	38.371	31.949
Activos no corrientes mantenidos para la venta	27.395	–	–
Total	150.666	185.290	174.192

Inmovilizado material

La Sociedad cuenta con los siguientes inmovilizados materiales:

- Un edificio en el Parque Científico y Tecnológico (Gijón), sede principal del Grupo, donde se encuentran las actividades relacionadas con las líneas de negocio Energía, *Mining & Handling* y Servicios.
- Las naves e instalaciones fabriles de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. (Gijón), donde se fabrican grandes equipos a presión para las actividades relacionadas con la línea de negocio de Oil & Gas, la industria petroquímica y el sector nuclear.
- Las naves e instalaciones fabriles de Duro Felguera Rail, S.A.U. en Mieres (Asturias), donde se realiza la actividad manufacturera del negocio de vías.
- Las naves e instalaciones de Silvota (Asturias) donde se encuentra el almacén y el área de formación del negocio de servicios especializados.

Las principales plantas productivas se corresponden con el taller de Duro Felguera Calderería Pesada S.A.U. y Duro Felguera Rail, S.A.U.

Instalaciones de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Estas instalaciones se encuentran especializadas en la fabricación de recipientes a presión para el *Oil & Gas*, la industria petroquímica y el sector nuclear. Las instalaciones se asientan sobre un terreno propiedad de la Autoridad Portuaria de Gijón, y sobre los cuales la empresa cuenta con una concesión portuaria por valor de 113.000 euros al año, con vencimiento en 2023. Con fecha 18 de abril de 2018, se ha solicitado a la Autoridad Portuaria una prórroga de la concesión durante 10 años más para llegar a un total de 50 años de concesión, esto es, hasta el 3 de



septiembre de 2033, al amparo de lo establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante.

Dichas instalaciones se encuentran en Gijón (Asturias), y cuentan con más de 76.000 metros cuadrados de superficie, con acceso directo al mar y a sólo 1,5 kilómetros del Puerto Comercial de Gijón. Igualmente se dispone de acceso directo al mar por medio de dársena propia.

Las instalaciones se encuentran equipadas, entre otros, con: curvadoras para espesores de hasta 330 milímetros, prensas hidráulicas de conformado de hasta 4.000 toneladas de capacidad, equipos de soldadura automática Narrow Gap hasta 350 milímetros de espesor, hornos de tratamiento térmico, capacidad de rotación de viradores para piezas de hasta 2.000 toneladas, posicionadores de hasta 120 toneladas, puentes grúa de hasta 300 toneladas, entre otros, y un muelle propio.

La producción media anual, manteniendo los términos estándares de capacidad productiva de la Compañía, es de:

- Coques = 2,4 unidades por año
- FCC = 1,1 unidades por año
- Esferas = 3,7 unidades por año
- Reactores = 1,5 unidades por año
- Columnas = 2,2 unidades por año
- Bullets = 0,8 unidades por año

Instalaciones de Duro Felguera Rail

Estas instalaciones se destinan al diseño y fabricación de desvíos, escapes, bretelles, travesías, aparatos de dilatación, así como cruzamientos de punta móvil y monobloques fundidos de acero al Mn.

Las instalaciones se encuentran equipadas, entre otros, con un centro de mecanizado, cinco grúas puente de entre 5 y 16 toneladas, máquinas de ensayo de flexión y fatiga, varias prensas, sierras, máquinas de soldadura.

La capacidad actual de fabricación de cruzamientos se sitúa en 1.000 cruzamientos por año. En estos momentos el grado de utilización de las instalaciones se encuentra al 50% de su potencial capacidad.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Coste	154.887	195.457	185.093
Amortización	(77.151)	(80.228)	(74.910)
Deterioro	(1.039)	(1.051)	(1.056)
Total	76.697	114.178	109.127



Inversiones inmobiliarias

El Grupo dispone de ciertos edificios de oficinas como inversiones inmobiliarias, como son:

- Un edificio de oficinas en Marqués de Santa Cruz (Oviedo), en la actualidad arrendado a largo plazo a un despacho de abogados.
- Unas oficinas en González Besada (Oviedo), sin uso actualmente.
- Unas oficinas en Rodríguez Sampedro en Gijón (Asturias), en la actualidad arrendadas a una compañía de software.
- Un edificio de oficinas del Centro de Proyectos e Ingeniería del Grupo en La Felguera (Asturias), en la actualidad arrendado a una consultora de primer nivel.
- El antiguo Colegio Peñaubiña (Oviedo), calificado parcialmente de uso residencial.

Las oficinas en González Besada y el antiguo Colegio Peñaubiña de los que dispone el Grupo, ambos en Oviedo, no se encuentran en venta o alquiler, ni pendientes de rehabilitación. Ninguno de los dos inmuebles está afecto a uso específico alguno en este momento.

El Grupo también dispone de suelo industrial valorado en 9,9 millones de euros que tampoco se encuentra afecto a un destino concreto por ahora. Adicionalmente, el Grupo mantiene determinados solares y terrenos rústicos por la geografía asturiana.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Coste	44.184	49.844	49.813
Amortización	(13.847)	(14.166)	(13.760)
Deterioro	(2.937)	(2.937)	(2.937)
Total	27.400	32.741	33.116

Inversiones inmobiliarias*	Miles de euros
	Valor de Tasación
Marqués de Santa Cruz - Oviedo	6.249
González Besada - Oviedo	958
Rodríguez Sampedro - Gijón	3.961
Centro de Proyectos e Ingeniería - La Felguera	5.157
Colegio Peñaubiña - Oviedo	3.737
Edificio La Salle - La Felguera	906
Terrenos rústicos	1.053
Suelo industrial y solares	13.459
Total	35.480

* Los ingresos anuales por alquileres ascienden a 307 miles de euros.



Activos intangibles

El principal activo intangible del Grupo, distinto del fondo de comercio de Epicom, S.A., se corresponde con el nuevo software de gestión integrado (ERP) (Oracle) implantado en los últimos años a nivel negocio y corporativo.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Coste	35.781	55.864	47.209
Amortización	(16.607)	(17.493)	(15.260)
Deterioro	-	-	-
Total	19.174	38.371	31.949

En el ejercicio 2017, el Grupo ha deteriorado el 100% del fondo de comercio por importe de 12.313 miles de euros procedente de la adquisición de la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control S.L. al no ser recuperable de acuerdo con las proyecciones de flujos de efectivo del negocio. Asimismo, se ha procedido a dar de baja determinados proyectos de I+D para los cuales no se esperaba generación de beneficios económicos futuros por importe neto de 5.681 miles de euros. El importe neto restante de las bajas, 4.683 miles de euros, obedece a bajas por desuso.

Activos no corrientes mantenidos para la venta

Esta partida recoge (i) el edificio de oficinas sito en Vía de los Poblados (Madrid), sede operativa del Grupo en Madrid. En este edificio se encuentran principalmente las actividades relacionadas con las líneas de negocio *Oil & Gas* e *Intelligent Systems*; y (ii) el edificio de oficinas sito en las Rozas (Madrid), antigua sede de las actividades relacionadas con la línea de negocio de *Oil & Gas* que no está en uso actualmente tras el traslado de los citados negocios al edificio sito en Vía de los Poblados enunciado en el punto (i) de este apartado.

Si bien ambos edificios han sido enajenados en el mes de febrero de este año, el Grupo ha firmado un contrato de arrendamiento del edificio sito en Vía de los Poblados por tres años para mantener sus negocios en la sede actual.

El alquiler actual por la totalidad del edificio de oficinas de Madrid sito en Vía de los Poblados asciende a 185.000 euros, renta que se encuentra vinculada a los metros cuadrados ocupados por el Grupo.

8.2 Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

Duro Felguera está comprometida en el desarrollo de sus actividades de negocio respetando el medio ambiente, a fin de reducir costes y el impacto que sus operaciones tienen en el entorno.

En 2012, Duro Felguera aprobó su política de medioambiente en la que se definen los objetivos fijados por la Sociedad en materia medioambiental.

Asimismo, en su política de responsabilidad social corporativa, la Sociedad se compromete a “integrar la variable ambiental en su gestión estratégica, y en particular, la sostenibilidad y el



respeto por el medioambiente” y “promoverá y fomentará la protección y conservación del medioambiente implicando a sus consejeros, directivos y empleados, así como al Grupo en su conjunto (...) a través de la mejora continua, la integración del concepto de sostenibilidad en el proceso de adopción de decisiones y la evaluación del impacto de su actividad en los territorios en los que opere”.

Duro Felguera se ha comprometido, a través de sus políticas, a velar por que la ejecución de proyectos y prestación de servicios se realicen de forma sostenible y respetuosa con el medioambiente, realizando evaluaciones ambientales en cada una de sus actividades, coordinando e impulsando iniciativas innovadoras para mejorar la eficacia, eficiencia y el desarrollo sostenible de sus proyectos e implantando un sistema de gestión ambiental para controlar y minimizar los impactos ambientales producidos por su actividad. En particular, la Sociedad tiene implantado desde 2012 un sistema de gestión ambiental corporativo certificado según la norma ISO 14001, avalado por la entidad Lloyd’s Register.

En 2017 Duro Felguera ha integrado la variable ambiental en su gestión estratégica, como factor clave para mantener su posición en el mercado. Para ello, sigue revisando actividades y procesos asegurando que son y sigan siendo acordes con los compromisos establecidos en su política medioambiental del año 2012. Esta revisión continua permite identificar oportunidades y mejoras al desempeño ambiental de la Sociedad, vinculándolas con su enfoque de “sociedad sostenible”.

Como sociedad internacional, los impactos ambientales derivados de sus actividades son diversos y están fuertemente ligados a las regiones en las que se desarrollan los proyectos. Consciente de este hecho, Duro Felguera diseña, construye y opera de acuerdo con las licencias ambientales, que incluyen la protección del medioambiente y parámetros de operación legalmente aplicables.

Previamente al inicio de un proyecto, y para asegurar el cumplimiento de las exigencias ambientales de cada país, Duro Felguera realiza una evaluación de requisitos legales, tanto a nivel regional como estatal, anticipándose a los posibles requerimientos que puedan surgir de cara a la obtención de permisos o licencias y que supongan puntos críticos para el buen desarrollo del proyecto.

La actividad empresarial en cualquiera de sus fases (diseño, construcción, operación o mantenimiento) implica ciertas afecciones ambientales que en Duro Felguera se identifican y evalúan periódicamente, con el fin de prevenirlas y minimizarlas en la medida de lo posible. Operaciones tales como la gestión integral del agua, el control de emisiones atmosféricas (ruido y partículas) o la gestión eficiente de residuos, son algunas de las prácticas habituales llevadas a cabo en los proyectos de Duro Felguera.

De todo ello se desprende que el Grupo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.



9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

9.1 Situación financiera

La información relativa a la situación financiera de Duro Felguera se trata con detalle en los apartados 10 (Recursos Financieros) y 20 (Información financiera relativa al activo y el pasivo de la Sociedad, posición financiera y pérdidas y beneficios) de este Documento de Registro.

9.2 Resultados de explotación

Los ingresos ordinarios del Grupo se derivan de la prestación de servicios de diseño, del suministro de materiales y de la instalación y puesta en funcionamiento de grandes proyectos industriales “llave en mano”. El Grupo registra los servicios como una única prestación de servicios, constituyendo todos los servicios prestados una única obligación de desempeño. Tanto el diseño, como la instalación, la puesta en marcha e incluso, en los casos en los que así se acuerde con el cliente, los suministros de materiales y equipos que se adquieren a terceros, se encuentran interrelacionados (y todos ellos se complementan o incluso en algunos casos se modifican entre sí) formando una única prestación de servicios.

El Grupo reconoce los ingresos derivados de las prestaciones de servicio sobre la base de los costes esperados incurridos en comparación con los costes totales estimados.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069	(12,0%)	(8,0%)
Variación de existencias de productos terminados y en curso	2.720	(917)	(151)	(396,6%)	(507,3%)
Aprovisionamientos	(444.161)	(462.667)	(539.424)	(4,0%)	(14,2%)
Beneficio Bruto	182.685	245.540	231.494	(25,6%)	6,1%
Gasto por prestaciones a los empleados	(121.428)	(130.266)	(140.434)	(6,8%)	(7,2%)
Amortización del inmovilizado	(10.264)	(8.573)	(7.779)	19,7%	10,2%
Gastos de explotación	(109.255)	(115.324)	(135.628)	(5,3%)	(15,0%)
Otras ganancias / (pérdidas) netas	(136.535)	10.061	(62.871)	(1.457,1%)	116,0%
Resultado de explotación	(194.797)	1.438	(115.218)	(13.646,4)%	101,2%
Resultado de explotación sobre ingresos ordinarios	(31,2%)	0,2%	(14,9%)	-	-

Ingresos ordinarios por líneas de negocio

El desglose de los ingresos ordinarios a nivel consolidado de los ejercicios 2015 a 2017 para las diferentes líneas de negocio del Grupo es el siguiente:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Energía	284.842	345.512	276.859	(17,6%)	24,8%
<i>Mining & Handling</i>	85.909	111.665	216.021	(23,1%)	(48,3%)
<i>Oil & Gas</i>	45.163	71.067	78.961	(36,5%)	(10,0%)
Servicios especializados	144.417	87.566	94.754	64,9%	(7,6%)



	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Fabricación	43.293	68.409	69.641	(36,7%)	(1,8%)
Otros*	20.502	24.905	34.833	(17,7%)	(28,5%)
Total ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069	(12,0%)	(8,0%)

* El apartado de “otros” representa los ingresos y/o gastos correspondientes a las sociedades del Grupo no asignadas a ninguna línea de negocio, principalmente las actividades corporativas y de ingeniería e integración de sistemas en los sectores de comunicaciones civiles, aeronáutico y marítimo, la seguridad y defensa y el control industrial, energético y medioambiental.

Energía

Las actividades relacionadas con la línea de negocio de Energía suelen ser las más recurrentes, donde el Grupo tiene firmados importantes contratos de construcción “llave en mano” para la construcción, ingeniería, montaje y puesta en marcha de plantas de ciclos combinados. Aunque la cartera que mantiene la Sociedad le permite una estabilidad anual en los ingresos, la falta de acceso a líneas de avales ha lastrado su capacidad de contratación.

Cabe destacar en el año 2017 la contratación de la ampliación de la central eléctrica de Jebel Ali en Dubai por importe de 204 millones de euros a mediados del año 2017, que aún no ha tenido un impacto significativo en los ingresos del Grupo en 2017. Este contrato ha permitido al Grupo entrar en el mercado árabe, donde no tenía presencia hasta la fecha.

En el año 2016 cabe destacar la contratación del proyecto “Iernut” para la construcción de una planta de ciclo combinado de 430 MW en Rumanía por importe de 173,5 millones de euros.

En la actualidad, se está ejecutando una planta de cogeneración en Chile para Enap, la ampliación de la central eléctrica de Jebel Ali para Dewa, una central de ciclo combinado en Rumanía para Romgaz, una planta de ciclo combinado en México para la Comisión Federal de Energía (en la que Duro Felguera participa en un 50%), una central de ciclo combinado en Argelia para Sonelgaz, así como concluyendo los trabajos de puesta en marcha de la central ciclo combinado en Argentina para Vuelta de Obligado.

Mining & Handling

La línea de negocio de *Mining & Handling* se ha visto altamente afectada por la baja cotización de los minerales, lo que ha retrasado las inversiones de los potenciales clientes ante la espera de una recuperación de dichos minerales que haga rentables las inversiones. Esta situación, que ha ocurrido principalmente en los ejercicios 2015 y 2016, parece que ha comenzado a revertir en el ejercicio 2017 con una contratación de 203 millones de euros, donde el Grupo consiguió dos contratos durante el segundo semestre, en Bielorrusia y México, por 84 y 108 millones respectivamente, si bien aún no han tenido un impacto significativo sobre los ingresos del año 2017. Mientras, en el año 2016 la contratación se situó en 100 millones de euros, destacando el proyecto “Bellara” en Argelia por importe de 95 millones de euros.

Adicionalmente, en 2015 el proyecto “Roy Hill” (última gran inversión minera llevada a cabo a nivel mundial) tenía un elevado peso en los ingresos de Duro Felguera dado que la Sociedad participaba en la ejecución de un contrato de 540 millones de euros conseguido en 2013.



Los principales proyectos en ejecución se corresponden con la ampliación de la construcción de un sistema de recuperación de gases de venteo para la refinería de OJSC “Naftan II Bielorrusia” en Bielorrusia, la construcción de una instalaciones de almacenamiento y suministro de carbón en México para Greenfield, la instalación y equipamiento de la terminal de Algerie Qatar Steel en Argelia y la ampliación y modernización del nuevo sistema de embarque de la terminal portuaria de Puerto Ventanas en Chile.

Oil & Gas

La reducción de los ingresos en 2017 de esta línea de negocio viene provocada por la situación financiera del Grupo al no tener acceso a líneas de avales para la contratación de nuevos proyectos, tal y como ha ocurrido con un contrato ya firmado en Panamá y donde se ha debido desistir ante la imposibilidad de presentar los avales necesarios. En el año 2016 los ingresos ordinarios de la línea de *Oil & Gas* se redujeron un 10% con respecto al 2015, principalmente por el retraso en la entrada de la contratación.

Adicionalmente, la contratación en 2017 de este segmento ha sido prácticamente nula frente a los 94 millones de euros en 2016.

Los principales proyectos de la cartera actual se corresponden con la ampliación de la terminal de gas natural licuado en Bélgica para Fluxys, la construcción de cuatro esferas y tres tanques para almacenamiento de gas natural licuado en Costa Rica para Recope y la terminal de almacenamiento de gas para petróleos del Perú.

Servicios especializados

El incremento de las actividades relacionadas con el área de servicios se produce por una entrada en la construcción y ejecución de los contratos denominados “llave en mano” de pequeño tamaño, lo que permitió a finales del ejercicio 2016 la contratación de un acuerdo con Siemens para la ejecución de dos cierres de ciclo combinado en Argentina por importe de 100 millones de euros. El contrato se ha ejecutado en un 80% a lo largo del ejercicio 2017. Asimismo, en esta área, la Sociedad ha ejecutado también en el ejercicio de 2017 un contrato en México para la construcción de una pequeña planta de cogeneración y un cierre de ciclo en Perú, país recurrente para este segmento en este tipo de contratos. En el año 2016, los ingresos de la línea de Servicios especializados se mantuvieron prácticamente en línea con los del año 2015, con un mínimo descenso del 7,6%.

El Grupo mantiene como actividad secundaria la ejecución de contratos de operación y mantenimiento.

Fabricación

La reducción de los ingresos ordinarios en el ejercicio 2017 ha venido provocada por tres situaciones: (i) la caída de la venta de perfiles para la línea de negocio de *Mining & Handling*, actividad principal de DF Técnicas de Entibación, S.A.U., provocando unas rentabilidades negativas y que ha supuesto el cese de su actividad en el ejercicio 2017; (ii) una reducción de la actividad de fabricación de grandes equipos de *Oil & Gas*, provocados por la bajada del precio del petróleo, que ha ocasionado la suspensión temporal de inversiones, principalmente en México, donde el Grupo estaba presente; y (iii) la restricción financiera que está sufriendo el Grupo y que no le ha permitido conseguir nuevos contratos en el ejercicio 2017.



En el ejercicio 2016, los ingresos ordinarios se situaron en los mismos niveles del año 2015, con una variación del 1,8%.

Ingresos ordinarios y aprovisionamientos

Ingresos ordinarios y aprovisionamientos

La variación entre la cifra de aprovisionamientos y la de ingresos en el 2017 respecto al 2015 es la siguiente:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069	(12,0%)	(8,0%)
Aprovisionamientos⁽¹⁾	(444.161)	(462.667)	(539.424)	(4,0%)	(14,2%)

¹Los aprovisionamientos corresponden a equipos y materiales destinados a su posterior instalación o utilización en los proyectos.

No obstante, la correlación entre la cifra de ingresos y la de aprovisionamientos no siempre es directa en el negocio de Duro Felguera, y depende de las fases de ejecución de los proyectos, pudiendo ser más intensivas en aprovisionamientos o en coste de personal y en otros costes directos de profesionales en función de las citadas fases.

La reducción de aprovisionamientos en el ejercicio 2017 respecto al ejercicio 2015 supone un 17,7% y está directamente relacionada con la reducción de la cifra de ingresos ordinarios de negocio que disminuyó para el mismo periodo en un 19,1%.

Gastos ordinarios

Gastos por prestaciones a los empleados

La disminución de la cifra de gasto en el ejercicio 2017 y 2016 respecto al ejercicio 2016 y 2015, es del 6,8% y 7,2% respectivamente, y se debe, en su mayor parte, a la reducción de la actividad, principalmente en lo que respecta a la mano de obra directa.

Así, el número medio de empleados a 31 de diciembre de 2017 asciende a 2.196 empleados, considerando a todo el personal español (1.811) y a locales contratados (385), mientras que en 2016 ascendía a 2.349 y en 2015 a 2.451 empleados, lo que supone una reducción del 6,5% en 2017 y del 4,2% en 2016.

Amortización del inmovilizado

El Grupo ha realizado inversiones significativas en el periodo 2015 a 2017 por importe aproximado de 43,5 millones de euros, correspondientes a la ampliación del negocio de vías, con la construcción de una nueva unidad de fundición, a la ampliación de las instalaciones de calderería en Gijón, a las obras de ampliación y mejora del edificio de Vía de los Poblados, y a la instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo software de gestión integrado (ERP) de Oracle. Estas inversiones, que han entrado en funcionamiento entre 2016 y 2017, han provocado un aumento del gasto anual por amortización.



Gastos de explotación

La reducción de este gasto en el 2017 respecto al 2015 asciende a un 19,4% y está directamente relacionada con la reducción de la cifra de ingresos ordinarios de negocio que disminuyó para el mismo periodo en un 19,1%. Las variaciones interanuales dependen del mix de proyectos y de la fase de ejecución de los mismos.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Arrendamientos	(7.217)	(7.349)	(11.986)	(1,8%)	(38,7%)
Reparaciones y conservación	(2.613)	(4.328)	(6.385)	(39,6%)	(32,2%)
Servicios profesionales independientes	(43.282)	(42.679)	(49.048)	1,4%	(13,0%)
Transporte	(10.403)	(9.877)	(11.443)	5,3%	(13,7%)
Primas de seguros	(5.116)	(1.683)	(5.160)	204,0%	(67,4%)
Servicios bancarios y similares	(8.461)	(10.320)	(12.809)	(18,0%)	(19,4%)
Publicidad	(972)	(1.478)	(1.226)	(34,2%)	20,6%
Suministros	(5.839)	(12.715)	(3.776)	(54,1%)	236,7%
Otros servicios	(25.352)	(24.895)	(33.795)	1,8%	(26,3%)
Gastos de explotación	(109.255)	(115.324)	(135.628)	(5,3%)	(15,0%)

Otras pérdidas y ganancias netas

Estas partidas, en el ejercicio 2017 —respecto al 2015— ascienden a un 117,2%, directamente ligadas a los deterioros de inmovilizado y la variación de provisiones.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)
Subvenciones de capital	688	620	844
Otros ingresos de explotación	671	1.075	268
Subvenciones de explotación	162	425	1.246
Beneficio/pérdida en la enajenación del inmovilizado	(1.061)	57	(77)
Deterioros y pérdidas de inmovilizado	(20.478)	(30)	(2)
Trabajos realizados para el propio inmovilizado	2.373	4.369	3.967
Tributos	(6.575)	(4.617)	(5.902)
Variación de provisiones	(119.634)	(1.304)	(63.337)
Otros	7.319	9.466	122
Total	(136.535)	10.061	(62.871)

El deterioro de inmovilizado registrado en el año 2017 recoge principalmente el deterioro del Fondo de Comercio asociado a la adquisición de Núcleo Comunicación y Control, S.L.U. por importe de 12,3 millones de euros, al no estimarse recuperable su valor mediante los flujos



asociados a dicho negocio, y un importe de 3,9 millones de euros correspondiente a los inmuebles de Vía de los Poblados y Las Rozas clasificados como disponibles para venta.

La variación de provisiones en el año 2017 recoge principalmente los deterioros de las cuentas a cobrar del proyecto “Termocentro” y del proyecto “Roy Hill” por importe de 46.477 miles de euros y 55.796 miles de euros, respectivamente a 31 de diciembre de 2017. Asimismo, la variación de esta partida en el año 2015 se corresponde principalmente con la dotación de la provisión de pérdidas en el proyecto “Vuelta de Obligado”, la dotación de provisión por riesgos de “Roy Hill” y la dotación de las provisiones de garantía. El resto se corresponde con las provisiones por ejecución de obras.

Segmentación

La distribución de los ingresos ordinarios y del beneficio de explotación entre las diferentes líneas de actividad durante los ejercicios 2017, 2016 y 2015 es la siguiente:



SEGMENTACIÓN	Energía			Mining & Handling			Oil & Gas	
	2017	2016	2015	2017	2016	2015	2017	2016
Ingresos ordinarios de clientes externos	284.842	345.512	276.859	85.909	111.665	216.021	45.163	71.067
Ingresos ordinarios entre segmentos	228	7.361	994	551	2.135	59	1.435	5.125
Total ingresos ordinarios	285.070	352.873	277.853	86.460	113.800	216.080	46.598	76.192
Beneficio antes de impuestos	(56.244)	(41.078)	(106.099)	(58.303)	14.202	13.781	(40.610)	8.247
Beneficio antes de impuestos respecto a los ingresos ordinarios	(19,7%)	(11,6%)	(38,2%)	(67,4%)	12,5%	6,4%	(87,1%)	10,8%

SEGMENTACIÓN	Fabricación			Otros*		
	2017	2016	2015	2017	2016	2015
Ingresos ordinarios de clientes externos	43.293	68.409	69.641	20.502	24.905	34.833
Ingresos ordinarios entre segmentos	-	571	1.099	29.883	43.429	40.299
Total ingresos ordinarios	43.293	68.980	70.740	50.385	68.334	75.132
Beneficio antes de impuestos	(12.018)	2.531	2.263	(58.364)	(10.018)	(11.160)
Beneficio antes de impuestos respecto a los ingresos ordinarios	(27,8%)	3,7%	3,2%	(115,8%)	(14,7%)	(14,9%)

* El apartado de "otros" representa los ingresos y/o gastos correspondientes a las sociedades del Grupo no asignadas principalmente las actividades corporativas y de ingeniería e integración de sistemas en los sectores de comunicaciones civiles, seguridad y defensa y el control industrial, energético y medioambiental.



Ejercicio 2017

Las pérdidas antes de impuestos en el ejercicio 2017 han aumentado en 200.073 miles de euros, pasando de representar un 2,2% de la cifra de ingresos ordinarios en el 2016 a representar un 32,7% en el 2017; fundamentalmente como consecuencia de los extracostes y el deterioro de ciertos proyectos en ejecución, que siguen impactando en la cuenta de resultados en 2017.

Por un lado los proyectos de “Recope (4 esferas y 3 tanques)”, “Fluxys” y “Vuelta de Obligado” han tenido un impacto negativo en el año 2017 de 14.715 miles de euros, 17.742 miles de euros y 12.072 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, a fecha 31 de diciembre de 2017, el deterioro de cuentas a cobrar de los proyectos “Termocentro” por 46.477 miles de euros como consecuencia de la situación económica-financiera de Venezuela, han reducido la estimación de los cobros pendientes, y el deterioro de las cuentas a cobrar en “Roy Hill” por importe de 55.796 miles de euros consecuencia de la restimación del importe recuperable una vez concluidas las vistas de enero y febrero 2018.

Finalmente el coste de cierre de la actividad de DF Técnicas de Entibación, S.A.U. y el deterioro de fondo de comercio asociado a Núcleo Comunicaciones y Control, S.L.U. y otros activos por importe total de 29.812 miles de euros han lastrado el resultado del ejercicio 2017.

La pérdida de la línea de negocio de Energía por importe de 56,2 millones de euros se produce principalmente como consecuencia de los extracostes originados en el proyecto “Vuelta de Obligado” por el alargamiento del plazo por importe de 12,1 millones de euros y por la provisión por depreciación de la cuenta a cobrar con Venezuela relativa al proyecto “Termocentro” por importe de 46,5 millones de euros.

La pérdida de la línea de negocio de *Mining & Handling* viene provocada exclusivamente por el deterioro de 55,7 millones de la cuenta a cobrar del proyecto “Roy Hill” y por el impacto temporal de la contratación en el año que apenas ha contribuido a los ingresos en 2017.

Las pérdidas de la línea de negocio de *Oil & Gas* provocadas por los extracostes de los proyectos “Recope (4 esferas y 3 tanques)” y “Fluxys” por 14,8 millones de euros y 17,7 millones de euros, respectivamente, y por la escasa contratación en el año, que ha supuesto una caída significativa de la actividad.

El beneficio de la línea de servicios especializados se mantiene en línea con años anteriores.

Las pérdidas de la línea de negocio de Fabricación han venido provocadas por dos situaciones diferenciadas: una caída de la venta de perfiles para la línea de negocio de *Mining & Handling* que era la actividad principal de la filial DF Técnicas de Entibación, S.A.U., provocando unas rentabilidades negativas y que ha supuesto el cese de su actividad en el año 2017, con un impacto negativo de 3,7 millones de euros; y a una reducción de la actividad de fabricación de grandes equipos de la línea de negocio de *Oil & Gas*, provocada por la bajada del precio del petróleo, que ha ocasionado la suspensión temporal de inversiones, principalmente en México, donde el Grupo estaba presente, y a la restricción financiera que está sufriendo el Grupo y que no le han permitido conseguir nuevos contratos en 2017.

En el concepto “otros” se reflejan los ingresos y/o gastos correspondientes a las sociedades no asignadas a ninguna área de actividad, principalmente las actividades corporativas y de



ingeniería e integración de sistemas en los sectores de las comunicaciones civiles, aeronáutico y marítimo, la seguridad y defensa y el control industrial, energético y medioambiental.

En el segmento “otros”, el deterioro de inmovilizado recoge principalmente el deterioro del Fondo de Comercio asociado a la adquisición de Núcleo Comunicación y Control, S.L.U. por importe de 12,3 millones de euros, al no estimarse recuperable su valor mediante los flujos asociados a dicho negocio, y un importe de 3,9 millones de euros correspondiente a los inmuebles de Vía de los Poblados y Las Rozas clasificados como disponibles para venta.

Ejercicio 2016

Las pérdidas antes de impuestos en el ejercicio 2016 se han reducido en 85.814 miles de euros con respecto a las pérdidas sufridas en 2015, hasta situarse en 18.050 miles de euros. Este descenso viene motivado principalmente por el menor impacto de los extracostes de los proyectos “Vuelta de Obligado” y “Carrington”, los cuales tuvieron un impacto significativo en el ejercicio 2015.

Por otro lado, en 2016, se obtuvieron ingresos no recurrentes por la venta de la sociedad asociada “Petróleos Asturianos” y la indemnización de un seguro por importe de 12.993 miles de euros.

Adicionalmente, el resultado financiero negativo se situó en 19.346 miles de euros, reduciéndose en 33.313 miles de euros con respecto a 2015, que presentó un resultado positivo de 13.967 miles de euros. Esta disminución del resultado vino provocada por los elevados intereses por el endeudamiento del Grupo en Argentina, con un impacto negativo de 10.102 miles de euros, y por diferencias negativas de 1.477 miles de euros frente a las diferencias positivas de cambio de 2015 por importe de 11.425 miles de euros.

La pérdida de la línea de negocio de *Energía* por importe de 41,8 millones de euros se produce principalmente como consecuencia de los extracostes originados en el proyecto “Vuelta de Obligado” y “Carrington” y minorado parcialmente por el resultado del resto de proyectos de la línea en ejecución. En el año 2015, la línea de negocio de *Energía* presentó pérdidas por importe de 106,1 millones de euros como consecuencia principalmente de los sobrecostes sufridos en el proyecto "Vuelta de Obligado".

El beneficio de la línea de negocio de *Mining & Handling* se mantiene en un volumen similar al de 2015 si bien los ingresos se reducen en 104 millones de euros, principalmente por la finalización del proyecto “Roy Hill” en el primer trimestre de 2016 y por tanto no aportando ventas en el año. Sin embargo, ello no supone un impacto en el resultado al mantener un margen próximo a cero.

El beneficio de la línea de negocio de *Oil & Gas* estuvo provocado por la buena evolución de los proyectos en curso, por la obtención de indemnizaciones relacionadas con reclamaciones en proyectos ya finalizados, así como por plusvalías procedentes de la venta de *Petróleos Asturianos*.

El beneficio de la línea de *Servicios especializados* se mantiene en línea con el año anterior.

La línea de negocio de *Fabricación* presentó en 2016 unos ingresos y beneficios antes de impuesto similares al año 2015.

El segmento “*Otros*” mantuvo un resultado antes de impuesto similar al del año 2015.



9.2.1 *Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos*

Véase el apartado 9.2.3 del presente Folleto en relación con factores significativos que afectan de manera importante a los ingresos de Duro Felguera.

Véanse los apartados 6.1.1, 6.2, 20.3 y 20.6 del presente Folleto en relación con la explicación de en qué medida han afectado dichos factores a los ingresos de Duro Felguera.

9.2.2 *Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en los ingresos ordinarios o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios*

Véanse los apartados 6.3, 9.2, 20.3 y 20.6 del presente Folleto .

9.2.3 *Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor*

Los principales factores o actuaciones de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, podrían tener incidencia en las perspectivas del Grupo son los detallados en los factores de riesgo que se describen en los siguientes epígrafes de la sección II.1 (“Factores de riesgo”) del presente Folleto. Los más relevantes a fecha del presente Documento de Registro son (i) la querrela interpuesta contra Duro Felguera, S.A. y otros; (ii) la inspección fiscal abierta en España; y (iii) el procedimiento abierto por la CNMC, que se detallan en el apartado 20.8 del presente Folleto.

10. RECURSOS FINANCIEROS

10.1 Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)

El detalle de los recursos propios y ajenos del Grupo Duro Felguera a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, y primer trimestre de 2018 es el siguiente:

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2018	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Recursos propios ⁽¹⁾	(187.618)	(164.846)	121.171	140.095	(236,0%)	(13,5%)
Recursos ajenos ⁽²⁾	339.742	363.510	370.645	335.725	(1,9%)	10,4%

⁽¹⁾ Recursos propios: entendidos como patrimonio neto.

⁽²⁾ Recursos ajenos: entendidos como deuda financiera y pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.

(A) Patrimonio Neto del Grupo Duro Felguera (recursos propios)

El patrimonio neto del Grupo se ha reducido en el año 2017 en 286.017 miles de euros hasta situarse en un importe negativo de -164.846 miles de euros. Esta disminución viene producida principalmente por las pérdidas netas del ejercicio que ascendieron a -271.218 miles de euros



y ajustes por cambio de valor y diferencias de conversión negativas por importe de -10.183 miles de euros.

En el año 2016, el citado patrimonio neto se redujo en 18.924 miles de euros como consecuencia de las pérdidas del periodo por valor de -19.138 miles de euros.

Las principales variaciones en el patrimonio neto en el periodo 2015-2017 se corresponden con las pérdidas acumuladas durante dicho periodo por importe de -370.426 miles de euros, al reparto de dividendos por importe de 17.881 miles de euros, diferencias de conversión (principalmente con el peso argentino) por importe de -8.862 y otras variaciones en reservas por importe negativo de -9.162 miles de euros.

A la fecha del presente Documento de Registro, el capital social de Duro Felguera asciende a 1.440.000 euros y está compuesto por 144.000.000 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao y gozan de iguales derechos políticos y económicos.

A la fecha del presente Documento de Registro, la Sociedad dominante no es titular de acciones propias.

(B) Pasivos financieros no corrientes y corrientes (recursos ajenos)

Pasivos no corrientes y corrientes

Deuda financiera

A continuación, se exponen los saldos en que se desglosa el pasivo no corriente y corriente a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, respectivamente.

PASIVO	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Pasivo no corriente						
Deudas con entidades de crédito	-	64.911	243.109	224.011	(73,3%)	(8,5%)
Pasivos por arrendamientos financieros	-	-	20.110	23.889	(100,0%)	(15,8%)
Otros préstamos	9.201	9.345	8.708	9.715	7,3%	(10,4%)
Total	9.201	74.256	271.927	257.615	(72,7%)	5,6%
Pasivo corriente						
Deudas con entidades de crédito	323.472	259.141	89.230	72.471	190,4%	23,1%
Pasivos por arrendamientos financieros	1.525	1.525	3.779	2.645	(59,6%)	42,9%
Deudas por intereses y otros pasivos financieros	5.544	7.727	5.709	2.994	35,3%	90,7%
Total	330.541	268.393	98.718	78.110	171,9%	26,4%
Total deuda financiera	339.742	342.649	370.645	335.725	(7,6%)	10,4%



El descenso de las deudas con entidades de crédito en 2017 se debe a las amortizaciones efectuadas en el primer semestre, antes de la firma del acuerdo de espera en los pagos y acciones contractuales por incumplimiento (*standstill*) el 3 de julio de 2017, y posteriores renovaciones, con las entidades financieras. En el ejercicio 2016, esta partida se incrementó como consecuencia de la mayor disposición de las líneas de crédito y *confirming*.

El detalle de las principales deudas con entidades de crédito se muestra a continuación:

TIPO DE DEUDA/CONTRATO	Entidad	Importe dispuesto a 31 de diciembre de 2017 (auditado) en miles de euros	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Carencia	Amortización
Préstamo	Caixa	25.000	26/10/2015	26/10/2020	2 años	Anual
Préstamo	Cooperativo	10.000	27/10/2015	27/10/2020	2 años	Anual
Préstamo	Liberbank	25.000	30/10/2015	30/10/2020	2 años	Anual
Préstamo	Sabadell	30.000	26/10/2015	26/10/2020	2 años	Anual
Préstamo	Santander	55.000	17/03/2014	17/03/2019	-	<i>Bullet</i>
Préstamo	Santander	23.754	17/03/2014	17/03/2020	-	Anual
Préstamo	Bankia	25.000	22/10/2014	30/11/2021	-	Anual
Préstamo	Popular	48.543	03/02/2014	03/02/2019	3 años	Anual
Préstamo	Sindicado	5.054	07/06/2011	07/06/2018	3 años	Anual
Línea de crédito	Caixa	9.911	18/01/2013	29/01/2019	-	-
Línea de crédito	BBVA	4.964	31/07/2009	31/07/2018	-	-
Línea de crédito	Sabadell	9.975	05/10/2015	05/10/2017	-	-
Línea de crédito	Santander	34.994	24/07/2015	24/07/2019	-	-
<i>Confirming</i>	BBVA	15.254	-	-	-	-
Total		322.449				

Ninguno de los préstamos, líneas de crédito o *confirming* anteriores está garantizado.

Asimismo, ninguno de los préstamos anteriores a 31 de diciembre de 2017 está sujeto al cumplimiento de obligaciones o compromisos financieros (*covenants*), a excepción del préstamo sindicado de 5.054 miles de euros (mismo importe a 31 de diciembre de 2016) otorgado a la sociedad filial del Grupo Núcleo de Comunicaciones y Control. En caso de desinversión de esta filial, este préstamo sindicado se trasladaría al potencial comprador. La información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor se detalla en el apartado 10.3 del presente Folleto.

El descenso de pasivos por arrendamientos financieros a 31 de diciembre de 2017 se debe al traspaso a pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta del *leasing* asociado al edificio de oficinas de Vía de los Poblados por importe de 20.861 miles de euros. El 27 de febrero de 2018 el citado inmueble ha sido enajenado y cancelado el *leasing* financiero asociado. En la actualidad, dicho edificio se encuentra arrendado por la Sociedad.



El descenso de esta partida en 2016 se corresponde exclusivamente con el pago de las amortizaciones mensuales.

El tipo de interés medio del año 2017 ha sido el 1,35%.

En lo relativo a desinversiones futuras, la Compañía está en proceso de negociación de la oferta de venta de la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. En caso de que dicha venta llegara a producirse, la deuda financiera de esta sociedad, que asciende a 5,1 millones de euros, sería asumida íntegramente por el comprador.

Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta

Este epígrafe recoge la deuda financiera vinculada a activos clasificados como mantenidos para la venta por importe de 20.861 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 y que se corresponde, en su totalidad, con el contrato de *leasing* asociado al edificio de Vía de los Poblados (Madrid). La adquisición fue efectuada el 29 de mayo de 2014 y el *leasing* tiene un periodo de 13 años con un año de carencia desde la fecha de adquisición. El tipo de interés aplicable es de un 3,3%. En febrero 2018 con la materialización de la venta del citado inmueble, se ha procedido a la cancelación de este pasivo.

10.2 Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

A continuación, se detalla la deuda financiera neta y el estado de flujos de efectivo consolidados para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 preparados conforme a NIIF, indicando las variaciones interanuales.

Deuda financiera neta:

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2018 (no auditado)	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Deuda financiera y derivados	339.719	362.460	377.142	344.390	(3,9%)	9,5%
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo*	54.768	90.579	152.397	268.566	(40,6%)	(43,3%)
Deuda Financiera Neta	284.951	271.881	224.745	75.824	21,0%	196,4%

* A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016). Información no disponible a 31 de marzo de 2018.

El riesgo de liquidez se ha visto incrementado principalmente como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- La no disponibilidad de financiación por las principales entidades financieras del sindicato bancario durante todo el ejercicio 2017, así como la restricción a las líneas de avales existentes;



- La necesidad de pignorar tesorería o establecer depósitos como seguridad de cumplimiento de los proyectos ante la no posibilidad de presentación de avales;
- Los extracostes de los proyectos “Fluxys” y “Recope (4 esferas y 3 tanques)”, y los costes del litigio en curso del proyecto “Roy Hill”, que ha supuesto un consumo extraordinario del circulante de la Compañía.

En el ejercicio 2016, el incremento del riesgo de liquidez se fundamentó principalmente en el consumo de tesorería por la ejecución de los avales de “Roy Hill”, que supuso un desembolso de 77 millones de euros, así como por los extracostes del proyecto de “Vuelta Obligado” y el consumo de caja vinculado a este proyecto.

Estado de flujos de efectivo

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)
Flujos de efectivo de actividades de explotación			
Efectivo generado por las operaciones	(27.203)	(107.746)	(139.104)
Intereses pagados	(10.262)	(20.134)	(10.053)
Impuestos pagados	-	(1.843)	(2.334)
Efectivo neto generado/(utilizado) por actividades de explotación	(37.465)	(129.723)	(151.491)
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Adquisición de inmovilizado material e inv. inmobiliarias	(1.971)	(10.962)	(15.194)
Ingresos por venta de inmovilizado material e inv. inmobiliarias	604	87	265
Adquisición de activos intangibles	(585)	(7.606)	(5.093)
Otros movimientos de actividades de inversión	(6.815)	(1.057)	(7.452)
Intereses recibidos	1.680	2.424	12.702
Efectivo neto generado/(utilizado) en actividades de inversión	(7.087)	(17.114)	(14.772)
Flujos de efectivo de actividades de financiación			
Entradas de recursos ajenos	32.533	125.068	125.495
Salidas de recursos ajenos	(41.132)	(93.055)	(28.609)
Dividendos pagados a Accionistas de la Sociedad	-	-	(16.000)
Otros pagos a Accionistas de la Sociedad	-	(1.148)	(2.306)
Dividendos pagados a intereses minoritarios	(1.072)	(6)	(803)
Otros cobros/pagos de actividades de financiación	2.443	-	(167)
Efectivo neto generado/(utilizado) en actividades de financiación	(7.228)	30.859	77.610
(Disminución)/aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(51.780)	(115.978)	(88.653)
Efectivo y descubiertos bancarios al inicio del ejercicio	152.397	268.566	354.270
Ganancias/(pérdidas) por diferencias de cambio en efectivo y equivalentes al efectivo	(10.038)	(191)	2.949
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio*	90.579	152.397	268.566

* A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).



El efectivo generado en las operaciones se detalla a continuación:

	Ejercicio finalizado		
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)
Beneficio del ejercicio	(271.218)	(19.138)	(80.070)
Ajustes de:			
– Impuestos	53.095	1.088	(23.794)
– Amortización de inmovilizado material	6.065	5.889	6.001
– Amortización de activos intangibles	3.794	2.278	1.311
– Amortización de inversiones inmobiliarias	405	406	467
– (Beneficio)/pérdida en la venta de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	1061	(57)	77
– Depreciación de inmovilizado e inversiones inmobiliarias	12	525	462
– Depreciación de intangible	16.397	-	-
– Subvenciones y otros ingresos diferidos abonados a la cuenta de resultados	(727)	(620)	(844)
– Movimientos netos en provisiones	102.054	5.496	67.849
– Pagos basados en acciones	-	-	-
– Otros movimientos de activos financieros	4.045	(5.057)	3.863
– Ingresos por intereses	(1.680)	(2.424)	(12.702)
– Gasto por intereses	10.262	20.134	10.053
– Otras variaciones	(653)	-	(7.228)
– Participación en la pérdida / (ganancia) de asociadas	-	(52)	(572)
Variaciones en el capital circulante (excluidos los efectos de la adquisición y diferencias de cambio en consolidación):			
– Existencias	6.725	(3.601)	(1.472)
– Clientes y otras cuentas a cobrar	56.512	(137.813)	(27.013)
– Cuentas financieras a cobrar	-	33	3.716
– Otros activos y pasivos	(29.683)	7.652	(5.555)
– Proveedores y otras cuentas a pagar	16.331	17.515	(73.653)
Efectivo generado por las operaciones	(27.203)	(107.746)	(139.104)

El efectivo y equivalentes al efectivo del Grupo a 31 de diciembre de 2017 asciende a 90.579 miles de euros frente a los 268.566 miles de euros a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un descenso del 66,27%. A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

En el ejercicio 2017 se ha producido un descenso neto de efectivo y equivalentes de 51.780 miles de euros respecto del ejercicio 2016. Este descenso obedece fundamentalmente al efecto agregado de un resultado negativo del ejercicio, después de ajustes, de 77.088 miles de euros, a una variación positiva del capital circulante de 49.885 miles de euros, a la salida de efectivo por actividades de inversión por 7.087 miles de euros, al descenso de efectivo a través de actividades de financiación por 7.228 miles de euros y pérdidas por diferencias de cambio por -10.038 miles de euros.



La variación de capital circulante del ejercicio 2017 se produce fundamentalmente por un descenso de la cifra de “clientes y otras cuentas a cobrar” que se sitúa en 56.512 miles de euros y un aumento de “proveedores y otras cuentas a pagar” en 16.331 miles de euros.

En el ejercicio 2016, el descenso neto de efectivo y equivalentes al efectivo por importe de 115.978 miles de euros ha obedecido a la variación negativa de capital circulante de 116.214 miles de euros, principalmente por el incremento de la cifra de “clientes y otras cuentas a cobrar” por importe de 137.813 miles de euros.

10.3 Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor

Como se ha indicado en los Factores de Riesgo al inicio de este Folleto, el Proceso de Reestructuración implica la realización de las siguientes actuaciones de refinanciación y reestructuración del pasivo financiero y reequilibrio del patrimonio de Duro Felguera, S.A.:

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (90.736.373,89 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las **“Obligaciones Convertibles Clase A”**) a emitir por la Sociedad, con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Dichas obligaciones serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 6% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (142.272.679,55 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las **“Obligaciones Convertibles Clase B”**) a emitir por la Sociedad con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Dichas obligaciones serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad y solo en el momento en que la capitalización bursátil de la Sociedad (calculada como el producto de: (i) el número total de acciones ordinarias de la Sociedad y (ii) la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de conversión) exceda de 236.000 miles de euros, amortizándose a su vencimiento sin contraprestación a los titulares de las obligaciones convertibles. En caso de que se ejerza la opción de conversión, el número total de acciones de la Sociedad que se entregarán por la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase B serán aquellas cuyo valor (calculado como la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de capitalización) sea igual al 30% del importe en que la capitalización de la Sociedad exceda de 215.000 mil euros. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 29% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.



- Conversión de parte del Pasivo Afectado (85.000.000 euros) en un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros con una fecha de vencimiento de cinco años y con un periodo de carencia que no prevé amortizaciones en los dos primeros años. El coste financiero de la deuda se estima en un Euribor +2% los dos primeros años y un Euribor +3% los restantes años.
- Otorgamiento de nueva financiación mediante el establecimiento de una línea renovable (*revolving*) de avales y contragarantía por importe de hasta 100 millones de euros, con la obligación de que cada aval que se emita contra esta línea cuente con garantía por parte de entidad aseguradora o entidad equivalente que cubra al menos un 50% de cada aval.
- Extensión o renovación (en la medida en que no se incurra en riesgo adicional al existente) de los avales emitidos por las entidades acreedoras firmantes del Acuerdo de Refinanciación con anterioridad a la efectividad del Acuerdo de Refinanciación y que estén pendientes de vencimiento.

Con arreglo a los términos previstos al efecto en el Acuerdo de Refinanciación, la reestructuración del Pasivo Afectado, así como la efectividad del otorgamiento de la nueva financiación estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones suspensivas (de cumplimiento previo o simultáneo) para este tipo de refinanciaciones incluyendo, sin limitación, las siguientes:

- Formalización del Acuerdo de Refinanciación en instrumento público, uniéndose al mismo el plan de viabilidad y la certificación del auditor.
- Resolución judicial firme de homologación del Acuerdo de Refinanciación.
- Aprobación por la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, S.A. de los siguientes acuerdos para proceder a la reestructuración del capital social de Duro Felguera, S.A. mediante la implementación de cada una de las operaciones societarias siguientes:
 - restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de Duro Felguera, S.A. a través de la aprobación y ejecución de: (i) la amortización de la autocartera; y (ii) la reducción del capital social de Duro Felguera, S.A.;
 - aprobación y ejecución de una ampliación de capital dineraria con un desembolso mínimo (íntegramente en concepto de capital o una combinación de capital y prima de emisión) no inferior a 125.000.000 euros; y
 - emisión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase B.
 - Que la sociedad Inversiones Somió, S.R.L., accionista mayoritario de Duro Felguera, S.A., no haya ejercitado sus derechos de suscripción preferente derivados del Aumento de Capital.

Dentro del proceso de refinanciación en el que se encuentra la Compañía, ésta tiene firmado un acuerdo de espera o “*standstill*” con sus acreedores financieros. La fecha de vencimiento de la última renovación del acuerdo de espera es el 15 de julio de 2018.



En el marco del Acuerdo de Refinanciación, Duro Felguera y las Entidades Acreedoras se comprometieron a suscribir el Contrato de Financiación con el objeto de establecer el régimen contractual aplicable al préstamo de 85 millones de euros y a la línea de avales renovable (*revolving*) por importe de hasta 100 millones de euros.

Obligaciones de información

La Sociedad deberá entregar a la Entidad Agente (para su distribución a las entidades acreedoras):

- a) tan pronto como estén disponibles y, en cualquier caso, no más tarde de 180 días desde la fecha de cierre de cada uno de sus ejercicios sociales: (i) sus estados financieros consolidados auditados correspondientes al ejercicio social de que se trate; y (ii) los estados financieros auditados de cada obligado en virtud de un contrato de financiación sindicada multiproducto suscrito el 21 de junio de 2018 ante notario (el “**Contrato de Financiación**”) (o los estados financieros no auditados respecto a aquellos obligados que no estén obligados legalmente a auditar sus estados financieros) correspondientes al ejercicio social de que se trate; y
- b) tan pronto como estén disponibles y, en cualquier caso, no más tarde de 120 días desde la fecha de finalización de cada semestre y cada trimestre en que se divide cada uno de sus ejercicios sociales: (i) sus estados financieros consolidados correspondientes al semestre o trimestre de que se trate; y (ii) los estados financieros de cada obligado en virtud del acuerdo de refinanciación correspondientes al semestre o trimestre de que se trate.

La Sociedad deberá entregar la siguiente información continuada:

- a) En cuanto esté disponible y, en cualquier caso, no más tarde de 30 días desde el inicio de cada ejercicio financiero, el presupuesto anual para cada ejercicio financiero (en los términos acordados en el Contrato de Financiación).
- b) Cualquier actualización del plan de negocio que elabore la Sociedad durante la vigencia del Contrato de Financiación.
- c) Con carácter trimestral, no más tarde de 45 días desde el último día de cada trimestre natural, un informe emitido por la Sociedad en el que se detalle la siguiente información:
 - (i) detalle sobre el desarrollo y las posibles desviaciones positivas y negativas respecto del último presupuesto anual y del plan de negocio (incluyendo la evolución de la cuenta de resultados consolidada y por negocio y de las principales magnitudes operativas (contratación, cartera y contratos relevantes en ejecución));
 - (ii) detalle sobre la implementación del plan de desinversiones;
 - (iii) evolución de la tesorería del Grupo y listado de cuentas corporativas generales;
 - (iv) información respecto a cada uno de los proyectos relativos a los avales emitidos con cargo a la línea de avales renovable (*revolving*).



La Sociedad deberá entregar a la Entidad Agente (para su distribución a todas las entidades acreedoras)

- a) todos los documentos enviados, con carácter general, por la Sociedad a sus accionistas o a sus acreedores, de manera simultánea a dicho envío;
- b) tan pronto como tenga conocimiento de la misma, toda la información que esté en su poder en relación con cualquier litigio, arbitraje o procedimiento administrativo iniciado o que sea previsible que pueda iniciarse contra cualquier sociedad del Grupo y que, en caso de producirse un pronunciamiento desfavorable para los intereses del Grupo, pudiera tener un efecto sustancial adverso (en los términos acordados en el Contrato de Financiación); y
- c) tan pronto como tenga conocimiento de la misma, toda la información que esté en su poder en relación con cualquier sentencia o cualquier otro tipo de resolución judicial, arbitral o administrativa dictada contra cualquier miembro del Grupo que pueda tener un efecto material adverso (en los términos acordados en el Contrato de Financiación).

Otras obligaciones

La Sociedad, en virtud del Contrato de Financiación, deberá notificar de forma inmediata a la Entidad Agente el acaecimiento de cualquier causa que dé o previsiblemente pudiera dar lugar a un supuesto de incumplimiento (en los términos acordados en el Contrato de Financiación).

A petición de la Entidad Agente, la Sociedad le entregará de forma inmediata un certificado (firmado en su nombre por apoderados debidamente facultados) confirmando que no subsiste ningún supuesto de incumplimiento (o, en el caso de subsistiera algún supuesto de incumplimiento, especificando dicho supuesto de incumplimiento y, en su caso, las actuaciones adoptadas para subsanarlo).

Obligaciones generales

Mientras esté en vigor el Contrato de Financiación (un contrato de financiación sindicada multiproducto, compuesto por el tramo préstamo y por el tramo línea de avales) Duro Felguera se compromete a:

- a) no constituir ni otorgar cargas, gravámenes, garantías personales o garantías reales de ningún tipo para garantizar cualquier endeudamiento financiero salvo:
 - (i) aquellas garantías personales que otorgue Duro Felguera en relación con el endeudamiento financiero derivado de ciertas obligaciones de reembolso de ciertos avales permitidos; y
 - (ii) las garantías personales o reales que otorgue Duro Felguera como parte de su actividad habitual, en condiciones de mercado y en el curso ordinario de sus negocios siempre que resulten necesarias para la realización de nuevas inversiones y el importe garantizado conjunto de tales garantías personales o reales no sea superior a 10.000.000 euros;
- b) no adquirir, suscribir ni invertir, directa o indirectamente, en ningún negocio, acciones, participaciones sociales, valores, activos inmobiliarios a excepción de aquellas adquisiciones o inversiones previstas en el Plan de Negocios del Grupo, en la medida en



- que cumplan, durante cada ejercicio financiero, ciertos límites cuantitativos previstos en el Contrato de Financiación;
- c) no celebrar una o varias operaciones (estén o no vinculadas) de venta, alquiler, segregación, cesión o disposición (incluyendo opciones de compra y de activos) salvo aquellas que cumplan las limitaciones previstas en el Contrato de Financiación, entre ellas, que el importe de la inversión sea inferior a 5.000.000 euros, que afecten a activos objeto del plan de desinversiones, que se realicen en condiciones de mercado, que se realicen previo consentimiento de la mayoría de acreditantes;
 - d) no iniciar ningún procedimiento de escisión, segregación, fusión, consolidación, restructuración societaria o cualesquiera operaciones con finalidad similar a excepción de aquellas operaciones de restructuración societaria que, de acuerdo con el Contrato de Financiación, estén permitidas y aquéllas operaciones relacionadas con ciertas sociedades del Grupo que estén en procesos de liquidación en curso;
 - e) no modificar sus estatutos sociales salvo que lo exija la normativa mercantil, no afecte a los derechos de las entidades financieras que suscriben el Contrato de Financiación o se realice previo consentimiento de la mayoría de acreditantes;
 - f) no distribuir dividendos salvo que se cumplan las siguientes condiciones: (i) el resultado del ejercicio es positivo, (ii) no existen pérdidas de ejercicios anteriores que hagan que el valor del patrimonio neto sea inferior al capital social; (iii) el valor del patrimonio neto no resultará inferior al capital social como consecuencia de dicha distribución; (iv) el importe de la tesorería tras el reparto de distribución deberá ser superior a cero; (v) el ratio de apalancamiento es inferior a 3,00x; (vi) los Obligados se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los documentos de la financiación, y (vii) no se haya producido ningún supuesto de incumplimiento (ni vaya a producirse como consecuencia de la distribución); y (viii) con carácter previo al pago de la distribución, la Sociedad ha cumplido con las correspondientes obligaciones de amortización anticipada obligatoria;
 - g) no alterar de manera sustancial el objeto de sus actividades mercantiles o de las actividades mercantiles, no cesando en el ejercicio de las mismas;
 - h) no conceder financiación de ningún tipo, ni otorgar garantías personales, o asumir cualquier tipo de compromiso, presente o futuro, en relación con las obligaciones de un tercero, asegurándose la Sociedad de que las sociedades del Grupo actúan del mismo modo. Esta obligación no resultará de aplicación respecto de aquellas financiaciones realizadas en el curso ordinario de los negocios de los Obligados hasta un importe máximo de 10.000.000 euros o bien, hayan sido consentidos por todos los acreditantes;
 - i) no incurrir, asumir o mantener endeudamiento financiero adicional (distinto del endeudamiento financiero, tal y como se define en el Contrato de Financiación), salvo que se cumplan cumulativamente ciertos requisitos previstos en dicho contrato; y
 - j) otorgar las garantías reales previstas en el Contrato de Financiación.

Paquete de Garantías

En garantía del íntegro y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad y ciertas sociedades del Grupo (concretamente, aquéllas que suscribieron el Contrato de



Financiación en calidad de prestatarias, avaladas y garantes) (en adelante, los “**Obligados**”) en virtud del Acuerdo de Refinanciación y del Contrato de Financiación, el pasado 21 de junio de 2018 se suscribieron ante notario los documentos de garantía que a continuación se describen:

- a) garantía personal a primer requerimiento de cada garante del Contrato de Financiación;
- b) derecho real de prenda de primer rango otorgado por Duro Felguera, en calidad de pignorante, sobre las acciones representativas del 100% del capital social de EPICOM, S.A.U.;
- c) derecho real de prenda de primer rango otorgado por Duro Felguera Investments, S.A.U., en calidad de pignorante, sobre las acciones representativas del 100% del capital social de Duro Felguera Rail, S.A.U.;
- d) derecho real de prenda de primer rango otorgado por Duro Felguera, en calidad de pignorante, sobre las acciones representativas del 60% del capital social de Felguera I.H.I., S.A.;
- e) derecho real de prenda de primer rango otorgado por los Obligados, en calidad de pignorantes, sobre ciertas cuentas bancarias corporativas generales titularidad de los Obligados.

Por otro lado, transcurridos 20 días desde la fecha de efectividad del Acuerdo de Refinanciación, esto es, la fecha en la que se cumplan las condiciones suspensivas a la reestructuración del pasivo financiero y al otorgamiento de nueva financiación, deberán suscribirse:

- a) un contrato de prenda sujeto a ley argentina sobre los derechos de crédito derivados de litigios y reclamaciones relativas al proyecto “**CVO**”;
- b) un contrato de prenda sujeto a ley australiana sobre derechos de crédito derivados de litigios y reclamaciones relativas al proyecto “**Roy Hill**”;
- c) un contrato de prenda sujeto a ley venezolana sobre derechos de crédito derivados de litigios y reclamaciones relativas al proyecto “**Termocentro**”.

Por último, en caso de que Duro Felguera o Duro Felguera Investment, S.A. formalicen la venta de los activos de su titularidad de acuerdo con el Plan de Desinversiones del Grupo, según corresponda, deberán otorgar un derecho real de prenda de primer rango sobre los derechos de crédito derivados de cada uno de los contratos de compraventa, entendiendo por derechos de crédito el precio que obtengan de la venta de dichos activos. El otorgamiento de cada una de estas prendas, deberá producirse en el plazo de 7 días hábiles desde la suscripción del correspondiente contrato de prenda.

En virtud de lo anterior, la Sociedad no podrá vender, transmitir, ceder, canjear, gravar o de cualquier otro modo disponer de los derechos de crédito que se deriven de los mencionados contratos de compraventa, salvo que esté expresamente permitido y se haga con sujeción a los requisitos y procedimientos de disposición regulados en el Contrato de Financiación.



Terminación del Acuerdo de Refinanciación

Se producirá la terminación del Acuerdo de Refinanciación, quedando éste sin efecto con carácter definitivo, si lo acuerdan los acreedores mayoritarios en base a las siguientes circunstancias lo que podría ocurrir, por tanto, una vez ejecutado el Aumento de Capital:

- a) En caso de que se apruebe una resolución judicial (i) estableciendo una medida cautelar que suponga la paralización o que impida que se lleve a cabo el proceso de conversión y reestructuración; o (ii) dejando sin efecto el proceso de conversión y reestructuración; (iii) denegando o dejando sin efecto dicha homologación.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Refinanciación.
- c) En caso de que, llegado el 31 de julio de 2018, no se hubiera dictado todavía una resolución judicial firme de homologación del Acuerdo de Refinanciación.

A pesar de que se ha recogido en el Acuerdo de Refinanciación como supuesto de terminación el requisito formal de que no se haya producido la firmeza del auto de homologación para el 31 de julio de 2018, al haberse suscrito por el 100% del pasivo financiero de la Sociedad no es posible que dicha firmeza sea cuestionada pues no existen legitimados para impugnar el Acuerdo de Refinanciación.

- d) En caso de que, llegado el 31 de julio de 2018, no se hubiera aprobado y ejecutado el Aumento de Capital.
- e) En caso de que, a juicio de los acreedores mayoritarios y atendiendo a las circunstancias concurrentes, no resultase razonablemente posible llevar a cabo la conversión y reestructuración del Pasivo Financiero antes del día 31 de julio de 2018.
- f) En caso de que acaeciese un cambio sustancial adverso.
- g) En caso de que se convocase la Junta General de Accionistas de Duro Felguera para la adopción de un acuerdo social de disolución, o para la aprobación de cualquier operación societaria de modificación estructural o de aumento o reducción de capital, distinta de: (i) la Reducción de Capital; (ii) el Aumento de Capital; y (iii) la emisión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase B.

Asimismo, el Acuerdo de Refinanciación también se dará por terminado, quedando sin efecto salvo que acuerden lo contrario los acreedores de manera unánime, en cualquiera de las siguientes circunstancias lo que podría ocurrir, por tanto, una vez ejecutado el Aumento de Capital:

- a) En caso de que se dicte una resolución judicial firme revocando una resolución judicial previa de homologación.
- b) En caso de que la Sociedad realice la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal o solicite el concurso de acreedores, o de que se admitiese a trámite una solicitud de concurso de acreedores de sus acreedores.
- c) En caso de que, llegado el 15 de septiembre de 2018, no se hubiera dictado todavía una resolución judicial firme de homologación.



A pesar de que se ha recogido en el Acuerdo de Refinanciación como supuesto de terminación el requisito formal de que no se haya producido la firmeza del auto de homologación para el 15 de septiembre de 2018, al haberse suscrito por el 100% del pasivo financiero de la Sociedad no es posible que dicha firmeza sea cuestionada pues no existen legitimados para impugnar el Acuerdo de Refinanciación.

- d) En caso de que, llegado el 15 de septiembre de 2018, no se hubiera aprobado y ejecutado el Aumento de Capital.

Al margen de lo anterior, ninguno de los préstamos que tiene la Sociedad está sujeto al cumplimiento de compromisos u obligaciones financieras (*covenants*), a excepción del préstamo sindicado por importe de 5.054 miles de euros otorgado a la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. que se encuentra sujeto a los siguientes supuestos de cancelación anticipada:

- a) Por cambio de control de la acreditada: si se produce una reducción de la participación de Duro Felguera por debajo del 75% del capital de Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L., esta se obliga a amortizar anticipadamente el préstamo.
- b) Por venta de activos: si la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. vende activos, se obliga a aplicar el importe obtenido que exceda de 500 miles de euros a la amortización anticipada de la financiación.
- c) Por compensación de seguro: si la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. recibe cualquier compensación en virtud de un contrato de seguro (excluyendo responsabilidad civil), se obliga a aplicar todo el importe a la amortización anticipada.
- d) Por debilitamiento de la solvencia de Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. o alteración de los presupuestos o condiciones económicas del contrato.

10.4 Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor

El Acuerdo de Refinanciación suscrito por Duro Felguera, descrito en el apartado 10.3 anterior, contiene, como es habitual en este tipo de acuerdos, limitaciones a la capacidad de endeudamiento adicional del Grupo y a la capacidad para realizar nuevas adquisiciones incluyendo, sin limitación, las siguientes:

- Limitación a las inversiones en bienes de capital (CAPEX) y nuevas inversiones, salvo que el importe correspondiente durante cada ejercicio financiero no exceda de los límites indicados en la siguiente tabla:

Límite máximo acumulado (en millones de euros)	2018	2019	2020	2021	2022
Inversiones en CAPEX	1,2	2,2	3,2	4,2	5,2
Inversión en nuevos negocios	-	9,0	18,0	27,0	36,0

El límite correspondiente a cada ejercicio financiero será reducido en un 50% en caso de que durante el ejercicio financiero anterior no se haya cumplido el del Ratio de Apalancamiento.

- Limitación a enajenaciones, aunque sujeto a diversas excepciones: incluyendo las contempladas en el plan de desinversiones (en efectivo y en condiciones de mercado).



Los bancos levantarán las cargas o garantías correspondientes para permitir las enajenaciones permitidas.

- Limitación a reestructuraciones societarias, salvo las requeridas en procesos de liquidación ya previstos.
- Limitación a la distribución de dividendos, salvo si se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 10.3 para el reparto de dividendos.
- Limitación al endeudamiento financiero, salvo en las siguientes condiciones:
 - (i) que el endeudamiento financiero resulte necesario para financiar las necesidades de tesorería de los proyectos realizados como parte de su actividad habitual, en condiciones de mercado y en el curso ordinario de sus negocios;
 - (ii) que el importe agregado correspondiente al endeudamiento financiero adicional no sea superior a 50.000.000 euros (o su equivalente en cualquier otra divisa o divisas) durante toda la vida de la financiación;
 - (iii) que la obtención del endeudamiento financiero no suponga un incumplimiento del ratio de apalancamiento; y
 - (iv) que no haya tenido lugar o esté vigente un supuesto de incumplimiento.
 - (v) En cualquier caso, la limitación no resultará de aplicación respecto al endeudamiento financiero derivado de los avales permitidos.
- Limitación a la concesión de financiación y garantías a terceros, con la posibilidad de un máximo de 10.000.000 euros en favor de UTEs en las que participe Duro Felguera.
- Prenda negativa (*negative pledge*), aunque permite el otorgamiento de garantías personales o reales en favor de sociedades del Grupo en relación con endeudamiento para nuevos proyectos en condiciones de mercado y como parte de su actividad habitual.
- Cumplimiento del ratio de apalancamiento (calculado como deuda financiera bruta / EBITDA), de acuerdo con la siguiente tabla:

Fecha	Múltiplo
31 de diciembre de 2019	6,27x
30 de junio de 2020	3,20x
31 de diciembre de 2021	1,54x
30 de junio de 2022	1,14x

10.5 Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1

Con carácter general, Duro Felguera prevé financiar las inversiones en curso y futuras con los recursos que en cada momento tenga disponibles, salvo aquellos específicos que pudieran ser necesarios, en su caso, en relación con actividades fuera del curso ordinario del Grupo.



11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

11.1 Investigación y desarrollo

Duro Felguera es un Grupo con una larga historia de más de 150 años, a lo largo de los cuales ha sabido mantenerse en una situación destacada en el mercado reconvirtiéndose y adaptándose desde sus orígenes como siderurgia y extracción de carbón, hasta la sociedad constructora “llave en mano” que es hoy.

Una de las claves que le ha permitido mantenerse en el mercado es el constante esfuerzo en innovación que se lleva a cabo en toda la organización. En este aspecto, cabe destacar que, en los últimos tres años, se han llevado a cabo 31 proyectos de innovación en los cuales se han invertido un total de 15.435.218,02 euros.

Duro Felguera lleva a cabo desarrollos innovadores a lo largo de toda su estructura organizativa, los cuales le permiten una mayor eficiencia en sus tareas organizativas y operativas, y principalmente un alto grado de especialización tecnológica en los campos en los que opera. Asimismo, la Compañía ha suscrito diversas alianzas estratégicas a este fin, alianzas que aparecen detalladas en el apartado 22 del presente Documento de Registro.

A continuación se exponen los principales campos de innovación de distintas líneas de negocio de Duro Felguera en los últimos tres años:

Mining & Handling

Duro Felguera ha realizado diversos proyectos de innovación centrados en la línea de negocio de *Mining & Handling*.

En el periodo 2015 a 2017, Duro Felguera ha desarrollado tres proyectos de I+D+i por un importe total de 4.134.189,22 euros. Estos proyectos han consistido en:

- Desarrollo de un sistema de gestión integral de proyectos, el cual permite optimizar la gestión de todas las áreas de proyecto, desde la parte técnica a financiera, así como la gestión documental.
- Dos proyectos de la línea de negocio de *Mining & Handling*, orientados a la mejora de procesos de concentrado y nuevos equipos de reducción de emisión de partículas.

Servicios

La línea de negocio de Servicios Especializados se orienta principalmente a la realización de trabajos auxiliares para las industrias, así como operaciones de mantenimiento y se integra por las siguientes sociedades:

DF Operaciones y Montajes, S.A.U.

DF Operaciones y Montajes, S.A.U. realiza asistencias a las diferentes industrias y centra sus esfuerzos de innovación en dos áreas claramente identificadas: mejora de proceso y mejora de servicios orientados al mantenimiento.

Durante el periodo 2015 a 2017, DF Operaciones y Montajes, S.A.U. ha desarrollado dos proyectos de I+D+i centrados en el desarrollo de mejores tratamientos térmicos y procesos de unión por un importe total de 298.785,16 euros.



DF Mompresa, S.A.U.

DF Mompresa, S.A.U. tiene dos áreas diferenciadas de innovación:

- Energía: en los últimos años ha abordado el diseño de nuevas soluciones para la implantación de las energías renovables, realizando proyectos en el sector de la biomasa.
- Sistemas logísticos: es una de las áreas de negocio que más invierte en el desarrollo de nuevas soluciones y equipos para el campo de la automatización de los procesos incluidos en las cadenas logísticas, haciendo especial hincapié en el manejo automatizado de los productos desde que salen de la línea de fabricación hasta el almacén.

En el periodo 2015 a 2017, DF Mompresa, S.A.U. ha desarrollado tres proyectos por un total de 1.392.798,76 euros.

Oil & Gas

En la línea de negocio de *Oil & Gas*, Duro Felguera cuenta con su filial Felguera I.H.I., S.A. especializada en la ejecución de sistemas de almacenamiento de combustibles, tanto líquidos, como gaseosos.

Esta sociedad, intentando adelantarse a las tendencias de la línea de negocio, ha desarrollado tres proyectos en el periodo de 2015 a 2017 para:

- el diseño de nuevos tranques de almacenaje de mayores capacidades;
- la búsqueda de nuevas soluciones para el almacenaje de combustible; y
- la utilización de nuevos equipos de procesado (biorreactores).

En el desarrollo de estos tres proyectos, se han invertido un total de 2.824.825,04 euros.

Fabricación

En la actualidad, Duro Felguera cuenta con dos sociedades dedicadas a la fabricación de bienes de equipos, Duro Felguera Rail, S.A.U. y Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., las cuales tienen campos de actuación claramente diferenciados.

Duro Felguera Rail, S.A.U.

Duro Felguera Rail, S.A.U. es la sociedad del Grupo dedicada a la fabricación de aparatos de vía, contando con tecnología y diseños propios, gracias a su labor de I+D+i.

Duro Felguera Rail, S.A.U. desarrolla equipos para todo tipo de sistemas ferroviarios, desde sistemas de metro hasta los más exigentes como la alta velocidad. En su búsqueda de nuevas soluciones, Duro Felguera Rail, S.A.U. colabora con sociedades del sector para identificar nuevas soluciones, desarrollo de tecnología de nuevos diseños, así como para la optimización de soluciones.

Por otro lado, Duro Felguera Rail, S.A.U. tiene capacidad para la fabricación íntegra de sus aparatos de vía, ya que cuenta con una fundición recientemente renovada para poder abordar la fabricación de nuevos equipos destinados a la alta velocidad.

En el periodo 2015 a 2017, Duro Felguera Rail, S.A.U. ha desarrollado siete proyectos innovadores en diferentes ámbitos del diseño y fabricación de equipos ferroviarios por un total de 1.252.602,10 euros.



Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. es una empresa de calderería altamente especializada en la fabricación de equipos con grandes espesores (hasta 330 mm) y aleaciones complejas, contando además con el sello N, que le acredita como fabricante de equipos nucleares.

En los ejercicios 2015-2016, Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. inició el desarrollo de cuatro proyectos de investigación y desarrollo orientados a la mejora del diseño de sus equipos, así como de la metalurgia de los mismos. En este mismo periodo, ha abordado el comienzo de un ambicioso proyecto orientado a la fabricación de equipos de grandes dimensiones.

El importe invertido por Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. en este periodo ha sido de 1.741.574,17 euros.

Este esfuerzo en I+D se espera permita sentar las bases y se constituya en ventaja competitiva para los proyectos futuros de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.

Intelligent Systems

Esta línea de negocio de Duro Felguera se desarrolla por las sociedades Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. y Epicom, S.A.

Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.

Es la empresa del Grupo especializada en ofrecer soluciones innovadoras “llave en mano” para los sectores de defensa, comunicaciones, industria, energía, medio ambiente e infraestructuras civiles. En el periodo 2015 a 2017, ha desarrollado siete proyectos de innovación por un total de 2.230.879,97 euros, a través de los cuales ha desarrollado nuevos equipos de comunicaciones y control en zonas portuarias, así como rediseños de sus sistemas de control de subestaciones.

Epicom, S.A.

Es la empresa de referencia en España en el campo de la protección de las comunicaciones críticas, al más alto nivel de seguridad, para la Administración Española. En el periodo 2015 a 2017, Epicom, S.A. ha desarrollado un proyecto de innovación por un total de 826.907,60 euros para el desarrollo de un nuevo cifrador de mayor capacidad.

Felguera Tecnologías de la Información, S.A.

Felguera Tecnologías de la Información, S.A. es la filial del grupo participada en un 60% por Duro Felguera y centrada en el desarrollo de aplicaciones informáticas, con una buena penetración en el mercado de la automatización de almacenes (dispone de un Sistema de Gestión de Almacenes propio), así como en aplicaciones para la industria. Cabe destacar que Felguera Tecnologías de la Información, S.A., cuenta con la norma UNE 166002:2014 de Gestión de la I+D+i.

En el periodo 2015 a 2017 ha desarrollado cuatro proyectos de innovación por un importe de 732.656 euros.



La siguiente tabla resume las inversiones en I+D+i del Grupo en los ejercicios 2015, 2016 y 2017:

AÑO	SOCIEDAD	INVERSIÓN I+D+I (en euros)
2015	Duro Felguera, S.A.	2.603.344,19
2016		873.472,25
2017		657.372,78
2015	DF Operaciones y Montajes, S.A.U.	169.089,20
2016		129.695,96
2015	DF Mompresa, S.A.U.	497.186,99
2016		564.701,14
2017		330.910,63
2015	Felguera IHI, S.A.	1.033.700,64
2016		1.141.124,40
2017		650.000,00
2015	Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.	472.527,97
2016		527.901,15
2017		741.145,05
2015	Duro Felguera Rail, S.A.U.	568.290,06
2016		449.445,75
2017		234.866,29
2015	Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.	1.374.306,67
2016		491.257,50
2017		365.315,80
2015	Epicom, S.A.	226.079,67
2016		304.601,56
2017		296.226,37
2015	Felguera Tecnologías de la Información, S.A.	179.538,00
2016		357.636,00
2017		195.482,00

11.2 Patentes y licencias

Protección del conocimiento

En los diferentes proyectos desarrollados por Duro Felguera, se genera conocimiento en las distintas líneas de negocio; este conocimiento, principalmente en lo relativo al desarrollo de nuevos procesos, se protege habitualmente mediante secreto industrial, a fin de que el conocimiento se mantenga y retenga en la Sociedad.

En aquellos diseños que necesariamente se destinan a instalaciones de clientes o se encuentran a la vista del público general y en los que el propio diseño forma parte del desarrollo, se opta por la protección por medio de patente.



Patentes

En el periodo 2015 a 2017 se han solicitado y/o concedido las siguientes patentes en Duro Felguera:

Sociedad	Resumen	Tipo de solicitud	Fecha de solicitud	Fecha de vencimiento	Estado
Duro Felguera Rail, S.A.U.	Sistema de Sujeción Modular para Raíles Ferroviarios: Nuevo sistema de placas adherizadas para fijación de desvíos en losa de hormigón	Patente europea	Sep. 2016	02/09/2036	Solicitada
Duro Felguera Rail, S.A.U.	Sistema de cambio de vías de 3 hilos. Actualmente están montados varios prototipos en el Corredor del Mediterráneo en el tramo Valencia - Castellón. Desvíos convencionales de 3 hilos	Patente española	25/09/2014	25/09/2034	Concedida
Duro Felguera Rail, S.A.U.	Método de endurecimiento superficial de cruzamientos de vía de ferrocarril". Aplicaciones en cruzamientos monobloque convencionales	Patente española	4/08/2003	4/08/2023	Concedida
Duro Felguera Rail, S.A.U.	Sistema para la disminución de esfuerzos de maniobra en los cruzamientos ferroviarios de punta móvil. Este sistema lo llevan todos los desvíos de alta velocidad de última generación y ha supuesto una importante mejora en este tipo de desvíos	Patente española	01/06/2011	01/06/2031	Concedida
Duro Felguera Rail, S.A.U.	Cerrojo de uña para cambio de agujas en ferrocarriles con doble ancho de vía. Aplicable en desvíos convencionales de doble ancho	Modelo de utilidad española	10/08/2012	10/08/2022	Concedida
DF Mompresa, S.A.U.	System for storing and transportating loaded pallets	Patente europea	17/07/2013	18/07/2033	Concedida
DF Mompresa, S.A.U.	Guide for loading and unloading equipment	Patente europea	17/11/2015	17/11/2035	Solicitada

Licencias

El Grupo no ha solicitado ni le han sido concedidas licencias en los tres últimos ejercicios.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1 Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del documento de registro

Durante el ejercicio 2017, Duro Felguera puso en marcha un plan de desinversiones de actividades no estratégicas que ha dado como resultado la venta, entre otros activos, de los edificios de oficinas de Vía de los Poblados y las Rozas, ambos en Madrid, formalizada en enero de 2018, lo que ha permitido reducir en 21 millones de euros la deuda financiera y ha dejado un remanente en caja de 7 millones de euros. En este Plan se incluye además la venta de las filiales DF Núcleo, que ha mantenido pérdidas recurrentes desde su incorporación al Grupo



en 2011, y DF Rail, afectada por sobrecapacidad y altos costes. En todos los procesos de venta de activos se han solicitado y recibido múltiples ofertas siendo siempre seleccionada, tras una detallada evaluación, la más atractiva para Duro Felguera.

En relación con DF Núcleo, durante el mes de mayo de este año, se establecieron negociaciones exclusivas con un inversor tras la selección de la oferta más atractiva por el Consejo de Administración. A partir de ese momento, el inversor inició negociaciones de las condiciones del préstamo sindicado con las entidades financieras acreedoras y del contrato de compraventa de acciones con Duro Felguera. Dichas negociaciones se encuentran avanzadas aunque todavía no se haya llegado a esta fecha a ningún acuerdo definitivo.

En el caso de DF Rail, tras la selección la oferta más atractiva por el Consejo de Administración, se establecieron negociaciones exclusivas con un inversor con el que se firmó un preacuerdo de compraventa el 16 de mayo de 2018. A partir de ese momento, el inversor ha realizado un proceso de revisión (*due diligence*) de la sociedad y ha requerido autorización de la operación de concentración empresarial a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Se espera que la fase previa del proceso de autorización de la concentración finalice antes del fin del mes de julio.

Durante el primer trimestre de 2018, el negocio ha continuado la misma senda con la que cerró el ejercicio 2017, viéndose afectado por los problemas de liquidez derivados de la situación financiera que atraviesa la Compañía, lo cual genera dificultades en la ejecución de los proyectos y una disminución del nivel de producción. La contratación se ha visto igualmente afectada por el impacto de la situación financiera de la Sociedad y la indisponibilidad de líneas de avales.

12.2 Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual

Tal y como se detalla en el hecho relevante de fecha 11 de mayo de 2018, la Sociedad ha recibido y aceptado los términos y condiciones del Acuerdo de Refinanciación con sus entidades financieras, tal y como se indica en el apartado 10.3 del presente Documento de Registro. El acuerdo consiste en una reducción de la deuda financiera a 85 millones de euros y la emisión de obligaciones convertibles por un importe de 233 millones de euros; y está sujeto, entre otras condiciones suspensivas, a que la empresa complete exitosamente una ampliación de capital más prima de emisión por un importe de, al menos, 125 millones de euros, de la que es objeto este Folleto. El acuerdo conlleva igualmente la emisión de nuevas líneas de avales por valor de 100 millones de euros.

Este Acuerdo de Refinanciación, detallado en los apartados 10.3 y 20.9 del presente Documento de Registro, permitirá lograr el reequilibrio patrimonial, la estabilidad y viabilidad futura de la Compañía y ejecutar el plan de negocio.

También en este contexto de reestructuración, y dentro del plan de mejora de la eficiencia anunciado por la Compañía, el 28 de marzo de 2018 se comunicó a los representantes de los trabajadores de Duro Felguera S.A. el inicio de un Expediente de Regulación de Empleo que tiene como objetivo adecuar la estructura de costes y la productividad de la Compañía al sector en el que opera, a fin de hacerla viable y competitiva.



En mayo de 2018, Duro Felguera ha firmado un contrato con Mason Graphite Inc. para la colaboración en su proyecto Lac Gueret, ubicado al noreste de Quebec, Canadá. El acuerdo ha sido firmado a través de su filial DF Canada Ltd. Durante la ejecución del contrato, Duro Felguera gestionará las actividades de ingeniería y compras del proyecto. Se prevé que la duración del proyecto se extienda a los próximos 18 meses y se estima que el presupuesto global sea de unos 200 millones de dólares canadienses (125.833.647,92 euros a 31 de marzo de 2018).

En relación con la desinversión de las filiales DF Rail y DF Núcleo, operaciones que se encuentran en proceso de cierre tal y como se describe en el apartado anterior, se espera concluir la compraventa en el tercer trimestre de 2018. La salida del grupo de DF Núcleo supondría una reducción en la plantilla del Grupo de alrededor de 160 personas y la reducción de la deuda consolidada en 5,1 millones de euros. La salida del grupo de DF Rail supondría una reducción de la plantilla total del Grupo de 77 personas. El impacto del plan de desinversiones que se incluye en las proyecciones financieras está detallado en el apartado 13 siguiente: Previsiones o estimaciones de beneficios.

Finalmente, la Sociedad ha comunicado al mercado un nuevo Plan Estratégico, cuyo desarrollo se completará tras el Aumento de Capital, y que tiene como líneas directrices, las siguientes:

- El cambio de orientación de la actividad comercial hacia mercados y clientes más rentables y con menos riesgo apoyándose en la atracción de socios tecnológicos.
- Mejora de la gestión a tres niveles: (1) refuerzo del consejo y del gobierno corporativo con el nombramiento de nuevos consejeros con experiencia relevante para el negocio, así como con el desarrollo de la estructura de control de gestión y cumplimiento normativo; (2) aligeramiento de las funciones corporativas y alineamiento con las necesidades del negocio y (3) reorganización de las líneas de negocio para asegurar la aplicación de las mejores prácticas de gestión de proyectos combinada con un mejor uso de los recursos.
- La reducción de riesgo mediante el reequilibrio y diversificación de las líneas de negocio; un riguroso control de riesgos que atenúe las condiciones del EPC de precio fijo, las garantías y el tamaño de los proyectos.
- La reducción del coste de estructura combinada con el refuerzo de los equipos directivos. Duro Felguera inició en 2018 un reajuste organizativo al que seguirán más reformas, que se espera contribuyan a aumentar la productividad y el valor añadido.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

Se incorpora por referencia el plan estratégico de la Compañía que se publicó mediante hecho relevante el 13 de junio de 2018.

13.1 Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o su estimación

El Consejo de Administración de Duro Felguera aprobó un nuevo Plan Estratégico en su reunión del 4 de junio de 2018. Dicho Plan Estratégico, publicado por la Compañía el 13 de junio de 2018, contiene una Previsión de Beneficios para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, en el sentido definido en el apartado décimo del artículo 2 del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004 (la “**Previsión de Beneficios**”).



La Previsión de Beneficios incluida en este Documento de Registro, que se ha obtenido del Plan Estratégico, incluye, entre otros parámetros, previsiones sobre indicadores de negocio y de resultados consolidados del Grupo. En su preparación se han considerado tanto las prioridades estratégicas definidas por parte de la Dirección como las condiciones del Acuerdo de Refinanciación descrito en este Documento de Registro y se ha estimado la evolución durante los próximos años de la contratación y la ejecución de la cartera por línea de negocio. En base a estos parámetros, y considerando la situación actual de la Compañía, se ha realizado una proyección de las condiciones patrimoniales y financieras del Grupo a futuro.

Las previsiones aquí contenidas son de naturaleza incierta, al estar basadas en supuestos relacionados en gran medida con acontecimientos futuros, y sobre actuaciones que la Dirección del Grupo tiene previsto emprender si se materializan dichos supuestos. La Sociedad entiende que las expectativas reflejadas en el Plan Estratégico son razonables desde el punto de vista de negocio, de acuerdo con su naturaleza y el momento temporal, a pesar de que dependen, en general, de factores futuros e inciertos muchos de ellos ajenos al control de Duro Felguera y, en particular, de las decisiones de nuestros clientes actuales y futuros que en el pasado han estado condicionadas por la evolución de los mercados de la energía y de las materias primas. Sin perjuicio de ello, debido al carácter subjetivo de dichas hipótesis y de factores que están fuera del control de la Sociedad y que podrían dar lugar a variaciones, existen incertidumbres sobre su cumplimiento o las desviaciones que pudieran producirse.

Es igualmente importante destacar que el Grupo está sujeto a diversos riesgos e incertidumbres, descritos en otros apartados de este Folleto y, en particular, en el apartado de Factores de Riesgo de este Folleto, cuya materialización podría causar desviaciones sustanciales en las previsiones y, además, podrían originarse nuevos riesgos o supuestos, no contemplados en las proyecciones, que pudieran tener un impacto significativo en la evolución futura de Duro Felguera.

13.2 Principales supuestos en los que se basa la elaboración de las previsiones de beneficios

La proyección de los estados financieros se ha basado, por una parte, en la situación a 31 de diciembre de 2017 de la Compañía y el Acuerdo de Refinanciación y, por otra, en la evolución a futuro de variables clave de negocio y financieras. Dicha evolución a futuro incluye, entre otras variables, la nueva contratación, los plazos y márgenes de ejecución de la cartera, la reducción de costes de estructura y la nueva financiación y avales.

La nueva contratación es coherente con una visión de mercado que detallamos en el apartado 13.2.1 al estar exclusivamente fuera del control de la Compañía. El resto de factores se detallan en el apartado 13.2.2.

13.2.1 Supuestos sobre factores exclusivamente fuera de la influencia de los miembros de los Órganos de Administración y la Dirección de Duro Felguera

Para la elaboración de las previsiones de negocio, la Compañía ha tenido en cuenta el comportamiento y las perspectivas del entorno en el que opera. El negocio de Duro Felguera se encuentra ligado, de manera general, al desarrollo macroeconómico y social de los países en los que opera, y desde un punto de vista específico, al volumen de inversión que se produce fundamentalmente en los sectores energético, petrolero y minero, los cuales tienen impacto en las diferentes Líneas de Negocio que tiene Duro Felguera.



Desde el punto de vista macroeconómico, la Compañía espera un entorno favorable de desarrollo económico continuado, tomando como referencia las previsiones del Banco Mundial que pronostica un crecimiento a nivel global del PIB del 3% anual de media en el periodo 2018-2020.

En el sector energético, la Compañía espera que su desarrollo esté ampliamente centrado en plantas de generación renovable y plantas de generación con gas, en un contexto de mayor sensibilización a la generación con energías renovables, así como a la generación con gas natural como energía de respaldo debido a sus menores índices de contaminación respecto al resto de combustibles fósiles.

En concreto, la Compañía estima que el consumo energético va a aumentar a un ritmo del 1,6% anual en el periodo comprendido entre el año 2017 y 2025. Este aumento del consumo energético conllevará la necesidad de construir nuevas plantas de generación, en concreto la Compañía asume que la potencia instalada de plantas de generación con gas va a aumentar a un ritmo del 2,6% anual entre 2017 y 2025.

En el sector petrolero y gasista, la Compañía asume una hipótesis de fuerte desarrollo del gas natural licuado (GNL), cuya oferta crecerá al 4,9% anual entre 2017 y 2025 y cuya cuota de mercado respecto al total del mercado gasista pasará del 11,4% al 14%.

Por último, para el sector minero, la Compañía asume que, como consecuencia de la recuperación del precio de las materias primas y las perspectivas de evolución a futuro, se va a producir un incremento de la inversión en el sector minero del 53% hasta 2021 respecto a los niveles de 2017.

13.2.2 Supuestos sobre factores propios de Duro Felguera

Cartera existente de proyectos

Para la Previsión de Beneficios, la Compañía ha tomado la cartera de proyectos a 31 de diciembre de 2017 y ha tenido en cuenta los porcentajes de avance esperados de cada proyecto en función de la previsión actual de producción. Eso se resume en unas ventas de 1.094 millones de euros de ventas a ejecutar entre 2018 y 2020, con un margen de contribución agregado de 69 millones de euros, una vez incluidos los impactos de la salida del perímetro de las filiales Duro Felguera Rail S.A.U. y Núcleo de Comunicación y Control, S.A.U., tal y como se indica en el plan de desinversiones puesto en marcha.

Adicionalmente, se han estimado unas contrataciones y márgenes de contribución por año y línea de negocio, que se detallan a continuación:

Nueva contratación

Línea de Energía

En la Línea de Energía, la Compañía tiene el objetivo de ser selectiva en la contratación, poniendo el foco en proyectos con márgenes atractivos.

Línea de Energía	2018E	2019E	2020E	2021E
Contratación anual (millones de euros)	120	490	500	440



Margen de nueva contratación	9,3%	8,8%	9,1%	9,1%
------------------------------	------	------	------	------

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 34 meses.

Línea de Mining & Handling

En la Línea de *Mining & Handling* la Compañía espera un incremento de la contratación hasta los 275 millones de euros en el año 2021, como consecuencia de la recuperación del precio de las materias primas y el aumento del peso de los proyectos de minería respecto a los de *handling*.

Línea de Mining & Handling	2018E	2019E	2020E	2021E
Contratación anual (millones de euros)	33	180	265	275
Margen de nueva contratación	10%	11,1%	11%	11,5%

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 24 meses.

Línea de Oil & Gas

En la Línea de *Oil & Gas* se espera un aumento progresivo de la contratación hasta 2021, al prever la Compañía un mayor peso y recurrencia de proyectos de regasificación que tienen un mayor tamaño.

Línea de Oil & Gas	2018E	2019E	2020E	2021E
Contratación anual (millones de euros)	50	110	165	195
Margen de nueva contratación	8%	9,4%	10,2%	10,4%

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 23 meses.

Línea de Servicios

El incremento de la contratación esperado por la Compañía en la Línea de Servicios obedece a la entrada en los negocios de generación eléctrica con plantas renovables y de eficiencia energética. Los márgenes también se ajustan a este nuevo escenario.

Línea de Servicios	2018E	2019E	2020E	2021E
Contratación anual (millones de euros)	107	228	272	307
Margen de nueva contratación	9,3%	9,1%	9,5%	9,6%

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 16 meses.

Línea de Fabricación

En la línea de Fabricación no se incluye el concepto de contratación anual al tratarse la venta de forma recurrente.

Línea de Intelligent Systems



En la línea de *Intelligent Systems* no se incluye el concepto de contratación anual al tratarse la venta de forma recurrente.

Costes de estructura

Para la proyección de los costes de estructura, partiendo de los costes de estructura del año 2017, la Compañía asume que va a implantar con éxito un plan de ahorros con el objetivo de reducir los costes de estructura recurrentes en 18 millones de euros anuales respecto a los niveles del año 2018. Este plan de ahorros comenzará en septiembre de 2018, e incluye el coste de implantación de dicho plan.

Este plan de ahorros se compone de un programa de eficiencias en los costes indirectos, de un plan de ajustes de personal y de un programa de optimización de procesos. Asimismo, se incluye en el plan de negocio el efecto positivo de la potencial desinversión de Duro Felguera Rail S.A.U. y Núcleo de Comunicación y Control, S.A.U. sobre los costes de estructura.

Estructura	2018E	2019E	2020E	2021E
Coste (millones de euros)	49	36	36	37

Inversiones

La Compañía asume inversiones por un total de 10 millones de euros anuales a partir del año 2019. Las inversiones irán destinadas a la mejora de las instalaciones productivas, así como potencialmente a la inversión en terceras empresas con el objetivo de aumentar las capacidades de Duro Felguera.

Inversiones	2018E	2019E	2020E	2021E
Coste (millones de euros)	1,2	10	10	10

Ampliación de capital

El plan de negocio prevé la total suscripción de una ampliación de capital con prima de emisión por un importe total de 125 millones de euros, aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2018.

Venta de activos

Dentro de su plan de negocio, la Compañía ha puesto en marcha un plan de venta de activos con el objetivo de centrarse en sus negocios estratégicos y de obtener liquidez.

Los activos incluidos dentro de este plan son los siguientes:

- Inmuebles de oficinas en Madrid y Las Rozas (vendidos en febrero de 2018)
- Inmueble de oficinas de Gijón
- Planta de almacenamiento de Cartagena
- Duro Felguera Rail
- Duro Felguera Núcleo



La Compañía estima vender estos activos entre la segunda mitad de 2018, con un impacto neto en caja de entre 30 y 40 millones de euros y un impacto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 7,9 millones de euros.

Reestructuración y Deuda financiera

El Acuerdo de Refinanciación, detallado en el apartado 10.3, incluye la reestructuración del pasivo afectado de 318 millones de euros conforme a los siguientes términos:

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (por importe de 90.736.373,89 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase A**”) a emitir por Duro Felguera, S.A. tras la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Duro Felguera, S.A. celebrada el 25 de junio de 2018.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (por importe de 142.272.679,55 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase B**”) a emitir por Duro Felguera, S.A. tras la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Duro Felguera, S.A. celebrada el 25 de junio de 2018.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (85.000.000 euros) en un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros con una fecha de vencimiento de cinco años y en base al siguiente calendario de amortizaciones: (i) 15 millones de euros en 2021, (ii) 20 millones de euros en 2022 y (iii) 50 millones de euros en 2023. El coste financiero de la deuda se estima en un Euribor +2% los dos primeros años y un Euribor +3% los restantes años.

El acuerdo de reestructuración supone el reconocimiento contable de las obligaciones convertibles Clase A, en su caso, como un instrumento de patrimonio por importe de 4 millones de euros, estimado por la Compañía, y de las obligaciones convertibles Clase B como un instrumento de deuda por 20 millones de euros. La diferencia entre el nominal de las obligaciones de 233 millones de euros y la valoración indicada anteriormente supone un resultado financiero positivo por importe de 209 millones de euros en 2018. Se incluyen adicionalmente en 2018 los costes inherentes a la operación. Estos cálculos, y la consideración del componente del patrimonio, son una estimación de la Sociedad pendiente de valoración por un experto independiente y, en su caso por el regulador y que se irán ajustando periódicamente.

Asimismo, el plan de negocio asume como hipótesis adicional la obtención de un nuevo préstamo por importe de 50 millones de euros, bullet a 3 años y con un coste similar al del préstamo anterior.

El coste financiero de la deuda se estima en un Euribor +2% los dos primeros años y un Euribor +3% los restantes años.

Pago de Dividendos

Durante la vigencia del plan no se contempla el pago de dividendos.

Avales

El Acuerdo de Refinanciación incluye la concesión de una línea *revolving* de avales para nueva contratación por importe de 100 millones de euros, así como la extensión o sustitución de los



avales emitidos por los acreedores pendientes de vencimiento. Una vez la Compañía reactive su actividad, se espera obtener líneas de avales adicionales a partir del segundo trimestre de 2019 necesarias para alcanzar las proyecciones de contratación.

Amortización

En 2018 la amortización asciende a 8 millones de euros. Asumiendo que se lleven a cabo las potenciales desinversiones de activos en 2018, el importe de las amortizaciones de los activos a lo largo del período 2019-2021 sería de 6,8 millones de euros anuales.

Fiscalidad

En el ejercicio 2019, una vez normalizada la actividad de la Compañía, se prevé la activación de créditos fiscales por bases imponibles negativas por importe de 20 millones de euros. El tipo medio impositivo considerado es del 25% anual.

13.3 Debe incluirse un informe elaborado por contables o auditores independientes que declare que, a juicio de esos contables o auditores independientes, la previsión o estimación se ha calculado correctamente sobre la base declarada, y que el fundamento contable utilizado para la previsión o estimación de los beneficios es coherente con las políticas contables del emisor

NORTE Auditores y Asesores, S.L. ha emitido un informe sobre la información financiera prospectiva de Duro Felguera, que se adjunta como Anexo a este Documento de Registro, verificando que: (i) la información financiera prospectiva ha sido correctamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por la Sociedad y (ii) el fundamento contable utilizado por la Sociedad para la preparación de la información financiera prospectiva es consistente con las políticas contables utilizadas por Duro Felguera en la preparación de los estados financieros consolidados del ejercicio 2017.

13.4 La previsión o estimación de los beneficios debe prepararse sobre una base comparable con la información financiera histórica

La Previsión de Beneficios se ha elaborado siguiendo las mismas políticas contables que las utilizadas en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Duro Felguera del ejercicio 2017, las cuales a su vez son preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El perímetro de consolidación utilizado para la elaboración de la Previsión de Beneficios para los ejercicios proyectados corresponde al perímetro societario actual y sin considerar variaciones significativas durante el periodo proyectado, salvo por las desinversiones previstas de DF Rail y DF Núcleo. La Previsión de Beneficios que se presenta a continuación es el resultado de la aplicación de los criterios y base de presentación, hipótesis y asunciones mencionadas en los apartados anteriores llevadas a cabo por la Dirección de Duro Felguera. Estos indicadores han de ser interpretados teniendo en consideración las cautelas anteriormente mencionadas en cuanto a la incertidumbre inherente a las hipótesis utilizadas.

Balance de situación 2018E-2021E

€	2018E	2019E	2020E	2021E
ACTIVO				
Activo no corriente	74	96	96	95
Clientes y otros	336	416	473	455



Otros activos corrientes	67	70	74	76
Caja	162	125	214	246
Activo corriente	565	611	761	778
Activo total	639	707	857	873
PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
Patrimonio neto	134	171	209	260
Ingresos diferidos	7	7	7	7
Deuda a largo plazo	178	176	108	86
Otros pasivos no corrientes	17	17	17	17
Pasivo no corriente	195	193	125	103
Deuda a corto plazo	3	3	68	22
Proveedores y otros	235	267	376	405
Otros pasivos corrientes	66	67	73	76
Pasivo corriente	303	337	516	503
Total patrimonio neto y pasivo	639	707	857	873

Cuenta de pérdidas y ganancias 2018E-2021E

€	2018E	2019E	2020E	2021E
Ventas	686	700	1.012	1.146
% crecimiento	9,9%	2,0%	44,7%	13,2%
Margen bruto	25	60	98	115
% margen	3,7%	8,5%	9,7%	10,1%
Costes de estructura y otros	(58)	(36)	(37)	(38)
Reversión de provisiones	11	3	-	-
EBITDA (excl. extraordinarios)	(22)	26	61	78
% margen	n.a.	3,7%	6,0%	6,8%
Ventas de activos	(8)	-	-	-
Otros costes extraordinarios	0	6	-	-
EBITDA	(30)	32	61	78
% margen	n.a.	4,5%	6,0%	6,8%
EBIT	(38)	25	54	71
% margen	n.a.	3,5%	5,4%	6,2%
Financieros	195	(3)	(3)	(3)
PBT	157	22	51	68
% margen	22,9%	3,1%	5,0%	5,9%
Impuesto de sociedades	13	15	(13)	(17)
Beneficio neto	170	36	38	51
% margen	24,8%	5,2%	3,8%	4,4%

Flujo de caja 2018E-2021E

€	2018E	2019E	2020E	2021E
Flujo de caja operativo	(114)	(27)	113	124
Inversiones y otros	0	(4)	(10)	(10)
Impuestos	-	(3)	(8)	(12)
Ventas de activos	53	3	-	-
Financieros	12	(6)	(6)	(71)
Ampliación de capital	125	-	-	-
Flujo de caja del periodo	76	(37)	89	32
Caja a principio de año	86	162	125	214
Flujo de caja del periodo	76	(37)	89	32
Caja a final de año	162	125	214	246
Deuda bruta	181	178	176	108



Caja bruta en balance	(162)	(125)	(214)	(246)
Deuda neta / (caja neta)	19	53	(38)	(138)

13.5 Si el emisor publica en un folleto una previsión de beneficios que está aún pendiente, debería entonces proporcionar una declaración de si efectivamente ese pronóstico sigue siendo tan correcto como en la fecha del documento de registro, o una explicación de por qué el pronóstico ya no es válido, si ese es el caso

No aplicable.

14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1 Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que estas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor

A. Consejo de Administración y Comisiones de Duro Felguera, S.A.

(i) Miembros del Consejo de Administración

La actual composición del Consejo de Administración de la Sociedad resulta de las dimisiones producidas el 26 de marzo de 2018 y de los nombramientos producidos el 31 de marzo de 2018 y el 15 de junio de 2018.

– Dimisiones producidas el 26 de marzo de 2018

Los Consejeros Inversiones Río Magdalena, S.L., Inversiones Somió, S.R.L. e Inversiones El Piles, S.L., presentaron su dimisión como consejeros de la Sociedad el 26 de marzo de 2018. Inversiones Río Magdalena, S.L. destacó como motivo de su dimisión evitar cualquier hipotético conflicto, siquiera formal, que pudiera surgir en el futuro por su doble condición de accionista y consejero. Tanto Inversiones Somió, S.R.L. como Inversiones El Piles, S.L. anunciaron en su escrito de dimisión que procederían a remitir a todos los consejeros una carta explicativa de las razones de su renuncia de acuerdo con lo establecido en artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

– Nombramiento producido el 31 de marzo de 2018

El Consejo de Administración, a raíz de las dimisiones de los consejeros Inversiones Río Magdalena, S.L., Inversiones Somió, S.R.L. e Inversiones El Piles, S.L., y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró como consejeros independientes a D. Ricardo de Guindos Latorre y a D. Ignacio Soria Vidal el 31 de marzo de 2018, quienes aceptaron sus cargos.

– Nombramiento producido el 24 de mayo de 2018

El Consejo de Administración, tras analizar la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a propuesta de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró como vocal de la misma a D. Ignacio Soria Vidal el 24 de mayo de 2018, quien ha aceptado su cargo.

– Nombramiento producido el 15 de junio de 2018



La Junta General de Accionistas de Duro Felguera S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró como consejera independiente a Dña. Covadonga Betegón Biempica el 15 de junio de 2018, quien ha aceptado su cargo.

– Cese producido el 25 de junio de 2018

El cese del Consejero D. Ángel Antonio del Valle Suárez se acordó como punto de fuera del Orden del Día en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de junio de 2018.

Se recoge a continuación un cuadro con información sobre los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera, sus cargos en el seno del Consejo y la categoría de cada consejero.

Se hace constar que, a los efectos del presente Documento de Registro, la dirección profesional de las personas mencionadas en el cuadro que se recoge a continuación es la siguiente: calle Ada Byron, 90, Parque Científico y Tecnológico de Gijón.

Consejo de Administración		
Nombre	Cargo	Categoría
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Presidente	Ejecutivo
Dña. Covadonga Betegón Biempica	Consejera	Independiente
Dña. Elena Cabal Noriega	Consejera	Independiente
D. Francisco Javier González Canga*	Consejero	Independiente
D. Ignacio Soria Vidal	Consejero	Independiente
D. José Manuel García Hermoso	Consejero	Independiente
D. Ricardo de Guindos Latorre	Consejero	Independiente

* *Consejero coordinador de acuerdo con el artículo 529 septies de la Ley de Sociedades de Capital.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30 a 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad estará compuesto por un número de miembros no inferior a seis ni superior a doce, cuyo nombramiento, reelección, ratificación o cese es competencia de la Junta General de Accionistas, a la que le corresponderá asimismo la determinación del número de miembros del Consejo, mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión o no de vacantes o el nombramiento o no de nuevos consejeros dentro del mínimo y el máximo referidos.

El cargo de consejero será renunciable, revocable y reelegible una o más veces. El nombramiento de los consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación. En cualquier caso, los consejeros no podrán hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la normativa aplicable en cada momento, en los Estatutos Sociales o en las normas de gobierno corporativo que los desarrollen.

Los consejeros se calificarán de ejecutivos o no ejecutivos, distinguiéndose dentro de éstos entre dominicales, independientes u otros externos, todo ello de conformidad con lo previsto legalmente al respecto. El carácter de cada consejero se justificará por el Consejo de Administración ante la Junta General que deba efectuar o ratificar su nombramiento o acordar



su reelección y se mantendrá o, en su caso, modificará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros ejercerán sus cargos por un plazo de cuatro años mientras la Junta General no acuerde su separación ni renuncien a su cargo. Los consejeros podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime esta conveniente por períodos de igual duración.

A continuación se resume brevemente la trayectoria profesional de los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera.

D. Acacio Faustino Rodríguez García

Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración

D. Acacio Faustino Rodríguez García es miembro del Consejo desde el 25 de mayo de 2005. Ha sido reelegido por la Junta General de Accionistas el 22 de junio de 2017 y nombrado presidente del Consejo de Administración el 23 de noviembre de 2017.

Es ingeniero químico industrial por la Universidad de León, además de haber cursado un master en *business administration* en el Instituto de Empresa. Es miembro del Consejo Rector de la Universidad de Mississippi en Europa y de la American Management Association.

Es director general fundador de Unilog Consultores Industriales, consultoría estratégica, operativa y benchmarking del sector siderúrgico, metalúrgico, energético, industrial, renovables y componentes industriales de diversa naturaleza; dirigida a instituciones, propietarios e inversores de diversos países.

Como consultor industrial de la Unión Europea ha participado en las negociaciones de Eslovenia, Rusia, Rumanía, Bulgaria y otros países con la Unión Europea.

Ha sido consejero delegado de CSI Siderúrgica y Aceralia, siendo en ellas el director del plan de competitividad y reestructuración de las mismas, así como consejero delegado de Ensidesa, Altos Hornos del Mediterráneo y AHV Altos Hornos de Vizcaya, incluyendo su fusión y salida a bolsa.

También fue consejero delegado de Pegaso y Seddon Atkinson LTD (UK), dentro del proceso de reestructuración y modernización industrial del grupo de automoción con plantas en varios países y líneas de negocio de vehículos industriales, transporte de pasajeros y vehículos militares.

Asimismo, ocupó el cargo de director general de Fujitsu España y analista de sistemas financieros de Ford Europe y Ford France, así como consejero de Dogi International Fabrics, S.A.

Actualmente, además es consejero de TM&M Ltd. (UK). No desempeña el cargo de consejero en ninguna sociedad cotizada.

No existe conflicto de intereses entre el desempeño de su cargo como Director General en Unilog Consultores Industriales y como Presidente Ejecutivo de Duro Felguera, S.A.



Dña. Elena Cabal Noriega

Vocal del Consejo de Administración, presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y vocal de la Comisión de Auditoría

Dña. Elena Cabal Noriega es miembro del Consejo de Administración desde el 22 de junio de 2017.

Licenciada en ciencias económicas y empresariales por la Universidad de Oviedo, ha realizado un postgrado en técnica fiscal impartido por la Universidad de Oviedo.

Ha sido profesora de contabilidad en el master de asesoría fiscal del Colegio de Economistas de Asturias y se encuentra inscrita en las listas para actuaciones periciales de la Administración de Justicia y del Ministerio de Hacienda, instituciones para las que elabora informes y dictámenes económicos.

Ha desarrollado su experiencia profesional como economista ejerciente libre del Colegio de Economistas de Asturias, inscrita en el Registro de Economistas Asesores Fiscales, dirigiendo la consultoría Álvarez Cabal Asesores, centrada en el ámbito del asesoramiento económico-fiscal a la pequeña y mediana empresa. También ha estado vinculada a proyectos relacionados con el turismo y la construcción.

D. Francisco Javier González Canga

Vocal del Consejo de Administración, presidente de la Comisión de Auditoría y vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Francisco Javier González Canga es miembro del Consejo desde el 19 de junio de 2014.

Es ingeniero de minas por la Universidad de Oviedo. Ha desarrollado prácticamente la totalidad de su carrera profesional en Duro Felguera. En 1974 se incorpora a la Compañía como jefe de proyectos industriales “llave en mano”, tras su experiencia en Forjas y Aceros del Guadiana. Posteriormente es nombrado director de proyectos.

Entre 1984 y 1990, ocupa el cargo de director gerente en Felguera Fluidos y más tarde ejerció como director en diversas áreas de negocio dentro de la filial Servicios y Maquinaria Duro Felguera. En 1996, se incorporó nuevamente a la sociedad matriz como director de desarrollo industrial hasta 1999, año en el que pasó a desempeñar el cargo de director de desarrollo y marketing. Desde 2004, y durante 10 años, el Sr. González ha estado al frente de la dirección de estrategia y desarrollo de negocio. Esta relación laboral terminó en 2014, momento en el que fue nombrado por cooptación consejero con la categoría de “otro externo”, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas el 19 de junio de 2014. Si bien en aquel momento no pudo tener la calificación de consejero independiente, por la definición contenida en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, actualmente tiene la categoría de independiente desde el 22 de junio de 2017.

Ha participado en el consejo de administración de diversas sociedades participadas por Duro Felguera, tales como Befesa, Compañía General de Carbones, Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias (SRP), Aser, Prisma, Rontalde y Eólica del Principado, entre otras. También ha representado a Duro Felguera en organismos e instituciones como la Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo (Sercobe) o en el Instituto Tecnológico de Materiales de Asturias (ITMA).



Como experto en el mundo de la ingeniería y el desarrollo de proyectos, ha participado como ponente en numerosos seminarios y jornadas técnicas, tanto en España como en diversos países de Latinoamérica, con temáticas tan variadas como tecnologías medioambientales, internacionalización de empresas de ingeniería, residuos urbanos, alianzas tecnológicas, globalización o competitividad.

D. José Manuel García Hermoso

Vocal del Consejo de Administración

D. José Manuel García Hermoso es miembro del Consejo de Administración desde el 29 de noviembre de 2017.

Es licenciado en ciencias económicas, especialidad de empresa, por la Universidad Complutense de Madrid y máster en *business administration* por la I.E.S.E. Business School de la Universidad de Navarra. Ha realizado estudios de postgrado en la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional de Hokkaido (Japón), y en la facultad de ciencias económicas de la Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado como profesor en las universidades UNED, CEU, ICADE y Universidad Complutense de Madrid.

D. José Manuel García Hermoso ha desarrollado una amplia carrera profesional, con diversas responsabilidades y funciones ejecutivas en diferentes empresas, firmas de consultoría internacionales y bancos de inversión.

Destacan sus etapas como vicepresidente del Instituto Nacional de Industria, vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y presidente de su Comité Consultivo. Fue presidente de la Corporación de la Siderurgia Integral, S.A. y presidente ejecutivo de las compañías Altos Hornos de Vizcaya, S.A. y ENSIDESA, siendo consejero delegado y presidente de CSI Corporación Siderúrgica, S.A. y sus filiales desde 1994 hasta 1996. En el Grupo Amper, S.A. ha sido director general económico-financiero, miembro de su comité de dirección y de los consejos de administración de las filiales del Grupo y, en Prosegur, S.A., director general de medios y director general para Europa Mediterránea.

Tras su incorporación en el fondo de inversión GED Capital, ocupa puestos de responsabilidad en varias de las sociedades participadas, como FAMA-Serdika, Romanian Energy Holding, TEB Energy Business y FASE Estudios e Proyectos, S.A. Ha sido presidente de los consejos de administración de TEB *Energy Business* y *Happy Tour* y miembro de los consejos de administración de ALUGASA y SFK España, SEAT e IBERIA, Barclays de Zoete and Wedd (BZW) España, Torres Ruiz, S.L, Comunicación Empresarial, S.A, y de *International Iron and Steel Institute*, así como consejero independiente de GED Real Estate. Fue vicepresidente de UNESID, Eurofer y miembro del *President's Committee*. Ha sido miembro del Consejo Rector de la Asociación para el Progreso de la Dirección, ejerciendo como consejero interventor desde enero de 1998. En la actualidad, es miembro del Consejo de Administración de ADEX desde abril de 2016 y miembro del consejo de administración de GED Sur desde diciembre de 2014.

D. Ricardo de Guindos Latorre

Vocal del Consejo de Administración

D. Ricardo de Guindos Latorre es economista, auditor de cuentas y profesor en excedencia de la Universidad Complutense de Madrid y de la Escuela de la Hacienda Pública, para promociones de inspectores del estado. En el ámbito de la Administración Tributaria, ha sido



Inspector Financiero y Tributario del Estado (1982-1990), desempeñando los puestos de Inspector Jefe de la Delegación de Hacienda en Cuenca, Jefe de la Unidad de Inspección de la Delegación de Hacienda de Burgos, Administrador de Hacienda de San Blas e Inspector Adjunto en la Oficina Nacional de Inspección. Actualmente es titular de un despacho profesional, profesor de master fiscal de la asignatura de procedimiento inspector en el C.E.U. y en la Universidad Francisco Victoria, así como consejero independiente en EUROPAC.

D. Ignacio Soria Vidal

Vocal del Consejo de Administración

D. Ignacio Soria Vidal es Ingeniero Industrial y Master in *business administration* en la Case Western Reserve University de Cleveland (USA). Ha estado vinculado con el sector financiero desde 1982 a 2017 donde ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en Citibank, Banco Vizcaya y General Mediación y Bolsa, SVB. ha sido director de Mercado de Capitales en Swiss Bank Corporation (Londres y Madrid), subdirector general y director de Banca Corporativa en Caja Madrid y director de Banca Corporativa en Bankia. Además ha desempeñado los cargos de administrador y consejero en las sociedades Mapfre Global Risks, Mapfre España, Bankia Banca Privada, Mecalux, Mapfre Seguros de Empresa y Tavex.

Dña. Covadonga Betegón Biempica

Vocal del Consejo de Administración

Dña. Covadonga Betegón Biempica es Ingeniera Industrial por la ETSII de Gijón (1987) y Doctora Ingeniera Industrial por la Universidad de Oviedo (1990), donde, desde 2007, es Catedrática en el Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Ha sido profesora invitada en la Universidad de Glasgow (Reino Unido) (1994), e Investigadora Invitada en el Department of Mechanical Engineering del Instituto Tecnológico de Massachusetts (1990). Ha realizado estancias de investigación en las Universidades de El Salvador (1992) y de California en Santa Bárbara (2016).

Además de la investigación y la docencia también se ha implicado activamente en actividades de gestión en la Universidad de Oviedo: Directora de área de Postgrado y Títulos Propios (2008-2009), Vicerrectora de Extensión Universitaria, Cultura y Deporte (2009-2010), Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones (2010-2012), Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado (2012 a 2016), y Vocal de la Sectorial de Internacionalización de la Conferencia de Rectores de España (2013 a 2016).

(ii) Comisiones del Consejo de Administración

A la fecha de registro del presente Folleto, Duro Felguera tiene constituidas una Comisión de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuya regulación y composición se detallan en el apartado 16.3 siguiente.

B. Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones

No aplicable, al tratarse de una sociedad anónima.

C. Fundadores, si el emisor se constituyó hace menos de cinco años

No aplicable, al haberse constituido la Sociedad hace más de cinco años.



D. Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor

Se consideran miembros de la alta dirección del Grupo a los miembros del Comité de Dirección. A la fecha de este Documento de Registro, los miembros de la alta dirección son los siguientes:

Alta Dirección	
Nombre	Cargo
D. Acacio Rodríguez García	Presidente Ejecutivo
D. Javier García Laza	Director General de Líneas de Negocio
D. José Carlos Cuevas de Miguel	Director Económico-Financiero
D. Juan José Herrero Rodríguez	Director General de Organización y Recursos
D. Luis M. Deza Gordo	Director de Desarrollo de Negocio
D. Secundino Felgueroso Fuentes	Director de Asesoría Jurídica

D. Javier García Laza

Director General de Líneas de Negocio

D. Javier García Laza es Ingeniero Industrial por la Universidad del País Vasco y Máster en Competitividad Empresarial por la Escuela de Ingenieros de Bilbao y también cuenta con formación en Cultura Empresarial y Negociación por el Instituto de Empresa, así como formación especializada: “Programa Ejecutivo Personalizado Iberdrola” por el IESE y “Programa Internacional de Liderazgo de Iberdrola” por el IMD.

A lo largo de su extensa trayectoria profesional, ha trabajado para empresas como Grupo Ingeteam o Iberdrola. En esta última, desarrolló funciones de consultor en el departamento de Consultoría Interna, Director de Compras de Iberdrola Ingeniería y Construcción y Director de Generación de Energía en Iberdrola Ingeniería y Construcción.

Desde 2015 forma parte del Grupo Duro Felguera, donde ha ocupado el puesto de Vicepresidente Ejecutivo de DF Energía hasta enero de 2018, fecha en la que ha sido elegido Director General (CEO).

D. José Carlos Cuevas de Miguel

Director Económico-Financiero

D. José Carlos Cuevas es licenciado en Economía por la Universidad S. Pablo C.E.U.& Universidad Complutense y máster en Sistema Fiscal y Procedimiento ante la Administración Tributaria y en Gestión Financiera por el Colegio de Economistas de Madrid.

Ha desempeñado cargos con responsabilidades ejecutivas dentro de las distintas áreas de Reestructuración, Finanzas, Recursos Humanos y Organización y Sistemas, habiendo desarrollado su carrera en diversas compañías multinacionales de primer nivel tales como COOPERS & LYBRAND (1993-1994), Grupo PSA Peugeot Citroën (1994-2006), Grupo ALSTOM (2006-2015) y Grupo GE (2015-2016).



En el año 2016 se incorpora a Duro Felguera, S.A. donde ejerce las funciones de Director Económico Financiero (CFO), Director General de Asuntos Corporativos y Responsable de la Reestructuración del Grupo (CRO).

Además, el Sr. Cuevas es Vicepresidente de la Asociación Española de Financieros de Empresa, miembro del Consejo de la “European Association of Corporate Treasurers” y del Consejo de “International Group of Treasury Associations”, así como fundador del Observatorio de Ética en los Negocios.

D. Juan José Herrero Rodríguez

Director General de Organización y Recursos

D. Juan José Herrero es Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Industrial de Ingenieros de Gijón (Universidad de Oviedo) y Licenciado en Dirección de Empresas por el Colegio Oficial de México, y masters en Dirección de empresas por la Cámara de Comercio de Asturias y en Energías Renovables por el INIEC.

A lo largo de su trayectoria profesional en el Grupo Duro Felguera ha ocupado diversos cargos de responsabilidad, desempeñando las funciones de Director de Proyectos, Director del Departamento de Calidad, Director de compras, calidad y aseguramiento de la calidad, Director de Grandes Proyectos, Director General de Duro Felguera México, Director Gerente de Mompresa y Opemasa, Director General de la Línea de Servicios, Administrador único de la Línea de Sistemas Inteligentes o Presidente Ejecutivo de DF Argentina. También ha ocupado diversos puestos de dirección en otras empresas, siendo Director de proyectos para Arcelor Mittal y AHMSA, Director General del Grupo Ibersa.

Desde enero de 2018 ocupa el puesto de Director general de organización y recursos, director general de servicios del Grupo Duro Felguera.

D. Luis M. Deza Gordo

Director de Desarrollo de Negocio

D. Luis M. Deza Gordo es Ingeniero de Caminos por la Universidad Politécnica de Madrid y Máster en Administración de Empresas (MBA) por el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT). Cuenta con más de 22 años de experiencia profesional en estrategia y desarrollo de negocio, habiendo centrado su carrera durante los últimos 15 años en el sector de la energía.

Ha desarrollado diversos puestos de responsabilidad; entre otros, ha ejercido el puesto de Director de estrategia y Director de gestión de la energía en Endesa (2003-2011), y ha formado parte de la Línea de negocio de Upstream Gas de Enel Roma (2011-2015). En 2015 se incorporó a Duro Felguera, S.A., donde ocupa el puesto de Responsable de desarrollo de negocio, relación con inversores y comunicación. Asimismo, es administrador único de las sociedades DF Núcleo, DF Rail y DF Epicom.

D. Secundino Felgueroso Fuentes

Secretario no consejero del Consejo de Administración

D. Secundino Felgueroso Fuentes, licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo (1982), es abogado ejerciente inscrito en el Colegio de Abogados de Gijón y de Oviedo.



Su trayectoria profesional puede resumirse como sigue: (i) entre 1983 y 1987, ejerció libremente la profesión; (ii) entre 1987 y 1989 trabajó en la asesoría jurídica comercial del Banco Herrero, S.A.; (iii) entre 1990 y 1995, se incorporó a Duro Felguera, S.A. en la asesoría jurídica laboral en el área de recursos humanos; (iv) entre 1995 y 1997, se incorporó como subdirector a la asesoría jurídica de la Sociedad y secretario, en funciones, del Consejo de Administración; (v) entre 1997 y 2011, desempeñó el cargo de vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad; (vi) en 2011, fue designado secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y (vii) en 2018, fue nombrado director de la asesoría jurídica de la Sociedad.

Dentro de la actividad propia de asesoría jurídica, ha participado directamente en negociaciones contractuales, compraventas de sociedades, litigios, arbitrajes, etc.

Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de esas personas

El exconsejero D. Ángel Antonio del Valle Suárez es yerno de D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo, socio único de Inversiones Somió, S.R.L., sociedad esta última que es accionista significativo con el 24,39% del capital social. No existen relaciones familiares entre el resto de los miembros del Consejo de Administración y entre los miembros del Comité de Dirección de la Sociedad.

Nombres de todas las empresas y asociaciones de las que esa persona haya sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores, miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socio, indicando si esa persona sigue siendo miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o si es socio

Se detallan a continuación las sociedades, distintas a las sociedades integrantes del Grupo, de las que las personas mencionadas en las letras (A) y (D) de este apartado 14.1 —de acuerdo con la información que dichas personas han proporcionado a la Sociedad— han sido miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios directos, en cualquier momento en los últimos cinco años, con excepción de: (i) las filiales de Grupo Duro Felguera de las cuales la persona sea o haya sido también miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión; (ii) aquellas sociedades de carácter meramente patrimonial o familiar, salvo aquellas especialmente relevantes para la Sociedad por su vinculación al Grupo o su porcentaje de participación en el capital social; (iii) paquetes accionariales de sociedades cotizadas que no tienen el carácter de participaciones significativas; y (iv) cargos o participaciones accionariales en otras sociedades que ya se han hecho constar en las notas biográficas del apartado 14.1 de este Documento de Registro.

Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones (<i>vigente/no vigente</i>)
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Unilog Consultores Industriales	Director general fundador (<i>vigente</i>)
	TM&M Ltd. (UK)	Consejero (<i>vigente</i>)
	CSI Siderúrgica y Aceralia	Director del plan de competitividad y reestructuración (<i>no vigente</i>)
	Ensidesa	Consejero delegado (<i>no vigente</i>)



Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones (<i>vigente/no vigente</i>)
	Altos Hornos del Mediterráneo	Consejero delegado (no vigente)
	AHV Altos Hornos de Vizcaya	Consejero delegado (no vigente)
	Pegaso	Consejero delegado (no vigente)
	Seddon Atkinson LTD (UK)	Consejero delegado (no vigente)
	Fujitsu España	Director general (no vigente)
	Ford Europe y Ford France	Analista de sistemas financieros (no vigente)
	Dogi International Fabrics, S.A.	Consejero (no vigente)
Dña. Covadonga Betegón Biempica	-	-
Dña. Elena Cabal Noriega	Álvarez Cabal Asesores	Directora (no vigente)
D. Francisco Javier González Canga	Befesa	Miembro del Consejo de Administración (no vigente)
	Compañía General de Carbones	Miembro del Consejo de Administración (no vigente)
	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias (SRP)	Miembro del Consejo de Administración (no vigente)
	Aser	Miembro del Consejo de Administración (no vigente)
	Prisma	Miembro del Consejo de Administración (no vigente)
	Rontalde	Miembro del Consejo de Administración (no vigente)
	Eólica del Principado	Miembro del Consejo de Administración (no vigente)
D. Ignacio Soria Vidal	Citibank	Puesto de responsabilidad (no vigente)
	Banco Vizcaya	Puesto de responsabilidad (no vigente)
	General Mediación y Bolsa	Puesto de responsabilidad (no vigente)
	SVB	Puesto de responsabilidad (no vigente)
	Swiss Bank Corporation	Director de Mercado de Capitales (no vigente)
	Caja Madrid	Subdirector general (no vigente)
	Bankia	Director de Banca Corporativa (no vigente)



Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones (<i>vigente/no vigente</i>)
	Mapfre Global Riks	Administrador y consejero (no vigente)
	Mapfre España	Administrador y consejero (no vigente)
	Bankia Banca Privada	Administrador y consejero (no vigente)
	Mecalux	Administrador y consejero (no vigente)
	Mapfre Seguros de Empresa	Administrador y consejero (no vigente)
	Tavex	Administrador y consejero (no vigente)
D. José Manuel García Hermoso	Altos Hornos de Vizcaya, S.A.	Presidente (no vigente)
	Ensidesa	Presidente (no vigente)
	CSI Corporación Siderúrgica, S.A.	Presidente (no vigente)
	Grupo Amper, S.A.	Director general económico-financiero (no vigente)
	Prosegur, S.A.	Director general de medios y Director general para Europa Mediterránea (no vigente)
	GED Capital	Puesto de responsabilidad (no vigente)
	TEB <i>Energy Business</i> y <i>Happy Tour</i>	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	ALUGASA	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	SFK España	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	SEAT	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	IBERIA	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	Barclays de Zoete and Wedd (BZW) España	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	Torres Ruiz, S.L.	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	Comunicación Empresarial, S.A.	Presidente del consejo de administración (no vigente)
<i>International Iron and Steel Institute</i>	Presidente del consejo de administración (no vigente)	



Nombre del consejero	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones (<i>vigente/no vigente</i>)
	GED Real Estate	Presidente del consejo de administración (no vigente)
	UNESID	Vicepresidente (no vigente)
	Eurofer	Vicepresidente (no vigente)
	ADEX	Miembro del consejo de administración (vigente)
	GED Sur	Miembro del consejo de administración (vigente)
D. Ricardo de Guindos Latorre	EUROPAC	Consejero independiente (vigente)

Nombre del alto directivo	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones (<i>vigente/no vigente</i>)
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Unilog Consultores Industriales	Director general fundador (vigente)
	TM&M Ltd. (UK)	Consejero (vigente)
	CSI Siderúrgica y Aceralia	Director del plan de competitividad y reestructuración (no vigente)
	Ensidesa	Consejero delegado (no vigente)
	Altos Hornos del Mediterráneo	Consejero delegado (no vigente)
	AHV Altos Hornos de Vizcaya	Consejero delegado (no vigente)
	Pegaso	Consejero delegado (no vigente)
	Seddon Atkinson LTD (UK)	Consejero delegado (no vigente)
	Fujitsu España	Director general (no vigente)
	Ford Europe y Ford France	Analista de sistemas financieros (no vigente)
Dogi International Fabrics, S.A.	Consejero (no vigente)	
D. Javier García Laza	Iberdrola S.A.	Director de Generación de Iberdrola Ingeniería (no vigente)
	Iberdrola S.A.	Presidente de Iberdrola Energy Projects Canada (no vigente)
D. José Carlos Cuevas de Miguel	Banque PSA Finance	Jefe de contabilidad (no vigente)
	Peugeot Citroën Automóviles España	Responsable de Tesorería (no vigente)
	ALSTOM IB	Director de Tesorería y Financiación (no vigente)



Nombre del alto directivo	Nombre de la sociedad objeto	Cargo o funciones (<i>vigente/no vigente</i>)
	ALSTOM Power	Consejero (no vigente)
	ALSTOM Transporte	Consejero (no vigente)
	ALSTOM SA	Regional Treasurer Europe (no vigente)
	GE Power	Consejero (no vigente)
	GE Capital	Regional Treasurer Europe (no vigente)
	European Association of Corporate Treasurers (EACT)	Miembro del Consejo (vigente)
	Asociación Española de Financieros de Empresa (ASSET)	Vicepresidente (vigente)
	Fundación para la Innovación Financiera y la Economía Digital (FIFED)	Patronato - Vicepresidente 2º (vigente)
D. Juan José Herrero Rodríguez	Bureau Veritas	Asesor de Implantación ISO 9000 y Organización (no vigente)
	Fundación Comarcas Mineras (Fucomi)	Ponente de Calidad y Compras para Empresas Comarca Minera (no vigente)
	Fundación para la Formación Continua (FORCEM)	Ponente de Calidad y Compras para Empresas Comarca Minera (no vigente)
	Federación de Empresarios del Metal y Afines del Principado de Asturias (Femetal)	Ponente de Calidad y Compras para Empresas Comarca Minera (no vigente)
	Club de Calidad de Asturias	Vocal (no vigente)
	Ibérica de Revestimientos	Director General del Grupo Ibersa (no vigente)
D. Luis M. Deza Gordo	Enel Upstream Gas	Head of Strategic Development (no vigente)
D. Secundino Felgueroso Fuentes	-	-

En el caso de las personas mencionadas en las letras (A) y (D) este apartado 14.1 información sobre:

- (i) Cualquier condena en relación con delitos de fraude por lo menos en los cinco años anteriores
- (ii) Datos de cualquier quiebra, suspensión de pagos o liquidación con las que cualquiera de esas personas, que actuara como consejero o alto directivo estuviera relacionada por lo menos durante los cinco años anteriores



- (iii) Detalles de cualquier incriminación pública oficial y/o sanciones de cualquiera de esas persona por autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) y si esa persona ha sido descalificada alguna vez por un tribunal por su actuación como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante por lo menos los cinco años anteriores

De acuerdo con la información suministrada a la Sociedad por cada consejero y alto directivo, se hace constar que, salvo lo específicamente señalado a continuación, ninguno de los consejeros o altos directivos de Duro Felguera: (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude por lo menos en los cinco últimos años; (ii) está relacionado con concurso, quiebra, suspensión de pagos o liquidación alguna de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del consejo de administración o como alto directivo al menos en los cinco últimos años; ni (iii) ha sido incriminado pública y oficialmente o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor al menos en los cinco años anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 14 de diciembre de 2017, la Sociedad recibió notificación del Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de Madrid, por el que se admitía la querrela interpuesta contra Duro Felguera, S.A. y otros (incluyendo dos exconsejeros de la Compañía), por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, por la posible existencia de un presunto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, concurriendo igualmente un supuesto delito de blanqueo de capitales, en relación con la realización de pagos, a favor de empresas en Venezuela. La información acerca del procedimiento abierto contra Duro Felguera se detalla en el apartado 20.8 del presente Documento de Registro.

Los hechos objeto de las diligencias de Fiscalía y de la querrela se centran en las siguientes circunstancias:

- i. La concertación y posterior ejecución de un importante contrato suscrito por Duro Felguera, S.A. con la empresa pública venezolana C.A. Electricidad de Caracas para la construcción y puesta en funcionamiento de una central de ciclo combinado en Venezuela (contrato “Termocentro” por valor superior a los 2.000 millones de dólares americanos —1.622.323.166,77 euros a 31 de marzo de 2018—).
- ii. Los pagos hechos en virtud de los compromisos asumidos por Duro Felguera, S.A. en contratos de arrendamiento de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, primero con la sociedad Técnicas Reunidas C.A. (TERCA), el 3 de diciembre 2008, y después con la sociedad Ingeniería Gestión de Proyectos de Energía, S.A. (Ingespre), que se subrogaría en la posición contractual de la primera a partir de abril del año 2011.

La Sociedad, ante esos hechos, ha llevado a cabo una investigación interna con arreglo a los procedimientos de aplicación para este tipo de situaciones (Reglamento 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo), para esclarecer los mismos. Si bien del resultado de esta investigación no hay, a juicio de los administradores y de los abogados de la Compañía, evidencias generadoras de responsabilidad para la Sociedad, dado lo incipiente del proceso, los



Administradores consideran que, sobre la base de la información disponible a la fecha de este Folleto, no es posible determinar la probabilidad o extensión de las posibles consecuencias, que dependerán de los resultados de la instrucción penal, con la que la Sociedad, sin perjuicio del ejercicio de su derecho de defensa, tiene voluntad de cooperar.

14.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos. Deben declararse con claridad los posibles conflictos de intereses entre los deberes de cualquiera de las personas mencionadas en el apartado 14.1 con el emisor y sus intereses privados y/o otros deberes. En caso de que no haya tales conflictos, debe hacerse una declaración a ese efecto

El artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros tienen el deber de evitar situaciones de conflictos de interés y, en consecuencia, de abstenerse de:

- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociados al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.
- Realizar transacciones con la Sociedad o con sociedades de su Grupo, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria.

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones enunciadas anteriormente en casos singulares, autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.

La Junta General de la Sociedad podrá dispensar a un consejero o a una persona vinculada, de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o aquellas transacciones cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales. La obligación de no competir con la Sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General.



En los demás casos que afectaran a las prohibiciones enunciadas anteriormente, la autorización a un consejero también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado o la persona vinculada afectada. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Sólo se exceptuará de la obligación de autorización establecida en el apartado anterior, aquellas operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

El Consejo de Administración no ha sido informado de ningún conflicto de interés de los miembros actuales de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos que pueda suponer un conflicto de interés.

Por otra parte, se da la circunstancia de que varios consejeros no formularon las Cuentas Anuales de 2017 conforme constaba en el acta del Consejo de 13 marzo de 2017 por estar disconformes con su contenido. Los consejeros Inversiones Somió S.R.L., Inversiones el Piles S.R.L. y D. Ángel Antonio del Valle Suárez se opusieron a la formulación de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, y documentos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2017 de Duro Felguera, S.A., en los términos y contenidos con los que se elaboró la propuesta a someter al Consejo para su formulación, por disconformidad esencial con su contenido. En definitiva, se opusieron a la formulación de los Estados Financieros de 2017, la memoria, el informe de gestión y el informe anual de gobierno corporativo correspondientes al ejercicio 2017, la propuesta de informe de la CNMV del segundo semestre 2017 y resto de documentos complementarios que fueron presentados para su formulación por el Consejo.

Los tres consejeros solicitaron que el consejo votara el acto de formulación y en su votación, votaron en contra de su formulación.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1 Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a las personas mencionadas en el apartado 14.1 por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales

(A) Consideraciones previas: principios generales de la política de remuneraciones

Las previsiones estatutarias y reglamentarias establecidas en materia de retribuciones de los consejeros, son las que se exponen a continuación.

Competencia y Normativa

El Consejo de Administración, con el previo acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el órgano competente para fijar la retribución de los consejeros, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de su Reglamento, en línea con lo previsto en los Estatutos Sociales (artículo 39). Así, el sistema remuneratorio prevé, con carácter general, una parte fija y una parte variable, dependiendo esta última de las ganancias obtenidas por la Sociedad en el ejercicio.

Condiciones generales

La remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la situación económica de la Sociedad en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Retribución fija

Los miembros del Consejo de Administración perciben por el desempeño de sus funciones una remuneración o retribución fija que la Junta General de la Sociedad ha establecido en el límite global de 600 miles de euros anuales, cantidad que se mantendrá en tanto no sea modificada por acuerdo de la Junta General. Esa cantidad la perciben como máximo todos los consejeros por el desempeño de sus funciones como tales, teniendo la consideración de cantidad fija o dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes y demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.

Dietas de asistencia

Aquellos miembros del Consejo de Administración que se integran en las diferentes Comisiones del mismo, perciben una dieta de asistencia de 1.500 euros por reunión cada vocal de la comisión y 3.000 euros en el caso del presidente de la comisión. Respecto de las dietas a satisfacer por la asistencia a las reuniones del Consejo, cada consejero percibe la cantidad de 3.000 euros por reunión.

Seguro de Responsabilidad Civil y seguros médicos

La Sociedad se hace cargo del pago de la prima de un seguro de responsabilidad civil de administradores, así como de las primas correspondientes a los seguros de asistencia médica suscritos en beneficio de cada uno de los consejeros.

Retribución variable

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 39 de los Estatutos Sociales, se contempla una participación en ganancias que puede representar hasta el 2,5% de los beneficios líquidos, una vez cubiertas las atenciones legales y con los límites previstos en el artículo 218 de Ley de Sociedades de Capital, y siempre y cuando el dividendo a las acciones no sea inferior a un 4% del valor nominal de las acciones.

Retribución consejero ejecutivo

Dentro de esta tipología de consejeros se incluye exclusivamente a aquellos que, siendo personas físicas, desempeñan también funciones ejecutivas dentro de la estructura orgánica de la Compañía con delegación de facultades del Consejo de Administración. Esta clase de



consejero percibe una remuneración específica por su dedicación continua y diaria dentro de la estructura orgánica de la Sociedad.

En particular, los miembros del Consejo de Administración que tengan atribuidas funciones ejecutivas en Duro Felguera, percibirán las cantidades que, según criterios de mercado, contractualmente se determinen por sus servicios y que comprenderán: a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; b) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguros; c) una retribución variable anual en función de los resultados de la Sociedad y de sus logros personales; y d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación contractual con Duro Felguera no debidos a incumplimiento imputable al titular del derecho a recibir la indemnización. La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, la retribución variable, las previsiones asistenciales y la indemnización o sus criterios de cálculo, corresponde al Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General y que se incluirá en un contrato que se celebrará entre el consejero y la Sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, debiendo incorporarse como anejo al acta de la sesión. El consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Duro Felguera, en su reunión de 22 de junio de 2017, fijó como retribución fija de los Consejeros Ejecutivos, por el desempeño de sus funciones, un importe de hasta 620 miles de euros para el ejercicio 2017, así como una retribución variable de hasta el 50% de la correspondiente retribución fija, cuyo devengo se hallaba supeditado al cumplimiento de los objetivos.

Retribución Presidente Ejecutivo

Durante el ejercicio 2017, la retribución del presidente consejero ejecutivo hasta el 23 de noviembre (D. Ángel Antonio del Valle Suárez) fue de 611 miles de euros, de los cuales 557 miles de euros fueron en concepto de remuneración fija por su cargo como consejero ejecutivo desde el 1 de enero de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2017 y 54.000 euros como retribución fija por asistencia al consejo.

La retribución del actual Presidente Ejecutivo, D. Acacio Faustino Rodríguez García, comprende los siguientes conceptos:

- a) una retribución fija anual por importe de 432.000 euros brutos anuales, que será abonada en catorce pagas mensuales, doce de ellas al final de cada mes natural, más dos pagas en los meses de junio y diciembre y
- b) una cantidad variable de hasta el 50% de la retribución fija anual, por desempeño personal y en función del grado de cumplimiento de los objetivos que, con periodicidad anual, serán determinados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, o por el órgano societario que pudiera sustituirla, quien elevará la oportuna propuesta al Consejo de Administración. La cantidad que se devengase por este concepto se abonaría en un único pago en el mes de abril del año siguiente a su devengo.



Por decisión personal, libre y voluntaria de D. Acacio Faustino Rodríguez García, el devengo de la retribución fija anual estaba sometido a la condición suspensiva de que el Grupo Duro Felguera obtuviera un efectivo acuerdo con las entidades bancarias con las que se estaba negociando la refinanciación de la deuda del Grupo. Al haberse alcanzado y elevado a público dicho acuerdo de refinanciación con fecha 21 de junio de 2018, se ha producido el devengo del importe de la retribución fija anual, con efectos retroactivos a la fecha de inicio de vigencia de su contrato, debiendo hacerse la regularización y efectivo abono de las cantidades que por los atrasos correspondan conforme a lo anterior el primer día del mes siguiente a la fecha de elevación a público del acuerdo de refinanciación, y devengándose dicha retribución con periodicidad mensual a partir de esa fecha.

Se generará derecho a una indemnización equivalente a seis meses de la retribución fija anual en caso de cese, separación del cargo de Presidente o por la reducción de sus facultades ejecutivas, siempre que no sea de común acuerdo o por disposición legal.

(B) Remuneración de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2017

Las remuneraciones del ejercicio 2017 que se hacen constar en la siguiente tabla son las recogidas en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2017:

Nombre y apellidos del consejero	Remuneración percibida
Inversiones El Piles, S.L. ¹	60.000
Inversiones Somió, S.R.L. ²	54.000
Inversiones Río Magdalena, S.L. ³	65.000
Total consejeros dominicales	179.000
D. Acacio Faustino Rodríguez García	68.000
D. Carlos Solchaga Catalán ⁴	35.000
D. Ángel Antonio del Valle Suárez ⁵	611.000
D. Francisco Javier Valero Artola ⁶	21.000
D. Francisco Javier González Ganga	72.000
D. Ricardo Córdoba ⁷	24.000
D. Elena Cabal Noriega	42.000
D. José Manuel García Hermoso	9.000
Total consejero no dominicales	325.000
Total consejeros	504.000

¹ Inversiones El Piles, S.L. presentó su dimisión el 26 de marzo de 2018.

² Inversiones Somió, S.R.L. presentó su dimisión el 26 de marzo de 2018.

³ Inversiones Río Magdalena, S.L., presentó su dimisión el 26 de marzo de 2018.

⁴ Su cargo caducó el 22 de junio de 2017 por el transcurso del plazo legal para el que fue nombrado.

⁵ Cesó en su cargo como Presidente el 23 de noviembre de 2017 y en su cargo como consejero el 25 de junio de 2018.

⁶ Presentó su dimisión el 26 de abril de 2017.

⁷ Presentó su dimisión el 23 de octubre de 2017.

A la fecha del Documento de Registro únicamente el presidente y consejero delegado de la Sociedad ha suscrito un contrato como ejecutivo con la Sociedad, que prevé el abono por parte de la Sociedad al presidente de un salario de 432 miles de euros brutos anuales, más una cantidad variable de hasta el 50% de la retribución fija en función del cumplimiento de objetivos



fijados por el Consejo de Administración. El devengo de ambas retribuciones para el ejercicio 2018 está sometido a la condición suspensiva consistente en la elevación a público de la escritura del Acuerdo de Refinanciación entre la Sociedad y las entidades financieras.

Las remuneraciones devengadas en el presente ejercicio 2018 se hacen constar en la siguiente tabla:

		Remuneraciones ejercicio 2018 (en euros)					
Nombre y apellidos	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
D. Ángel Antonio del Valle Suárez ¹	Consejo	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
	Comité	-	-	-	-	-	-
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
D. Ricardo de Guindos Latorre ²	Consejo	-	-	-	3.000	3.000	6.000
	Comité	-	-	-	-	-	-
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	-	-	-	3.000	3.000	6.000
D. Ignacio Soria Vidal ³	Consejo	-	-	-	3.000	3.000	6.000
	Comité	-	-	-	-	-	-
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	-	-	-	3.000	3.000	6.000
D. José Manuel García Hermoso	Consejo	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
	Comité	1.500	1.500	1.500	-	1.500	6.000
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	4.500	4.500	4.500	3.000	4.500	21.000
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Consejo	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
	Comité	-	-	-	-	-	-
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
Dña. Elena Cabal Noriega	Consejo	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
	Comité	4.500	4.500	1.500	-	1.500	12.000
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	7.500	7.500	4.500	3.000	4.500	27.000
Inversiones Rio Magdalena ⁴	Consejo	3.000	3.000	3.000	-	-	9.000
	Comité	1.500	1.500	1.500	-	-	4.500
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	4.500	4.500	4.500	-	-	13.500
Inversiones El Piles, S.L. ⁵	Consejo	3.000	3.000	3.000	-	-	9.000
	Comité	-	-	-	-	-	-
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	3.000	3.000	3.000	-	-	9.000
Inversiones Somió, S.R.L. ⁶	Consejo	3.000	3.000	3.000	-	-	9.000
	Comité	-	1.500	-	-	-	1.500



		Remuneraciones ejercicio 2018 (en euros)					
Nombre y apellidos	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	3.000	4.500	3.000	-	-	10.500
D. Francisco Javier González Canga	Consejo	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
	Comité	4.500	4.500	3.000	-	3.000	15.000
	Bonus	-	-	-	-	-	-
	Total	7.500	7.500	6.000	3.000	6.000	30.000
TOTAL		36.000	37.500	31.500	21.000	27.000	153.000

¹ Cesó en su cargo como Presidente el 23 de noviembre de 2017 y en su cargo como consejero el 25 de junio de 2018.

² Nombramiento en abril de 2018.

³ Nombramiento en abril de 2018.

⁴ Renuncia en marzo de 2018.

⁵ Renuncia en marzo de 2018.

⁶ Renuncia en marzo de 2018.

Por otra parte, se reconoce al presidente ejecutivo el derecho a recibir las remuneraciones previstas en la política de remuneraciones del Consejo de Administración para los consejeros por el desempeño de sus funciones en su condición de tales.

D. Ángel del Valle Suárez (que desempeñó el cargo de presidente y consejero delegado hasta noviembre de 2017), no ha percibido ninguna indemnización tras la finalización de sus funciones ejecutivas.

(C) Remuneración de los miembros de la Alta Dirección en el ejercicio 2017

A continuación se refleja el importe agregado de las remuneraciones en el ejercicio 2017 de los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad:

Alta Dirección	Retribución total	Fija	Indemnización
Total (en euros)*	2.536.064,22	2.287.364,22	248.700,00

* El importe agregado no incluye la remuneración del Consejero Delegado.

15.2 Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares

Todos los compromisos adquiridos por las sociedades del Grupo fruto de expedientes de regulación de empleo (EREs) están externalizados en compañías aseguradoras de acuerdo con la normativa. Las sociedades del Grupo, al cerrar los acuerdos, y sobre la base de determinados cálculos actuariales, entregan el importe final de la operación a una compañía aseguradora la cual es responsable de su administración, desvinculando a las sociedades del Grupo.

La Sociedad ha suscrito un compromiso con un determinado colectivo de empleados y ex-empleados denominado “Vale de Carbón” cuya valoración actuarial a 31 de diciembre de 2017 es de 109.436,67 euros. También se conceden unos “premios de vinculación” a la Sociedad por un importe de 1.200 euros que se abonan a tanto alzado y en un único pago cuando los empleados alcanzan en la Sociedad los 35 años de antigüedad (premio de oro) y por un importe de 900 euros que se abonan a tanto alzado y en un único pago cuando los empleados alcanzan



en la Sociedad los 25 años de antigüedad (premio de plata). A 31 de diciembre de 2017, los premios de vinculación acumulados han ascendido a 270.127,75 euros para los de plata y a 244.089,49 euros para los de oro.

Por último, las provisiones existentes de jubilaciones parciales ascendieron, a 31 de diciembre de 2017, a un importe de 706.659,10 euros.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1 Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y periodo durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

Las fechas de nombramiento inicial y vencimiento de la duración de los cargos de los miembros del Consejo de Administración a la fecha de este Documento de Registro se recogen a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de primer nombramiento	Fecha de último nombramiento	Fecha de vencimiento del mandato
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Presidente	25/05/2005	22/06/2017	22/06/2021
D. Francisco Javier González Canga	Consejero	19/06/2014	22/06/2017	22/06/2021
Dña. Elena Cabal Noriega	Consejero	22/06/2017	22/06/2017	22/06/2021
D. José Manuel García Hermoso	Consejero	22/06/2017	22/06/2017	22/06/2021
D. Ricardo de Guindos Latorre	Consejero	31/03/2018	15/06/2018	15/06/2022
D. Ignacio Soria Vidal	Consejero	31/03/2018	15/06/2018	15/06/2022
Dña. Covadonga Betegón Biempica	Consejero	15/06/2018	15/06/2018	15/06/2022

16.2 Información sobre los contratos de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

Se contempla una indemnización de entre uno y dos años de la retribución fija de los altos directivos por no competencia post-contractual una vez finalicen en el desempeño de su cargo. Esta indemnización por no competencia post-contractual será de seis mensualidades de la retribución fija en el caso del Presidente Ejecutivo.

16.3 Información sobre la Comisión de Auditoría y la Comisión de Retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros de las comisiones y un resumen de su reglamento interno

A continuación se incluye una descripción de la estructura y de las funciones asignadas a cada una de estas Comisiones, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.



(A) Comisión de Auditoría

La existencia y el funcionamiento de la Comisión de Auditoría están previstos en el artículo 41 de los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Miembros de la Comisión de Auditoría

En la fecha de este Documento de Registro, la Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
D. Javier González Ganga	Presidente (consejero independiente)
Dña. Elena Cabal Noriega	Vocal (consejera independiente)
D. José Manuel García Hermoso	Vocal (consejero independiente)
D. Secundino Felgueroso Fuentes	Secretario no vocal

La Comisión de Auditoría se reunió un total de 11 veces durante el ejercicio 2017.

Composición, funcionamiento y regulación interna

La Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, elegidos por el Consejo de Administración de entre los consejeros independientes, que ejercerán su cargo por el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por plazos iguales o inferiores.

La Comisión de Auditoría contará con un presidente elegido por el Consejo de entre los miembros de la Comisión, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Los miembros de la Comisión de Auditoría cesarán por el cumplimiento del plazo por el que han sido nombrados, por voluntad propia o por la no renovación en su cargo de consejero. Sus miembros están sometidos al régimen de secreto y confidencialidad que rige para los consejeros. La Comisión estará asistida por un secretario, con voz y sin voto, que será el del Consejo de Administración.

Además, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, con el visto bueno del presidente o del consejero delegado, está obligado a asistir a las reuniones de la Comisión cuando sea requerido para ello, pudiendo también la Comisión requerir la asistencia de los auditores.

La Comisión se reunirá cuantas veces tengan por conveniente, pero no menos de cuatro veces al año, coincidiendo con los 15 días posteriores al cierre de cada trimestre natural.

La Comisión podrá actuar siempre que concurren a la reunión la mitad más uno de sus miembros. En caso de no asistencia de la totalidad de los miembros, regirá la regla de la unanimidad en vez de la de la mayoría.

La Comisión podrá regular su propio funcionamiento interno para su mejor funcionamiento y proponer al Consejo de Administración alguna modificación de su reglamento.

Objetos y competencias de la Comisión de Auditoría



Constituye el objeto de la actividad de la Comisión:

- El acceso directo y sin restricciones a toda la información económico financiera de la Sociedad.
- El acceso directo y sin restricciones a los auditores externos de la Sociedad, manteniendo con ellos las reuniones informativas y aclaratorias que juzgue conveniente y a los efectos ya señalados.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, exigiendo que la opinión del auditor sobre las cuentas anuales y el contenido del informe se redacten de forma clara y precisa.
- Servir de cauce entre el Consejo de Administración y los auditores. Evaluar los resultados de cada auditoría y valorar las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones que formulen los auditores. Actuar de mediador en los casos de opiniones discrepantes entre el equipo de gestión y los auditores, en relación a los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Revisar las cuentas de la Sociedad y atender a la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados.
- Informar sobre las propuestas de modificación de criterios y principios contables sugeridos por la dirección, así como los exigidos por la ley.
- Comprobar la integridad y adecuación de los sistemas internos de control y proponer o revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Dar su visto bueno a los folletos de emisión y a la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- La supervisión y seguimiento del buen gobierno corporativo, la transparencia en las actuaciones sociales, el cumplimiento de las normas de gobierno de la Compañía y el cumplimiento de las normas del Reglamento Interno de Conducta, informando al Consejo de las conductas o incumplimientos que se produjeran, para ser corregidas, o dando cuenta, en caso de no ser corregidas, a la Junta General.
- Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración.

(B) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La existencia y el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están previstos en el artículo 42 de los Estatutos Sociales y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

A la fecha de registro del presente Documento de Registro, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por:

Nombre	Cargo
Dña. Elena Cabal Noriega	Presidente (consejera independiente)
D. Javier González Ganga	Vocal (consejero independiente)



Nombre	Cargo
D. Ignacio Soria Vidal	Vocal (consejero independiente)
D. Secundino Felgueroso Fuentes	Secretario no vocal

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió un total de 2 veces en el año 2017.

Composición, funcionamiento y regulación interna

La Comisión estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas, miembros del Consejo de Administración, que no tengan la condición de consejeros ejecutivos, designados por mayoría de los componentes del mismo.

El nombramiento tendrá una duración que coincidirá con la duración que para el cargo de consejero tenga establecida cada miembro de la Comisión, pudiendo ser reelegidos cuantas veces se estime necesario, mientras mantengan su condición de miembros del Consejo.

El presidente será elegido de entre sus miembros por el Consejo de Administración por el plazo máximo que le quede por cumplir como miembro del Consejo de Administración.

La Comisión estará asistida por un secretario, con voz y sin voto, que será el del Consejo de Administración.

La Comisión se reunirá a instancia del presidente de la misma, en el domicilio social o donde éste designe, cada vez que dicho presidente de la Comisión o la mayoría de sus miembros lo soliciten o cuando sea requerida su convocatoria por acuerdo del Consejo de Administración de Duro Felguera. En cualquier caso, como mínimo se reunirá dos veces al año y coincidiendo con aquellas fechas que permitan el estudio y análisis de todas las condiciones e informaciones necesarias para la determinación de las retribuciones anuales o nombramientos de los miembros del Consejo o de los altos directivos de la Sociedad.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, con el visto bueno del presidente o del consejero delegado, está obligado a asistir a las reuniones de la Comisión cuando sea requerido para ello.

El secretario levantará acta de las deliberaciones, de los asuntos trascendentes y de los acuerdos de la Comisión, que deberán ser adoptados por mayoría de sus miembros.

El presidente de la Comisión dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera reunión que celebre, del contenido de los acuerdos adoptados por la Comisión.

La Comisión podrá regular su propio funcionamiento interno para su mejor funcionamiento y proponer al Consejo de Administración alguna modificación de su reglamento.

Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Constituye el objeto de la actividad de la Comisión:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.



- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- En el ámbito de sus funciones elevar al Consejo, para su eventual estudio y aprobación, las propuestas que estime oportunas.

16.4 Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple dicho régimen

A. Recomendaciones del Código de Buen Gobierno

Duro Felguera cumple con la normativa española vigente de gobierno corporativo. Al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, se incorpora por referencia al presente Documento de Registro el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017, en cuyos apartados F “*Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)*” y G “*Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo*” aplicable a 31 de diciembre de 2017 se recoge la información relativa a este epígrafe. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad se encuentra depositado en la CNMV y puede consultarse en el siguiente enlace, además de en la página web de la CNMV (www.cnmv.es): <http://www.dfdurofelguera.com/index.asp?MP=6&MS=22&TR=A&IDR=1&iddocumento=1493>.

En cuanto a las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo, cabe señalar que el último Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad (el correspondiente al ejercicio 2017) dio cuenta, en su epígrafe G, de cómo el sistema de gobierno de la Sociedad cumplía y seguía en lo sustancial las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo incluidas en el Código



de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

El balance global reflejaba el compromiso de Duro Felguera con el buen gobierno corporativo, dado que se cumplían **íntegramente** (o no le resultaban aplicables) 59 de las 64 recomendaciones de dicho Código aplicables a Duro Felguera, y **parcialmente** 2 recomendaciones —recomendaciones número 14 (que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que: (a) sea concreta y verificable; (b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración; y (c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género), siendo el objetivo de la Sociedad tratar de que en el año 2020, el 30% del total de los miembros del Consejo de Administración sean mujeres y número 46 (que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad) puesto que, por el carácter de independencia que la Sociedad entiende que ha de tener la Comisión de Auditoría, considera que cualquier unidad que dependa funcionalmente de dicha Comisión no debe entrar en la gestión y por tanto la Auditoría Interna no participa en las decisiones sobre gestión de riesgos— **no siguiéndose** únicamente 3 recomendaciones —recomendaciones número 7 (que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas), número 24 (que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración) y número 57 (que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social)— dadas las necesidades y especiales características de la Sociedad. El referido informe, incorporado por referencia al presente Documento de Registro, incluye las explicaciones correspondientes a estos efectos.

B. Otra normativa

Duro Felguera entiende la Responsabilidad Social Corporativa (“RSC”) como el compromiso de la Compañía con la sostenibilidad, la ética y las buenas prácticas en las relaciones con todos sus grupos de interés.

La Compañía dispone de una política de responsabilidad social corporativa en la que se establecen los principios básicos y el marco general de actuación que sirven de base a la estrategia y a las prácticas de responsabilidad corporativa asumidas por la Compañía, así como las mejores prácticas de gobierno corporativo, estableciendo los compromisos asumidos con sus principales grupos de interés: empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores; así como con el medioambiente, los derechos humanos, el respeto a las personas y la diversidad; la sociedad y las comunidades locales en las que opera la Compañía, anticorrupción y en materia fiscal.

Duro Felguera está comprometida con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; un compromiso que cobró carácter formal con la firma de su adhesión en septiembre de 2002. En este sentido, la Compañía defiende como suyos los 10 principios que se postulan en el Pacto



Mundial que derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción y que gozan de consenso universal.

Los principios generales que guían la estrategia y los planes de responsabilidad social corporativa de la Compañía son, entre otros:

- Firme compromiso con el respeto al medioambiente en la ejecución de todos los proyectos.
- Estricta política de seguridad y prevención en lo que afecta a sus profesionales, sus instalaciones y a la ejecución de sus obras.
- Políticas de calidad tendentes a la mejora continua de los procesos.
- Acciones continuas de formación para los profesionales de la Compañía
- Incorporación de jóvenes profesionales a la plantilla, facilitándoles formación y una carrera profesional acorde con un perfil de negocio internacional.
- Transparencia en todo lo que se refiere a las relaciones con accionistas e inversores, tanto a través de sus comunicaciones vía web como mediante la participación activa en diferentes foros nacionales e internacionales.
- Estrategia de diálogo continuo con los agentes sociales desde el punto de vista laboral.
- Colaboración con el desarrollo de las comunidades en las que la Compañía ejecuta sus proyectos, contribuyendo a implementar diferentes tipos de infraestructuras necesarias en el entorno, especialmente en los casos donde existen claros retrasos en esta materia.
- Cumplimiento, supervisión y seguimiento de la legislación vigente, las normas internas de la Compañía y las prácticas de buen gobierno corporativo asumidas por Duro Felguera, fomentando asimismo la cooperación con las autoridades y organismos reguladores.

Desde 2009, la Sociedad cuenta con un Código General de Conducta en el que se reflejan los principios de integridad, honestidad y transparencia que deben seguir todos los empleados del Grupo. El Código tiene la vocación de ser la expresión formal de las buenas prácticas que deben regir la conducta de la Sociedad y de sus profesionales en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales.

El Código de Conducta de la Sociedad resume los principios éticos que guían el funcionamiento de la Sociedad y que forman parte de su cultura corporativa. El documento vincula a todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad en el desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla.

La Compañía se declara firmemente comprometida con este Código General de Conducta que recoge las pautas de conducta de la Compañía para el cumplimiento, entre otros, de la legalidad. Cabe destacar el respeto a los derechos humanos, el reconocimiento de los derechos de las minorías étnicas, el rechazo del trabajo infantil y cualquier forma de explotación, el desarrollo de la profesionalidad e igualdad de oportunidades de sus profesionales, el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, una conducta ética por parte de los empleados del Grupo, el rechazo de cualquier manifestación de acoso físico, psicológico o moral, la prevención de posibles conflictos de interés, la prohibición del cohecho y la corrupción en todas sus formas,



el cuidado al medioambiente, la transparencia y objetividad en la información financiera y la transparencia y honestidad en las relaciones con sus clientes y proveedores.

Por otro lado, la Sociedad ha desarrollado un Código de Conducta de Proveedores, alineado con su Código General de Conducta, que detalla el comportamiento que espera de sus proveedores. Entre los aspectos más destacados del citado código están los compromisos que los proveedores deben asumir en materia de derechos humanos, derechos de los trabajadores, libertades públicas, prevención de la corrupción, seguridad y salud laboral y protección medioambiental.

En el Código General de Conducta, se establece que los profesionales de Duro Felguera deben tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los profesionales tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores jerárquicos y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los profesionales de Duro Felguera y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Cumplimiento normativo, prevención de conductas ilegales y corrupción

Dentro de su compromiso en materia de anticorrupción y de prevención de conductas ilegales, la política de RSC de Duro Felguera establece que la actuación de la Compañía deberá cumplir con las normas legales vigentes en los países en los que opere, respetando las normas internas de conducta de Duro Felguera y adecuándose a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo que asuma en cada momento y, en particular, estableciendo mecanismos que permitan la prevención de conductas ilegales. En este sentido, Duro Felguera mantiene un compromiso con los valores fundamentales de integridad, transparencia y responsabilidad, a pesar de los litigios de los que es parte en los términos explicados en el apartado 20.8 del presente Documento de Registro.

Asimismo, Duro Felguera dispone de un “Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, información privilegiada y confidencial”, con el fin de determinar el comportamiento que han de tener las personas o entidades a quienes va dirigido, y que manejen información de carácter confidencial y/o relevante en el mercado de valores. En dicho Reglamento se establecen los principios y marco de actuación en el mercado, a fin de dotar a todas las operaciones societarias de la transparencia necesaria, de cara a una correcta gestión y control por parte de la Sociedad, con objeto de lograr mayor transparencia en la información emitida, en las operaciones de autocartera y evitar conflictos de interés. Todo ello con el fin de mejorar la tutela de los intereses de los inversores en los valores de la Sociedad.

El Código General de Conducta de la Compañía, documento que marca las principales directrices de comportamiento de los empleados, prohíbe la corrupción en todas sus formas y, en particular, las conductas que consistan en “*ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente, algo de valor con la finalidad de influir en el receptor para que realice o no realice algún acto en beneficio o como ventaja para la Compañía, otras sociedades del Grupo o cualquier tercero*”, así como “*pedir, aceptar o recibir algo de valor como contraprestación por la realización o la no realización de alguna actuación en beneficio o como ventaja para cualquier tercero*”.

Duro Felguera dispone de un modelo de prevención de delitos como modelo de organización y gestión que implementa las medidas de vigilancia y control necesarias para evitar la comisión



de delitos, así como para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. La Compañía ha nombrado a un director de cumplimiento normativo encargado, entre otras funciones, de la prevención, detección y gestión de riesgos derivados del incumplimiento de la normativa vigente, así como de establecer las políticas y procedimientos correspondientes y desarrollar una cultura corporativa de cumplimiento normativo.

Durante 2017 se ha actualizado la línea ética de Duro Felguera, un canal de acceso interno y externo en el que se recogerá de forma confidencial e independiente cualquier información relacionada con el incumplimiento del Código General de Conducta y el modelo de prevención de delitos de la Compañía. La plataforma garantiza la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones, así como la independencia e imparcialidad en la investigación de las incidencias reportadas, garantizando la ausencia de represalias de cualquier tipo por las denuncias remitidas de buena fe. Estas mejoras del antiguo canal de denuncias entrarán en funcionamiento durante 2018.

Respeto a los derechos humanos

La política de responsabilidad social corporativa de Duro Felguera detalla de forma específica los compromisos de la Compañía en materia de derechos humanos, el respeto a las personas y la diversidad.

En este documento, Duro Felguera manifiesta que rechazará cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Garantizará además el respeto profesional y la colaboración mutua de los profesionales de la Compañía y de las empresas o entidades colaboradoras externas y garantizará el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia. La política de RSC de Duro Felguera establece además que se tendrá como prioridad el desarrollo integral de la persona y que se facilitará el equilibrio entre la vida profesional y personal. Por último, el documento recoge el compromiso de la Compañía para reconocer los derechos de las minorías étnicas en los países donde Duro Felguera desarrolle sus operaciones, rechazando el trabajo infantil y, en general, cualquier otra forma de explotación.

En 2017, el Consejo de Administración de Duro Felguera aprobó una política específica sobre derechos humanos, para reforzar su compromiso con los principios 1 y 2 del Pacto Mundial y los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

La Compañía concibe la citada política como un paso previo a la plena implementación de la obligación de respeto a los derechos humanos en todos los procesos y decisiones de Duro Felguera y de las sociedades que conforman el Grupo Duro Felguera y, entre otros, se compromete a:

- No vulnerar, de forma directa ni indirecta, bien sea a causa de acción u omisión propia o de terceros con los cuales se mantenga cualquier tipo de relación, los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales



y Culturales así como en la Declaración de Principios Fundamentales y Derechos en el trabajo y demás convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

- Establecer procedimientos de debida diligencia, con el objeto de prevenir y mitigar impactos negativos sobre los derechos humanos de terceros, a causa de operaciones, productos o servicios prestados u originados a causa de las relaciones comerciales mantenidas, prestando especial atención a aquellas áreas con mayor riesgo.

Entre otros aspectos, y en línea con su política de RSC, se establece un compromiso de promover y fomentar entre sus proveedores y contratistas el cumplimiento de los estándares y normativa internacionales en materia de Derechos Humanos.

Cadena de suministro

Duro Felguera considera que la buena gestión y el control de la cadena de suministro son determinantes para el éxito de sus actividades profesionales. En las relaciones del Grupo Duro Felguera con sus proveedores, el Consejo de Administración de la Compañía actúa guiado por las siguientes directrices, recogidas en su política de responsabilidad social corporativa:

- Adopción de prácticas responsables en la gestión de la cadena de suministro, a través de la difusión de iniciativas sostenibles.
- Impulso de la responsabilidad social de los proveedores, procurando que todos los proveedores de la Compañía cumplan con los principios y valores de Duro Felguera en materia de ética empresarial, prácticas laborales, la salud y seguridad, el medioambiente y la calidad y seguridad de los productos y servicios comercializados.
- Contratación de aquellos proveedores que respeten los derechos humanos y cumplan con los derechos laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional de los territorios en los que operen.
- Fomento de la objetividad, la veracidad y la transparencia como principios rectores de las relaciones entre la Compañía y sus proveedores.
- Refuerzo de la imagen ambiental de la Compañía y su Grupo de cara a sus proveedores.

Duro Felguera realiza procedimientos de homologación de los proveedores, así como controles periódicos. La Compañía puede solicitar la realización de auditorías para la certificación del cumplimiento de los compromisos, tanto de calidad de los productos o servicios, como de cumplimiento de requisitos medioambientales y de seguridad y salud para los trabajadores, así como el respeto a los derechos humanos. Las auditorías a los proveedores pueden ser realizadas tanto por personal de Duro Felguera como por terceros.

A la finalización de cada contrato, Duro Felguera realiza una evaluación del suministrador en el que se analiza el cumplimiento del mismo de los estándares de Duro Felguera en materia de RSC. Dicha evaluación es enviada al departamento de compras para su consideración en futuras adjudicaciones.

Calidad de los productos y servicios

La gestión de la calidad en el Grupo está diseñada para garantizar el establecimiento, la implementación y supervisión del cumplimiento de los requisitos propios del Grupo (que son



objeto de continua revisión, actualización y mejora), así como de los requisitos de los clientes de la Sociedad y de los requisitos legales en los países donde el Grupo ejecuta proyectos.

En la década de los 70 del pasado siglo, se inició el desarrollo e implementación de sistemas de gestión de calidad y la obtención de algunos certificados que la Compañía sigue manteniendo (por ejemplo, Sistemas ASME para sellos N, U, U2, R, S y A, Sistemas de Control de Calidad PECAL, SQL, AD-Merkblatter), transfiriendo toda la cultura de calidad a las nuevas líneas de negocio del Grupo. En la actualidad, la Compañía mantiene su sistema de gestión certificado ISO:9001 por el Lloyd's Register Quality Assurance.

C. Control de gestión y riesgos

El éxito y cumplimiento del plan de negocios de la Sociedad exige una continua adaptación al entorno en el que desarrolla su actividad empresarial. La competitividad es el criterio económico por excelencia para orientar y evaluar el desempeño dentro y fuera de la Sociedad.

Por la imperiosa necesidad de gestionar sus actividades con una eficiencia relevante en el mercado internacional, se requiere de un alto grado de competitividad y capacidad para gestionar las incertidumbres y las dificultades cotidianas que se encuentran en proyectos complejos como los que el Grupo desarrolla.

Las sociedades, en general, están obligadas a definir estrategias de negocio que les permitan acceder a un mundo empresarial competitivo. Si estas estrategias no van acompañadas de las herramientas de gestión que garanticen su materialización, los esfuerzos serán inútiles. En tal sentido un adecuado diseño del sistema de control de gestión y riesgos es de vital importancia.

El control de gestión es por tanto una de las herramientas fundamentales para el éxito del Grupo en el mercado. Dentro del Grupo, la función de control de gestión y riesgos se localiza dentro de la función financiera y, en esencia, procura que los hechos concuerden con las previsiones y los planes.

Para que sea eficaz, el control de gestión se debe enfocar al presente, centrar en la corrección (y no en el error) y, asimismo, debe ser específico, de tal forma que el control de gestión se concentre en los factores claves que afecta los resultados.

La complejidad de los proyectos en que el Grupo trabaja hace que los objetivos del control de gestión y riesgos sean distintos durante las distintas fases de los proyectos. En particular, los objetivos en cada fase del proyecto son los que se resumen en la tabla que sigue:

Fase del proyecto	Objetivos
Oportunidad de negocio	Seguimiento de tendencias de mercado por áreas geográficas y productos
	Seguimiento de clientes específicos y evolución de posibles ofertas
	Evaluación del posicionamiento de Duro Felguera en los mercados objetivo y medidas correctoras
Oferta	Aseguramiento de la correcta aplicación de precios y coste
	Gestión de riesgo de tipo de cambio y variación del precio de las materias primas
	Revisión de los criterios de contingencia y garantía con la política de la Compañía
	Evaluación del riesgo país y de mercado



Fase del proyecto	Objetivos
	Evaluación de los riesgos fiscales
	Evaluación de las fechas previstas contractuales y holguras para su cumplimiento
	Evaluación de los precios iniciales de los suministros
	Evaluación de las cláusulas de terminación y penalidades contractuales
Ejecución	Aseguramiento del reconocimiento de ingresos
	Análisis principales desviaciones y costes pendientes
	Evaluación y seguimiento del avance actual y futuro vs contractual
	Análisis de riesgos de ejecución sobre camino crítico
	Análisis del cumplimiento de compras a la fecha
	Evaluación del riesgo de crédito de clientes y proveedores involucrados en el proyecto
Terminación	Resumen y análisis final de desviaciones
	Determinación de impactos financieros y eventuales riesgos tras terminación de proyecto
	Medidas paliativas de las desviaciones detectadas y su impacto económico
	“Best practices” ejecución del proyecto

Además de la correcta ejecución de los proyectos, el control de gestión y riesgos persigue fines más específicos tales como:

- Informar, a fin de transmitir y comunicar la información necesaria para la toma de decisiones durante la vida de los proyectos y la gestión de ofertas y oportunidades en el mercado.
- Coordinar, a fin de encaminar eficazmente todas las actividades del Grupo a la ejecución de los proyectos.
- Evaluar a las personas, a fin de conseguir las metas y objetivos fijados por el Grupo.
- Motivar, a fin de impulsar y ayudar a las personas responsables, lo que es de capital importancia para la consecución de los objetivos.

La forma de llevar a cabo estas funciones se articula a través de un equipo multidisciplinar (con un responsable jerárquico del área económico-financiera y una vinculación funcional a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad), cuyas principales líneas organizativas son las siguientes:

- Asesoría jurídica, como apoyo en análisis y estudio legal de los contratos y entornos legales de las operaciones y ofertas.
- Área financiera, encargada del seguimiento y análisis económico de proyectos, riesgos y reconocimiento de ingresos, así como de las ofertas y gestión de riesgos financieros.
- Área técnica (ingeniería), como equipo técnico de ingeniería dedicado y capaz de monitorizar el grado de avance en la ejecución de los proyectos y las posibles desviaciones en los mismos. El equipo técnico participa en la fase de oferta y de exploración de mercado integrado en el equipo de operaciones.



A nivel operativo, la Sociedad organiza el seguimiento de los proyectos de forma continuada, con la integración de los equipos técnicos, financieros y jurídicos de control de gestión y riesgos, en el día a día de los proyectos y formalizando reuniones con documentación detallada en la aprobación de ofertas y seguimiento periódico de los proyectos. En estas reuniones se involucra al resto de áreas de la Sociedad (entre otras áreas, operaciones, fiscal, tesorería y legal) y se ponen en común las incertidumbres de cada una de ellas.

El Grupo, a raíz de la implantación de este dispositivo, persigue el correcto seguimiento de sus operaciones al verse involucradas en el seguimiento de las mismas las funciones clave de la Sociedad.

17. EMPLEADOS

Duro Felguera considera a sus profesionales como un elemento estratégico para el éxito de sus actividades. La Compañía tiene una política de recursos humanos guiada por las siguientes directrices:

- Igualdad de oportunidades y fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.
- Selección y promoción de sus profesionales teniendo en cuenta los criterios de mérito y capacidad.
- Promoción del crecimiento profesional de los empleados de Duro Felguera, garantizando la objetividad de los procesos de evaluación, la apreciación del desempeño y la promoción interna.
- Prohibición de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional.
- Respeto de la libertad de asociación y negociación colectiva.

Actualmente, el área de recursos humanos está centrando sus esfuerzos en torno a dos cuestiones primordiales relacionadas con la evolución del negocio de Duro Felguera: (i) proporcionar soporte a los proyectos internacionales de las diferentes líneas de negocio en todos los aspectos relacionados con las personas expatriadas y/o desplazadas para llevar adelante los mismos, e incrementar las medidas de colaboración y planificación para los óptimos resultados; y (ii) la demanda de talento cualificado, derivada de las peticiones de las diferentes áreas de la Compañía, orientado en su mayoría a nutrir los equipos relacionados con el desarrollo de los proyectos en curso.

Por otra parte, como ya se anunció en el primer semestre de 2017, la filial de fabricación DF Técnicas de Entibación, S.A. puso fin a su actividad, siendo necesario adoptar decisiones con impacto social como la extinción de los 40 puestos de trabajo asociados a la misma. El enfoque fue de un escrupuloso respeto a los procedimientos legales vigentes, una negociación franca y efectiva con la Representación Legal de los Trabajadores afectados y un acuerdo final con condiciones económicas y laborales que mejoraban sensiblemente los mínimos legales de obligado cumplimiento.

Finalmente, a esta fecha, se ha constituido en el seno de Duro Felguera, S.A. una comisión a los efectos de iniciar un proceso negociador con los representantes de los trabajadores, sin que se haya iniciado todavía el correspondiente periodo de consultas obligatorio.



17.1 Número de empleados al final del periodo o la media para cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro

La plantilla media de Duro Felguera se ha situado en 2017 en 1.811 empleados contratados en España y 385 en el extranjero. La cifra supone una reducción respecto a la plantilla media de ejercicios anteriores, habiéndose reducido la plantilla total (incluyendo la contratación local) en un 11% con respecto al ejercicio 2015.

En cuanto a la distribución de la plantilla por grupos profesionales, ésta se articula en tres grandes grupos: (i) un 63% la componen titulados y técnicos cualificados; (ii) un 29% la componen operarios directos; y (iii) el 8% restante se compone por perfiles administrativos.

A 31 de diciembre de 2017, el mayor número de empleados del Grupo está empleado en las actividades de la línea de Servicios, con un 30% de la plantilla total. En un segundo lugar estaría la línea de Fabricación, que cuenta con un 14% de la plantilla del Grupo, y en un tercer lugar la línea de Energía, con un 11%. A continuación se sitúan *Oil & Gas*, Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. y Staff (con un 10% de la plantilla cada una), *Mining & Handling*, con un 7% del total, e Ingeniería, con un 6%. Cierran la lista Felguera Tecnologías de la Información, S.A. y Epicom, S.A.; cada una con un 1% de la plantilla de Duro Felguera.

La media de edad de la plantilla de Duro Felguera se encuentra en torno a los 43 años, con variaciones entre las diferentes líneas, filiales y departamentos.

A continuación, se facilitan los datos del número de personas empleadas al término de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, respectivamente:



EJERCICIO 2017 Número de personas empleadas al término del ejercicio	Personal Fijo						Personal Eventual					
	Empleados		Obreros		SUMA		Empleados		Obreros		SUMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Distribución por categorías												
Consejeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Altos directivos	9	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Titulados superiores	351	109	0	0	351	109	168	87	0	0	168	87
Técnicos de grado medio	153	35	0	0	153	35	87	11	0	0	87	11
Otros técnicos	123	11	0	0	123	11	74	18	0	0	74	18
Administrativos	69	39	0	0	69	39	46	24	0	0	46	24
Subalternos	6	0	0	0	6	0	8	0	4	0	12	0
Obreros	0	0	281	1	281	1	0	0	264	1	264	1
SUMA	711	194	281	1	992	195	383	140	268	1	651	141



EJERCICIO 2016 Número de personas empleadas al término del ejercicio	Personal Fijo						Personal Eventual					
	Empleados		Obreros		SUMA		Empleados		Obreros		SUMA	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Distribución por categorías												
Consejeros	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Altos directivos	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0
Titulados superiores	284	84	0	0	284	84	290	122	0	0	290	122
Técnicos de grado medio	130	29	0	0	130	29	119	25	0	0	119	25
Otros técnicos	105	9	0	0	105	9	136	30	0	0	136	30
Administrativos	60	36	0	0	60	36	25	29	0	0	25	29
Subalternos	6	0	0	0	6	0	14	3	0	0	14	3
Obreros	0	0	316	1	316	1	0	0	383	0	383	0
SUMA	598	158	316	1	914	159	584	209	383	0	967	209



Ejercicio 2015 Número de personas empleadas al término del ejercicio	Personal Fijo						Personal Eventual					
	Empleados		Obreros		SUMA		Empleados		Obreros		SUM	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
Distribución por categorías												
Consejeros	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
Altos directivos	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	
Titulados superiores	211	70	0	0	211	70	295	93	0	0	295	
Técnicos de grado medio	163	26	0	0	163	26	132	28	0	0	132	
Otros técnicos	100	14	0	0	100	14	176	42	0	0	176	
Administrativos	52	35	0	0	52	35	27	36	0	0	27	
Subalternos	17	0	0	0	17	0	13	2	0	0	13	
Obreros	8	0	318	0	326	0	0	0	490	2	490	
SUMA	564	145	318	0	882	145	643	201	490	2	1.133	



Personal expatriado

Por línea de negocio

Actualmente, Duro Felguera cuenta con un total de 215 profesionales expatriados, distribuidos entre los 20 países en los que la Compañía está presente. A 31 de diciembre de 2017, la distribución de expatriados por empresas pertenecientes al Grupo la encabezaba DF Operaciones y Montajes con 56 expatriados, seguida por Energía (51 expatriados), Felguera IHI, S.A. (41 expatriados), *Mining & Handling* (28 expatriados), DF Mompresa, S.A.U. (24 expatriados), DF Staff (8 expatriados), DF Ingeniería Técnica de Proyectos y Sistemas, S.A. (4 expatriados) y Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U. (3 expatriados).

Por países

En 2017 el mayor número de expatriados de Duro Felguera se ubicó en Argentina (80 expatriados); seguida de Argelia (28 expatriados); Bélgica (25 expatriados); Chile (18 expatriados); Perú (11 expatriados); Bielorrusia (10 expatriados); Costa Rica (8 expatriados); Dubai (7 expatriados); México (6 expatriados); Canadá (6 expatriados); Bahrein (3 expatriados); Kuwait (2 expatriados); Mauritania (2 expatriados); Rumanía (2 expatriados); EE.UU. (2 expatriados); Venezuela (1 expatriado); Colombia (1 expatriado); India (1 expatriado); Polonia (1 expatriado); y Reino Unido (1 expatriado).

Personal local contratado en destino

La plantilla de personal local a 31 de diciembre de 2017 es de 303 personas, distribuida entre un total de 19 países:

País	Personal local
Arabia Saudí	1
Argelia	73
Argentina	52
Australia	2
Bélgica	4
Bielorrusia	7
Brasil	4
Chile	27
Colombia	2
Costa rica	38
Dubai	14
Egipto	1
Hungría	2
India	23
Indonesia	5
Mauritania	2
México	14



País	Personal local
Perú	22
Venezuela	10

Formación

A continuación se facilitan los datos de la formación realizada a lo largo del año 2017 y su comparativa respecto a los años 2016 y 2015:

Concepto	Año 2017	Año 2016	Año 2015
Acciones formativas	75	106	78
Participantes	420	542	328
Horas de formación	10.938	28.395	11.295

De la formación realizada en 2017 (10.938 horas en total), 4.930 horas se realizaron en modalidad *e-learning* y 6.008 horas se impartieron bajo modalidad presencial.

Selección de personal

A lo largo del año 2017 se han realizado un total de 158 procesos de selección de personal cualificado, con más de 400 entrevistas. La selección de personal se ha dirigido principalmente a la incorporación a los proyectos en ejecución. Los procesos de selección se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Sociedad	Nº de Procesos
DF Staff	4
DF Energía	27
DF Mining & Handling	11
DF Ingeniería	0
Servicios	17
Fabricación	0
Felguera IHI, S.A.	80
DF Oil & Gas, S.A.U.	1
Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.U.	13
Epicom, S.A.	5
Total	158

Seguridad y salud

Duro Felguera considera la seguridad y la salud laboral de sus trabajadores como un objetivo prioritario dentro de su negocio, dirigiendo sus esfuerzos hacia la prevención laboral, tal y como recoge la política de prevención de riesgos laborales elaborada por la Compañía.

En la citada política corporativa se asume que la prevención de riesgos laborales debe integrarse en cada una de las unidades que componen el Grupo, tanto en el conjunto de sus actividades y



decisiones, como en los procesos técnicos y de organización del trabajo, e incluyendo a todos los niveles jerárquicos de la misma, empezando en la dirección y englobando al personal directivo, técnico, mandos intermedios y trabajadores en general.

Para la consecución de estos principios, Duro Felguera cuenta desde 2003 con un servicio de prevención mancomunado (esto es, una modalidad alternativa de organización de la prevención de riesgos laborales, habilitada por el RD 39/1997 para grupos empresariales) de Duro Felguera, constituyéndose como una unidad técnica y específica integrada en el departamento de recursos humanos.

Siniestralidad

La siniestralidad laboral en Duro Felguera ha mostrado una evolución favorable desde la creación de este servicio, mostrando niveles inferiores a los de los sectores donde la Compañía desarrolla su actividad.

Valores absolutos

Sobre una plantilla media de 1.811 empleados (personal dado de alta en España) y 3.319.756 horas trabajadas, en el ejercicio 2017 se han registrado 37 accidentes con baja, tres enfermedades profesionales, tres accidentes *in itinere* y 1.663 jornadas perdidas. Estos datos suponen una reducción (en comparación con el promedio de los tres ejercicios anteriores) del 44% en el número de accidentes con baja; 62% en el número de accidentes *in itinere* y 29% en el número de jornadas perdidas. Sin embargo, no se ha producido variación en el número de enfermedades profesionales diagnosticadas.

Índices de siniestralidad

Se detalla a continuación la reducción que han experimentado los índices de incidencia, frecuencia y de gravedad de la Compañía, tomando como referencia el promedio de los tres ejercicios anteriores de acuerdo al criterio de la Directiva 89/391/EEC, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

	Promedio 2014-2016	2017	Variación
Índice de incidencia	2.829,75	2.043,07	(28%)
Índice de frecuencia	15,11	11,14	(26%)
Índice de gravedad	0,63	0,53	(15%)

Higiene industrial

A lo largo del ejercicio 2017, se han realizado actuaciones de higiene industrial sobre una población representativa de más de 140 trabajadores.

Además de estas mediciones directas sobre las condiciones de trabajo reales, se han tomado 159 muestreos ambientales, no personales, que complementan las mediciones directas y aportan los argumentos necesarios para evaluar en su conjunto los entornos laborales en los que se desarrollan los trabajos.



17.2 Acciones y opciones de compra de acciones

Según los datos que obran en poder de la Sociedad, a la fecha del presente Documento de Registro, la participación de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de Duro Felguera es la siguiente:

Consejeros	Tipo	% Directos*	% Indirectos*	% Total*
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Ejecutivo	0,023	0	0,023
D. Francisco Javier González Canga	Externo independiente	0,002	0	0,002
Dña. Covadonga Betegón Biempica	Independiente	0	0	0
Dña. Elena Cabal Noriega	Independiente	0	0	0
D. Ignacio Soria Vidal	Independiente	0	0	0
D. José Manuel García Hermoso	Independiente	0	0	0
D. Ricardo de Guindos Latorre	Independiente	0	0	0

*El porcentaje de participación se ha recalculado por la Sociedad partiendo del número de acciones comunicadas y publicadas en la web de la CNMV y sobre la base de un capital social de 144.000.000 de acciones a la fecha de registro de este Folleto tras la amortización de la autocarera de la Sociedad acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de junio de 2018, acuerdo que ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 27 de junio de 2018.

Según los datos que obran en poder de la Sociedad, a la fecha del presente Documento de Registro, la participación de los miembros de la alta dirección en el capital social de Duro Felguera es la siguiente:

Directivos	% Directo*	% Indirecto*	% Total*
D. Javier García Laza	0,100	0	0,100
D. Juan José Herrero Rodríguez	0,002	0	0,002
D. Secundino Felgueroso Fuentes	0,001	0	0,001

*El porcentaje de participación se ha recalculado por la Sociedad partiendo del número de acciones comunicadas y publicadas en la web de la CNMV y sobre la base de un capital social de 144.000.000 de acciones a la fecha de registro de este Folleto tras la amortización de la autocarera de la Sociedad acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de junio de 2018, acuerdo que ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 27 de junio de 2018.

A la fecha del presente Documento de Registro, ningún miembro del Consejo de Administración ni ningún alto directivo es titular de opciones de compra de acciones.



17.3 Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

La Sociedad no ha suscrito ningún acuerdo en materia de entrega de acciones y/u opciones de Duro Felguera que afecte a los empleados, directivos y consejeros y que se encuentre en vigor a la fecha del presente Documento de Registro.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa

(A) Participaciones significativas

A la fecha de este Documento de Registro, las participaciones significativas de Duro Felguera (en el sentido del artículo 23 del Real Decreto 1632/2007, de 19 de octubre, por el que desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea) comunicadas por sus titulares y recogidas en los registros oficiales de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), son las que recogen en la siguiente tabla. El porcentaje de participación se ha calculado partiendo del número de acciones comunicadas y publicadas en la web de la CNMV y sobre la base de un capital social de 144.000.000 de acciones a la fecha de registro de este Folleto tras la amortización de la autocartera de la Sociedad acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de junio de 2018, acuerdo que ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 27 de junio de 2018.

Nombre o denominación social del accionista	Porcentaje de derechos de voto directos	Porcentaje de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
D. Juan González Álvarez Arrojo ¹	0%	27,111%	27,111%
Herencia Yacente de D. Ramiro Arias López ²	0%	11,142%	11,142%
Dña. Carmen Ybarra Careaga	0,004%	5,616% ³	5,620%

¹ D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo mantiene una participación indirecta en Duro Felguera del 27,111% a través de Inversiones el Piles, S.L. (0,008%), Inversiones Somió, S.R.L. (27,095%) y Promotora de Inversiones y Estudios, S.L. (0,008%). Inversiones El Piles, S.L. posee el 100% de Inversiones Somió, S.R.L.

² Herencia Yacente de D. Ramiro Arias López mantiene una participación indirecta en Duro Felguera del 11,142% a través de Construcciones Termoracama, S.L. y ésta, a su vez, a través de Inversiones Río Magdalena, S.L.

³ Dña. Carmen Ybarra Careaga mantiene una participación indirecta en Duro Felguera del 5,616% a través de Onchena, S.L. (5,597%).



Serán accionistas significativos aquellos que sean titulares de una participación superior al 3% en el capital social de una sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1632/2007, de 19 de octubre, por el que desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

El exconsejero D. Ángel Antonio del Valle Suárez es yerno de D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo. Este último es, a su vez, el titular indirecto de las acciones poseídas por Inversiones Somió, S.R.L.

El titular indirecto de las acciones poseídas por Inversiones Río Magdalena, S.L. es Herencia Yacente de D. Ramiro Arias López.

El titular indirecto de las acciones poseídas por Onchena, S.L. es Dña. Carmen Ybarra Careaga.

(B) Pactos parasociales

No le consta a Duro Felguera la existencia de pacto parasocial alguno ni que haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

18.2 Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

Todas las acciones del capital social de la Sociedad poseen los mismos derechos políticos y económicos, no existiendo derechos de voto distintos para ningún accionista.

18.3 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

El Emisor no tiene conocimiento de que Duro Felguera sea directa o indirectamente propiedad o esté bajo el control de ninguna persona o entidad.

18.4 Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

La Sociedad no tiene conocimiento de ningún acuerdo cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

A continuación se presentan, de conformidad con lo establecido en el punto 19 del Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, los datos de las operaciones con partes vinculadas que Duro Felguera ha realizado durante el período cubierto por la información financiera histórica, esto es, los ejercicios 2015, 2016 y 2017, así como las correspondientes a los tres primeros meses del ejercicio 2018. Desde el 31 de marzo de 2018 y hasta la fecha del presente Documento de Registro, no se han producido operaciones con partes vinculadas inhabituales o relevantes, hasta donde la Sociedad conoce, que sean significativamente diferentes de las descritas a continuación.



(A) Operaciones con partes vinculadas durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018

Las transacciones efectuadas con partes vinculadas durante los tres primeros meses han sido las siguientes, en miles de euros:

01/01/2018 - 31/03/2018 (en miles de euros)	Otras partes vinculadas
Compra de bienes y prestación de servicios	0
– Asociadas	0
– Vinculadas	0
Compensaciones al personal directivo clave y administradores (salarios y otras retribuciones a corto plazo)	345
<u>Miembros del Consejo de Administración</u>	<u>105</u>
<u>Personal Directivo</u>	<u>240</u>
– Salarios y otras prestaciones	– 240
– Pagos basados en acciones	– 0
Dividendos y otros beneficios	0
Accionistas significativos	0
Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios	
<u>Cuentas a cobrar a partes vinculadas</u>	<u>4</u>
– Asociadas	4
– Vinculadas	0
<u>Cuentas a pagar a partes vinculadas</u>	<u>17</u>
– Asociadas	17
– Vinculadas	0
Préstamos a partes vinculadas¹	
Saldo inicial	54
Altas ²	5
Amortizaciones recibidas de préstamos	(5)
Saldo final	<u>54</u>

¹ Los préstamos corresponden exclusivamente a personal directivo y devengan un tipo de interés del Euribor a un año.

² Alta 2018: D. Secundino Felgueroso pasa a formar parte del Comité de Dirección.

Todas las operaciones con partes vinculadas se han efectuado en condiciones de mercado.

(B) Operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2017

Las transacciones efectuadas con partes vinculadas durante el ejercicio 2017 han sido las siguientes, en miles de euros:

Ejercicio 2017 (en miles de euros)	Otras partes vinculadas
Compra de bienes y prestación de servicios	214
– Asociadas	– 200
– Vinculadas	– 14



Ejercicio 2017 (en miles de euros)	Otras partes vinculadas
Compensaciones al personal directivo clave y administradores (salarios y otras retribuciones a corto plazo)	3.597
<u>Miembros del Consejo de Administración</u>	<u>1.061</u>
<u>Personal Directivo</u>	<u>2.536</u>
– Salarios y otras prestaciones	– 2.536
– Pagos basados en acciones	– 0
Dividendos y otros beneficios	0
Accionistas significativos	0
Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios	
<u>Cuentas a cobrar a partes vinculadas</u>	<u>174</u>
– Asociadas	– 174
– Vinculadas	– 0
<u>Cuentas a pagar a partes vinculadas</u>	<u>214</u>
– Asociadas	– 214
– Vinculadas	– 0
Préstamos a partes vinculadas¹	
Saldo inicial	72
Altas	0
Amortizaciones recibidas de préstamos	(18)
<u>Saldo final</u>	<u>54</u>

¹ Los préstamos corresponden exclusivamente a personal directivo y devengan un tipo de interés del Euribor a un año.

Todas las operaciones con partes vinculadas se han efectuado en condiciones de mercado.

(C) Operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2016

Las transacciones efectuadas con partes vinculadas durante el ejercicio 2016 han sido las siguientes, en miles de euros:

Ejercicio 2016 (en miles de euros)	Otras partes vinculadas
Compra de bienes y prestación de servicios	540
– Asociadas	– 177
– Vinculadas	– 363
Compensaciones al personal directivo clave y administradores (salarios y otras retribuciones a corto plazo)	3.316
<u>Miembros del Consejo de Administración</u>	<u>1.111</u>
<u>Personal Directivo¹</u>	<u>2.205</u>
– Salarios y otras prestaciones	– 2.205
– Pagos basados en acciones	– 0
Dividendos y otros beneficios	641
Accionistas significativos	641
Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios	
<u>Cuentas a cobrar a partes vinculadas</u>	<u>409</u>
– Asociadas	– 409
– Vinculadas	– 0
<u>Cuentas a pagar a partes vinculadas</u>	<u>41</u>
– Asociadas	– 41



Ejercicio 2016 (en miles de euros)	Otras partes vinculadas
– Vinculadas	– 0
Préstamos a partes vinculadas²	
Saldo inicial	99
Altas	0
Amortizaciones recibidas de préstamos	(27)
<u>Saldo final</u>	<u>72</u>

¹ El importe pagado al personal directivo incluye indemnizaciones por importe de 249 miles de euros.

² Los préstamos corresponden exclusivamente a personal directivo y devengan un tipo de interés del Euribor a un año.

Todas las operaciones con partes vinculadas se han efectuado en condiciones de mercado.

(D) Operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2015

Las transacciones efectuadas con partes vinculadas durante el ejercicio 2015 han sido las siguientes, en miles de euros:

Ejercicio 2015 (en miles de euros)	Otras partes vinculadas
Venta de bienes y servicios¹	
– Asociadas	– -
– Vinculadas	– -
Compra de bienes y prestación de servicios	699
– Asociadas	– 340
– Vinculadas	– 359
Compensaciones al personal directivo clave y administradores (salarios y otras retribuciones a corto plazo)	4.263
<u>Miembros del Consejo de Administración</u>	<u>1.943</u>
<u>Personal Directivo</u>	<u>2.320</u>
– Salarios y otras prestaciones	– 2.320
– Pagos basados en acciones	– -
Dividendos y otros beneficios	8.235
Accionistas significativos	8.235
Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios	
<u>Cuentas a cobrar a partes vinculadas</u>	<u>1.501</u>
– Asociadas	– 1.501
– Vinculadas	– -
<u>Cuentas a pagar a partes vinculadas</u>	<u>282</u>
– Asociadas	– 282
– Vinculadas	– -
Préstamos a partes vinculadas²	
Saldo inicial	20
Altas	90
Amortizaciones recibidas de préstamos	(11)
<u>Saldo final</u>	<u>99</u>

¹ La venta de bienes y prestaciones de servicios se realiza en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

² Los préstamos corresponden exclusivamente a personal directivo y devengan un tipo de interés del Euribor a un año.



Todas las operaciones con partes vinculadas se han efectuado en condiciones de mercado.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1 Información financiera histórica

La información financiera incluida en este apartado hace referencia a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, preparadas bajo NIIF-UE, que han sido objeto de informe de auditoría emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. para el ejercicio 2015 y por Ernst & Young, S.L. para los ejercicios 2016 y 2017.

Al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, se incorporan por referencia al presente Documento de Registro las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2015, que pueden consultarse en el siguiente enlace https://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/GobiernoCorporativo/junta_general_accionistas/JGA2016/21293_83832016115859.pdf; las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2016, que pueden consultarse en el siguiente enlace https://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/informacion_financiera/cuentas_anuales_auditadas/2016/44338_104104201795745.pdf y las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2017, que pueden consultarse en el siguiente enlace https://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/GobiernoCorporativo/junta_general_accionistas/JGA2018/34729_1151152018153426.pdf.

Para la revisión de los principales principios y normas contables aplicados en la elaboración de la memoria y de las cuentas anuales consolidadas y auditadas, necesarios para su correcta interpretación, así como para la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados y para la revisión de las bases de presentación de los estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 pueden consultarse los estados financieros e informes de auditoría depositados en la CNMV, en el domicilio social de la Sociedad y en la página web de la Sociedad.

Cabe destacar que varios consejeros no formularon las Cuentas Anuales de 2017 conforme constaba en el acta del Consejo de 13 marzo de 2017 por estar disconformes con su contenido. Los consejeros Inversiones Somió S.R.L., Inversiones el Piles S.R.L. y D. Ángel Antonio del Valle Suárez se opusieron a la formulación de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, y documentos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2017 de Duro Felguera, S.A., en los términos y contenidos con los que se elaboró la propuesta a someter al Consejo para su formulación, por disconformidad esencial con su contenido. En definitiva, se opusieron a la formulación de los Estados Financieros de 2017, la memoria, el informe de gestión y el informe anual de gobierno corporativo correspondientes al ejercicio 2017, la propuesta de informe de la CNMV del segundo semestre 2017 y resto de documentos complementarios que fueron presentados para su formulación por el Consejo.

Los tres consejeros solicitaron que el consejo votara el acto de formulación y en su votación, votaron en contra de su formulación.

20.2 Información financiera pro-forma

No aplicable.



20.3 Estados financieros del Grupo

20.3.1 Balance de situación consolidado

ACTIVO	A 31 de diciembre (en miles de euros)			Variación %	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Inmovilizado material	76.697	114.178	109.127	(32,8%)	4,6%
Inversiones inmobiliarias	27.400	32.741	33.116	(16,3%)	(1,1%)
Activos intangibles	19.174	38.371	31.949	(50,0%)	20,1%
Inversiones en asociadas	20	4.403	7.119	(99,5%)	(38,2%)
Activos financieros disponibles para la venta	5.590	6.107	5.673	n/s	n/s
Instrumentos financieros derivados	-	154	281	n/s	n/s
Préstamos y otras cuentas a cobrar	413	1.442	295	n/s	n/s
Activos por impuestos diferidos	11.032	68.471	64.217	(83,9%)	(6,6%)
ACTIVOS NO CORRIENTES	140.326	265.867	251.777	(47,2%)	(5,6%)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	27.395	-	-	-	-
Existencias	22.196	28.921	25.320	(23,3%)	14,2%
Clientes y otras cuentas cobrar	473.724	608.867	477.546	(22,2%)	27,5%
Cuentas financieras a cobrar	16	14	14	14,3%	n/s
Instrumentos financieros derivados	1.052	656	330	n/s	n/s
Activos por impuesto corriente	3.412	6.647	5.299	(48,7%)	n/s
Efectivo y equivalentes al efectivo*	90.579	152.397	268.566	(40,6%)	(43,3%)
ACTIVOS CORRIENTES	618.374	797.502	777.075	(22,5%)	2,6%
TOTAL ACTIVO	758.700	1.063.369	1.028.852	(28,7%)	3,4%

* A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).



	A 31 de diciembre			Variación %	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
Capital social	80.000	80.000	80.000	0,0%	0,0%
Diferencia acumulada de conversión	(10.603)	(11.286)	(14.411)	(6,1%)	(21,7%)
Ganancias acumuladas y otras reservas	(220.436)	48.786	69.495	(551,8%)	(29,8%)
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS	(151.039)	117.500	135.084	(228,5%)	(13,0%)
Participaciones no dominantes	(13.807)	3.671	5.011	(476,1%)	(26,7%)
PATRIMONIO NETO	(164.846)	121.171	140.095	(236,0%)	(13,5%)
INGRESOS DIFERIDOS	6.631	6.929	7.229	n/s	n/s
Deuda financiera	74.256	271.927	257.615	(72,7%)	5,6
Instrumentos financieros derivados	-	995	1.816	n/s	n/s
Pasivos por impuestos diferidos	13.751	12.206	15.803	12,7%	(22,8%)
Obligaciones por prestaciones al personal	1.437	1.553	1.595	n/s	n/s
Provisiones para otros pasivos y gastos	1.956	6.005	5.306	(67,4%)	13,2%
PASIVOS NO CORRIENTES	91.400	292.686	282.135	(68,8%)	3,7%
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	20.861	-	-	-	-
Deuda financiera	268.393	98.718	78.110	171,9%	26,4%
Instrumentos financieros derivados	2	6.312	7.460	(100,0%)	n/s
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	418.168	401.009	380.906	4,3%	5,3%
Pasivos por impuesto corriente	2.229	6.512	2.509	n/s	n/s
Obligaciones por prestaciones al personal	7.742	8.665	11.289	n/s	n/s
Provisiones para otros pasivos y gastos	108.120	121.367	119.119	(10,9%)	1,9%
PASIVOS CORRIENTES	825.515	642.583	599.393	28,5%	7,2%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	758.700	1.063.369	1.028.852	(28,7%)	3,4%

A. PARTIDAS DEL ACTIVO

Activos no corrientes

Inmovilizado material

La variación del año 2017, descenso de 37.481 miles de euros, se corresponde principalmente con las altas por nuevas inversiones por importe de 1.971 miles de euros, básicamente en nueva



maquinaria para la planta de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.; con el traspaso del edificio de oficinas de Madrid (Vía de los Poblados) a activos no corrientes mantenidos para la venta por importe de 31.328 miles de euros y por la amortización del periodo por 6.065 miles de euros.

La variación del año 2016, aumento de 5.051 miles de euros, se corresponde principalmente con las altas por nuevas inversiones por importe de 10.925 miles de euros como consecuencia de la línea de fundición de vías; la ampliación de la planta de Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U. en Gijón y la ampliación y reforma del edificio sito en Vía de los Poblados (Madrid); y por otro lado con la amortización del periodo por importe de 5.889 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2017, este epígrafe recoge principalmente el edificio de oficinas de Gijón, donde el Grupo tiene su sede corporativa, y los terrenos, naves e instalaciones de las entidades fabriles en Mieres, Oviedo y Gijón. La información sobre el inmovilizado material se amplía en el apartado 8 del presente Folleto.

Inversiones inmobiliarias

El descenso en el año 2017 se produce principalmente por el traspaso a activos no corrientes mantenidos para la venta en 2017 del edificio de oficinas de las Rozas (Madrid), que no se encuentra en uso, por importe de 2.688 miles de euros. La información sobre las inversiones inmobiliarias se amplía en el apartado 8 del presente Folleto.

La variación del año 2016 no es significativa.

Activos intangibles

La variación en el periodo 2017 a 2015 es de 12.774 miles de euros. La información sobre los activos intangibles se amplía en el apartado 8 del presente Folleto.

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Fondo de comercio	3.286	15.599	15.599	(78,9%)	(0,0%)
Otros activos intangibles	15.888	22.772	16.350	(30,2%)	(39,3%)
Total	19.174	38.371	31.949	(50,0%)	(20,1%)

Fondo de comercio

El Grupo ha deteriorado en 2017 el 100% del fondo de comercio por importe de 12.313 miles de euros procedente de la adquisición de la sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. al no ser recuperable de acuerdo con las proyecciones de flujos de efectivo del negocio. A 31 de diciembre de 2017, el fondo de comercio se corresponde íntegramente con la sociedad participada Epicom, S.A.

En el ejercicio 2016 no se registró deterioro alguno por el fondo de comercio.

Otros activos intangibles

La variación del año 2017, descenso de 6.884 miles de euros, es consecuencia, por un lado de nuevas inversiones por 2.212 miles de euros y, por otro lado, por el deterioro de los gastos de investigación y desarrollo de Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. (correspondientes a equipos en desuso) por 5.681 miles de euros y a la propia amortización del periodo por 3.794 miles de euros.



La variación del año 2016, aumento de 6.422 miles de euros, se debe por un lado a las inversiones en sistemas informáticos que permitan una mejor gestión de la información por importe de 7.341 miles de euros y, por otro lado, a la propia amortización de Núcleo del ejercicio por 2.278 miles de euros.

Inversiones en asociadas

Este epígrafe recoge el valor de la participación del Grupo en sociedades asociadas. En el periodo 2015 a 2017, el Grupo ha procedido a la venta de las participaciones en las asociadas Petróleos Asturianos y Secicar, siendo el precio total de la venta de las participaciones de 5.787 miles de euros, generando un resultado de 2.189 miles de euros.

El valor de las participaciones del Grupo en sociedades asociadas se estima en función de las cifras de los activos y pasivos de las sociedades asociadas.

Activos financieros disponibles para la venta

Esta partida recoge principalmente la inversión en la sociedad australiana Ausenco por importe de 5.205 miles de euros y en la sociedad Estudios e Ingeniería Aplicada XXI, S.A. por 210 miles de euros a 31 de diciembre de 2017. Las variaciones interanuales no son significativas.

Activos por impuestos diferidos

Los conceptos que generan impuestos diferidos a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, así como la variación que se produce en cada uno de ellos en el periodo 2015 a 2017, se desglosan del siguiente modo:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Provisiones por obligaciones con el personal	-	1.663	1.617	(100,0%)	2,8%
Créditos fiscales por bases imponibles negativas y deducciones	-	38.546	36.091	(100,0%)	6,8%
Activos por impuestos diferidos	11.032	28.262	26.509	(61,0%)	6,6%
Total	11.032	68.471	64.217	(83,9%)	(6,6%)

El Grupo, a 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta la situación actual, ha reevaluado la recuperación de los activos por impuesto diferido teniendo en cuenta los activos y pasivos diferidos que corresponden a la misma entidad fiscal y su periodo de reversión, manteniendo en balance los activos por impuestos diferidos hasta el límite de los pasivos diferidos con cada entidad fiscal. Sobre esta base, el Grupo ha dado de baja un importe total de 53.219 miles de euros, principalmente correspondientes a bases imponibles negativas y deducciones.

Las variaciones del año 2016 no se consideran significativas.

Activos corrientes

Activos no corrientes mantenidos para la venta

En el ejercicio 2017, en el marco del plan de desinversiones de activos no estratégicos y al cumplirse los requisitos establecidos por el marco contable en vigor, se ha procedido a la reclasificación como activo no corriente mantenido para la venta del edificio de oficinas sito en



Vía de los Poblados (Madrid), adquirido el 29 de mayo de 2014 y el edificio de oficinas sito en Las Rozas (Madrid). El importe registrado en el balance refleja el precio de venta menos los costes de la venta, lo que ha supuesto un deterioro en el ejercicio del citado inmovilizado de 3.915 miles de euros.

El 27 de febrero de 2018, se ha materializado la venta de ambos inmuebles por los mismos importes que los reflejados en el balance, cancelándose a su vez el *leasing* asociado, lo que supone una reducción de la deuda financiera en 20.861 miles de euros (véase pasivos vinculados con activos no corrientes).

Existencias

Recoge principalmente materias primas de las entidades fabriles del Grupo y anticipos entregados a proveedores.

Clientes y otras cuentas a cobrar

El Grupo factura a sus clientes más significativos por proyectos “llave en mano” de acuerdo con hitos de facturación previstos en contrato y reconoce las ventas de acuerdo al grado de avance, el cual se determina por referencia a los costes del contrato incurridos en la fecha del balance como un porcentaje de los costes estimados totales para cada contrato, con independencia de los hitos de facturación. Este procedimiento implica que el Grupo reconozca en su activo unos ingresos pendientes de certificar y facturar (“obra ejecutada pendiente de certificar”) a clientes que se incluyen dentro de la partida “clientes y cuentas a cobrar”.

El desglose de las partidas de clientes y otras cuentas a cobrar y su variación en el periodo 2015 a 2017 se muestran a continuación:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Clientes	233.603	275.108	267.996	(15,1%)	2,7%
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro de cuentas a cobrar	(61.637)	(14.818)	(5.000)	316,0%	196,4%
Obra ejecutada pendiente de certificar	170.548	163.578	159.676	4,3%	2,4%
Otras cuentas a cobrar	74.947	124.919	9.460	(40,0%)	1.220,5%
Saldos deudores por impuestos	52.909	56.624	42.259	(6,6%)	34,%
Pagos anticipados	3.593	4.489	1.949	(20,0%)	130,3%
Cuentas a cobrar a partes vinculadas	174	409	1.501	(57,5%)	(72,8%)
Total	474.137	610.309	477.841	(22,3%)	(27,7%)
Menos: Parte no corriente: otras cuentas a cobrar	(413)	(1.442)	(295)	(71,4%)	388,8%
Parte corriente	473.724	608.867	477.546	(22,2%)	27,5%

En relación con los saldos de Clientes y cuentas a cobrar cabe mencionar que, por las características del negocio, existe concentración en función de los proyectos más significativos del Grupo. Estas contrapartes son generalmente compañías estatales o multinacionales, dedicadas principalmente a negocios de energía, *Mining & Handling* y *Oil & Gas*.



Los principales clientes del Grupo representan un 57% del total de la cuenta “clientes” (incluida en clientes y cuentas a cobrar) al 31 de diciembre de 2017 (53% en 2016), y están referidos a operaciones con el tipo de entidades antes mencionado.

Otras cuentas a cobrar incluye, entre otros, a Deudores. El aumento de esta partida en 2016 se corresponde principalmente con el importe de 90.382 miles de euros los avales ejecutados por Samsung en el proyecto “Roy Hill”, con quien el Grupo mantiene un arbitraje y con los avales, que a juicio de la Sociedad no deberían haberse ejecutado, en India por los clientes del Proyecto “Gangavaram Port Limited” y “Khrisna Port”, por importe de 22.581 miles de euros. El resto se corresponde con depósitos y fianzas entregados.

La disminución de dicha partida en 2017 se corresponde principalmente con el deterioro de los saldos del proyecto “Roy Hill” registrado a 31 de diciembre de 2017 por importe de 55.796 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo mantenía saldos vencidos y no provisionados por importe de 98.417 miles de euros (217.053 miles de euros a 31 de diciembre de 2016). Se considera que los saldos vencidos de antigüedad inferior a seis meses no han sufrido ningún deterioro, ya que estas cuentas corresponden a distintos clientes sobre los que no existe un historial reciente de morosidad. Por lo que respecta a los saldos vencidos con antigüedad superior a seis meses (por importe de 80,4 millones de euros), los cuales se corresponden con proyectos en ejecución, tampoco se considera que hayan sufrido ningún deterioro, encontrándose parcialmente cubiertos por anticipos no liquidados registrados en el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar” por importe de 13,7 millones de euros (50,2 millones de euros a 31 de diciembre de 2016).

De los saldos vencidos a 31 de diciembre de 2017, los importes más relevantes se corresponden con:

- El proyecto “Termocentro” en ejecución en Venezuela por importe de 35.586 miles de euros.
- El proyecto “Gangavaram Port Limited” entregado en India por importe de 18.229 miles de euros, con quien la Compañía mantiene un arbitraje y cuyo importe estaría parcialmente cubierto por la provisión por penalidad registrada por la Compañía por importe de 4.862 miles de euros.
- El proyecto “Khrisna Port” suspendido en India por importe de 4.081 miles de euros con quien la Compañía mantiene un arbitraje y cuyo importe estaría parcialmente cubierto por la provisión por penalidad (penalidad máxima contractual que la contraparte puede exigir a la Sociedad en concepto de “*Liquidated Damages*”) registrada por la Compañía por importe de 696 miles de euros en su pasivo a 31 de diciembre de 2017.



El importe de los saldos vencidos por antigüedad se recoge en la siguiente tabla:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2014 (auditado)
Hasta 3 meses	12.860	21.692	18.988	17.233
Entre 3 y 6 meses	5.174	10.294	32.582	15.869
Entre 6 meses y 1 año	10.608	26.128	20.533	54.296
Más de 1 año	69.775	158.939	119.247	132.352
Total	98.417	217.053	191.350	219.750

Los saldos vencidos con antigüedad superior a 6 meses se encuentran parcialmente cubiertos por anticipos no liquidados, por importe de 13,7 millones de euros, 50,2 millones de euros y 37 millones de euros, a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, respectivamente.

La provisión por pérdidas por deterioro de cuentas a cobrar se ha incrementado en el año 2017 en 46.819 miles de euros como consecuencia del deterioro registrado de las cuentas a cobrar en Venezuela. De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad 39, el Grupo ha realizado el análisis de recuperabilidad de los saldos en Venezuela teniendo en cuenta la situación financiera del gobierno de Venezuela (la cual ha empeorado en el último trimestre de 2017), la cotización media de los bonos soberanos de Venezuela, el riesgo de *default* de dicho país y la falta de previsión de cobros. Tras el citado análisis, el Grupo ha registrado un deterioro de los saldos a cobrar por importe de 46.477 miles de euros.

Dentro del epígrafe Otras cuentas a cobrar, la partida deudores recoge principalmente el importe de los avales, que a juicio de la Sociedad no deberían haberse ejecutado, por clientes y que el Grupo estima recuperar, correspondiéndose con: (i) los avales ejecutados por el cliente del proyecto “Roy Hill Iron Ore” por importe de 34.079 miles de euros y con quien la Compañía mantiene varios litigios en curso; y (ii) los avales ejecutados en India por importe de 22.723 miles de euros por los clientes de los proyectos “Gangavaram Port Limited” y “Khrisna Port”.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y los descubiertos bancarios. A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

La disminución del saldo de tesorería del periodo 2015 a 2017 se corresponde principalmente con el consumo de circulante que han provocado los extracostes de los proyectos de “Vuelta de Obligado” y “Carrington” (ya terminado) y al pago de los avales ejecutados en Australia e India.



B. PATRIMONIO NETO

El Estado de cambios en el Patrimonio Neto Consolidado de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 se recoge en el apartado 20.3.4. A continuación se describe la evolución del Patrimonio Neto de la Sociedad para dichos ejercicios.

La reducción del patrimonio neto en el año 2015 por importe de 120.253 miles de euros se corresponde principalmente con las pérdidas del ejercicio por importe de 80.070 miles de euros, el reparto de dividendos con cargo al resultado de 2014 por importe de 16.000 miles de euros y diferencias negativas de conversión por importe de 17.065 miles de euros.

La reducción del patrimonio neto en el año 2016 por importe de 18.924 miles de euros se corresponde principalmente con las pérdidas del ejercicio por importe de 19.138 miles de euros y otras variaciones negativas contra reservas por importe de 3.154 miles de euros, compensado parcialmente por diferencias positivas de conversión por importe de 4.357 miles de euros.

La reducción del patrimonio neto en el año 2017 por importe de 286.017 miles de euros se corresponde principalmente con las pérdidas del ejercicio por importe de 271.218 miles de euros, diferencias negativas de conversión por importe de 9.932 miles de euros, reparto de dividendos en participaciones no dominantes por valor de 1.072 miles de euros y otras variaciones negativas contra reservas por importe de 3.860 miles de euros.

C. PARTIDAS DEL PASIVO

Pasivos por impuesto diferido

Esta partida recoge principalmente el importe asociado a la revalorización de activos, la parte correspondiente al impuesto diferido por las subvenciones y préstamos tipo cero recibido y por los derivados de cobertura.

Obligaciones por prestaciones al personal a corto y largo plazo

El desglose y variación de las obligaciones con el personal se muestra en el siguiente cuadro:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Vales de carbón	109	114	112	(4,4%)	1,8%
Otras obligaciones con el personal	1.328	1.439	1.483	(7,7%)	(3,0%)
Obligaciones no corrientes	1.437	1.553	1.595	(7,5%)	(2,6%)
Remuneraciones pendientes de pago	6.602	6.925	7.885	(4,7%)	(12,2%)
Participación en beneficio y bonus	1.140	1.740	3.404	(34,5%)	(48,9%)
Obligaciones corrientes	7.742	8.665	11.289	(10,7%)	(23,2%)

El Grupo contrajo compromisos con determinados empleados procedentes de la extinta actividad hullera, mediante los cuales se les proporcionaba el suministro mensual de una cantidad determinada de carbón. Para más detalles, ver apartado 15.2 anterior.

Provisiones para otros pasivos y gastos a corto y largo plazo

Este epígrafe recoge las provisiones por ejecución de obras, provisiones por operaciones de tráfico y otras provisiones. La provisión por ejecución de obras incluye aquellos importes que se ha estimado razonable provisionar, básicamente, como consecuencia de las diversas cláusulas contractuales referentes a garantías y responsabilidades que, en su caso, habría que



asumir una vez finalizada la ejecución de las distintas obras (considerando la evolución histórica de los importes que han tenido que asumirse por este tipo de contingencias) y por resultados negativos en proyectos. La salida de tesorería se estima tendrá lugar a lo largo de los próximos tres años.

El desglose de la provisión y su variación en el periodo 2015 a 2017 se muestra en el siguiente cuadro:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Provisión por ejecución de obras	80.586	102.338	110.660	(21,3%)	(7,5%)
Provisión por operaciones tráfico	17.518	16.847	2.514	4,0%	570,1%
Otras provisiones	11.972	8.187	11.251	46,2%	(27,2%)
Total provisiones	110.076	127.372	124.425	(13,6%)	(2,4%)

El movimiento neto de la “provisión por ejecución de obras” durante el ejercicio 2017, por importe negativo de -21,7 millones, se desglosa de la siguiente forma: un importe negativo de -3,7 millones corresponden a garantías, -3,6 millones a resultados negativos de proyectos y -21,6 millones a responsabilidades (principalmente, a la aplicación de la penalidad por el proyecto “Carrington” por importe de 19 millones de euros). En los importes pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2017, la previsible salida de caja por ejecución de las obras a las que se refiere esta provisión se espera que ocurra en un periodo de entre seis meses y tres años, en función de las fechas estimadas de terminación de los proyectos en curso.

El movimiento neto de la “provisión por ejecución de obras” durante el ejercicio 2016 por importe de -8,4 millones se desglosa de la siguiente forma: -12,4 millones corresponden a garantías, -16,1 millones a resultados negativos de proyectos y 20,1 millones a responsabilidades.

A 31 de diciembre de 2017, el desglose de la provisión por ejecución de obras es el siguiente: la provisión por garantías asciende a 20,4 millones de euros (no siendo significativa en ningún proyecto considerado individualmente), la de penalidades a 5,6 millones de euros (principalmente de los proyectos “GPL” y “Khrisna Port”) y la de resultados negativos a 12,8 millones de euros (principalmente por los proyectos “Fluxys” y “Recope (4 esferas y 3 tanques)”). Asimismo, se incluyen en este epígrafe las provisiones dotadas por el proyecto “Roy Hill” por importe de 41,8 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2016, el desglose de la provisión por ejecución de obras era el siguiente: la provisión por garantías ascendía a 24,1 millones de euros (no siendo significativa en ningún proyecto considerado individualmente), la de penalidades a 25 millones de euros (principalmente de los proyectos “Carrington” y “GPL”) y la de resultados negativos a 9,2 millones de euros (principalmente por los proyectos “Carrington”, “Recope (4 esferas y 3 tanques)” y “Vuelta de Obligado”). Asimismo, se incluían en este epígrafe las provisiones dotadas por el proyecto “Roy Hill” por importe de 44 millones de euros.

El epígrafe “provisión por operaciones de tráfico” en 2017 recoge principalmente un importe de 16,8 millones de euros ligado a contingencias con proveedores del proyecto “Roy Hill”.

Acreeedores comerciales



Los saldos en que se desglosa este concepto a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 son, respectivamente, los siguientes:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Proveedores	259.925	262.600	228.672	(1,0%)	14,8%
Anticipos recibidos por trabajo de contratos	122.871	95.564	126.345	28,6%	(24,4%)
Otros	35.372	42.845	25.889	(17,4%)	65,5%
Total acreedores comerciales	418.168	401.009	380.906	4,3%	5,3%

- Proveedores: el crecimiento de las cifras de proveedores en 2016, que agrupa facturas recibidas y facturas pendientes de recibir, viene motivado por las restricciones de liquidez del Grupo que han impactado en un alargamiento del plazo de pago a proveedores. En 2017 se mantiene la situación de alargamiento de plazo, si bien el volumen absoluto es prácticamente el mismo, ante la reducción de la actividad del Grupo.
- El crecimiento de la cifra de anticipos recibidos en 2017 de los clientes obedece principalmente a los anticipos recibidos en los proyectos de “Iernut” y “Petacalco”. El descenso de esta partida en 2016 se corresponde con el consumo de los anticipos por los proyectos en cartera.

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se detalla en la siguiente tabla:

	A 31 de diciembre		
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)
Periodo medio de pagos a proveedores (días)	113,20	104,30	87,01
Ratio de operaciones pagadas	83,39	85,58	83,80
Ratio de operaciones pendientes de pago	212,49	154,83	100,16

Véase apartado 10.1 del presente Documento de Registro para más detalle.

20.3.2 Cuenta de resultados consolidada

A continuación se detalla la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 preparados conforme a NIIF-UE:

	A 31 de diciembre			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Ingresos ordinarios	624.126	709.124	771.069	(12,0%)	(8,0%)
Variación de existencias de productos terminados y en curso	2.720	(917)	(151)	(396,6%)	(507,3%)
Aprovisionamientos	(444.161)	(462.667)	(539.424)	(4,0%)	(14,2%)
Beneficio Bruto	182.685	245.540	231.494	(25,6%)	6,1%
Gasto por prestaciones a los empleados	(121.428)	(130.266)	(140.434)	(6,8%)	(7,2%)
Amortización del inmovilizado	(10.264)	(8.573)	(7.779)	19,7%	10,2%
Gastos de explotación	(109.255)	(115.324)	(135.628)	(5,3%)	(15,0%)
Otras ganancias/(pérdidas) netas	(136.535)	10.061	(62.871)	(1.457,1%)	116,0%



	A 31 de diciembre			% Variación	
	2017 (auditado)	2016 (auditado)	2015 (auditado)	2017-2016	2016-2015
Resultado de explotación	(194.797)	1.438	(115.218)	(13.646,4)%	101,2%
Resultado de explotación sobre ingresos ordinarios	(31,2%)	0,2%	(14,9%)	-	-
Resultados financieros netos	(19.950)	(19.346)	13.967	3,1%	(238,5%)
Deterioro de instrumentos financieros	(3.376)	(194)	(3.185)	1.640,2%	(93,9%)
Participación en (pérdida)/beneficio de asociadas	-	52	572	(100,0%)	(90,9%)
Resultado antes de impuestos	(218.123)	(18.050)	(103.864)	1.108,4%	(82,6%)
Impuesto sobre las ganancias	(53.095)	(1.088)	23.794	4.780,1%	(104,6%)
Resultado de las actividades que continúan	(271.218)	(19.138)	(80.070)	1.317,2%	(76,1%)
Atribuible a:					
Accionistas de la Sociedad	(254.496)	(18.197)	(68.889)	1.298,6%	(73,6%)
Participaciones no dominantes	(16.722)	(941)	(11.181)	1.677,0%	(91,6%)
	(271.218)	(19.138)	(80.070)	1.317,2%	(76,1%)

Véase apartado 9.2 del presente Documento de Registro para una información más detallada sobre las partidas que componen el Resultado de explotación.

Resultados financieros netos

El desglose de los resultados financieros del Grupo para los ejercicios 2017, 2016 y 2015 es el siguiente:

	A 31 de diciembre		
	2017	2016	2015
Gastos por intereses y asimilados	(10.262)	(20.134)	(10.053)
Ingresos por intereses	1.680	2.424	12.702
Total	(8.582)	(17.710)	2.649
Resultado por diferencias de cambio (Neto)	(10.038)	(1.477)	11.425
Variación valor razonable de instrumentos financieros	(1.330)	(159)	(107)
Resultado financiero neto	(19.950)	(19.346)	13.967

La variación del resultado financiero está básicamente explicado por:

- la situación financiera neta de la Compañía, donde la deuda neta se ha incrementado en el periodo en 195 millones de euros, principalmente por la disminución de la tesorería provocando una caída de los ingresos por intereses.

	A 31 de diciembre			% Variación	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Deuda financiera y derivados	362.460	377.142	344.390	(3,9%)	9,5%
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo*	90.579	152.397	268.566	(40,6%)	(43,3%)



Deuda financiera neta	271.881	224.745	75.824	21,0%	196,4%
------------------------------	----------------	----------------	---------------	--------------	---------------

* A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

- los altos tipos de interés soportados en el ejercicio 2016 por la financiación local en Argentina para el proyecto “Vuelta de Obligado”, financiación que fue cancelada durante el último trimestre de 2016.
- los resultados procedentes de las diferencias de cambio en las transacciones en moneda extranjera, principalmente con el dólar y dinar argelino.

Impuesto sobre las ganancias

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre las ganancias en los ejercicios 2017, 2016 y 2015 ascendió a 53.095, 1.088 y (23.794) miles de euros respectivamente.

Esta circunstancia obedece a la aplicación de la normativa relativa a la tributación consolidada. En relación con este aspecto, el ingreso registrado en el ejercicio 2015 se debe a la activación de créditos fiscales por parte de entidades pertenecientes al mencionado grupo fiscal. Asimismo, el gasto de 2017 se debe a la desactivación de créditos fiscales por parte del Grupo.

En relación con este aspecto, el Grupo tributa en este régimen desde 1978, compensando las bases positivas y negativas aportadas por las diferentes sociedades que lo componen. A 31 de diciembre de 2017, dichas sociedades son las siguientes: Duro Felguera, S.A., DF Ingeniería Técnica de Proyectos y Sistemas, S.A., DF Mompresa, S.A.U., DF Operaciones y Montajes, S.A.U., DF Técnicas de Entibación, S.A., Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U., Duro Felguera Investment, S.A, Duro Felguera Oil & Gas, S.A., Duro Felguera Rail, S.A.U., Epicom, S.A., Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L. y Núcleo de Seguridad, S.A.

El impacto principal se corresponde con la baja de activos por impuestos diferidos por importe de 53.219 miles de euros, principalmente por bases imponibles negativas y deducciones, tras la revaluación realizada en 2017 por la compañía, no estimando su recuperación.

20.3.3 Estado del resultado global consolidado

	A 31 de diciembre		
	2017	2016	2015
Resultado del ejercicio	(271.218)	19.138	(80.070)
Otro resultado global			
<i>Partidas que no se reclasifican a resultados</i>			
Decremento de revalorización de edificios y terrenos	-	-	(793)
Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del periodo	-	(387)	-
Impuesto sobre las ganancias	-	-	197
<i>Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados</i>			
Cambios en el valor razonable de activos financieros disponibles para la venta	(381)	1.765	(2.800)
Coberturas de flujos de efectivo	6.668	(510)	(2.505)
Diferencias de conversión moneda extranjera	(9.932)	4.357	(17.065)
Impuesto sobre las ganancias de partidas que pueden reclasificarse	(5.982)	(962)	5.593
Otro resultado global del ejercicio, neto de impuestos	(9.627)	4.263	(17.373)
Resultado global total del ejercicio	(280.845)	(14.875)	(97.443)
Atribuible a:			



	A 31 de diciembre		
	2017	2016	2015
Accionistas de la Sociedad	(264.679)	(14.430)	(85.777)
Participaciones no dominantes	(16.166)	(445)	(11.666)
Total	(280.845)	(14.875)	(97.443)
Resultado global total del ejercicio atribuible a accionistas de la Sociedad procedente de actividades continuadas	(264.679)	(14.430)	(85.777)

20.3.4 Estado de variaciones en el patrimonio neto consolidado

La composición de la partida de patrimonio neto a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 y su evolución durante dicho periodo se detallan a continuación:



Patrimonio Neto atribuido a la Sociedad dominante

PATRIMONIO NETO	Capital	Prima de emisión	Reserva legal, otras reservas y ganancias acumuladas	Acciones propias	Resultado atribuido a la sociedad dominante	Ajustes cambio de valor y diferencia de conversión
Saldo a 1 de enero de 2015	80.000	-	206.081	(87.719)	48.017	(3.21)
Resultado del periodo	-	-	-	-	(68.889)	
Otro resultado global	-	-	(595)	-	-	(16.29)
Total resultado global	-	-	(595)	-	(68.889)	(16.29)
Distribución de dividendos	-	-	16.000	-	(32.000)	
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	(2.306)	-	-	
Traspaso entre partidas de patrimonio neto	-	-	16.017	-	(16.017)	
Otras variaciones	-	-	(3.295)	-	-	(70)
Saldo a 31 de diciembre de 2015	80.000	-	231.902	(87.719)	(68.889)	(20.21)
Resultado del periodo	-	-	-	-	(18.197)	
Otro resultado global	-	-	-	-	-	3.7
Total resultado global	-	-	-	-	(18.197)	3.7
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	(1.148)	-	-	
Traspaso entre partidas de patrimonio neto	-	-	(68.889)	-	68.889	
Otras variaciones	-	-	(2.006)	-	-	



	Patrimonio Neto atribuido a la Sociedad dominante					
PATRIMONIO NETO	Capital	Prima de emisión	Reserva legal, otras reservas y ganancias acumuladas	Acciones propias	Resultado atribuido a la sociedad dominante	Ajustes cambio valor y diferen conversión
Saldo a 31 de diciembre de 2016	80.000	-	159.859	(87.719)	(18.197)	(16.44)
Resultado del periodo	-	-	-	-	(254.496)	
Otro resultado global	-	-	-	-	-	(10.18)
Total resultado global	-	-	-	-	(254.496)	(10.18)
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	
Traspaso entre partidas de patrimonio neto	-	-	(18.197)	-	18.197	
Otras variaciones	-	-	(3.860)	-	-	
Saldo a 31 de diciembre de 2017	80.000	-	137.802	(87.719)	(254.496)	(26.62)



20.3.5 Estado de flujos de efectivo consolidado

A continuación se detalla el estado de flujos de efectivo consolidados de la Sociedad para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 (en miles de euros) preparados conforme a NIIF-UE, indicando las variaciones interanuales:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Flujos de efectivo de actividades de explotación			
Efectivo generado por las operaciones	(27.203)	(107.746)	(139.104)
Intereses pagados	(10.262)	(20.134)	(10.053)
Impuestos pagados	-	(1.843)	(2.334)
Efectivo neto generado/(utilizado) por actividades de explotación	(37.465)	(129.723)	(151.491)
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Adquisición de inmovilizado material e inv. inmobiliarias	(1.971)	(10.962)	(15.194)
Ingresos por venta de inmovilizado material e inv. inmobiliarias	604	87	265
Adquisición de activos intangibles	(585)	(7.606)	(5.093)
Otros movimientos de actividades de inversión	(6.815)	(1.057)	(7.452)
Intereses recibidos	1.680	2.424	12.702
Efectivo neto generado/(utilizado) en actividades de inversión	(7.087)	(17.114)	(14.772)
Flujos de efectivo de actividades de financiación			
Entradas de recursos ajenos	32.533	125.068	125.495
Salidas de recursos ajenos	(41.132)	(93.055)	(28.609)
Dividendos pagados a Accionistas de la Sociedad	-	-	(16.000)
Otros pagos a Accionistas de la Sociedad	-	(1.148)	(2.306)
Dividendos pagados a intereses minoritarios	(1.072)	(6)	(803)
Otros cobros/pagos de actividades de financiación	2.443	-	(167)
Efectivo neto generado/(utilizado) en actividades de financiación	(7.228)	30.859	77.610
(Disminución)/aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(51.780)	(115.978)	(88.653)
Efectivo y descubiertos bancarios al inicio del ejercicio	152.397	268.566	354.270
Ganancias/(pérdidas) por diferencias de cambio en efectivo y equivalentes al efectivo	(10.038)	(191)	2.949
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio*	90.579	152.397	268.566

* A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

El efectivo generado en las operaciones se detalla a continuación:

	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
Beneficio del ejercicio	(271.218)	(19.138)	(80.070)
Ajustes de:			
– Impuestos	53.095	1.088	(23.794)
– Amortización de inmovilizado material	6.065	5.889	6.001
– Amortización de activos intangibles	3.794	2.278	1.311
– Amortización de inversiones inmobiliarias	405	406	467
– (Beneficio)/pérdida en la venta de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	1061	(57)	77



	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2017	2016	2015
– Depreciación de inmovilizado e inversiones inmobiliarias	12	525	462
– Depreciación de intangible	16.397	-	-
– Subvenciones y otros ingresos diferidos abonados a la cuenta de resultados	(727)	(620)	(844)
– Movimientos netos en provisiones	102.054	5.496	67.849
– Pagos basados en acciones	-	-	-
– Otros movimientos de activos financieros	4.045	(5.057)	3.863
– Ingresos por intereses	(1.680)	(2.424)	(12.702)
– Gasto por intereses	10.262	20.134	10.053
– Otras variaciones	(653)	-	(7.228)
– Participación en la pérdida / (ganancia) de asociadas	-	(52)	(572)
Variaciones en el capital circulante (excluidos los efectos de la adquisición y diferencias de cambio en consolidación):			
– Existencias	6.725	(3.601)	(1.472)
– Clientes y otras cuentas a cobrar	56.512	(137.813)	(27.013)
– Cuentas financieras a cobrar	-	33	3.716
– Otros activos y pasivos	(29.683)	7.652	(5.555)
– Proveedores y otras cuentas a pagar	16.331	17.515	(73.653)
Efectivo generado por las operaciones	(27.203)	(107.746)	(139.104)

El análisis detallado del *cash flow* se detalla en el apartado 10.2 del presente Documento de Registro.

20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017 han sido auditadas por Ernst & Young. Los informes de auditoría han resultado favorables y sin salvedades en los mencionados ejercicios, si bien se incluye un párrafo de énfasis en el informe de 2016 y un párrafo de incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento en el informe de 2017. Ninguno de ellos modifica la opinión de los auditores respecto de las cuentas anuales (desde la actualización de la norma de auditoría, en diciembre 2017 el párrafo de énfasis se denomina párrafo “de Incertidumbre material relacionada con la Empresa en Funcionamiento”).

El párrafo de énfasis de 2016 llama la atención sobre las negociaciones de la Sociedad dominante con las principales entidades financieras de su *pool* bancario para hacer frente a sus necesidades de liquidez y vencimiento de la deuda. Se mencionan alternativas para el corto/medio plazo como la entrada de un socio estratégico, desinversiones en activos no estratégicos y optimización organizativa.

El párrafo de incertidumbre material de 2017 llama la atención sobre la situación financiera del Grupo y de la Sociedad dominante puesto que, analizando el patrimonio neto de la Sociedad dominante a 31 de diciembre de 2017 a la luz del artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, dicha Sociedad se encontraría en causa de disolución. No obstante, a continuación se indica que este desajuste patrimonial es debido a que la Sociedad dominante tiene un patrimonio neto negativo y se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda con las principales



entidades financieras. La Sociedad confía en que finalizará con éxito con una ampliación de capital para recobrar el equilibrio patrimonial.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. Los informes de auditoría han resultado favorables y sin salvedades en el mencionado ejercicio.

20.4.2 Indicación de cualquier otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores

No existe otra información de Duro Felguera en el Documento de Registro que haya sido auditada por los auditores.

20.4.3 Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, este debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados

A excepción de los datos extraídos de las cuentas anuales objeto de los informes de auditoría que se citan en el apartado 20.1 anterior, así como aquellos otros en los que se cita expresamente la fuente, el resto de datos e información contenida en el presente Documento de Registro han sido extraídos de la contabilidad interna y del sistema de información de gestión con el que cuenta la Sociedad y, en consecuencia, no han sido objeto de auditoría o revisión limitada o de cualquier otra naturaleza por ningún auditor.

20.5 Edad de la información financiera más reciente

La información financiera más reciente que se incluye en el presente Documento de Registro corresponde al primer trimestre del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2018 (no auditado ni revisado). Por tanto, no precede en más de 15 meses a la fecha del presente Documento de Registro.

20.6 Información intermedia y demás información financiera

20.6.1 Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, estos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo

La información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 que se recoge a continuación no ha sido objeto de auditoría ni revisión por los auditores de cuentas de la Sociedad.



(A) Balance de situación consolidado no auditado a 31 de marzo de 2018

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)	% Variación
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2017-2018
Activos no corrientes	136.503	140.326	(2,7%)
Activos corrientes	585.541	618.374	(5,3%)
Patrimonio neto	(187.618)	(164.846)	13,8%
Pasivos no corrientes	30.721	91.400*	(66,4%)
Pasivos corrientes	878.941	825.515	6,5%
Fondo de maniobra	(293.400)	(207.141)	41,6%

*Incluyendo subvenciones, asciende a 98.031 miles de euros.

La variación de los activos no corrientes durante el primer trimestre de 2018 se corresponde principalmente con la amortización del período por importe de 2.196 miles de euros, y con la reducción de los activos por impuesto diferido por importe de 1.909 miles de euros.

La variación de los activos corrientes durante el primer trimestre de 2018 se corresponde principalmente a la enajenación de los edificios de oficinas de Madrid clasificados como disponibles para la venta por importe de 27.395 miles de euros y a un consumo neto de tesorería de los proyectos en curso por importe de 13.915 miles de euros.

La variación en el patrimonio neto en el periodo de tres meses a 31 de marzo de 2018 se corresponde principalmente con el resultado negativo del periodo que asciende 17.947 miles de euros.

La principal variación en el pasivo no corriente se debe a la reclasificación al corto plazo de un importe de 64.911 miles de deuda financiera con vencimiento en 2019.

La variación en el pasivo corriente viene dada por dos movimientos de sentido contrario, por un lado la baja del *leasing* asociado a los edificios de oficinas de Madrid tras su enajenación por importe de 20.861 miles de euros y por otro lado la reclasificación desde el pasivo no corriente de un importe de 64.911 miles de deuda financiera con vencimiento en 2019.

El fondo de maniobra ha empeorado como consecuencia principalmente de la clasificación al corto plazo de los 64.911 miles de deuda financiera con vencimiento en 2019, indicada anteriormente y al consumo neto de tesorería en el período de 13.915 miles de euros.



(B) Cuenta de resultados consolidada no auditada a 31 de marzo de 2018

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de marzo (en miles de euros)	% Variación
	2018 (no auditado)	2017 (auditado)	2017-2018
Ventas netas totales	97.810	115.394	(15,2%)
EBITDA	(12.645)	5.164	n.s.
EBIT	(13.879)	3.776	n.s.
Resultado financiero	(2.359)	(4.081)	n.s.
Resultado por puesta en equivalencia	-	-	-
Beneficio antes de impuestos	(16.238)	(305)	n.s.
Impuestos sobre las ganancias	(1.709)	(88)	n.s.
Resultado del ejercicio	(17.947)	(393)	n.s.
Intereses minoritarios	(1.028)	(66)	n.s.
Resultado neto de la sociedad dominante	(16.919)	(327)	n.s.

Los ingresos ordinarios en el periodo ascienden a 97.810 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,2% respecto a los producidos en el primer trimestre del año anterior. El EBITDA resultante ha sido de 12.645 miles de euros negativos, mientras que el resultado neto ha sido de 16.919 miles de euros negativos. Tanto los ingresos ordinarios como el resultado del periodo se han visto significativamente afectados por los problemas de liquidez derivados de la situación financiera que provoca dificultades en la contratación de nuevos proyectos y una disminución del nivel de producción. Asimismo, han afectado al resultado del periodo las diferencias negativas de cambio (por importe de -963 miles de euros).

20.7 Política de dividendos

Descripción general de la política de dividendos

Sin perjuicio de las restricciones o limitaciones al reparto de dividendos que se hayan establecido en el marco del Acuerdo de Refinanciación y que se detallan en los apartados 10.3 y 10.4 del presente Folleto, se describe a continuación, de manera general, la política de dividendos de la Sociedad.

Duro Felguera tiene entre sus valores corporativos el compromiso con los accionistas, dando prioridad al retorno adecuado a sus inversiones. En este sentido, una de las prioridades del Consejo de Administración es la remuneración al accionista con el objeto de maximizar la rentabilidad de su inversión, considerando dicha remuneración como un elemento fundamental en la fidelización de los accionistas, permitiendo contar con un accionariado con vocación de invertir a largo plazo y comprometido con Duro Felguera.



Sobre la base de lo anterior, el objeto de la política de dividendos es configurar los principios y criterios básicos por los que se regirán los acuerdos sobre remuneración al accionista sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General y, en su caso, los acuerdos de dividendos a cuenta aprobados por el Consejo, en línea con la Ley, las recomendaciones de buen gobierno y las directrices de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los acuerdos del Consejo de Administración de Duro Felguera, tanto cuando se trate de la propuesta de distribución de resultados con cargo al ejercicio que debe aprobar la Junta General Ordinaria, como, en su caso, los acuerdos de distribución de dividendo a cuenta, se guiarán por los siguientes principios inspirados, a su vez, en los valores corporativos de Duro Felguera:

- Proporcionalidad: la distribución de dividendos a las acciones ordinarias se realizará entre los accionistas en proporción al capital que hubieran desembolsado.
- Maximización de la rentabilidad del accionista: uno de los principales objetivos será el de maximizar la rentabilidad de la inversión de los accionistas.
- Compatibilidad con el crecimiento sostenido de Duro Felguera: se tendrá en cuenta la necesidad de conciliar el adecuado retorno de las inversiones de los accionistas con el crecimiento sostenido de Duro Felguera y la reinversión en activos y desarrollo tecnológico que garantice una constante competitividad.
- Igualdad de trato y transparencia: se evitará en todo momento la utilización de información privilegiada, dando un trato igual a los accionistas que se encuentren en la misma posición, y facilitando la información relativa a la remuneración al accionista.
- Cumplimiento de la normativa aplicable y adecuación a las prácticas de buen gobierno: los acuerdos que se adopten en relación con la remuneración al accionista deberán, en todo caso, cumplir con las normas legales vigentes, respetar las normas internas de Duro Felguera y adecuarse a las mejores prácticas de buen gobierno, en particular, las recomendaciones y principios de buen gobierno del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas asumidos por Duro Felguera.

Directrices generales

Desde la perspectiva de la remuneración al accionista, el Consejo de Administración de Duro Felguera, en sus propuestas de distribución de resultados con cargo al ejercicio que deba aprobar la Junta General Ordinaria, así como en los acuerdos de distribución de dividendo a cuenta, deberá tener en cuenta los criterios legales de actuación y las directrices generales contenidas en la política de dividendos de Duro Felguera.

La Junta General, en el marco de sus competencias, podrá acordar el reparto de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, cuando:

- el valor del patrimonio neto no sea o, a consecuencia del reparto, no resulte ser inferior al capital social de Duro Felguera; y
- el importe de las reservas disponibles no sea inferior al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance de Duro Felguera.



En caso de que existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de Duro Felguera fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se deberá destinar a la compensación de estas pérdidas.

Cuando la Junta General acuerde la distribución de dividendos, ésta determinará el momento y la forma de pago. La determinación de estos extremos y de cualesquiera otros que pudieran ser necesarios o convenientes para la efectividad del acuerdo, podrá ser delegada en el Consejo de Administración. A falta de determinación sobre esta cuestión, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Asimismo, la Junta General y el Consejo de Administración de Duro Felguera podrán acordar la distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos, siempre que:

- el Consejo de Administración formule un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución; y
- la cantidad a distribuir no exceda de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

De conformidad con lo que dispongan los Estatutos Sociales de Duro Felguera en cada momento, se considerará prescrito a favor de Duro Felguera todo dividendo cuyo pago no se reclame dentro de los cinco años siguientes a contar desde el momento en que fuese exigible.

Fórmulas de remuneración al accionista

El Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General de Duro Felguera las modalidades de remuneración al accionista que estime convenientes, incluyendo sistemas de remuneración flexible, distribuciones en especie, etc., y decidirá la periodicidad con la que habrán de ponerse en práctica dichas modalidades, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación respecto de cada modalidad en particular.

En particular, la Junta General podrá acordar que el dividendo sea satisfecho total o parcialmente en especie siempre y cuando:

- los bienes o valores objeto de distribución sean homogéneos;
- estén admitidos a negociación en un mercado oficial en el momento de la efectividad del acuerdo o quede debidamente garantizada por Duro Felguera la obtención de liquidez en el plazo máximo de un año; y
- no se distribuyan por un valor inferior al que tienen en el balance de Duro Felguera.

Cuantía

En tanto no concurran circunstancias económicas, financieras, de negocio, regulatorias o de cualquier otro tipo que justifiquen su modificación, Duro Felguera tendrá como directriz destinar el mayor porcentaje posible de su beneficio neto, siempre sujeto a la prioridad por el crecimiento sostenido, la reinversión en activos y el desarrollo tecnológico como elementos para la maximización de valor para el accionista.

Supervisión de la política



La Comisión de Auditoría de Duro Felguera será el órgano responsable de la revisión periódica de política de dividendos, formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas. Asimismo, corresponderá a la Comisión de Auditoría supervisar la aplicación de la política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus eventuales deficiencias, informando de ello al Consejo de Administración.

20.7.1 Importe de los dividendos por acción en cada ejercicio para el periodo cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable

Fecha de abono	Fecha ex dividendo	Importe bruto (en euros)	Importe bruto total (en euros)	Importe neto (en euros)	Tipo	Concepto
17/09/2015	17/09/2015	0,02222222	3.200.000	0,01788889	A cuenta Rdo. 2015	Dividendo
20/07/2015	20/07/2015	0,04444444	6.400.000	0,03577777	A cuenta Rdo. 2014	Dividendo
17/03/2015	17/03/2015	0,04444444	6.400.000	0,03555556	A cuenta Rdo. 2014	Dividendo

20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje

A continuación se recoge una descripción de los principales procedimientos administrativos, judiciales o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o aquellos que el emisor tenga conocimiento de que le afectan), desde los doce meses anteriores a la fecha de este Documento de Registro, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente, efectos significativos en el emisor o la posición o rentabilidad financiera del Grupo:

(i) Litigios con Samsung

La sociedad filial Duro Felguera Australia Ltd. (DFA) mantiene un arbitraje ante la Corte de Arbitraje de Singapur contra la compañía Samsung C&T (SCT) en relación con el proyecto “Roy Hill”. En dicho arbitraje se dirimen las responsabilidades derivadas de dos contratos: (i) el contrato antiguo y (ii) el contrato interino.

Contrato antiguo.- El contrato antiguo fue suscrito entre el consorcio DFA-Forge Group por un lado y Samsung C&T por otro lado, con un límite de responsabilidad de hasta 160 millones de dólares australianos (99.707.110,36 euros a 31 de marzo de 2018), si bien este límite no aplicaría en el caso de dolo. En el marco de este contrato, Duro Felguera, S.A. otorgó una carta de garantía en su condición de sociedad matriz de DFA.

La quiebra de Forge Group, poco después del inicio del contrato, supuso que SCT entendiera que el contrato había sido incumplido por el consorcio y ejecutó los avales entregados por Forge Group: de 82.995.300 dólares australianos (51.720.134,60 euros a 31 de marzo de 2018) y posteriormente ejecutó los avales entregados por Duro Felguera, S.A. por valor de 64.154.700 dólares australianos (39.979.248,46 euros a 31 de marzo de 2018). Es decir, SCT ejecutó avales por un total de 147.150.000 dólares australianos (91.699.383,06 euros a 31 de marzo de 2018).



En virtud de este contrato, SCT reclama al consorcio DFA-Forge Group 1.312.645.281,69 dólares australianos (818.000.424,81 euros a 31 de marzo de 2018), por “engaño o conducta engañosa”, sustentando su reclamación en la convicción de que firmó el contrato con el consorcio inducido a engaño, pues la situación económica de Forge Group fue ocultada deliberadamente por ésta y reclama a DFA por su responsabilidad solidaria los perjuicios que le ocasionó la quiebra de Forge Group, al considerar que Duro Felguera, S.A. conocía la precaria situación económica de Forge Group y, por tanto, es responsable solidario ya que, según SCT, Duro Felguera, S.A. no tenía capacidad en solitario para ejecutar el contrato.

Por su parte, DFA reclama, en virtud de este contrato, un importe de 82.995.300 dólares australianos (51.720.134,60 euros a 31 de marzo de 2018) por los avales ejecutados a Forge Group y un importe de 64.154.700 dólares australianos (39.979.248,46 euros a 31 de marzo de 2018) por los avales propios de DFA que también se ejecutaron, a juicio de DFA, indebidamente. El contrato antiguo fue firmado por Samsung y el Consorcio DFA y Forge Group, por lo que DFA reclama los avales de Forge Group como miembro y en nombre del consorcio y en virtud del acuerdo consorcial entre ambos.

Contrato interino.- Este contrato ha sido suscrito entre DFA y SCT, sin garantía de Duro Felguera, S.A.

El contrato tenía un límite de responsabilidad de hasta 250 millones de dólares australianos (155.792.359,94 euros a 31 de marzo de 2018).

En virtud de este contrato el Grupo Duro Felguera reclama (i) 57.875.197,01 dólares australianos (36.090.793,85 euros a 31 de marzo de 2018) por trabajos ejecutados que SCT no ha abonado, (ii) el importe de un aval ya ejecutado de 67.776.356,70 de dólares australianos (42.259.451,67 euros a 31 de marzo de 2018) y (iii) un importe de 37.433.695,18 dólares australianos (23.343.536,53 euros a 31 de marzo de 2018) por trabajos fuera de contrato, esto es, el Grupo Duro Felguera reclama un total de 163.076.148,89 dólares australianos (101.693.782,05 euros a 31 de marzo de 2018).

En esta parte del arbitraje lo que se debate son cuestiones realizadas con ocasión de la ejecución del proyecto. SCT ha ofrecido a Duro Felguera, en varias ocasiones, un acuerdo para finalizar el arbitraje, renunciando a todas sus reclamaciones y ofreciéndose a abonar unas cantidades que Duro Felguera y sus asesores consideran inferiores a las que podrían obtenerse en el marco del arbitraje.

Esta propuesta de acuerdo para cerrar el arbitraje se refiere tanto a las reclamaciones por el contrato antiguo como a las del contrato interino, ya que el proyecto es único y el litigio se resolvería en su conjunto.

El balance a 31 de diciembre de 2017 recoge en el epígrafe del activo “Clientes y cuentas a cobrar” un importe de 77.002 miles de euros correspondientes al importe facturado y pendiente de cobro por este proyecto, a la obra ejecutada pendiente de certificar, así como a los avales ejecutados por el cliente. Asimismo, el balance a 31 de diciembre de 2017, recoge en el pasivo un importe de 41.805 miles de euros, en concepto de provisión, por el arbitraje con SCT en relación con el proyecto “Roy Hill”.



La Sociedad espera que este litigio se resuelva en los términos reflejados en las cuentas, esto es, se pretende cerrar el acuerdo en un importe que no suponga impactos negativos adicionales en el balance del Grupo.

Al cierre del ejercicio 2017, existían avales presentados al cliente y que no habían sido ejecutados por 5.552 miles de euros. Dichos avales son a primer requerimiento, por lo que podrían ser ejecutables por el cliente en cualquier momento. Cabe destacar que el balance consolidado a 31 de diciembre de 2017 únicamente recoge los avales de Duro Felguera, sin incluir los avales de Forge Group.

Por otra parte, una vez finalizadas las vistas que se han celebrado durante el mes de enero y febrero de 2018 relativas al arbitraje en la Corte de Arbitraje de Singapur, el Grupo ha procedido a reestimar los importes recuperables, dando de baja del activo un importe de 55.796 miles de euros al entenderse no recuperable del cliente ni repercutible a los proveedores con los que existen condiciones “back to back”.

Los administradores consideran que tras el deterioro de activo anterior, la provisión registrada en el pasivo por importe de 41.805 miles de euros recoge el riesgo máximo para Duro Felguera, y no estiman que puedan surgir pasivos significativos adicionales, dado que Duro Felguera no asume responsabilidad alguna en relación con los avales de Forge Group. Por tanto, el riesgo máximo para Forge Group no se encuentra recogido en la provisión registrada en el balance consolidado de Duro Felguera a 31 de diciembre de 2017.

(ii) *Demandas Felguera Grúas India Private Limited*

El arbitraje con Gangavaram Port Ltd. (“GPL”) en relación con el proyecto “Gangavaran Port Expansion Phase II” consta de seis arbitrajes, que, aunque son independientes, se desarrollan bajo la misma programación respecto a trámites y plazos, tal y como se detalla a continuación:

Fecha	Trámite
12.02.18	Interposición de demanda por GPL en relación con la garantía corporativa emitida por Duro Felguera, S.A.
23.02.18	Interposición de demanda por Duro Felguera, S.A. (paquete cuatro) y por FGI (paquete sexto, séptimo, octavo y noveno)
06.04.18	Interposición de la contestación a la demanda por Duro Felguera, S.A., en relación con la garantía corporativa, e interposición de la contestación a la demanda y reconvencción por GPL, respecto de los paquetes cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno.
04.05.18	Interposición de la contestación a la reconvencción por Duro Felguera, S.A. (paquete cuatro) y por FGI (paquete sexto, séptimo, octavo y noveno)
25.07.18	Siguiente vista

Duro Felguera, S.A. interpone un arbitraje contra GPL por el contrato del paquete cuarto del que Duro Felguera, S.A. es contratista, para —entre otras reclamaciones— recuperar las cantidades adeudadas por GPL con respecto a los trabajos ejecutados y en operación comercial, así como el importe de los avales ejecutados, por importe de 9.951.918,96 euros a 31 de diciembre de 2017. GPL ha presentado su contestación a la demanda y reconvencción el día 6 de abril de 2018. La cuantía de la reconvencción coincide con el importe correspondiente al



paquete cuarto (esto es, 16.915.374,85 euros), de conformidad con la demanda presentada en el arbitraje instado contra Duro Felguera, S.A. por invocación de la garantía corporativa.

Felguera Grúas India Private Limited (“FGI”) interpone cuatro Arbitrajes contra GPL, por los Contratos respectivos a los paquetes sexto, séptimo, octavo y noveno, de los que FGI es contratista, para —entre otras reclamaciones— recuperar las cantidades adeudadas por GPL con respecto a los trabajos ejecutados y en operación comercial, así como el importe de los avales ejecutados, por importe global de 51.365.887,01 euros a 31 de diciembre de 2017. GPL ha presentado su contestación a la demanda y reconvención el día 6 de abril de 2018, en cada uno de estos cuatro arbitrajes. La cuantía de la reconvención coincide con el importe correspondiente a los cuatro paquetes (esto es, 29.863.261,24 euros), de conformidad con la demanda presentada en el arbitraje instado contra Duro Felguera, S.A. por invocación de la garantía corporativa.

GPL interpone un arbitraje contra Duro Felguera, S.A., invocando la garantía corporativa entregada por Duro Felguera, S.A. para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de FGI en los cuatro contratos relativos a los paquetes sexto, séptimo, octavo y noveno. GPL ha presentado demanda el 12 de febrero de 2018, por un valor aproximado de 3.727.041.477,85 millones de INR (46.778.636,08 euros). Duro Felguera, S.A., presentó en abril de 2018 la contestación a la demanda. El importe reclamado en este arbitraje hace referencia a los paquetes cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno, por lo que han quedado en todo caso subsumidos en las respectivas reconvenciones presentadas por GPL en los correspondientes arbitrajes para cada paquete, de otra manera GPL estaría duplicando su reclamación. En este arbitraje Duro Felguera, S.A. sólo responde como garante, por lo que, en primer lugar, se debe acreditar el incumplimiento de FGI en los paquetes sexto, séptimo, octavo y noveno, y en el caso, de que FGI no responda de sus incumplimientos, Duro Felguera, S.A. entraría a responder de los mismos.

Dentro del importe de 46.779 miles de euros, se encuentran expresamente incluidos por GPL el importe de los avales ejecutados y ya cobrados, por lo que habría que deducir de la cantidad total de su reclamación, el importe de 15.954 miles de euros. En consecuencia, en su caso, el importe a abonar a GPL en caso de que su reclamación debiera ser atendida, ascendería a la cifra de 30.825 miles de euros.

La planta se encuentra a disposición del cliente y en funcionamiento, siendo la penalidad máxima contractual por “*Liquidated Damages*” del 10%, la cual se encuentra provisionada por importe de 4.896 miles de euros. El balance a 31 de diciembre de 2017 también recoge en el epígrafe Clientes y cuentas a cobrar un importe de 18.230 miles de euros facturado y pendiente de cobro por este proyecto, así como los avales ejecutados por el cliente por importe de 15.954 miles de euros, no habiendo importe alguno como “obra ejecutada pendiente de certificar”. El epígrafe de proveedores recoge un importe de 1.622 miles de euros en concepto de Anticipos de clientes relacionado con este proyecto.

La recuperabilidad de la cuenta a cobrar por este proyecto se deriva de la resolución final de las reclamaciones contractuales durante la ejecución del proyecto, no cumpliéndose los puntos enmarcados en el párrafo 59 de la NIC39 puntos a) a f) para registrar un deterioro de la misma.

Los administradores consideran que las provisiones registradas por cada uno de los proyectos recogen el riesgo máximo para Duro Felguera y, de acuerdo a la opinión legal de sus asesores



externos, estiman recuperables los importes reclamados, no estimando que puedan surgir pasivos significativos adicionales. Se espera una resolución del tribunal en 2019.

(iii) Arbitraje contra el proyecto “Vuelta de Obligado”

En 2012 Duro Felguera firmó un contrato en colaboración con General Electric (“GE”) y la empresa local Fainser, bajo la modalidad “llave en mano” para la construcción de la Central de Ciclo Combinado Vuelta de Obligado (“CVO”) (800 MW), situada en Santa Fe (Argentina).

La UTE Duro Felguera Argentina, S.A.-Fainser, S.A., es una UTE formada en un 90% por Duro Felguera Argentina, S.A. y en un 10% por Fainser S.A., que es la ejecutora del proyecto CVO.

La UTE Duro Felguera Argentina, S.A.-Fainser, S.A., a través de GE y también en nombre propio, ha presentado una demanda arbitral contra CVO, el BICE (administrador del Fideicomiso de Vuelta de Obligado) y el Fideicomiso de Vuelta de Obligado ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para reclamar 2.300 millones de pesos argentinos con intereses e impuestos a fecha 30 de abril de 2016 (esto es, aproximadamente 2.600 millones de pesos argentinos con intereses desde dicha fecha que equivalen a 104.756.340,78 euros, a 31 de marzo de 2018), por sobrecostes en la obra del ciclo simple y combinado de la Central Vuelta de Obligado. (sobrecostes por cambios de alcance técnico, sobrecostes sindicales, inflación e irrelevancia del régimen de redeterminación de plazos, necesidades de financiación adicional).

El 14 de agosto de 2017 el Tribunal ordenó, previa solicitud de las partes, la suspensión del procedimiento arbitral hasta el 28 de mayo de 2018. El 19 de septiembre de 2017, la UTE Duro Felguera Argentina, S.A. – Fainser, S.A. informó a las partes de su conformidad con la suspensión dispuesta, con el fin de llegar a una solución satisfactoria, teniendo en cuenta que se ha firmado un Acuerdo Suplementario Condicionado con GE. Recientemente, las partes han acordado extender el periodo de negociaciones hasta septiembre de 2018, manteniéndose en suspenso el arbitraje hasta dicha fecha.

En relación con este proyecto “Vuelta de Obligado”, a 31 de diciembre de 2017, el Grupo Duro Felguera ha reconocido, en su cuenta de resultados, por la reclamación desde el inicio del litigio, 47,3 millones de euros de ingresos (importe actualizado por los intereses del año), de los cuales 29,391 millones de euros corresponden a importes de obra ejecutada pendiente de certificar (contabilizados en la cuenta del activo “Clientes, obra ejecutada pendiente de certificar”). La Compañía no tiene más partidas de clientes pendientes de cobrar, ni provisiones u otro tipo de dotaciones por este proyecto.

En la actualidad y como pasivo contingente, se mantiene además un arbitraje ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Fainser, S.A., el socio de la UTE, reclama a la UTE Duro Felguera Argentina, S.A. – Fainser, S.A. como subcontratista por conceptos varios un total de 5.814.686 dólares estadounidenses (4.716.649,90 euros a 31 de marzo de 2018) y 514.814.518 pesos argentinos (20.742.340,42 euros a 31 de marzo de 2018). A su vez Duro Felguera Argentina reclama contra Fainser, S.A. una cantidad de entre 72.758.074 y 105.153.312,04 pesos argentinos (entre 2.931.488,31 y 4.236.721,61 euros a 31 de marzo de 2018).



Con fecha 20 de febrero de 2018 el Tribunal ha dictado el laudo final concluyendo favorablemente para la UTE Duro Felguera Argentina, S.A. – Fainser, S.A. por un importe neto aproximado de 300 miles de euros, condenando a Fainser, S.A. al pago de la citada cantidad.

(iv) *Expediente incoado por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia*

La Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (“CNMC”) incoó expediente el 2 de diciembre de 2014 a raíz de una comunicación de ADIF, contra Duro Felguera Rail, S.A., Duro Felguera, S.A. y varias empresas del sector ferroviario, por presuntas infracciones de las normas de competencia al presentarse de forma conjunta (en UTE) a concursos para el suministro de desvíos ferroviarios.

Con fecha 1 de diciembre de 2015 se dictó la propuesta de resolución, en la que se propuso declarar la existencia de infracción muy grave y sancionar a Duro Felguera Rail, S.A. y Duro Felguera, S.A., de forma solidaria, con multa de hasta el 10% del volumen de negocios total de la empresa infractora en el ejercicio inmediatamente anterior al de imposición de la multa. Asimismo, se propuso imponer a tres de los directivos de Duro Felguera Rail, S.A. una sanción de hasta 60.000 euros por su participación directa en los acuerdos y prácticas concertadas. Se presentaron alegaciones a la propuesta de resolución.

Con fecha 30 de junio de 2016, la CNMC dictó resolución condenando a Duro Felguera Rail, S.A. al pago de 1.500.000 euros aproximadamente. La sanción ha sido recurrida por Duro Felguera Rail, S.A. por ser desproporcionada, dado que es proporcionalmente muy superior a las del resto de las empresas sancionadas, teniendo en cuenta que su intervención en el asunto ha sido mucho menor y más breve que la del resto de empresas. Al mismo tiempo, se ha solicitado la suspensión cautelar de la resolución acordada, cuyo otorgamiento todavía se espera, a la espera de aportación de determinada documentación. Se ha dotado una provisión de aproximadamente el 50% del importe de esta sanción, esto es, por valor de 738.000 euros.

Además, la CNMC sancionó a tres directivos de Duro Felguera Rail, S.A. con multas de entre 4.000 y 6.000 euros, que se han recurrido igualmente, por considerar que la cuantía de la multa debe moderarse a una sanción que alcance el máximo del 50% de la impuesta, cantidad que ya ha sido provisionada. Todos los directivos han obtenido la suspensión cautelar de la sanción.

(v) *Querrela interpuesta contra Duro Felguera, S.A. por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada en relación con el proyecto “Termocentro” en Venezuela*

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Sociedad recibió notificación del Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de Madrid, por el que se admitía la querrela interpuesta contra Duro Felguera, S.A. y otros (incluyendo dos exconsejeros de la Compañía), por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, por la posible existencia de un presunto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, concurriendo igualmente un supuesto delito de blanqueo de capitales, en relación con la realización de pagos, a favor de empresas en Venezuela, por importe total de aproximadamente 80,6 millones de dólares estadounidenses (65.379.623,62 euros a 31 de marzo de 2018).

A la Fiscalía Anticorrupción le fue notificado el 13 de marzo de 2015 un Acuerdo del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), por el que se había decidido incoar expediente sancionador a "Banco de Madrid,



S.A.U." y otros, por incumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales, entendiéndose asimismo concurrentes indicios de criminalidad por cuya razón procedía el SEPBLAC a participar a la Fiscalía lo conocido para que ésta ejercitara por su parte las competencias que le atribuye su propio estatuto normativo. Ese mismo día se incoaron diligencias de investigación tendentes a la averiguación de los hechos que han sido finalmente objeto de judicialización con la interposición y admisión a trámite de la querrela.

Los hechos objeto de las diligencias de Fiscalía y de la querrela se centran en las siguientes circunstancias:

- i. La concertación y posterior ejecución de un importante contrato suscrito por Duro Felguera, S.A. con la empresa pública venezolana C.A. Electricidad de Caracas para la construcción y puesta en funcionamiento de una central de ciclo combinado en Venezuela (contrato "Termocentro" por valor superior a los 2.000 millones de dólares americanos (1.622.323.166,77 euros a 31 de marzo de 2018)).
- ii. Los pagos hechos en virtud de los compromisos asumidos por Duro Felguera, S.A. en contratos de arrendamiento de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, primero con la sociedad Técnicas Reunidas C.A. (TERCA), el 3 de diciembre 2008, y después con la sociedad Ingeniería Gestión de Proyectos de Energía, S.A. (Ingespre), que se subrogaría en la posición contractual de la primera a partir de abril del año 2011.

Los pagos efectuados desde Duro Felguera, S.A. a cuentas bancarias abiertas en España y Suiza han ascendido, según detalla la querrela, a 53.900.000 dólares americanos (43.721.609,34 euros a 31 de marzo de 2018) por razón del contrato con Terca y de 26.677.600 dólares americanos (21.639.844,26 euros a 31 de marzo de 2018) por razón del contrato con Ingespre.

El reproche de la querrela se sustenta en entender que los pagos realizados por Duro Felguera, S.A. no tienen por fundamento, explicación y sentido remunerar unos servicios necesarios, y efectivamente prestados, que serían su contraprestación, sino canalizar los fondos que han servido para sobornar a autoridades o funcionarios del Gobierno o administración venezolanos para la obtención del contrato de Termocentro. Los hechos constituirían así un delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero (artículo 286 ter del Código Penal).

La actuación de Duro Felguera, S.A. se limita a suscribir un contrato con el administrador de Terca, hasta esa fecha representante de GE en Venezuela. El administrador de Terca ayudó a Duro Felguera, S.A. a preparar su oferta y la mejor forma de presentarla, dado su alto conocimiento de las necesidades energéticas de Venezuela y su conocimiento cualificado sobre las mejores turbinas, rendimientos etc. que se iban a necesitar en el sitio de su instalación, así como aquellas posibles empresas subcontratistas locales que pudieran acometer con éxito los trabajos. Posteriormente, el administrador dejó su residencia en Venezuela en 2011 ante la inestabilidad en ese país y cedió su contrato a Ingespre.

Todas las cantidades pagadas por Duro Felguera, S.A. en ambos contratos figuran en sus cuentas.

El administrador de Ingespre ha sido Viceministro de Energía en Venezuela. En la fecha de la cesión del contrato entre Terca e Ingespre, el administrador de Ingespre ya había cumplido el



plazo legal previsto en Venezuela relativo a la prohibición de contratar con la administración e incluso Ingespre estaba registrada como contratista del estado venezolano.

La Fiscalía entiende que es el administrador de Ingespre, que utiliza Ingespre, quien igualmente ha interpuesto a Terca por razones de disfrazar su verdadera condición de beneficiario real último de la totalidad de los pagos de Duro Felguera, S.A., de ahí esa subrogación gratuita una vez transcurrido el plazo que en la legislación venezolana se le imponía para abstenerse de participar en este tipo de actividad económica tras su salida de la Administración.

A la vista de lo anterior, la Sociedad ha llevado a cabo una investigación interna con arreglo a los procedimientos de aplicación para este tipo de situaciones (Reglamento 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo), para esclarecer los citados hechos. Si bien del resultado de esta investigación no hay, a juicio de los administradores y de los abogados de la Compañía, evidencias generadoras de responsabilidad para la Sociedad, dado lo incipiente del proceso, los Administradores consideran que, sobre la base de la información disponible a la fecha de este Folleto, no es posible determinar la probabilidad o extensión de las posibles consecuencias, que dependerán de los resultados de la instrucción penal, con la que la Sociedad, sin perjuicio del ejercicio de su derecho de defensa, tiene voluntad de cooperar.

(vi) *Litigios fiscales*

Con fecha 21 de enero de 2015, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2010 a 2012; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2011 a 2012 para el Impuesto sobre el Valor Añadido; y (iii) los ejercicios 2011 a 2012 para retenciones del Impuesto sobre la Renta (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Con fecha 17 de mayo de 2017, la Sociedad recibió un acta conteniendo una propuesta de liquidación en concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2010 a 2012, por un importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora. Además, la regularización propuesta por la inspección de los tributos supone la reducción de las bases imponibles negativas del Grupo consolidado en un importe de 27,5 millones de euros, y una reducción de las deducciones pendientes de aplicación en 2 millones de euros. El acta fue firmada en disconformidad y confirmada en el correspondiente acuerdo de liquidación, cuyo fundamento principal está en las discrepancias de la Agencia Tributaria en relación con la aplicación por el Grupo de la exención sobre las rentas procedentes del extranjero obtenidas por Uniones Temporales de Empresas que operen en el extranjero (concretamente, de la UTE Termocentro), prevista en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vigente en los ejercicios que abarcan las actuaciones de comprobación.

Las actuaciones de comprobación e investigación relativas al resto de impuestos tenían impactos no relevantes para el Grupo (por importe total de aproximadamente 4.300 miles de euros). Los acuerdos derivados de los acuerdos de liquidación que acumulados suman 4.300 miles de euros han sido recurridos ante el TEAC y la Agencia Tributaria ha acordado la



suspensión de las deudas derivadas de los mismos mediante la aportación de garantías inmobiliarias.

Contra el acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 a 2012, notificado con fecha 27 de julio de 2017, se interpuso el día 9 de agosto de 2017 reclamación económica administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

En relación con la deuda derivada de dicho acuerdo de liquidación, por importe de 101 millones de euros de cuota y 22 millones de euros de intereses de demora, la Sociedad solicitó la suspensión de la ejecución del acuerdo aportando en garantía determinados inmuebles no estratégicos, por un valor de mercado de aproximadamente 29,3 millones de euros y solicitando dispensa parcial de garantía por el resto del importe (esto es, 94 millones de euros). Esta solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de liquidación, fue inadmitida a trámite por el TEAC.

Dada la inadmisión a trámite por el TEAC de dicha solicitud de suspensión, la Sociedad inició un procedimiento contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional solicitando la suspensión de la deuda así como la adopción de medidas cautelares. Por la parte de inadmisión a trámite de la solicitud de suspensión, a fecha de este Folleto la Audiencia Nacional no ha resuelto, y el procedimiento se encuentra en curso, pendiente de formalización de demanda. No obstante, la Audiencia Nacional resolvió mediante Auto dictado el 26 de marzo de 2018, respecto a la pieza separada de adopción de las medidas cautelares solicitadas, condicionando dichas medidas cautelares a la aportación de garantías por parte de Duro Felguera, S.A. Contra dicho Auto, la Sociedad ha presentado recurso de reposición, el cual fue desestimado mediante Auto notificado el 26 de junio de 2018. A fecha de elaboración del presente Folleto la compañía se encuentra preparando la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Durante la tramitación de dicho procedimiento, el Auto de 26 de marzo de 2018 no adquiere firmeza, sino que es susceptible de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, por lo que no se encuentra transcurriendo el plazo de dos meses en él establecido para la aportación de garantías a la que se condiciona la concesión de la suspensión. Sin perjuicio de esto, la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podría en ningún caso considerar por sí sola el incumplimiento de la condición a que se sujeta la suspensión de la deuda recurrida y proceder a su exacción sin obtener previamente un pronunciamiento de la Audiencia Nacional que le autorice a ello previa audiencia de la recurrente Duro Felguera. Es más, incluso en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión, la Agencia Estatal de Administración Tributaria debería tramitar la solicitud subsidiaria de aplazamiento presentada por Duro Felguera con anterioridad al inicio de actuaciones de ejecución.

Asimismo, y a mayor abundamiento, la Compañía presentó, contra la inadmisión por el TEAC de la solicitud de suspensión, con fecha 30 de enero de 2018, recurso potestativo de anulación. Con fecha 1 de junio de 2018 el TEAC notificó resolución mediante la cual acuerda declarar inadmisibile el recurso. Contra dicha resolución la Compañía ha adoptado el acuerdo de interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Audiencia Nacional, siendo el plazo para ello dos meses desde la notificación de la resolución.

Paralelamente a la solicitud de suspensión, y de manera subsidiaria, se solicitó el aplazamiento de la deuda tributaria mediante escrito dirigido a la Delegación Central de Grandes



Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento se presentó con fecha 4 de noviembre de 2017. Por tanto, en el caso de que la Audiencia Nacional acordara expresamente el levantamiento de la suspensión (lo cual no podría suceder hasta que el Auto de fecha 26 de marzo de 2018 adquiriera firmeza tras la resolución o inadmisión por el Tribunal Supremo del Recurso de casación), la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podrá iniciar actuaciones de ejecución con anterioridad a la tramitación de dicha solicitud subsidiaria de aplazamiento.

Adicionalmente al procedimiento contencioso-administrativo que actualmente se encuentra en curso ante la Audiencia Nacional, la Compañía ha considerado necesario presentar una nueva solicitud de suspensión ante el TEAC teniendo en cuenta que (i) Se han producido circunstancias relevantes que refuerzan la justificación de los perjuicios de reparación imposible que se derivarían de una exigibilidad inmediata de la deuda tributaria recurrida, en particular el Acuerdo de Refinanciación y su homologación, el Plan Estratégico 2018-2021, el Plan de Viabilidad de la compañía, los informes favorables a una ampliación de capital en mercado, los cambios en la gobernanza de la compañía y el Informe de Resultados de 2017 y (ii) la Resolución mencionada no ha tenido en cuenta la doctrina derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 2017, recaída en recurso de casación nº 496/2017, conforme a la cual consideramos que no se debería haber inadmitido a trámite la solicitud.

Si, agotadas las vías de reclamación por parte de Duro Felguera ante las correspondientes instancias para obtener una dispensa parcial a la aportación de garantías, dicha dispensa se desestimase y esta decisión fuera firme, la Administración tendrá que entrar a valorar la solicitud subsidiaria de aplazamiento. Si en ese escenario la Sociedad no fuera capaz de encontrar las garantías exigidas para la suspensión o para un potencial aplazamiento (lo cual supondría garantizar un importe de 94 millones de euros, que son el objeto de la dispensa parcial solicitada) la Agencia Tributaria podría iniciar la realización de actuaciones de ejecución para el cobro de la deuda tributaria lo cual podría implicar el embargo de los bienes disponibles.

Por otro lado, el 1 de febrero de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria notificó a UTE Termocentro el acuerdo de resolución del procedimiento sancionador por importe de 23,04 millones de euros. La sanción impuesta se fundamenta en la discrepancia de la Administración respecto a la base imponible imputada por UTE Termocentro a sus miembros. Contra dicha sanción se interpuso el 19 de febrero de 2018, reclamación económica administrativa ante el TEAC, que actualmente se encuentra en curso.

Con fecha 6 de marzo de 2018, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicó el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de: (i) el Grupo Fiscal 22/1978 del Impuesto sobre Sociedades, cuya entidad dominante es Duro Felguera, S.A., de los ejercicios 2013 y 2014; (ii) el Grupo de IVA 212/08, cuya entidad dominante es, asimismo, Duro Felguera, S.A., de los periodos 04/2014 a 12/2014; y (iii) los periodos 04/2014 a 12/2014 para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos del trabajo, profesionales y de capital mobiliario) e Impuesto sobre la Renta de No Residentes de dicha Sociedad. En particular, para el ejercicio 2013, la base de la exención asciende a un importe de 53.227.463,23 euros y la cuota correspondiente es de 15.968.238,97 euros; por su parte, para el ejercicio 2014, la base de la exención asciende a un importe de 39.309.828 euros y la cuota correspondiente es de 11.792.948,40 euros.



A la vista de los importes que se reclaman por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de las que podrían reclamarse como consecuencia del segundo procedimiento de comprobación iniciado el 6 de marzo de 2018, dada su aparente similitud con el anterior, una resolución contraria a la Sociedad que concluya en última instancia estos procedimientos podría tener un impacto negativo en los resultados, la situación financiera y el patrimonio de la Sociedad, así como en su estado de liquidez.

(vii) *Otros litigios*

Asimismo, el Grupo mantiene otros litigios de menor cuantía, de los cuales, los Administradores y los asesores internos y externos, no consideran que se deriven pasivos significativos.

20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

En lo que respecta a cambios significativos en la posición financiera o comercial del Grupo desde la fecha a la que se refiere la información financiera intermedia incorporada a este Documento de Registro, esto es, desde el 31 de marzo de 2018 y la fecha de registro del Folleto, se ha producido un evento reseñable: la recepción y aceptación por parte del Consejo de Administración de una propuesta de refinanciación que contempla una Reestructuración del Pasivo Afectado (318 millones de euros) conforme a los siguientes términos:

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (90.736.373,89 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase A**”) a emitir por la Sociedad, con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (142.272.679,55 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva emisión (las “**Obligaciones Convertibles Clase B**”) a emitir por la Sociedad con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (85.000.000 euros) en un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros con un período de amortización de cinco años y en base un calendario que no prevé amortizaciones en los dos primeros años. El coste financiero de la deuda se estima en un Euribor +2% los dos primeros años y un Euribor +3% los restantes años.
- Otorgamiento de nueva financiación mediante el establecimiento de una línea *revolving* de avales y contragarantía por importe de hasta 100 millones de euros.
- Extensión o sustitución de los avales emitidos por las entidades acreedoras firmantes del Acuerdo de Refinanciación.

La propuesta de refinanciación establece que la reestructuración del Pasivo Afectado, así como la efectividad del otorgamiento de la nueva financiación, estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones suspensivas (de cumplimiento previo o simultáneo) habituales para este tipo de refinanciaciones incluyendo, sin limitación, las siguientes:



- Formalización del Acuerdo de Refinanciación en instrumento público, uniéndose al mismo el plan de viabilidad y la certificación del auditor referidos en los apartados anteriores.
- Resolución judicial firme de homologación del Acuerdo de Refinanciación en los términos previstos en el mismo.
- Aprobación por la Junta General de los siguientes acuerdos para proceder a la reestructuración del capital social de Duro Felguera, S.A. mediante la implementación de cada una de las operaciones societarias listadas a continuación:
 - restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de Duro Felguera, S.A. a través de la aprobación y ejecución de: (i) la amortización de la autocartera; y (ii) la reducción del capital social de Duro Felguera, S.A.;
 - aprobación y ejecución de una ampliación de capital dineraria con un desembolso mínimo (íntegramente en concepto de capital o una combinación de capital y prima de emisión) no inferior a 125 millones de euros; y
 - emisión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase B.
- Que la sociedad Inversiones Somió, S.R.L., accionista mayoritario de Duro Felguera, S.A., no haya ejercitado sus derechos de suscripción preferente derivados del Aumento de Capital.
- La fecha en que se hayan cumplido o, en su caso, hayan sido dispensadas, a satisfacción de las entidades financieras, las condiciones anteriormente mencionadas, será denominada la Fecha de Efectividad.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1 Capital social

21.1.1 Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social:

A la fecha del presente Documento de Registro, el importe nominal del capital social emitido por Duro Felguera asciende a 1.440.000 euros representado por 144.000.000 acciones nominativas, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de 0,01 euros y pertenecientes a una única clase y serie.

Las acciones de Duro Felguera están representadas por medio de anotaciones en cuenta y pertenecen todas a una misma clase y, por tanto, gozan de los mismos derechos económicos y políticos.

Actualmente se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

a) Número de acciones autorizadas

La Junta General de la Sociedad, celebrada el 22 de junio de 2017, aprobó:

1) Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y



en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima permitida por la Ley, es decir, un importe nominal máximo de 40.000.000 euros, cifra que se corresponde con la mitad del capital social en el momento de la autorización, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables —con o sin prima de emisión— consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

2) Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en los artículos 297.1.b), 401 y siguientes y 417 y 511 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 319 del Reglamento del Registro Mercantil, de la facultad de emitir valores negociables de acuerdo con las condiciones que se especifican a continuación:

1. *Valores objeto de la emisión*

Los valores a que se refiere la presente delegación podrán ser:

Obligaciones y/o bonos canjeables por acciones ya emitidas de la Sociedad y/o convertibles en acciones de nueva emisión de la propia Sociedad, así como obligaciones convertibles sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad.

2. *Plazo de la delegación*

Los valores objeto de la delegación podrán emitirse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco años, que comenzará a contar desde la fecha de la adopción del presente acuerdo.

3. *Importe máximo de la delegación*

El importe máximo de la emisión o emisiones de obligaciones y/o bonos canjeables y/o convertibles, así como obligaciones convertibles, será de 150.000.000 euros. Este límite será completamente independiente de los anteriores.

4. *Aumento del capital por conversión*

Delegación en el Consejo de Administración, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión o de ejercicio de las obligaciones convertibles o bonos sobre acciones de nueva emisión. Dicha facultad estará condicionada a que el total de los aumentos del capital social acordados por el Consejo de Administración, contando tanto aquellos que se acuerden en ejercicio de las facultades ahora delegadas como los que puedan serlo de conformidad con otras autorizaciones de la Junta, no supere el límite de la mitad del actual capital social, es decir 40.000.000 euros, previsto en el artículo 297.1 b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Además, la Sociedad aprobó el Aumento de Capital objeto de la oferta pública descrita en la Nota sobre las Acciones de este Folleto y por el que se emitirían hasta un máximo de 4.656.000.000 acciones.

b) Número de acciones emitidas e íntegramente desembolsadas y las emitidas pero no desembolsadas íntegramente

El capital social se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.



c) Valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal

El valor nominal unitario de la acción era de 0,50 euros. Sin embargo, la Junta General de Accionistas acordó, el 15 de junio de 2018, la reducción de capital mediante la disminución del valor nominal para corregir la situación de desequilibrio patrimonial. Por ello, el valor nominal unitario de la acción es actualmente de 0,01 euros.

Todas las acciones representativas del capital social de Duro Felguera pertenecen a una misma clase y serie, con los mismos derechos políticos y económicos.

21.1.2 Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones

No existen acciones que no sean representativas del capital social.

21.1.3 Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales

A la fecha del presente Folleto, la Sociedad no tiene acciones en autocartera.

21.1.4 Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con warrants, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción

A la fecha del presente Folleto, no existe ninguna emisión de valor convertible, canjeable u obligaciones convertibles.

Sin embargo, en el contexto de la refinanciación de la deuda de la Sociedad, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2018, ha acordado la emisión de obligaciones convertibles que serán suscritos y desembolsados por las entidades financiadoras de la Sociedad en los términos que se detallan a continuación:

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (90.736.373,89 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las **“Obligaciones Convertibles Clase A”**) a emitir por la Sociedad, con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Las Obligaciones Convertibles Clase A serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 6% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (142.272.679,55 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las **“Obligaciones Convertibles Clase B”**) a emitir por la Sociedad con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Las Obligaciones Convertibles Clase B serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad y solo en el momento en que la capitalización bursátil de la Sociedad (calculada como el producto de: (i) el número total de acciones ordinarias de la Sociedad y (ii) la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de conversión) exceda de 236.000 miles de euros,



amortizándose a su vencimiento sin contraprestación a los titulares de las obligaciones convertibles. En caso de que se ejerza la opción de conversión, el número total de acciones de la Sociedad que se entregarán por la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase B serán aquellas cuyo valor (calculado como la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de capitalización) sea igual al 30% del importe en que la capitalización de la Sociedad exceda de 215.000 mil euros. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 29% del capital social de la Sociedad, tras la conversión.



A efectos meramente ilustrativos, y a modo de ejemplo, asumiendo la suscripción íntegra del Aumento de Capital y un número de acciones ordinarias del emisor de 4.800 millones, el número de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A sería de 306.382.979 y el Precio de Conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A inicial sería de 0,2962 euros por acción ordinaria. Así, sobre la base del Precio de Conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A anterior, 30 obligaciones Convertibles Clase A darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria. La siguiente tabla recoge las principales magnitudes de este posible escenario de conversión:

Obligaciones Convertibles Clase A	Magnitud
% capital social post ampliación convertido	6%
Capital post-ampliación (incluye prima de emisión)	126.440.000 euros
Total Aumento de capital Obligaciones Clase A	3.063.829,79 euros
Acciones nuevas a emitir	306.382.978,72 acciones
Precio conversión por acción	0,296153471 euros
Obligaciones convertibles	9.073.638.260,00
Obligaciones que dan derecho a 1 acción	29,62

Asimismo, asumiendo un número de acciones ordinarias del emisor de 5.106 millones (esto es, asumiendo que la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase A se hubieran convertido previamente en acciones, conforme a lo señalado en el párrafo anterior) y una capitalización bursátil media de la Sociedad de 250 millones de euros durante los seis meses inmediatamente anteriores al comienzo de cada ventana de conversión, el número máximo de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase B sería de 214.468.085 y el Precio de Conversión de las Obligaciones Convertibles Clase B sería de 0,6634 euros por cada acción ordinaria. Así, sobre la base de lo anterior, 66 Obligaciones Convertibles Clase B darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria. El porcentaje sobre el total de acciones del capital social que le correspondería a las entidades acreedoras tras



la conversión sería del 10%. La siguiente tabla recoge las principales magnitudes de este posible escenario de conversión:

Obligaciones Convertibles Clase B	Magnitud
Capitalización bursátil necesaria	236.000.000 euros
Capitalización bursátil media	250.000.000 euros
Mínima capitalización bursátil	215.000.000 euros
30% de diferencia entre la capitalización bursátil media y la mínima capitalización bursátil	10.500.000,00 euros
Acciones en circulación (incluye Obligaciones Convertibles Clase A)	5.106.382.978,72
Cotización teórica	0,048958333 euros
Acciones a emitir	214.468.085,11
Total Aumento de capital Obligaciones Clase B	2.144.680,85 euros
Precio conversión	0,663374661 euros
Obligaciones convertibles	14.227.269.955,00
Obligaciones que dan derecho a 1 acción	66,34
Total acciones bancos	520.851.063,83
Total acciones en circulación	5.320.851.063,83
% Total acciones de los bancos sobre el total capital social	10%
Subtotal	5.208.510,64 euros
Peso Obligaciones Convertibles Clase A	58,82%
Peso Obligaciones Convertibles Clase B	41,18%



Del mismo modo y asumiendo un número de acciones ordinarias del emisor de 5.106 millones (esto es, con la total conversión previa de las Obligaciones Convertibles Clase A) y una capitalización bursátil media de la Sociedad de 550 millones de euros durante los seis meses inmediatamente anteriores al comienzo de cada ventana de conversión, el número máximo de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase B sería de 933.075.435 y el Precio de Conversión de las Obligaciones Convertibles Clase B sería de 0,1525 euros por acción ordinaria. Así, sobre la base de lo anterior, 15 Obligaciones Convertibles Clase B darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria. El porcentaje sobre el total de acciones que le correspondería a las entidades acreedoras sería del 21%. La siguiente tabla recoge las principales magnitudes de este posible escenario de conversión:

Obligaciones Convertibles Clase B	Magnitud
Capitalización bursátil necesaria	236.000.000 euros
Capitalización bursátil media	550.000.000 euros
Mínima capitalización bursátil	215.000.000 euros
30% de diferencia entre la capitalización bursátil media y la mínima capitalización bursátil	10.500.000,00 euros
Acciones en circulación (incluye Obligaciones Convertibles Clase A)	5.106.382.978,72
Cotización teórica	0,107708333 euros
Acciones a emitir	933.075.435,20
Total Aumento de capital Obligaciones Clase B	9.330.754,35 euros
Precio conversión	0,152477146 euros
Obligaciones convertibles	14.227.267.955,00
Obligaciones que dan derecho a 1 acción	15,25
Total acciones bancos	1.239.458.413,93
Total acciones en circulación	6.039.458.413,93
% Total acciones de los bancos sobre el total capital social	21%
Subtotal	12.394.584,14 euros
Peso Obligaciones Convertibles Clase A	24,72%
Peso Obligaciones Convertibles Clase B	75,28%



Por último, asumiendo un número de acciones ordinarias del emisor de 5.106 millones (esto es, con la total conversión previa de las Obligaciones Convertibles Clase A) y una capitalización bursátil media de la Sociedad de 6.450 millones de euros durante los seis meses inmediatamente anteriores al comienzo de cada ventana de conversión, el número máximo de acciones ordinarias derivadas de la conversión de las Obligaciones Convertibles Clase B sería de 2.085.705.723 y el Precio de Conversión de las Obligaciones Convertibles Clase B sería de 0,0682 euros por acción ordinaria. Así, sobre la base de lo anterior, 7 Obligaciones Convertibles Clase B darían derecho a su titular a percibir una acción ordinaria. El porcentaje sobre el total de acciones que le correspondería a las entidades acreedoras sería del 33%.

Obligaciones Convertibles Clase B	Magnitud
Capitalización bursátil necesaria	236.000.000 euros
Capitalización bursátil media	6.450.000.000 euros
Mínima capitalización bursátil	215.000.000 euros
30% de diferencia entre la capitalización bursátil media y la mínima capitalización bursátil	1.870.500.000,00 euros
Acciones en circulación (incluye Obligaciones Convertibles Clase A)	5.106.382.978,72
Cotización teórica	0,89681875 euros
Acciones a emitir	2.085.705.723,70
Total Aumento de capital Obligaciones Clase B	20.857.057,24 euros
Precio conversión	0,068213209 euros
Obligaciones convertibles	14.227.267.955,00
Obligaciones que dan derecho a 1 acción	6,82
Total acciones bancos	2.392.088.702,43
Total acciones en circulación	7.192.088.702,43
% Total acciones de bancos sobre el total capital social	33%
Subtotal	23.920.887,02 euros
Peso Obligaciones Convertibles Clase A	12,81%
Peso Obligaciones Convertibles Clase B	87,19%

21.1.5 Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital

Tal y como se describe en el apartado 21.1.1, la Junta General ordinaria celebrada el 22 de junio de 2017 delegó en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito en ese momento, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente. Además, la Sociedad aprobó el Aumento de Capital objeto de la oferta pública descrita en la Nota sobre las Acciones de este Folleto y por el que se emitirían hasta 4.656.000.000 acciones.



Asimismo, y en los términos descritos en el apartado 21.1.4 del presente Documento de Registro, Duro Felguera tiene previsto emitir dos tipos de obligaciones convertibles que serían suscritos por las entidades financiadoras y desembolsados mediante compensación de parte de sus créditos frente a la Sociedad.

Al margen de lo previsto en los apartados anteriores, no existen, a fecha del presente Documento de Registro, derechos de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital.

21.1.6 Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones

A la fecha del presente Documento de Registro, ningún miembro del Grupo tiene capital que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción.

21.1.7 Evolución del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica

El siguiente cuadro detalla las variaciones que ha sufrido el capital social en los últimos 20 años:

Fecha	Tipo de operación	Descripción de la operación	Capital social tras la operación (en euros)
05/08/1998	Ampliación de capital	Se aumenta el capital en la cantidad de 7.785.895,45 euros mediante la emisión de 2.590.928 nuevas acciones por conversión de obligaciones.	44.207.355
09/02/1999	Ampliación de capital	Se aumenta el capital en la cantidad de 259.601,17 euros mediante la emisión de 86.288 acciones nuevas por conversión de obligaciones.	44.466.956
12/08/1999	Aumento de capital	Se aumenta el capital en la cantidad de 164.127 euros mediante la emisión de 54.709 acciones nuevas por conversión de obligaciones.	44.632.263
20/06/2006	Desdoblamiento del valor nominal de las acciones (<i>split</i>)	Se desdobra el valor nominal de las acciones sin modificación de la cifra de capital social, pasando su valor nominal de 3,00 euros a 0,50 euros por acción.	44.632.263
09/11/2006	Ampliación de capital	Se aumenta el capital en la cantidad de 6.376.037,50 euros mediante la emisión de 12.752.075 nuevas acciones de asignación gratuita con cargo a reservas.	51.008.300,5
16/06/2010	Reducción de capital	Se reduce el capital social en la suma de 1.008.300,50 euros, mediante la amortización de 2.016.601 acciones de autocartera.	50.000.000
05/10/2010	Ampliación de capital	Se amplía el capital social, con cargo a reservas, en la cantidad de 30.000.000 euros, mediante la emisión de 60.000.000 de nuevas acciones.	80.000.000



Fecha	Tipo de operación	Descripción de la operación	Capital social tras la operación (en euros)
15/06/2018	Reducción de capital	Se reduce el capital social en la suma de 8.000.000 euros, mediante la amortización de 16.000.000 acciones de autocartera.	72.000.000
15/06/2018	Reducción de capital	Se reduce el capital social en la suma de 70.560.000 euros, mediante la disminución del valor nominal (0,50 euros) de la totalidad de las acciones de la sociedad, 144.000.000 de acciones una vez amortizada la autocartera, en 0,49 euros hasta 0,01 euros por acción.	1.440.000

21.2 Estatutos y escritura de constitución

21.2.1 Descripción del objeto social y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución

Tal y como se expone en el apartado 5.1, la Sociedad fue constituida con la denominación “Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera S.A.” en Oviedo mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Secundino de la Torre el 22 de abril de 1900.

El artículo 4 de los Estatutos Sociales de Duro Felguera, que regula el objeto social de la Sociedad, establece:

“1. La Sociedad tendrá por objeto la realización de:

- Actividades de construcción, fabricación y montaje en los campos metálico, de calderería, fundición y bienes de equipo, con contratos llave en mano.

- La prestación de servicios de comercialización, distribución, construcción e instalación en las actividades energéticas, de combustibles sólidos y líquidos, electrónica y transporte naval.

- La promoción y creación de empresas industriales, comerciales y de servicios, su ampliación, desarrollo y modernización en el ámbito nacional e internacional, y dentro de las actividades que constituyen su objeto social.

2. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad, tanto en España como en el extranjero y total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo”.

21.2.2 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión

El funcionamiento y composición del Consejo de Administración de Duro Felguera está regulado en los artículos 30 a 42 de sus Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. El funcionamiento de las distintas Comisiones del Consejo se contiene en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo. No existen reglamentos específicos de las Comisiones del Consejo.

Seguidamente, se describe brevemente el contenido principal de las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo que regulan estos órganos.



Función, estructura y responsabilidades

Duro Felguera estará administrada por un Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros no inferior a seis ni superior a 12, cuyo nombramiento, reelección, ratificación o cese es competencia de la Junta General de Accionistas, a la que le corresponderá asimismo la determinación del número de miembros del Consejo, mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión o no de vacantes o el nombramiento o no de nuevos consejeros dentro del mínimo y el máximo referidos. Lo anterior se entiende sin perjuicio del sistema de representación proporcional que corresponde a los accionistas en los términos previstos en la Ley.

El cargo de consejero será renunciable, revocable y reelegible una o más veces. El nombramiento de los consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

En cualquier caso, los consejeros no podrán hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la normativa aplicable en cada momento, en los Estatutos Sociales y en las normas de gobierno corporativo que los desarrollen.

Los consejeros ejercerán sus cargos por un plazo de cuatro años mientras la Junta General no acuerde su separación ni renuncien a su cargo. Los consejeros podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime esta conveniente por períodos de igual duración.

Reunión y convocatoria

El Consejo de Administración se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que lo convoque su presidente, o el que haga sus veces, o lo soliciten al menos dos consejeros o lo solicite el consejero Coordinador, D. Francisco Javier González Canga. Las convocatorias serán dirigidas personalmente a cada uno de los consejeros por cualquier medio que permita su recepción, con al menos cuatro días naturales de antelación a la fecha en que la reunión haya de celebrarse, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente.

Los consejeros que constituyan al menos dos de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Las reuniones se celebrarán en el domicilio social o en el lugar, de España o del extranjero, que se señale en la convocatoria.

El Consejo de Administración podrá celebrarse en varios lugares conectados por sistemas que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes a la misma y única reunión. La sesión se entenderá celebrada en donde se encuentre el mayor número de consejeros y, en caso de empate, donde se encuentre el presidente del Consejo de Administración o quien, en su ausencia, la presida.

Mayoría para la adopción de acuerdos

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mayoría de sus miembros, presentes o representados siendo asimismo necesario que, al menos, tres de los



consejeros asistan personalmente a la reunión. Los consejeros deben asistir personalmente a las sesiones que se celebren y las inasistencias de los consejeros deberán reducirse a los casos indispensables, debiendo cuantificarse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. No obstante lo anterior, los consejeros deberán hacerse representar por otro consejero mediante delegación especial y concreta para cada reunión, debiendo comunicarse al Presidente o al Secretario por cualquier medio que permita su recepción, pudiendo un mismo consejero recibir varias delegaciones. En todo caso, los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados en la sesión, salvo que la Ley o los Estatutos Sociales exijan una mayoría superior. Cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Consejo en una Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados, la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos, el nombramiento del presidente del Consejo de Administración cuando este sea ejecutivo, la aprobación de los contratos entre los Consejeros con funciones ejecutivas y la Sociedad, se requerirá el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los componentes del Consejo. Asimismo, la modificación del Reglamento del Consejo de Administración requerirá el voto favorable de la mayoría de los componentes del Consejo de Administración.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

El Presidente del Consejo de Administración podrá invitar a las sesiones del Consejo de Administración o a determinados puntos del orden del día a todas aquellas personas que puedan contribuir a mejorar la información de los consejeros y estará facultado para elevar a instrumento público los acuerdos que adopte el Consejo, así como cualesquiera otros acuerdos sociales.

Podrán celebrarse votaciones del Consejo de Administración por escrito y sin sesión siempre que ningún consejero se oponga a ello. En este caso, los consejeros podrán remitir al Secretario del Consejo de Administración, o a quien en cada caso asuma sus funciones, sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta, por cualquier medio que permita su recepción. De los acuerdos adoptados por este procedimiento se dejará constancia en acta levantada de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Las discusiones y acuerdos que adopte el Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces.

Cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la Sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta

Documentación de los acuerdos

Las discusiones y acuerdos que adopte el Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el presidente y el secretario, o quienes hagan sus veces. Las certificaciones serán expedidas y firmadas por el secretario del Consejo de Administración, o,



en su caso, por el vicesecretario del Consejo, con el Visto Bueno del presidente o por quienes, según los Estatutos Sociales, les sustituyan en sus funciones.

Remuneración

El apartado 15.1 del presente Documento de Registro incluye información acerca de las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Relaciones con los accionistas e inversores institucionales

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo facilitará el ejercicio por los accionistas de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley y en las normas internas de la Sociedad. Asimismo, arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad.

El Consejo de Administración, con la colaboración de los directivos que estime pertinente, podrá organizar reuniones informativas sobre la evolución de la Sociedad y del Grupo, con accionistas o inversores.

En sus relaciones con los accionistas, el Consejo de Administración garantizará la aplicación del principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas. El Consejo facilitará la participación informada de los accionistas en la Junta General y adoptará cuantas medidas sean oportunas para que la Junta General pueda ejercer sus funciones conforme a la Ley y a las normas internas de la Sociedad.

En particular, durante la celebración de la Junta General Ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el presidente del Consejo informará verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular, de los cambios acaecidos desde la anterior Junta General Ordinaria, y de los motivos concretos por los que la Sociedad no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Relaciones con los mercados

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo deberá informar al público de manera inmediata, entre otros aspectos, sobre las siguientes materias: a) los hechos relevantes; b) los cambios en la estructura de propiedad de la Sociedad, tales como variaciones en las participaciones significativas —directas o indirectas— y pactos parasociales de los que haya tenido conocimiento; c) las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la Sociedad; y d) los cambios en la composición, en las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones o en las funciones y cargos de cada consejero dentro de la Sociedad, así como cualquier otra modificación relevante en las normas internas de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la Ley exija poner a disposición de los mercados de valores, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas.



Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El apartado 16.3 del presente Documento de Registro incluye información sobre la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

21.2.3 Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes

Todas las acciones representativas del capital de Duro Felguera actualmente en circulación son de una única clase y serie y confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, que son los plenos derechos económicos y políticos inherentes a las mismas recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

21.2.4 Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más exigentes que las que requiere la ley

Los Estatutos Sociales de Duro Felguera no recogen especialidad alguna en este particular respecto a lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital, por lo que resultarán de aplicación los requisitos previstos en dicha norma.

21.2.5 Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

Convocatoria

La convocatoria de la Junta General será acordada por el Consejo de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.

El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la Ley y los Estatutos.

El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo solicite uno o varios accionistas que sean titulares de, al menos, un 3% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este último caso, la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla. En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

El anuncio de convocatoria habrá de publicarse, al menos, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad (<https://www.dfdurofelguera.com/index.asp?MP=6&MS=22>), con al menos un mes de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá publicar anuncios en aquellos medios adicionales que considere oportunos, a fin de dar mayor publicidad a la convocatoria.

Cuando la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima



de 15 días. La reducción del plazo de convocatoria requerirá acuerdo expreso adoptado en Junta General Ordinaria por, al menos, 2/3 del capital suscrito con derecho a voto, y cuya vigencia no podrá superar la fecha de celebración de la siguiente.

El anuncio, que contendrá todas las menciones legal y estatutariamente exigidas, expresará el nombre de la Sociedad, la fecha, el lugar y hora de la reunión en primera convocatoria, así como la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, al menos, entre la primera y la segunda reunión un plazo de 24 horas. El anuncio incluirá asimismo el orden del día en el que figurarán los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y la forma en que pueda obtenerse de forma inmediata y gratuita el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser puestos a disposición o sometidos a aprobación de la Junta General, y la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.

Además el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General.

Derecho de información previo a la celebración de la Junta

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. Estas excepciones no procederán cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

Asistencia

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas personalmente o por representación aquellos accionistas titulares de, al menos, cuatrocientas (400) acciones y que las tengan inscritas a su nombre en cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) con cinco (5) días de antelación, al menos, al de la celebración de la Junta. Las referidas entidades expedirán las correspondientes tarjetas de asistencia,



delegación y voto a distancia, que podrán serles también facilitadas por la propia Sociedad en el domicilio social sito en la calle Ada Byron, 90 - Parque Científico y Tecnológico de Gijón o en Vía de Los Poblados, 7 de Madrid tras el depósito de la documentación acreditativa de la titularidad de acciones. Aquellos accionistas que no posean el número de acciones señalado, podrán agruparse a efectos de asistencia, designando un representante.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, la emisión de obligaciones que sean competencia de la Junta General, el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Las ausencias de accionistas que se produzcan una vez constituida la Junta General no afectarán a la validez de su celebración.

Si para adoptar válidamente un acuerdo respecto de alguno, o varios, de los puntos del orden del día de la convocatoria de la Junta General fuera necesario, de conformidad con la normativa legal o estatutaria aplicable, la asistencia de un determinado porcentaje del capital social y este porcentaje no se alcanzara, o se precisara el consentimiento de determinados accionistas interesados y estos no estuviesen presentes o representados, la Junta General se limitará a deliberar y decidir sobre aquellos puntos del orden del día que no requieran la asistencia de dicho porcentaje del capital social o de tales accionistas.

Derecho de información durante la celebración de la Junta

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. Estas excepciones no procederán cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

21.2.6 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor

No existen disposiciones en los Estatutos Sociales ni en los reglamentos internos que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de la Sociedad.



21.2.7 Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos, en su caso, que rija el umbral de participación por encima del cual deba revelarse la participación del accionista

No existen disposiciones estatutarias por las que se obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente y, en particular, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado y en la normativa aplicable a las entidades de crédito.

21.2.8 Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones del capital social de Duro Felguera se rigen por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. Los Estatutos Sociales de la Sociedad no establecen condiciones más rigurosas al respecto.

22. CONTRATOS RELEVANTES

Al margen de los contratos celebrados en el desarrollo corriente de su actividad empresarial, los principales acuerdos estratégicos activos suscritos por el Grupo Duro Felguera son los siguientes:

1. Alianza con Ausenco

En el año 2015, Duro Felguera y la sociedad australiana Ausenco Limited firmaron un acuerdo para constituir una alianza estratégica y desarrollar proyectos EPC de minería, siendo la participación de Duro Felguera en Ausenco Limited de un 7%. La información sobre esta alianza se detalla en el apartado 5.1.5 del presente Documento de Registro.

2. Alianza con Metco Engineering

El 3 de Mayo de 2018, Duro Felguera ha firmado un MOU (*Memorandum of Understanding*) con Metco Engineering para el desarrollo conjunto de proyectos de eficiencia y resiliencia energética en EE.UU.

El acuerdo de colaboración tiene un objetivo de contratación de más de 200 millones de dólares americanos anuales (más de 162 millones de euros al tipo de cambio de 31 de marzo de 2018). Para alcanzar este objetivo se ha seleccionado un pipeline de proyectos de generación eléctrica para clientes privados y públicos en varios estados que encajan con la estrategia y las capacidades de ambas compañías.

3. Alianza con IHI

Dentro de la línea de negocio de *Oil & Gas*, una de las principales actividades de Duro Felguera es la construcción integral de plantas de almacenamiento de combustibles y gases, desarrollada a través de su filial Felguera IHI, S.A. desde 1975, y habiendo suscrito más de 50 contratos hasta la fecha.



Esta sociedad, fundada en febrero de 1975, participada por Duro Felguera y la japonesa IHI Corporación, ejecuta proyectos de tanques de almacenamiento de gas natural licuado, construye bajo la modalidad “llave en mano” plantas de almacenamiento de combustibles y gases, así como equipos individuales de almacenamiento (depósitos esféricos y verticales, semirefrigerados y de alta temperatura).

4. Alianza con Barata

La Sociedad ha firmado un *Memorandum of Understanding* (“MOU”) con PT Barata Indonesia (Persero) para el desarrollo conjunto de proyectos “llave en mano” (EPC) en las áreas de centrales eléctricas, manejo de graneles y almacenamiento de hidrocarburos.

PT Barata Indonesia es una de las empresas estatales con más larga historia en Indonesia y está especializada en la fabricación y montaje de estructuras metálicas para diferentes sectores industriales. Dada la alta demanda durante los últimos años en el Sudeste Asiático de proyectos “llave en mano” (relacionados sobre todo con la generación de energía), Barata ha desarrollado un departamento “EPC”, cuyo objetivo es potenciar su presencia en las áreas objeto de este acuerdo con Duro Felguera.

Por medio de este MOU, Duro Felguera y Barata buscan añadir valor en el desarrollo conjunto de los proyectos locales, potenciando las sinergias entre las dos empresas. Como primer paso de esta alianza, ambas compañías han identificado una lista de potenciales clientes y proyectos y se ha creado un equipo de trabajo conjunto para atenderlas. Esta lista incluye oportunidades a corto, medio y largo plazo añadiendo productos nuevos a la cartera actual de ambas empresas en la región.

El Sudeste Asiático es una de las regiones por las que Duro Felguera apuesta dentro de su plan estratégico. La firma de alianzas con potentes socios locales que complementen las capacidades de Duro Felguera en este mercado es parte fundamental del posicionamiento de la Sociedad en este territorio.

Gracias a la firma de este acuerdo, Duro Felguera ha conseguido un aliado regional que refuerza su penetración en el mercado asiático. Barata, por su parte, logra un socio estratégico con dilatada experiencia en contratos “llave en mano”.

5. Alianza con ACEC

La Sociedad ha firmado un *Memorandum of Understanding* (“MOU”) con Arabian Construction Engineering Company (“ACEC”) para establecer una alianza estratégica con objeto de identificar y participar conjuntamente en determinadas oportunidades de negocio.

Con este acuerdo, Duro Felguera y ACEC pretenden obtener un mayor valor añadido al aumentar su presencia principalmente en el Estado de Qatar y en otros lugares que puedan ser accesibles, identificando y seleccionando conjuntamente las oportunidades de mercado y otros proyectos de mayor envergadura que puedan surgir.

6. Acuerdo de Refinanciación

La información sobre el Acuerdo de Refinanciación se detalla en el apartado 20.9 del presente Documento de Registro.



23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1 Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor

NORTE Auditores y Asesores, S.L., con domicilio social en Campomanes 20, 1º C, 3308 Oviedo, Asturias, inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, con número de ROAC S1482 y en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 3034, Libro 0, Folio 164, Sección 8, Hoja AS 27626, Inscripción 1º, ha emitido un informe sobre la información financiera prospectiva de Duro Felguera, que se adjunta como Anexo a este Documento de Registro, verificando que: (i) la información financiera prospectiva ha sido correctamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por la Sociedad y (ii) el fundamento contable utilizado por la Sociedad para la preparación de la información financiera prospectiva es consistente con las políticas contables utilizadas por Duro Felguera en la preparación de los estados financieros consolidados del ejercicio 2017.

No se incluyen en el presente Documento de Registro declaraciones o informes adicionales al anterior atribuidos a persona alguna en calidad de experto.

23.2 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa

No existe información procedente de terceros.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Duro Felguera declara que, en caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el periodo de validez del Documento de Registro en el domicilio social de la Sociedad (calle Ada Byron, 90, Parque Científico y Tecnológico de Gijón) y, a excepción de la escritura de constitución y los Estatutos Sociales vigentes, en la CNMV:

Documentos
Escritura de constitución
Estatutos Sociales vigentes ⁽¹⁾
Reglamento del Consejo de Administración ⁽¹⁾⁽²⁾
Reglamento de la Junta General de accionistas ⁽¹⁾⁽²⁾
Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores ⁽¹⁾⁽²⁾
Cuentas anuales individuales auditadas de Duro Felguera a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 ⁽¹⁾⁽²⁾
Cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Duro Felguera a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 ⁽¹⁾⁽²⁾
Información intermedia relativa al primer trimestre de 2018 ⁽¹⁾⁽²⁾



(1) Disponibles también en la página web de la Sociedad (www.dfdurofelguera.com).

(2) Disponibles también en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES

En el apartado 7.2 del presente Documento de Registro se incluye un detalle de las sociedades que componen el Grupo Duro Felguera, indicando su razón social, país de constitución, actividad y el porcentaje de participación nominal a la fecha de presentación del Documento de Registro.

26. MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO

La información extraída de las cuentas anuales consolidadas de Duro Felguera que se incluye en este Documento de Registro ha sido preparada de acuerdo con lo previsto en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Además, el Grupo considera que ciertas medidas alternativas del rendimiento (*alternative performance measures* o “APMs” por sus siglas en inglés), tal y como estas se definen en el informe de ESMA (*European Securities and Markets Authority*) de fecha 5 de octubre de 2015, aportan información adicional que podría ser útil para analizar la situación financiera del Grupo.

El Grupo considera que las APMs incluidas en este apartado cumplen con las directrices de ESMA. Las APMs que se presentan en el presente Documento de Registro incluyen: (i) aquellas que proceden de las cuentas anuales consolidadas del Grupo mediante la agregación o sustracción de diversas partidas de estas, (ii) aquellas que, si bien no se extraen directamente de las cuentas anuales, proceden de desgloses de partidas que se recogen en estas, y (iii) aquellas que se obtienen mediante una combinación de las dos clases anteriores.

Estas APMs no han sido auditadas ni revisadas y no reemplazan en ningún caso la información financiera preparada de acuerdo con NIIF. Además, la definición que el Grupo emplea para estas APMs podría diferir de medidas similares calculadas por otras sociedades y, por tanto, podrían no ser comparables.

La medición del rendimiento y el seguimiento de la correcta ejecución de los proyectos es esencial en los distintos negocios en los que el Grupo Duro Felguera opera. A estos efectos, se han adoptado una serie de indicadores específicos (APMs) que permiten seguir de forma más precisa las actividades de la Compañía.

Así, se ha elegido adoptar las siguientes APMs:

EBITDA

Es utilizado como indicador de la rentabilidad del negocio, ya que se obtiene a partir del estado de pérdidas y ganancias de la empresa. Al prescindir de cuestiones financieras y tributarias, así como de gastos contables que no significan salida de dinero, permite comparar los resultados de una empresa a lo largo del tiempo o entre empresas.

EBITDA sobre ingresos ordinarios

Es utilizado, de la misma manera que el EBITDA, como indicador de la rentabilidad del negocio, si bien expresando el margen de rentabilidad en términos porcentuales.

Contratación



Duro Felguera se mueve en un entorno cambiante en el que el mantenimiento de su actividad en gran medida viene condicionado por la obtención de nuevas operaciones que aseguren su presencia en mercado y el volumen crítico para mantener sus costes de estructura. El nivel de contratación, al margen de permitir establecer la huella geográfica de la Compañía, da las líneas de su sostenibilidad y correcto dimensionamiento en hipótesis de mantenimiento de márgenes EBITDA.

Cartera

La cartera permite valorar la carga de trabajo contratada de que dispone la Compañía y es complementaria a las contrataciones para juzgar su posición en mercado en los distintos plazos. Asimismo da una visión de la capacidad que tiene la empresa para afrontar coyunturas adversas ante caídas de la contratación.

Deuda financiera neta

Permite calcular la capacidad de la Compañía para hacer frente a sus necesidades de circulante en el corto, medio y largo plazo. Dada la relevancia de los contratos gestionados en los negocios en que se desenvuelve DF, es necesario que el indicador de deuda financiera neta sea controlado para evitar circunstancias de sobre endeudamiento que pongan en peligro la supervivencia de la Compañía.

La siguiente tabla refleja las APMs de la Sociedad:

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación
	2018	2017	2016	2015	2015-2017
EBITDA ¹	(12.645)	(173.032)	8.564	(96.012)	80,2%
EBITDA sobre ingresos ordinarios	(12,9%)	(27,7%)	1,2%	(12,5%)	-
Contratación	29.773	576.012	624.820	1.572.835	(63,4%)
Cartera	1.070.455	1.161.749	2.200.936	2.175.874	(46,6%)
Deuda financiera neta ²	284.951	271.881	224.745	75.824	258,6%

¹ La conciliación del EBITDA está incluida en la nota 5 de la respectiva Memoria para cada uno de los ejercicios (2015, 2016 y 2017).

² La conciliación de la Deuda financiera neta está incluida en la nota 3 de la respectiva Memoria para cada uno de los ejercicios (2015, 2016 y 2017) y en el apartado 10.2 del presente Folleto.

EBITDA

Se define como resultado de explotación más amortizaciones, deterioros y pérdidas, y diferencias de cambio.

	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)		
	2018	2017	2016	2015
Resultado de explotación	(13.879)	(194.797)	1.438	(115.218)
Amortización del inmovilizado	2.196	10.264	8.573	7.779



Deterioros y pérdidas	1	21.539	30	2
Diferencias de cambio	(963)	(10.038)	(1.477)	11.425
EBITDA	(12.645)	(173.032)	8.564	(96.012)

EBITDA sobre ingresos ordinarios

Se define como el ratio que indica el porcentaje que supone el EBITDA (o resultado de explotación más amortizaciones, deterioros y pérdidas, y diferencias de cambio) respecto a los ingresos ordinarios obtenidos por la actividad de la empresa.

Contratación

Se define como el importe total de los contratos conseguidos en el año y se obtiene de sumar el importe de todos y cada uno de los contratos conseguidos en el año.

La contratación se ha reducido en el periodo 2015 a 2017 en un 63,4%, principalmente por la situación financiera del Grupo desde el tercer trimestre de 2016 al no disponer de líneas de avales que le permitan contratar nuevos proyectos. No obstante, y a pesar de las restricciones financieras, la Compañía ha conseguido en el ejercicio 2017 contratar un importe superior a los 575 millones de euros y se ha tenido que renunciar a proyectos ante la imposibilidad de disponer de los avales exigidos por los clientes.

La contratación del año 2017 se corresponde principalmente con los siguientes proyectos:

- La ampliación de la central eléctrica del proyecto “Jebel Ali” en Dubai por importe de 204 millones de euros a fecha de abril de 2017.
- La ampliación la construcción de un sistema de recuperación de gases de venteo para la refinería del proyecto “Naftan II Bielorrusia” en Bielorrusia por importe de 84 millones de euros.
- La construcción de unas instalaciones de almacenamiento y suministro de carbón en México para el proyecto “Petacalco” para Greenfield, por importe de 108 millones de euros.

Cartera

Se define como el importe pendiente de ejecutar de los contratos firmados que posee la Compañía y se obtiene de restar al importe total de cada contrato la parte ya ejecutada.

La reducción de la cartera vienen provocada por dos factores: (i) la baja contratación de los dos últimos años y la ejecución que ha ido consumiendo la cartera actual; y (ii) la baja en el ejercicio 2017 de proyectos ya contratados por importe de 918 millones de euros. En particular:

- En Chile, el proyecto “Bio-Bio” por importe de 125 millones de euros ha sido dado de baja en la cartera de la Sociedad, al haber vencido la vigencia del contrato sin que la propiedad hubiera obtenido la licencia medioambiental y, en consecuencia, se ha abierto una nueva etapa de concurso en el que participa la Sociedad.
- En Brasil, la revocación de la licencia de Aneel para el proyecto “Río Grande” ha supuesto la cancelación de ese contrato y la venta del proyecto “Novo Tempo” a Prumo, que será ejecutado por una tercera compañía, lo que ha tenido como efecto la baja en la cartera de ambos proyectos por importe total de 735 millones de euros.



- En Panamá, la imposibilidad de presentar los avales a los que la Sociedad se había comprometido en el proyecto “VOPAK” por importe de 56 millones de euros ha traído como consecuencia su baja en la cartera de la Sociedad.

A continuación se muestra la cartera de la Sociedad por línea de negocio:

Cartera por línea de negocio	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación
	2018	2017	2016	2015	2015-2017
Energía	549.966	596.020	1.359.632	1.441.628	(58,7%)
Mining & Handling	270.959	292.873	325.252	316.302	(7,4%)
Oil & Gas	160.994	172.799	285.422	254.237	(32,0%)
Servicios especializados	35.997	41.138	152.856	62.049	(33,7%)
Fabricación	19.971	24.809	55.258	63.873	(61,2%)
Otros	32.568	34.110	22.516	37.785	(9,7%)
Total	1.070.455	1.161.749	2.200.936	2.175.874	(46,6%)

A continuación se muestra la cartera de la Sociedad por área geográfica:

Cartera por área geográfica	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre (en miles de euros)			% Variación
	2018	2017	2016	2015	2015-2017
Latam	212.532	243.374	1.354.219	1.383.032	(82,4%)
España	41.778	44.384	46.778	46.967	(5,5%)
Europa	328.650	346.846	299.343	228.340	51,9%
África y Oriente Medio	429.787	467.629	420.397	453.819	3,0%
Asia Pacífico	28.216	30.139	52.725	59.359	(49,2%)
Otros	29.492	29.377	27.474	4.357	574,2%
Total	1.070.455	1.161.749	2.200.936	2.175.874	(46,6%)



Los principales proyectos de la cartera en ejecución se muestran a continuación:

Fecha	Línea	Cliente	Proyecto	País
12/2017	A.- Energía	Electricidad de Caracas	Termocentro	Venezuela
12/2017	A.- Energía	FCVO / GE	Vuelta de Obligado	Argentina
12/2017	A.- Energía	SPE	DJELFA	Argelia
12/2017	A.- Energía	ERSA	Aconcagua	Chile
12/2017	A.- Energía	CFE	El Empalme II	México
12/2017	A.- Energía	Romengaz	IERNUT	Rumania
12/2017	A.- Energía	Dewa	Jebel Ali	Dubai
12/2017	B.- Mining & Handling	OJSC NAFTAN	Naftan II Bielorrusia	Bielorrusia
12/2017	B.- Mining & Handling	SNIM	To 14	Mauritania
12/2017	B.- Mining & Handling	Puerto Ventanas	Puerto Ventanas	Chile
12/2017	B.- Mining & Handling	Algerian Qatari Steel	Bellara	Argelia
12/2017	B.- Mining & Handling	Greenfield	Petacalco	México
12/2017	C.- Oil & Gas	Recope	4 Esferas Costa Rica	Costa Rica
12/2017	C.- Oil & Gas	Recope	Tanques (3) Refinería Recope	Costa Rica
12/2017	C.- Oil & Gas	Fluxys	Fluxys	Bélgica
12/2017	C.- Oil & Gas	ILO	ILO	Perú
12/2017	C.- Oil & Gas	JGC Golf	BANAGAS	Bahrein
12/2017	D.- Servicios	Stoneway Capital Corp /Araucaria	Luján y Matheu	Argentina
12/2017	D.- Servicios	Siemens Energy Inc	Cierre Ciclo Combinado Santo Domingo	Perú
12/2017	E.- Fabricación	Saudi Aramco	Fadhilli	Arabia Saudí

Deuda financiera neta

Es el importe de deuda bruta más derivados minorada en la tesorería.

La reducción de la tesorería y, por ende, el incremento de la deuda financiera en el periodo 2015 a 2017 se corresponde principalmente con los mayores costes acaecidos en los proyectos de Vuelta Obligado y Carrington, así como por el pago de los avales ejecutados indebidamente en Australia (proyecto “Roy Hill”) y en India (proyectos “Gangavaram” y “Khrisna Port”).



	A 31 de marzo (en miles de euros)	A 31 de diciembre			% Variación
	2018 (no auditado)	2017	2016	2015	2015-2017
Deuda financiera y derivados	339.719	362.460	377.142	344.390	5,2%
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo*	54.768	90.579	152.397	268.566	(66,3%)
Deuda financiera neta	284.951	271.881	224.745	75.824	258,6%

* A 31 de diciembre de 2017 un importe de 28.866 miles de euros se encontraba garantizando la emisión de avales para proyectos, no siendo disponibles para ser utilizados (60.659 miles de euros a 31 de diciembre de 2016). Información no disponible a 31 de marzo de 2018.

27. DOCUMENTOS INCORPORADOS POR REFERENCIA

Los siguientes documentos se incorporan por referencia, no se incluyen como documentos adjuntos y se puede acceder a ellos desde la página web del Grupo (<http://www.dfdurofelguera.com>) y desde la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Se incluyen a continuación los enlaces a dichos documentos:

Información incorporada por referencia	Enlace directo al documento
Cuentas anuales individuales e informe de auditoría de Duro Felguera correspondientes al ejercicio 2017	https://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/GobiernoCorporativo/junta_general_accionistas/JGA2018/37164_115115201815352.pdf
Cuentas anuales individuales e informe de auditoría de Duro Felguera correspondientes al ejercicio 2016	http://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/informacion_financiera/cuentas_anuales_auditadas/2016/13271_104104201795817.pdf
Cuentas anuales individuales e informe de auditoría de Duro Felguera correspondientes al ejercicio 2015	http://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/informacion_financiera/cuentas_anuales_auditadas/2015/17648_13132016125335.pdf
Cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría de Grupo Duro Felguera correspondientes al ejercicio 2017	https://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/GobiernoCorporativo/junta_general_accionistas/JGA2018/34729_1151152018153426.pdf
Cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría de Grupo Duro Felguera correspondientes al ejercicio 2016	http://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/informacion_financiera/cuentas_anuales_auditadas/2016/44338_104104201795745.pdf
Cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría de Grupo Duro Felguera correspondientes al ejercicio 2015	http://www.dfdurofelguera.com/recursos/doc/area_del_inversor/informacion_financiera/cuentas_anuales_auditadas/2015/14888_13132016125321.pdf
Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017	http://www.dfdurofelguera.com/index.asp?MP=6&MS=22&TR=A&IDR=1&iddocumento=1493
Informe de resultados (no auditado) del 1º trimestre de 2018	https://www.dfdurofelguera.com/index.asp?MP=6&MS=21&TR=A&IDR=1&iddocumento=1554
Presentación Plan Estratégico 2018 - 2021	https://www.dfdurofelguera.com/index.asp?MP=6&MS=21&TR=A&IDR=1&iddocumento=1579



Se hace constar expresamente que los informes de gestión de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 que forman parte de los documentos accesibles a través de los enlaces anteriores, no se incorporan por referencia a este Documento de Registro al encontrarse la información relevante en otras partes de este.



IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A ADMITIR A NEGOCIACIÓN - NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social

D. Acacio Faustino Rodríguez García, en nombre y representación de Duro Felguera, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Duro Felguera”), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y apoderado general, asume la responsabilidad de la totalidad del contenido de la presente Nota sobre las Acciones de la Sociedad (en adelante, la “Nota sobre las Acciones”) cuyo formato se ajusta al Anexo III del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004 y que se refiere a la emisión y admisión a negociación de un máximo de 4.656.000.000 acciones ordinarias de Duro Felguera (las “Acciones Nuevas”) de 0,01 euros de valor nominal, en el marco del aumento de capital con derecho de suscripción preferente objeto de la presente Nota sobre las Acciones (el “Aumento de Capital”).

D. Acacio Faustino Rodríguez García tiene poderes suficientes para obligar a la Sociedad en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 25 de junio de 2018.

1.2 Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

D. Acacio Faustino Rodríguez García, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

La información relativa a los riesgos que afectan a las Acciones Nuevas figura en la Sección II (“Factores de Riesgo”).

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Declaración sobre el capital circulante

Aunque el capital circulante de la Sociedad refleja un resultado negativo a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de marzo de 2018 (i.e. -207.141 miles de euros y -293.400 miles de euros, respectivamente), Duro Felguera espera generar en los próximos doce meses un capital circulante suficiente para atender las obligaciones y compromisos actuales de la Sociedad durante dicho período de tiempo.



En particular, la Sociedad tiene previsto mejorar el capital circulante: (i) a través de medidas de desinversión en activos no estratégicos (como parte del plan de desinversión, el 27 de febrero de 2018 se ha procedido a la venta de los edificios de Vía de los Poblados y Las Rozas, reduciendo en 21 millones la deuda financiera y dejando un remanente en caja de 7 millones de euros); (ii) con ocasión del Aumento de Capital; y (iii) a través de la ejecución del Acuerdo de Refinanciación firmado con las entidades financieras acreedoras el 21 de junio de 2018.

3.2 Capitalización y endeudamiento

3.2.1 Capitalización

La siguiente tabla recoge los recursos propios del balance consolidado de la Sociedad a 31 de marzo de 2018 (en miles de euros), así como el impacto, sin incluir ni costes, ni gastos derivados del Aumento de Capital referidos en el apartado 8.1 siguiente, ni impuestos, de las operaciones ejecutadas o pendientes de ejecución desde el 31 de marzo de 2018. Estos datos no han sido auditados ni revisados a esta fecha.

PATRIMONIO	Situación a 31/03/2018	Compensación de pérdidas contra reservas	Amortización acc. Propias	Reducción de capital para compensar pérdidas	Situación final a la fecha del folleto	Ampliación capital	Conversión deuda en obligaciones (*)	Situación final tras los acuerdos a ejecutar
Capital y reservas	-141.650	0	0	0	-141.650	125.000	213.009	196.359
Capital	80.000	0	-8.000	-70.560	1.440	46.560	0	48.000
Prima de emisión	0	0	0	0	0	78.440	0	78.440
Reservas	177.305	-159.900	0	0	17.405	0	0	17.405
Acciones propias	-87.719	0	87.719	0	0	0	0	0
Resultados negativos ejerc. anteriores	-294.317	159.900	-79.719	70.560	-143.576	0	0	-143.576
Otros instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	4.000	4.000
Resultado del año 2018	-16.919	0	0	0	-16.919	0	209.009	192.090
Ajustes por cambio de valor	-32.033	0	0	0	-32.033	0	0	-32.033
Activos financieros disponibles para la venta	-1.320	0	0	0	-1.320	0	0	-1.320
Operaciones de coberturas	-6.931	0	0	0	-6.931	0	0	-6.931
Activos financ. disponibles para la venta	-14.182	0	0	0	-14.182	0	0	-14.182
Diferencias de conversión	-9.600	0	0	0	-9.600	0	0	-9.600
Intereses minoritarios	-13.935	0	0	0	-13.935	0	0	-13.935
TOTAL PATRIMONIO	-187.618	0	0	0	-187.618	125.000	213.009	150.391

* En el marco del proceso de refinanciación de la deuda de la Sociedad, la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2018 adoptó un acuerdo de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad — que se producirá en unidad de acto junto con el cierre del Aumento de Capital—. La conversión de dichas obligaciones tiene como límite máximo conjunto de conversión el 35% del capital social de la Sociedad, tal y como se describe en los apartados 5.1.5 –2018 y 21.1.4 del Documento de Registro y en el apartado 6.3 de la Nota sobre las Acciones. El acuerdo de reestructuración supone el reconocimiento contable de las obligaciones convertibles Clase A, en su caso, como un instrumento de patrimonio por importe de 4 millones de euros, estimado por la Compañía, y de las obligaciones convertibles Clase B como un instrumento de deuda por 20 millones de euros. La diferencia entre el nominal de las obligaciones de 233 millones de euros y la valoración indicada anteriormente supone un resultado financiero positivo por importe de 209 millones de euros en 2018. Estos cálculos, y la consideración del componente del patrimonio, son una estimación de la Sociedad pendiente de valoración por un experto independiente y, en su caso, por el regulador y que se irán ajustando periódicamente.

Téngase en cuenta que la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2018 aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día, una reducción de capital mediante amortización de acciones propias y mediante reducción del valor nominal de las acciones; y bajo el punto sexto de su orden del día, un aumento de capital por un importe total (nominal más prima) de hasta 125.000.000 euros y delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar dicha



reducción y dicho aumento. En la tabla anterior se ha asumido la suscripción completa de dicho aumento.

3.2.2 Endeudamiento

La siguiente tabla recoge —en miles de euros— las fuentes de financiación del balance consolidado de la Sociedad a fecha 31 de marzo de 2018 que comprende toda la deuda financiera, no existiendo deuda con garantías reales, así como los efectos de la refinanciación aprobada con posterioridad. Estos datos no han sido auditados ni revisados.

	Situación a 31/03/2018	Ampliación de capital	Conversión deuda en obligaciones (*)	Situación final tras los acuerdos a ejecutar
Obligaciones y otros valores negociables	0	0	20.000	20.000
Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0
Acreeedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0
Derivados	0	0	0	0
Otros pasivos financieros	9.201	0	0	9.201
Deuda financiera a largo plazo	9.201	0	20.000	29.201
Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0
Deudas con entidades de crédito	323.472	0	-233.009	90.463
Acreeedores por arrendamiento financiero	1.525	0	0	1.525
Derivados	2	0	0	2
Otros pasivos financieros	5.542	0	0	5.542
Deuda financiera a corto plazo	330.541	0	-233.009	97.532
Total deuda financiera	339.742	0	-213.009	126.733
Efectivo y equivalentes efectivo	54.768	125.000	0	179.768
Instrumentos derivados netos	21	0	0	21
Total deuda financiera neta	284.953	-125.000	-213.009	-53.056
EBITDA	-12.645	-	-	-12.645
Ratio de endeudamiento financiero neto	23	-	-	-4

* En el marco del proceso de refinanciación de la deuda de la Sociedad, la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2018 adoptó un acuerdo de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad — que se producirá en unidad de acto junto con el cierre del Aumento de Capital—. La conversión de dichas obligaciones tiene como límite máximo conjunto de conversión el 35% del capital social de la Sociedad, tal y como se describe en los apartados 5.1.5 –2018 y 21.1.4 del Documento de Registro y en el apartado 6.3 de la Nota sobre las Acciones. El acuerdo de reestructuración supone el reconocimiento contable de las obligaciones convertibles Clase A, en su caso, como un instrumento de patrimonio por importe de 4 millones de euros, estimado por la Compañía, y de las obligaciones convertibles Clase B como un instrumento de deuda por 20 millones de euros. La diferencia entre el nominal de las obligaciones de 233 millones de euros y la valoración indicada anteriormente supone un resultado financiero positivo por importe de 209 millones de euros en 2018. Estos



cálculos, y la consideración del componente del patrimonio, son una estimación de la Sociedad pendiente de valoración por un experto independiente y, en su caso, por el regulador y que se irán ajustando periódicamente.

El ratio de endeudamiento financiero neto del Grupo sobre el EBITDA a 31 de marzo de 2018 (284.953 miles de euros) se situó en 23 veces.

3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

Fidentiis Equities S.V. S.A. actuará como coordinador global del Aumento de Capital (el “**Coordinador Global**”) en virtud del contrato que ha suscrito con la Sociedad.

A su vez, Banco Santander, S.A. actuará como Entidad Agente en el Aumento de Capital.

El Coordinador Global, la Entidad Agente y otras entidades de sus grupos, realizan, y podrían realizar en el futuro, servicios de banca de inversión, servicios de agencia o banca comercial, así como otros servicios para la Sociedad y su Grupo, por los cuales han recibido, y continuarán recibiendo, los honorarios y gastos habituales de estos tipos de servicios. Asimismo, en el curso ordinario de sus negocios, el Coordinador Global, la Entidad Agente y otras entidades de sus grupos podrían ser titulares de acciones de Duro Felguera y otros instrumentos financieros emitidos por Duro Felguera o entidades de su Grupo en el futuro.

Entre otros servicios o relaciones, se destacan, de manera no exhaustiva, los siguientes:

- (iii) Banco Santander, S.A. es acreedor de Duro Felguera, directamente y a través de su filial Banco Popular, S.A. En particular, Banco Santander, S.A. y Banco Popular, S.A. son acreedores de un importe de 162.291.356,91 euros (esto es, de un 51,03% del Pasivo Afectado —tal y como este término se define más adelante—).
- (iv) Sujeto al cierre del Aumento de Capital, existe un compromiso por parte de Banco Santander, S.A. y sus entidades dependientes de convertir parte del Pasivo Afectado del que es acreedor en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre Duro Felguera y las entidades que participan en el Aumento de Capital, y que se relacionan en el apartado 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento descrito en dicho apartado y lo mencionado en este apartado.

3.4 Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Este Aumento de Capital constituye un elemento esencial en el proceso de reestructuración societaria, financiera y patrimonial del Grupo Duro Felguera dirigida a reconducir la situación patrimonial y financiera en la que se encuentra el Grupo a la fecha de este Folleto. Este proceso incorpora una serie de medidas y acciones estratégicas destinadas a reforzar y optimizar la estructura financiera y de recursos propios de la Sociedad, con las que se persigue una mayor estabilidad financiera, un menor nivel de apalancamiento financiero y el refuerzo de la estructura de capital del Grupo. La ejecución de este proceso, del que el Aumento de Capital es parte indispensable, se presenta como un hito fundamental en la estrategia del Grupo.

Este proceso de reestructuración se compone de las operaciones descritas en el apartado 5.1.5 –2018 del Documento de Registro.

En cuanto al destino de los fondos provenientes del Aumento de Capital, los mismos tienen como objetivo fundamental asegurar las necesidades de capital circulante de la Sociedad. A estos efectos, Duro Felguera dotará a cada uno de sus proyectos en curso de los fondos



necesarios para asegurar la correcta terminación de los mismos. Es decisión de la Sociedad que esta política de creación de una caja de seguridad que reserve las necesidades de caja de cada proyecto y asegure su autonomía financiera, se aplique también a los proyectos futuros, ya que se considera que se trata de un principio de prudencia en la gestión de la caja que garantizará la sostenibilidad futura de sus actividades. Una parte de los fondos provenientes del Aumento de Capital (en torno al 25%) será destinada a implementar el plan de eficiencias y ahorros, y a atender los costes ligados a la reestructuración de la Sociedad.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de Duro Felguera de nueva emisión, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación y que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

A excepción de las Acciones Nuevas, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) (las “**Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao**”).

El Código ISIN de las acciones de Duro Felguera actualmente en circulación es ES0162600417.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la CNMV, ha asignado el Código ISIN provisional ES0162600029 a las Acciones Nuevas, hasta el momento en que se equiparen a las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Así, una vez se admitan a cotización las Acciones Nuevas, todas las acciones de Duro Felguera tendrán asignado el mismo Código ISIN.

Por su parte, el Código ISIN de los derechos de suscripción preferente es ES0662600933.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Las acciones de la Sociedad se rigen por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones incluidas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), así como en las respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), entidad con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (28014 - Madrid), y de sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”).

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).



4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

En tanto que las Acciones Nuevas son acciones ordinarias y no existen en la actualidad otro tipo de acciones representativas del capital social de la Sociedad, las Acciones Nuevas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital de la Sociedad relativo a las Acciones Nuevas se declare suscrito y desembolsado (la “**Fecha de Ejecución**”).

En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en los estatutos de la Sociedad y, en su caso, en la normativa aplicable:

4.5.1 Derechos de dividendos

A. Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones Nuevas confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Las Acciones Nuevas dan derecho a participar en los dividendos, retribuciones y en cualquier otra distribución que Duro Felguera acuerde o pague a sus accionistas ordinarios a partir de la Fecha de Ejecución.

A la fecha de emisión de la presente Nota sobre las Acciones, no existen dividendos con cargo a ejercicios anteriores al iniciado el 1 de enero de 2018, pendientes de pago a los accionistas de Duro Felguera.

Las acciones ordinarias de la Sociedad no han percibido dividendos desde el ejercicio 2015 como consecuencia del elevado endeudamiento del Grupo y las restricciones impuestas a la distribución de dividendos en los contratos de financiación del Grupo (véase, a este respecto, el apartado (x) de la sección II.2 (“*Factores de Riesgo*”).

B. Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones de la Sociedad podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir de cinco años. El beneficiario de dicha prescripción será la Sociedad.

C. Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que puedan ser de aplicación (véase el apartado 4.11 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones).

D. Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las Acciones Nuevas, al igual que las demás acciones que componen el capital social de la Sociedad, no otorgan a sus titulares el derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a



partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de la Sociedad, acuerde un reparto de ganancias sociales.

4.5.2 Derechos de voto

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias con derecho de voto. Sus titulares gozarán del derecho de asistir y votar en las juntas generales, así como el de impugnar los acuerdos sociales de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y con sujeción a las previsiones que figuran en los estatutos de Duro Felguera y, en su caso, en la normativa aplicable, y que se reflejan seguidamente.

En lo que respecta al derecho de asistencia a las juntas generales de accionistas, el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad establece:

“1. Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, los titulares de al menos cuatrocientas (400) acciones que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con al menos cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación conforme al correspondiente registro de anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

2. Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta. Asimismo, podrán también conferir su representación a cualquier persona aunque no concurra en ella la condición de accionista.

3. Los Consejeros deberán asistir a las Juntas Generales. La inasistencia de cualquiera de ellos no afectará a la válida constitución de la Junta General. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente.

4. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente. La Junta General, no obstante, podrá revocar esta autorización.”

Los accionistas de la Sociedad podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, debiendo otorgar dicha representación con carácter especial para cada Junta General, salvo en los supuestos en que la Ley establezca un régimen distinto.

Los estatutos de Duro Felguera no establecen restricciones respecto al número máximo de votos que pueden ser emitidos por un único accionista o por sociedades pertenecientes a un mismo grupo. Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por acción, tal y como recoge el artículo 28.1 de los estatutos de la Sociedad:

“Los acuerdos en las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias y tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado, salvo que la Ley o los presentes Estatutos establezcan



una mayoría superior. Cada acción con derecho de voto presente o representada en la Junta General dará derecho a un voto”

Sin perjuicio de lo anterior, en determinadas circunstancias podrían ser aplicables ciertas restricciones legales al ejercicio del derecho de voto de las acciones ordinarias de la Sociedad, en la medida en que sus tenedores puedan verse afectados por determinados conflictos de interés previstos en el artículo 190.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.5.3 Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de acciones nuevas (ordinarias o privilegiadas) y con cargo a aportaciones dinerarias, y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión total o parcial del citado derecho de suscripción preferente de acuerdo con los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 417 y 511 (para el caso de emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital liberado.

La Junta General de la Sociedad celebrada el 19 de junio de 2014 acordó, bajo el punto octavo del orden del día, autorizar al Consejo de Administración para que pudiese aumentar el capital social en el plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias y hasta la mitad del capital social a la fecha de adopción de dicho acuerdo. Dicha autorización incluye la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente, todo ello con facultades de sustitución a favor del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.

4.5.4 Derecho de participación en los beneficios del emisor

Todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de manera proporcional a su valor nominal en los términos indicados en el apartado 4.5.1.

4.5.5 Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de la Sociedad, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación. En consecuencia, las Acciones Nuevas otorgan, a partir de la Fecha de Ejecución, el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación en los mismos términos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, todo ello de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades de Capital y con los estatutos.

4.5.6 Derecho de información

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de información recogido en los artículos 93.d), 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, así como aquellos derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos de forma pormenorizada en el articulado de dicha Ley y de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones



convertibles, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad, cesión global de activo y pasivo, traslado internacional del domicilio social y otros actos u operaciones societarias.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, inclusive, los accionistas de la Sociedad pueden solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones relativas a los asuntos incluidos en el orden del día, así como respecto de la información que haya sido puesta a disposición del público a través de la CNMV desde la última Junta General de Accionistas y sobre el informe del auditor de cuentas externo de la Sociedad. Estos derechos se encuentran actualmente recogidos en los artículos 10 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. No procederá la denegación de información por esta causa, cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Asimismo, cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas pueden solicitar verbalmente durante la junta información o aclaraciones relativas a los asuntos incluidos en el orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor externo de la Sociedad. Si los administradores no pudiesen facilitar la información solicitada en la junta, deberán facilitarla por escrito dentro de los siete días posteriores al final de la junta. Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada, salvo en los casos descritos en el párrafo anterior.

4.5.7 Cláusulas de amortización

No procede.

4.5.8 Cláusulas de conversión

No procede.

4.6 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos

4.6.1 Acuerdos sociales

El Aumento de Capital objeto de esta Nota sobre las Acciones asciende a un importe máximo de 46.560.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 4.656.000.000 de acciones nuevas ordinarias, con un valor unitario de 0,01 euros y una prima de emisión de 0,017 euros por acción, de lo que resulta un tipo de emisión de 0,027 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, representadas mediante



anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas a emitir en aportaciones dinerarias.

Este Aumento de Capital y la consiguiente emisión de las Acciones Nuevas se lleva a cabo en ejecución simultánea al amparo de los siguientes acuerdos adoptados por los órganos sociales de Duro Felguera:

- (i) Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2018 por el que se acuerda aumentar el capital social en el importe indicado anteriormente, con derecho de suscripción preferente de sus actuales accionistas, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
- (ii) Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 25 de junio de 2018 por el que, al amparo de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 15 de junio de 2018 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital referida en el punto (i) anterior, se acordó ejecutar el aumento de capital por el importe indicado anteriormente (sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta).

4.6.2 Autorizaciones

La emisión y admisión a negociación de las Acciones Nuevas está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7 En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

Se prevé que la emisión de las Acciones Nuevas tenga lugar el 27 de julio de 2018 (fecha en la que se estima que se declarará cerrado el Aumento de Capital), tal y como se detalla en el apartado 5.1.8 siguiente.

Efectuada la inscripción en el Registro Mercantil, se hará entrega de sendos testimonios notariales de la escritura de Aumento de Capital a la CNMV, a Iberclear y a la Bolsa de Madrid (como Bolsa de cabecera).

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, por lo que las Acciones Nuevas serán libremente transmisibles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición o la retirada y recompra obligatoria de las acciones de la Sociedad, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenida en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo (actualmente, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores).

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.



Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad durante el ejercicio en curso ni en el anterior.

4.11 Por lo que se refiere al país del domicilio social del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a cotización

4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su actual desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la suscripción, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones, ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podrá ser de aplicación a los inversores.

En particular, la normativa aplicable está contenida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (“LIRPF”) y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“TRLIRnR”), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, así como en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (“LIS”) y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se aconseja en tal sentido a los inversores que consulten con sus abogados en orden a la determinación de aquellas consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro (y que podrían tener efecto retroactivo), así como la interpretación que de su contenido puedan llevar a cabo las autoridades fiscales españolas, la cual podrá diferir de la que seguidamente se expone.

(1) Imposición indirecta en la suscripción y transmisión de las Acciones Nuevas

La suscripción y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Nuevas estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.



(2) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de las Acciones Nuevas

(i) ACCIONISTAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores que tengan la consideración de residentes fiscales en territorio español. Con carácter general, se considerarán inversores residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (los “**CDI**”) firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la LIS, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como ésta se define en el artículo 9.1 de la LIRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el Impuesto de la Renta sobre Personas Físicas (“**IRPF**”) o por el Impuesto de la Renta sobre no Residentes (“**IRnR**”) durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la LIRPF.

(a) Personas Físicas

(a.1) *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

De conformidad con el artículo 25 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas generales, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones Nuevas y, en general, las participaciones en los beneficios de la Sociedad así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor. La base imponible del ahorro está sujeta a gravamen en el período impositivo 2018 a un tipo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 21% (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros) y del 23% (para las rentas que excedan de 50.000 euros).

Por su parte, el importe obtenido como consecuencia de la distribución de la prima de emisión de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 (como las Acciones Nuevas), minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de los valores afectados y solo el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, en los términos indicados en el párrafo anterior.

En el período impositivo 2018 los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a



cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de esta, se podrán solicitar las devoluciones previstas en el artículo 103 de la LIRPF. Como excepción, no son de aplicación retenciones a cuenta sobre la distribución de la prima de emisión recibida por los titulares de las Acciones Nuevas.

(a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Nuevas, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente entre el valor de adquisición de estos valores y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Cuando existan valores homogéneos, a efectos de determinar el valor de adquisición y la alteración patrimonial a efectos del IRPF, se considerará que los transmitidos son aquellos que se adquirieron en primer lugar.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones que hubieran sido satisfechos por el adquirente o el transmitente, respectivamente.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de las Acciones Nuevas, se integrarán y compensarán en la base imponible del ahorro del período impositivo en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose en el período impositivo 2018 al tipo del 19% para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física, del 21% para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros, y del 23% para las rentas que excedan de 50.000 euros.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas no están sometidas a retención. Finalmente, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las acciones de la Sociedad no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la citada pérdida. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

(a.1.3) Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad y su suscripción en Acciones Nuevas no suponen la obtención de una renta a efectos del IRPF.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en el que se produzca la transmisión. Este importe está sujeto a retención a cuenta del IRPF a un tipo del 19% por la entidad depositaria y, en su defecto, el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

Esta ganancia patrimonial se integrará y compensará en la base imponible del ahorro, gravándose en el período impositivo 2018 a un tipo del 19% para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física, del 21% para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros, y del 23% para las rentas que excedan de 50.000 euros.



(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (“Ley del IP”) que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%. Todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Acciones Nuevas y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Acciones Nuevas que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre del año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente el mencionado valor de negociación medio a efectos de dicho impuesto.

El artículo 4 del *Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (“RDL 3/2016”)* modifica, con efectos desde el 1 de enero de 2017 y vigencia indefinida, el apartado segundo del artículo único del *Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio*, con carácter temporal, estableciendo la exigibilidad del IP en el ejercicio 2017. A partir del 1 de enero de 2018 se modifica el artículo 33 de la Ley del IP, estableciendo que la cuota de este impuesto estará bonificada al 100% para los sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir, no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración alguna, salvo que se vuelva a prorrogar la aplicación de esta norma y, por tanto, se posponga la entrada en vigor de la citada bonificación del 100%.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (normalmente, por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el “ISD”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible. Todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada comunidad autónoma.

(b) Personas Jurídicas

(b.1) Impuesto sobre Sociedades

(b.1.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (el “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen a estos efectos en España a través de un establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en



beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de los valores suscritos en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al 25% en 2018.

En el caso de distribución de la prima de emisión, el importe recibido por los sujetos pasivos del IS reducirá, hasta su anulación, el valor fiscal de los valores afectados y solo el exceso sobre ese valor se integrará en su base imponible.

No obstante lo anterior, con carácter general, los dividendos o participaciones en beneficios de entidades pueden tener derecho a una exención en el IS, conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 21 de la LIS, siempre que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros. Para que resulte aplicable la exención, dicha participación correspondiente se debe poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, se deberá mantener posteriormente durante el tiempo necesario para completar dicho plazo.

En el supuesto de que la Sociedad obtenga dividendos, participaciones en beneficios o rentas derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades en más del 70% de sus ingresos, la aplicación de esta exención se condiciona al cumplimiento de requisitos complejos, que en esencia requieren que el titular de las acciones tenga una participación indirecta en esas entidades de al menos el 5% en el capital social, salvo que dichas filiales reúnan las circunstancias a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio para formar parte del mismo grupo de sociedades con la entidad directamente participada y formulen estados contables consolidados. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados para determinar el cumplimiento de los requisitos de esta exención a su caso concreto.

Asimismo, en el período impositivo 2018, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La distribución de la prima de emisión no está sujeta a retención a cuenta del IS.

La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de esta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 127 de la LIS.

(b.1.2) Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad y su suscripción en Acciones Nuevas no generan renta a efectos del IS.

El importe obtenido en la venta de derechos de suscripción preferente por sujetos pasivos del IS no está sometido a retención a cuenta de este impuesto. El resultado contable obtenido en la venta se integra en la base imponible conforme a las reglas generales del IS, sujeto a los ajustes positivos o negativos disponibles en la LIS.

(b.1.3) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Acciones Nuevas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a estas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen, a estos efectos, a través de un establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 25%. No obstante, la deducibilidad de las rentas negativas obtenidas en la transmisión de las Acciones Nuevas por



sujetos pasivos del IS puede estar sujeta a restricciones de forma temporal o permanente. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados la aplicación de estas restricciones a su caso concreto.

La renta derivada de la transmisión de las Acciones Nuevas no estará sometida a retención.

Con carácter general, la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad puede tener derecho a una exención en el IS, conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 21 de la LIS, siempre que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros. Para que resulte aplicable la exención, dicha participación correspondiente se debe poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que se produzca la transmisión.

En el supuesto de que la Sociedad obtenga dividendos, participaciones en beneficios o rentas derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades en más del 70% de sus ingresos, la aplicación de esta exención se condiciona al cumplimiento de requisitos complejos, que en esencia requieren que el titular de las acciones tenga una participación indirecta en esas entidades de al menos el 5% en el capital social, salvo que dichas filiales reúnan las circunstancias a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio para formar parte del mismo grupo de sociedades con la entidad directamente participada y formulen estados contables consolidados. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados para determinar el cumplimiento de los requisitos de esta exención a su caso concreto.

(b.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del IP.

(b.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del ISD y las rentas que obtengan a título lucrativo se gravarán con arreglo a las normas del IS.

(ii) ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español que tengan la condición de beneficiarios efectivos de las Acciones Nuevas. Sin embargo, no incluye a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas sujetos pasivos del IS.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLIRnR (los “**Accionistas No Residentes**”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI suscritos entre terceros países y España.

(a.1) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen a estos



efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR en el período impositivo 2018 al tipo general de tributación del 19% sobre el importe íntegro percibido.

Por su parte, el importe obtenido como consecuencia de la distribución de la prima de emisión de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 (como las Acciones Nuevas), minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de los valores afectados y solo el exceso que pudiera resultar estará sometido a tributación por el IRnR como rendimientos de capital mobiliario.

No obstante, estarán exentos los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus sociedades matrices residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o a los establecimientos permanentes de estas últimas situados en otros Estados miembros cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que ambas sociedades estén sujetas y no exentas a alguno de los tributos que gravan los beneficios de las entidades jurídicas en los Estados miembros de la Unión Europea, mencionados en el artículo 2.c) de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, y los establecimientos permanentes estén sujetos y no exentos a imposición en el Estado en el que estén situados.
2. Que la distribución del beneficio no sea consecuencia de la liquidación de la sociedad filial
3. Que ambas sociedades revistan alguna de las formas previstas en el Anexo de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes.

Tendrá la consideración de sociedad matriz aquella entidad que posea en el capital de otra sociedad una participación directa o indirecta de, al menos, el 5%, o bien que el valor de adquisición de la participación en dicha sociedad sea superior a 20 millones de euros. Esta última tendrá la consideración de sociedad filial. La mencionada participación deberá haberse mantenido de forma ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año. En este segundo supuesto, la Sociedad practicará una retención a cuenta del IRnR al tipo correspondiente sobre el dividendo, y será la sociedad matriz quien, en su caso, deberá solicitar la devolución de las cantidades retenidas en exceso a la Administración tributaria.

Esta exención se aplicará igualmente a los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus sociedades matrices residentes en los Estados integrantes del Espacio Económico Europeo o a los establecimientos permanentes de estas sociedades matrices que estén situados en otros Estados integrantes siempre que se cumplan determinados requisitos establecidos en la LIRnR.

La citada exención no resultará aplicable si el dividendo se obtiene a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal. Tampoco será de aplicación cuando la mayoría de los derechos de voto de la sociedad matriz se posea, directa o indirectamente, por personas físicas o jurídicas que no residan en Estados miembros de la Unión Europea o en Estados integrantes del Espacio Económico Europeo con los que exista un efectivo intercambio de información en materia tributaria en los términos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional primera



de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, excepto cuando la constitución y operativa de aquella responda a motivos económicos válidos y razones empresariales sustantivas.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%. La distribución de la prima de emisión no está sujeta a retención a cuenta del IRnR.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a Accionistas No Residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, la Sociedad practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 19% en 2018 y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten en la forma establecida en la citada Orden el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes, recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. Por su parte, los accionistas deberán aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un CDI desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene generalmente, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión y se debe referir al período impositivo en el que se distribuye el dividendo.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún CDI, el tipo de retención fuera inferior al previsto en la ley, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquel podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010, modificada por la Orden HFP/1271/2017, de 21 de diciembre.

En todo caso, practicada la retención a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los Accionistas No Residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por los Accionistas No Residentes por la transmisión de las Acciones Nuevas o cualquier otra ganancia de capital



relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR, en el período impositivo 2018, al tipo del 19%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI.

En este sentido, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (a) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (b) en el caso de un transmitente persona física no residente, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el transmitente haya participado directa o indirectamente en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la Sociedad y (c) en el caso de transmitentes que sean entidades no residentes, que la transmisión no cumpla los requisitos para la aplicación de la exención prevista en el artículo 21 de la LIS.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR, que contienen especialidades para los Accionistas No Residentes que sean residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El Accionista No Residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010, modificada por la Orden HFP/1271/2017, de 21 de diciembre.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado de residencia tiene generalmente, a



estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión y se debe referir al período impositivo en el que se ha obtenido la ganancia patrimonial.

(a.1.3) Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad y su suscripción en Acciones Nuevas no suponen la obtención de una renta a efectos del IRnR.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas, tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en el que se produzca la transmisión quedando sujeta a tributación conforme a los criterios descritos en el apartado anterior.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas entienden que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones Nuevas propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 4 del RDL 3/2016, a partir del 1 de enero de 2018, está previsto que la cuota de este impuesto estará bonificada al 100% para los sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir (salvo que se apruebe una nueva prórroga del impuesto), no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración alguna, salvo que se posponga la aplicación de esta bonificación, en cuyo caso corresponderá autoliquidar o liquidar –y abonar- el IP oportuno.

Las personas físicas que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales en lo que se refiere a la aplicación de esta regla.

Finalmente, las entidades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las



autoridades fiscales españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España.

En el caso de la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, siempre que el causante hubiera sido residente en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, distinto de España, los contribuyentes tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma, con carácter general, en donde se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos del caudal relicto situados en España. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales.

De igual forma, en la adquisición de bienes muebles por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e «intervivos», los contribuyentes no residentes, que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde hayan estado situados los referidos bienes muebles un mayor número de días del período de los cinco años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al de devengo del impuesto. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los Accionistas No Residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

La Sociedad, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones Nuevas, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos indicados en el apartado anterior.

4.11.3 Posible retención Foreign Account Tax Compliance Act

Por aplicación de la normativa del Código de Impuestos de los Estados Unidos (U.S. Internal Revenue Code of 1986) conocida como Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras) (“**Normativa FATCA**”), las instituciones financieras no estadounidenses (i.e. entre otras, las instituciones financieras españolas) pueden estar obligadas en determinados casos a practicar una retención del 30% sobre los pagos que sean considerados de fuente estadounidense que realicen a instituciones financieras no estadounidenses que no cumplan con lo dispuesto en la normativa FATCA (“**Institución financiera no participante**”). En este sentido, las instituciones financieras no estadounidenses que intervengan en los pagos realizados por las Acciones Nuevas podrían verse obligadas a practicar una retención del 30% en aquellos pagos bajo las Acciones Nuevas que se consideren de fuente estadounidense, que se satisfagan a cualquier institución financiera no participante (incluyendo cualquier intermediario financiero que actúe en representación de cualquier tenedor que pueda poseer Acciones Nuevas), así como a aquellos titulares de cuentas financieras que no faciliten la información requerida por las instituciones financieras con las que operen para cumplir con sus obligaciones bajo FATCA.



Con independencia de lo anterior, es posible que en el futuro los pagos bajo las Acciones Nuevas pudieran ser considerados a efectos de la Normativa FATCA como “pagos de paso extranjeros” *-foreign passthru payments-* (pagos de fuente no estadounidense en la medida o proporción en que sean atribuibles a un pago de fuente estadounidense sujeto a retención FATCA). Estos pagos están sujetos a la retención del 30% prevista en FATCA cuando se satisfagan a una Institución financiera no participante o a un titular de cuenta financiera que no facilite la información exigida por FATCA. A estos efectos, téngase en cuenta que la obligación de retener sobre los pagos de paso extranjeros no será exigible con anterioridad al 1 de enero de 2019, o la fecha en la que se publique la normativa que defina el concepto “pagos de paso extranjeros” si es posterior.

FATCA es una regulación especialmente compleja, por lo que los potenciales suscriptores de las Acciones Nuevas deben consultar a sus abogados sobre cómo podría afectarles en su situación particular.

Los conceptos y términos definidos en este apartado tendrán el significado recogido en la normativa FATCA que resulte de aplicación.

4.11.4 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen en los países diferentes de España en los que se está haciendo la oferta o se solicite la admisión a cotización

No aplicable.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

El Aumento de Capital se llevará a cabo por un importe nominal máximo de 46.560.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 4.656.000.000 Acciones Nuevas, con un valor unitario de 0,01 euros y una prima de emisión de 0,017 euros por acción —de lo que resulta un tipo de emisión de 0,027 euros por acción— de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Por tanto, en caso de suscripción de la totalidad de las Acciones Nuevas, el Aumento de Capital, incluyendo el capital y la prima, se llevaría a cabo por un importe de 125.712.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha previsto la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital por lo que, en el supuesto de que éste no fuera suscrito íntegramente (esto es, por importe de 125.712.000 euros), el capital se ampliará en la cuantía de las suscripciones realizadas.

No obstante lo anterior, el Acuerdo de Refinanciación suscrito por la Sociedad, ciertas sociedades del Grupo y ciertas entidades acreedoras (los “**Acreedores Participantes**”) contempla una condición suspensiva en virtud de la cual la refinanciación entraría en vigor cuando el Aumento de Capital se haga por un importe de, al menos, 125.000.000 euros (incluyendo tanto el capital como la prima de emisión). Si el Aumento de Capital fuera suscrito por un importe inferior a 125.000.000 euros, las entidades acreedoras de la Sociedad podrán dispensar a la Sociedad de la mencionada condición suspensiva. A tal efecto, dichas entidades acreedoras dispondrán de un plazo de 72 horas tras la finalización del Período de Asignación Discrecional (tercera vuelta) para otorgar la citada autorización.



En el caso de que el Aumento de Capital no fuera suscrito en un importe de, al menos, 125.000.000 euros (incluyendo tanto el capital como la prima de emisión) y las entidades acreedoras no otorgasen a la Sociedad la mencionada dispensa, en tanto en cuanto el Acuerdo de Refinanciación no entraría en vigor, la Sociedad revocaría la oferta con las consecuencias que a tal efecto se prevén en el apartado 5.1.4.

En caso de no ejecutarse el Aumento de Capital antes del 31 de julio de 2018, el Acuerdo de Refinanciación podrá quedar sin efecto si así lo acordasen los Acreedores Mayoritarios (entendiéndose por Acreedores Mayoritarios, aquellos Acreedores Participantes cuya participación agregada en el Pasivo Financiero –tal y como este se define en el Acuerdo de Refinanciación– sea igual o superior al 66,66% del total). Si no se hubiera ejecutado el Aumento de Capital antes del 15 de septiembre de 2018, el Acuerdo de Refinanciación quedará automáticamente sin efecto, salvo acuerdo unánime en contrario de los Acreedores Participantes.

Asimismo, el Acuerdo de Refinanciación contempla como condición suspensiva que Inversiones Somió, S.R.L. no haya ejercitado sus derechos de suscripción preferente derivados del Aumento de Capital. Si Inversiones Somió, S.R.L. ejercita sus derechos de suscripción preferente, los Acreedores Participantes del Acuerdo de Refinanciación podrán dispensar a la Sociedad de la mencionada condición suspensiva en un plazo de 72 horas desde la comunicación a la Entidad Agente del ejercicio de los derechos de suscripción preferente.

En el caso de que Inversiones Somió, S.R.L. ejercitase sus derechos de suscripción preferente y los Acreedores Participantes del Acuerdo de Refinanciación no otorgasen a la Sociedad la mencionada dispensa, el Acuerdo de Refinanciación no entraría en vigor y, por tanto, la Sociedad revocaría la oferta con las consecuencias que a tal efecto se prevén en el apartado 5.1.4.

La Sociedad comunicará lo antes posible al mercado y a la CNMV si los Acreedores Participantes del Acuerdo de Refinanciación han dispensado o no el cumplimiento de las condiciones previstas en este apartado 5.1.1, en caso de ser necesario, mediante el correspondiente hecho relevante.

Por otro lado, en relación con la condición suspensiva relativa a la homologación judicial del Acuerdo de Refinanciación, el juzgado de lo mercantil número 3 de Gijón ha emitido auto número 211/2018, de 26 de junio, acordando la homologación judicial. Por tanto, dicha condición suspensiva queda cumplida.

El Acuerdo de Refinanciación incorpora como condición suspensiva la adhesión al mismo de Turbogeneradores del Perú, S.A.C. y Equipamientos Construcciones y Montajes, S.A. de C.V., mediante la suscripción y elevación a público del correspondiente documento de adhesión, a los efectos de consentir la quita del pasivo financiero que cada una de ellas es titular.

Por último, el Acuerdo de Refinanciación contempla otras condiciones suspensivas estándares en contratos de financiación sindicada, entre ellas, que cada una de las manifestaciones y garantías prestadas por las sociedades que lo suscriben continúen siendo ciertas y que no se haya producido ni continúe vigente ningún Supuesto de Terminación (tal y como se define en el Acuerdo de Refinanciación). Entre otros, son supuestos de terminación que se produzca un Cambio Sustancial Adverso (tal y como se define en el Acuerdo de Refinanciación) o la insolvencia de las sociedades que suscriben el Acuerdo de Refinanciación (todos ellos enumerados en el apartado 10.3 del Documento de Registro).



5.1.2 Importe total de la emisión/oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta

Sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta, el Aumento de Capital se lleva a cabo por un importe nominal máximo de 46.560.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 4.656.000.000 Acciones Nuevas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta y con un valor unitario de 0,01 euros por acción. Las Acciones Nuevas se emitirán con una prima de emisión de 0,017 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 79.152.000 euros, y un precio de emisión (nominal más prima) unitario de 0,027 euros por Acción Nueva (el “**Precio de Suscripción**”).

En el caso de que la prima de emisión resultante del número de acciones suscritas por un solo inversor no fuera exacta al céntimo de euro, la cantidad total a pagar en concepto de prima de emisión por un determinado número de acciones y por ese inversor, se ajustará en exceso al céntimo de euro.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de aumento de capital social aprobado en virtud del cual se emitirán las Acciones Nuevas y al que se ha hecho referencia en el apartado 4.6 de esta Nota sobre las Acciones ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, por lo que, en el supuesto de que éste no fuera suscrito íntegramente, el capital se ampliará en la cuantía de las suscripciones realizadas, siempre y cuando las entidades acreedoras de la Sociedad hubieran dispensado a ésta de la condición suspensiva relativa a la ejecución de un aumento de capital más prima de emisión por un importe de, al menos, 125.000.000 euros en el plazo previsto para la efectividad del Acuerdo de Refinanciación.

Al terminar el plazo previsto para la suscripción, el Consejo de Administración (o, en su caso, las personas en quienes este órgano hubiera delegado) procederá a determinar el importe efectivo del Aumento de Capital, lo que se anunciará al público tan pronto como sea posible, mediante la remisión a la CNMV del correspondiente hecho relevante.

En el caso de que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas, estas representarían aproximadamente un 97% después del Aumento de Capital.

5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

A. Calendario previsto para el Aumento de Capital

La Sociedad espera que el Aumento de Capital tenga lugar conforme al siguiente calendario estimativo:

Actuación	Fecha estimada
Aprobación y registro del Folleto en la CNMV	28 de junio de 2018
Hecho relevante comunicando el registro del Folleto en CNMV y el Período de Suscripción Preferente	28 de junio de 2018
Publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (“ BORME ”) y última fecha de cotización de las acciones “con derechos” (“ <i>Last trading Date</i> ”)	2 de julio de 2018



Actuación	Fecha estimada
Inicio del Período de Suscripción Preferente (1ª vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales	3 de julio de 2018
Primera fecha de cotización de las acciones de la Sociedad “sin derechos” (“ <i>Ex-Date</i> ”) e inicio de la cotización de los derechos de suscripción preferente	3 de julio de 2018
Fecha de corte en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (“ <i>Record Date</i> ”)	4 de julio de 2018
Fecha de abono (“ <i>Payment Date</i> ”) de los derechos de suscripción preferente por Iberclear	5 de julio de 2018
Finalización de la cotización de los derechos de suscripción preferente	17 de julio de 2018
Finalización del Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales	17 de julio de 2018
En su caso, Período de Asignación de Acciones Adicionales (2ª vuelta)	17-23 de julio de 2018
Hecho relevante comunicando las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y, en su caso, durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, de producirse, la apertura del Período de Asignación Discrecional	23 de julio de 2018
Inicio, en su caso, del Período de Asignación Discrecional (3ª vuelta)	23 de julio de 2018
En su caso, fecha límite de finalización del Período de Asignación Discrecional. En caso de apertura del Período de Asignación Discrecional, hecho relevante comunicando el número de Acciones de Asignación Discrecional suscritas durante el Período de Asignación Discrecional	24 de julio de 2018
Desembolso por las Entidades Participantes en Iberclear a Banco Santander, S.A. (en su condición de Entidad Agente) de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y, en su caso, el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional*	27 de julio de 2018
Acuerdo de ejecución del Aumento de Capital (“ Fecha de Ejecución ”)	27 de julio de 2018
Otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital	27 de julio de 2018
Inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil	31 de julio de 2018
Hecho relevante informando de la ejecución del acuerdo de aumento, otorgamiento e inscripción de la escritura en el Registro Mercantil y de fecha prevista de inicio de cotización de las Acciones Nuevas	31 de julio de 2018
Registro de las Acciones Nuevas en Iberclear (alta de acciones)	1 de agosto de 2018
Admisión a cotización de las Acciones Nuevas por la CNMV y las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao	1 de agosto de 2018
Hecho relevante comunicando la admisión a cotización de las Acciones Nuevas	1 de agosto de 2018



Actuación	Fecha estimada
Día estimado de inicio de cotización de las Acciones Nuevas	2 de agosto de 2018

* En caso de que el desembolso íntegro por las Entidades Participantes en Iberclear a Banco Santander, S.A. de las Acciones Nuevas suscritas se complete antes de la fecha estimada, este calendario a partir de este hito se vería acortado.

La Sociedad ha establecido el anterior calendario atendiendo a las fechas más probables en que se espera que tenga lugar cada uno de los hitos en él descritos. Las fechas indicadas son meramente estimativas y no hay certeza de que las actuaciones descritas tendrán lugar en tales fechas.

De producirse un retraso en el calendario previsto, la Sociedad lo comunicaría lo antes posible al mercado y a la CNMV mediante el correspondiente hecho relevante.

Tan pronto se verifique la aprobación y registro del Folleto por la CNMV, Banco Santander, S.A., en su condición de Entidad Agente, en las instrucciones que remita a través de Iberclear a todas las Entidades Participantes, les informará de los plazos y fases de tramitación del Aumento de Capital.

B. Período de Suscripción Preferente y, en su caso, solicitud de Acciones Adicionales (primera vuelta)

Se reconoce a los accionistas de la Sociedad el derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas conforme a los siguientes términos:

(i) Asignación de los derechos de suscripción preferente

Tendrán derecho a la suscripción preferente de Acciones Nuevas los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día 2 de julio de 2018 (día de publicación del anuncio en el BORME —“*Last trading Date*”—) y que figuren como accionistas en Iberclear el 4 de julio de 2018 (fecha de corte o “*Record Date*”) (los “**Accionistas Legitimados**”), sin perjuicio de lo señalado en el apartado 5.2.2 siguiente.

(ii) Derechos de suscripción preferente

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas Legitimados podrán ejercitar, dentro del Período de Suscripción Preferente (tal y como este término se define con posterioridad), el derecho a suscribir un número de Acciones Nuevas proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

En relación con la autocartera directa e indirecta se hace constar que la Sociedad no cuenta con acciones propias en autocartera.

A continuación se incluyen los cálculos realizados para la determinación del número de derechos de suscripción que son necesarios para la suscripción de Acciones Nuevas:

- Número total de acciones de la Sociedad: 144.000.000
- Número de acciones titularidad de Duro Felguera en autocartera directa a fecha de registro de esta Nota sobre las Acciones: 0
- Número de acciones con derecho de suscripción preferente: 144.000.000
- Número de Acciones Nuevas: 4.656.000.000.



Acciones Nuevas / Número de acciones con derechos de suscripción preferente a los que no se ha renunciado = $4.656.000.000 / 144.000.000 = 97 / 3$

A cada Accionista Legitimado le corresponderá un derecho de suscripción preferente por cada acción de la que sea titular. Por cada 3 derechos de suscripción preferente se podrán suscribir 97 Acciones Nuevas. De esta manera, para suscribir 97 Acciones Nuevas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y al Precio de Suscripción, será necesario ser titular de al menos 3 derechos de suscripción preferente.

Cada Acción Nueva suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser suscrita y desembolsada al Precio de Suscripción, esto es 0,027 euros.

(iii) Transmisibilidad de los derechos

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

(iv) Ejercicio de los derechos

El período de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales, y comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME (el “**Período de Suscripción Preferente**”). Está previsto que el Período de Suscripción Preferente se inicie el 3 de julio de 2018 y finalice el 17 de julio de 2018, ambos inclusive. Los derechos de suscripción preferente se negociarán durante las sesiones bursátiles comprendidas entre dichas fechas, siendo la primera la del 3 de julio de 2018 y la última la del 17 de julio de 2018. Los Accionistas Legitimados titulares de al menos 3 derechos de suscripción preferente a la finalización de dicho período, así como los terceros inversores que durante el Período de Suscripción Preferente adquieran tales derechos en el mercado (los “**Inversores**”), podrán ejercer sus derechos en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores podrán dirigirse a la oficina de la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente (que en el caso de los Accionistas Legitimados será la Entidad Participante en la que tengan depositadas las acciones que les confieren los derechos), indicando su voluntad de ejercer el mencionado derecho de suscripción y de suscribir Acciones Nuevas.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional, no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente, excepto en el caso de que se publique un suplemento al Folleto antes del cierre de la oferta al público.

(v) Solicitud de Acciones Adicionales

Durante el Período de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados que hayan ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tengan depositados en ese momento en la Entidad Participante en cuestión y los Inversores que adquieran derechos de suscripción preferente y los ejerciten en su totalidad, podrán solicitar al tiempo de ejercitar dichos derechos, a través de la Entidad Participante en la que los tengan depositados, la suscripción de Acciones



Nuevas adicionales (las “**Acciones Adicionales**”) para el supuesto de que, al término del Período de Suscripción Preferente, quedaran Acciones Nuevas no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente (las “**Acciones Sobrantes**”) y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe máximo susceptible de suscripción en el presente Aumento de Capital.

Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones o por un importe determinado y no tendrán límite cuantitativo. Las órdenes realizadas por un importe determinado se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros por el Precio de Suscripción y redondeado a la baja al número entero de Acciones Adicionales más cercano.

Las Entidades Participantes serán responsables de verificar que los Accionistas Legitimados y los Inversores que soliciten Acciones Adicionales hayan ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tengan depositados en ese momento en la Entidad Participante en cuestión.

Sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y no podrán ser revocadas ni modificadas, excepto en el caso de que se publique un suplemento al Folleto antes del cierre de la oferta al público.

(vi) Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente

Durante el Período de Suscripción Preferente, las Entidades Participantes comunicarán diariamente a Banco Santander, S.A., que actuará como entidad agente del Aumento de Capital (la “**Entidad Agente**”), y no más tarde de las 15:00 horas, por correo electrónico, el número total de Acciones Nuevas suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en todos los casos en términos acumulados desde el inicio del Período de Suscripción Preferente.

Las Entidades Participantes deberán comunicar a la Entidad Agente, por cuenta de sus ordenantes y, en su caso, en nombre propio, el volumen total de suscripciones de Acciones Nuevas efectuadas ante ellas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y, de forma separada, el volumen total de solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales efectuadas ante ellas, no más tarde de las 9:00 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente (es decir, previsiblemente, el 23 de julio de 2018), siguiendo las instrucciones operativas que a tal efecto se hubieran establecido por la Entidad Agente.

Finalmente, las Entidades Participantes deberán remitir a la Entidad Agente los mensajes swift correspondientes con la información de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente y de las Acciones Adicionales solicitadas, que deberán cumplir las especificaciones de la Guía Práctica de Actuación de Comunicación de Entidades Depositarias a la Entidad Agente para el Tratamiento de Eventos Corporativos Elaborada por AEB-CECA de fecha 1 de septiembre de 2017, no más tarde de las 9:00 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente (es decir, previsiblemente el 23 de julio de 2018). Los mensajes deberán ser recibidos por la Entidad Agente según lo establecido en la Guía Práctica antes mencionada, sin que en ningún caso sea responsabilidad de la Entidad Agente verificar la integridad y exactitud de los datos facilitados por las Entidades Participantes. De los errores u omisiones en la información suministrada por las Entidades Participantes, de los defectos en los mensajes remitidos y, en general, del incumplimiento de lo previsto en el presente apartado por parte de las Entidades Participantes



serán únicamente responsables las Entidades Participantes sin que la Entidad Agente asuma al respecto responsabilidad alguna.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas con fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualquiera de los requisitos o instrucciones que para esas comunicaciones se exigen en la presente Nota sobre las Acciones o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente deberá realizarse de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.8 (A).

C. Período de Asignación de Acciones Adicionales (segunda vuelta)

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera Acciones Sobrantes, se abrirá un proceso de asignación de Acciones Adicionales en el que se distribuirán Acciones Sobrantes entre los Accionistas Legitimados y los Inversores que hubiesen solicitado la suscripción de Acciones Adicionales en la forma que se indica a continuación.

La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente (el “**Período de Asignación de Acciones Adicionales**”). Está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar entre el 17 y el 23 de julio de 2018.

En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos Accionistas Legitimados o Inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado 5.1.3.(B)(v). En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados y/o a los Inversores más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Período de Suscripción Preferente.

En el caso de que el número de Acciones Adicionales solicitadas para su suscripción en el Período de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, estas se asignarán a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes.

Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

- Las Acciones Sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de Acciones Adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las Acciones Adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de Acciones Adicionales solicitadas. Ese porcentaje a utilizar para la asignación proporcional se redondeará a la baja hasta tres cifras decimales (es decir, por ejemplo 0,78974 se igualará a 0,789).
- Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número exacto de Acciones Adicionales a adjudicar a cada solicitante.
- Si tras la aplicación de los párrafos anteriores hubiese Acciones Sobrantes no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Accionistas Legitimados o Inversores según la primera posición (y, en caso de igualdad,



siguiente o siguientes) del campo “Nombres y Apellidos o Razón Social”, sea cual fuere su contenido, que figure en las comunicaciones remitidas por las Entidades Participantes, a partir de la letra “A”.

La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de Acciones Adicionales el número de Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales durante el cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente. Está previsto que la referida comunicación de la Entidad Agente a las Entidades Participantes tenga lugar el 23 de julio de 2018.

Las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales.

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Acciones Sobrantes asignadas durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales deberá realizarse de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.8 (A).

D. Período de Asignación Discrecional (tercera vuelta)

En el supuesto de que, finalizado el Período de Asignación de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Período de Suscripción Preferente, junto con las Acciones Adicionales solicitadas por los suscriptores, no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las Acciones Nuevas objeto del presente Aumento de Capital (las acciones que resulten de la diferencia entre el total de Acciones Nuevas y las suscritas en el Período de Suscripción Preferente y en el Período de Asignación de Acciones Adicionales serán denominadas las “**Acciones de Asignación Discrecional**”), la Entidad Agente lo pondrá en conocimiento de la Sociedad y del Coordinador Global, como entidad encargada de la llevanza del libro, no más tarde de las 17:00 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente (esto es, previsiblemente, el 23 de julio de 2018).

El período de asignación discrecional está previsto que comience, en su caso, en cualquier momento posterior a la finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales y que finalice no más tarde de las 09:00 horas de Madrid del 24 de julio de 2018 (el “**Período de Asignación Discrecional**”). Si se abriese el Período de Asignación Discrecional, la Sociedad lo pondrá en conocimiento de la CNMV mediante una comunicación de hecho relevante.

En el caso de que durante el Período de Suscripción Preferente y el Período de Asignación de Acciones Adicionales se hubieran suscrito la totalidad de las Acciones Nuevas, el Período de Asignación Discrecional no se abriría y la Entidad Agente lo comunicaría a las Entidades Participantes no más tarde de las 18:00 horas de Madrid del 23 de julio de 2018.

Durante el Período de Suscripción Preferente, el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional, el Coordinador Global desarrollará actividades de difusión y promoción activa con el fin de obtener de los potenciales inversores cualificados, nacionales o extranjeros (en aquellos países en que la normativa local lo permita), propuestas de suscripción, en su caso, sobre las Acciones Nuevas.

Durante el Período de Asignación Discrecional, aquellas personas que revistan la condición de inversores cualificados en España, tal y como este término se define en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y quienes revistan la condición de inversores cualificados fuera de España de acuerdo con la normativa aplicable en cada país de manera que conforme a la normativa aplicable la suscripción y el desembolso de las Acciones Nuevas no



requieran registro o aprobación alguna o no esté restringida por la normativa del mercado de valores de la respectiva jurisdicción, podrán presentar propuestas de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional ante el Coordinador Global.

No obstante, los derechos de suscripción preferente o las Acciones Nuevas no han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores Estadounidense, y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercidos, directa o indirectamente, sin previo registro, o al amparo de una exención de registro bajo dicha normativa. Este Folleto, y las partes que lo componen, no será distribuido en los Estados Unidos. Las ofertas y ventas de Acciones Nuevas están siendo realizadas únicamente fuera de los Estados Unidos en una “Operación exterior” (*Offshore transaction*) tal y como este término se define en la Regla S (*Regulation S*) de la Ley de Valores Estadounidense. Este documento no constituye una oferta o invitación a una compra de valores en los Estados Unidos. Ninguna copia de este Folleto puede ser enviada, comunicada o distribuida en los Estados Unidos o a personas residentes o presentes físicamente en los Estados Unidos por ningún medio. Se considerará que cada inversor que adquiera derechos de suscripción preferente o Acciones Nuevas en el Aumento de Capital de acuerdo con este Folleto ha manifestado y garantizado que ha adquirido dichos derechos de suscripción preferente o las Acciones Nuevas, en su caso, en una “Operación exterior” (*Offshore transaction*), tal y como este término se define en la Regla S (*Regulation S*) de la Ley de Valores Estadounidense. Adicionalmente, hasta la expiración de un plazo de 40 días desde el comienzo del Aumento de Capital, una oferta o venta de las Acciones Nuevas en los Estados Unidos por un “distribuidor” (*dealer*) (con independencia de si está participando en el Aumento de Capital) puede suponer una violación de los requisitos de registro bajo la Ley de Valores Estadounidense en la medida en que tal oferta o venta se realice de otra forma que no sea conforme con las restricciones anteriores.

Las propuestas de suscripción serán firmes e irrevocables e incluirán el número de Acciones de Asignación Discrecional que cada inversor esté dispuesto a suscribir al Precio de Suscripción.

El Coordinador Global deberá informar a la Sociedad antes de las 8:30 horas del día correspondiente a la finalización del Período de Asignación Discrecional de las propuestas de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional que reciba por cuenta de sus ordenantes y del volumen total de propuestas de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional efectuadas.

En el supuesto de que haya exceso de demanda de Acciones de Asignación Discrecional, el Coordinador Global, previa consulta a la Sociedad, determinará la asignación final de dichas acciones entre los solicitantes.

Una vez comunicadas las asignaciones de Acciones de Asignación Discrecional a los inversores, sus propuestas se convertirán automáticamente en órdenes de suscripción en firme.

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Asignación Discrecional deberá realizarse de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.8 (A).

5.1.4 Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

La oferta quedará revocada o suspendida por las causas previstas en la Ley o en cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.



Asimismo, en el caso de que el Aumento de Capital no fuera suscrito en un importe de, al menos, 125.000.000 euros (capital más prima de emisión) y las entidades acreedoras no otorgasen una dispensa conforme al procedimiento indicado en el apartado 5.1.1, el Acuerdo de Refinanciación no entraría en vigor y, por tanto, la Sociedad revocaría la oferta. Ello dará lugar a la anulación de todas las órdenes de suscripción que hubieran sido formuladas, seleccionadas y confirmadas, en su caso. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por la Sociedad ni obligación de pago o desembolso por los inversores.

Igualmente, en caso de que Inversiones Somió, S.R.L. ejercitase sus derechos de suscripción preferente derivados del Aumento de Capital y las entidades acreedoras no otorgasen una dispensa conforme al procedimiento indicado en el apartado 5.1.1, el Acuerdo de Refinanciación no entraría en vigor y, por tanto, la Sociedad revocaría la oferta. Ello dará lugar a la anulación de todas las órdenes de suscripción que hubieran sido formuladas, seleccionadas y confirmadas, en su caso. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por la Sociedad ni obligación de pago o desembolso por los inversores.

En caso de que el Coordinador Global o las Entidades Participantes hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente a la comunicación de la revocación. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables directamente a estas entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la revocación y hasta la fecha de devolución efectiva, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 3% anual).

En caso de revocación de la oferta, la Sociedad lo comunicará el día que se produjera y en el plazo más breve posible, a la CNMV y al Coordinador Global, y lo hará público, en el plazo más breve posible, mediante su difusión a través de, al menos, un diario de difusión nacional no más tarde del día hábil siguiente al de su comunicación a la CNMV y al Coordinador Global.

El hecho de la revocación de la oferta no será causa de responsabilidad por parte de la Sociedad frente al Coordinador Global, la Entidad Agente o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado órdenes de suscripción, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos que sean reembolsables y de incumplimiento que se hayan acordado entre los interesados. Por tanto, sin perjuicio de lo expuesto, el Coordinador Global, la Entidad Agente o las personas que hayan formulado ofertas de suscripción, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la oferta.

5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No se ha previsto la posibilidad de reducir las suscripciones en el Período de Suscripción Preferente. No obstante, el número máximo de Acciones Adicionales que pueden llegar a suscribir los Accionistas Legitimados y los Inversores dependerá del número de Acciones Sobrantes y de las reglas de asignación de Acciones Sobrantes descritas en el apartado 5.1.3.

Como se indica con mayor detalle en el apartado 5.1.8, las Entidades Participantes pueden solicitar a los suscriptores una provisión de fondos por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las Acciones Adicionales y, en su caso, de las Acciones de Asignación Discrecional solicitadas, respectivamente. En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por este, o si la propuesta de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional formulada por el peticionario no fuera atendida total o parcialmente, la Entidad Participante



estará obligada a devolver a tal peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos, o el importe correspondiente al exceso de lo no adjudicado, conforme a los procedimientos que resulten de aplicación a esas entidades. Si se produjera un retraso en la devolución, la Entidad Participante pagará los intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en la que debió producirse la devolución hasta que efectivamente se produzca.

5.1.6 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por el importe total de la inversión)

La cantidad de Acciones Nuevas que durante el Período de Suscripción Preferente podrán suscribir los Accionistas Legitimados y/o los Inversores será la que resulte de aplicar la relación de 97 Acciones Nuevas por cada 3 derechos de suscripción preferente, correspondiendo un derecho de suscripción preferente por cada acción existente de la Sociedad.

Además, los suscriptores de Acciones Nuevas que hubiesen realizado la correspondiente solicitud de Acciones Adicionales durante el Período de Suscripción Preferente podrán suscribir Acciones Adicionales en los términos indicados en el apartado 5.1.3. El número máximo efectivo de Acciones Adicionales que pueden llegar a suscribir esos accionistas e inversores dependerá del número de Acciones Sobrantes y de las reglas de asignación de Acciones Sobrantes descritas en el apartado 5.1.3.

En el Período de Asignación Discrecional no existirá número mínimo o máximo para las propuestas de suscripción por los inversores de que se trate. El número efectivo de Acciones de Asignación Discrecional que se puede llegar a suscribir durante el Período de Asignación Discrecional dependerá del número de Acciones Nuevas que hayan quedado pendientes de suscribir tras el Período de Asignación Adicional.

5.1.7 Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

Las órdenes de suscripción de acciones realizadas durante el Período de Suscripción Preferente y, en su caso, las solicitudes de suscripción en el Período de Asignación de Acciones Adicionales tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme y serán, por tanto, irrevocables, sin perjuicio de que las mencionadas solicitudes de Acciones Adicionales pudieran no ser atendidas en su totalidad en aplicación de las reglas de asignación de Acciones Sobrantes descritas en el apartado 5.1.3.

Asimismo, las propuestas de suscripción de Acciones de Asignación Discrecional, serán igualmente firmes e irrevocables.

No obstante lo anterior, en caso de publicación de un suplemento al Folleto (por un nuevo factor significativo, error material o inexactitud relativos a la información incluida en el Folleto), las órdenes y solicitudes de suscripción serán revocables. En particular, los inversores que ya hubieran aceptado suscribir los valores antes de que se publique el suplemento tendrán derecho a retirar su aceptación. Este derecho podrá ejercitarse dentro de un plazo no inferior a dos días hábiles a partir de la publicación del suplemento.



5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

A. Pago de las acciones

(i) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes de Iberclear por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

Según el calendario previsto, las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Nuevas abonarán los importes correspondientes al desembolso de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición de manera que estos sean recibidos por la Sociedad no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del 27 de julio de 2018, con fecha valor de ese mismo día.

(ii) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se realizará no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del 27 de julio de 2018 a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción de Acciones Adicionales. Las solicitudes de Acciones Adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Participantes pueden solicitar a los suscriptores una provisión de fondos por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las Acciones Adicionales solicitadas. En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por este, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso por lo no adjudicado, con fecha-valor del día hábil siguiente a la finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales, conforme a los procedimientos que resulten de aplicación a esas Entidades Participantes. Si se produjera un retraso en la devolución, la Entidad Participante pagará los intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en la que debió producirse la devolución hasta que efectivamente se produzca.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Adicionales abonarán los importes correspondientes al desembolso de estas a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición de manera que éstos sean recibidos por la Sociedad no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del 27 de julio de 2018, con fecha valor del mismo día.

(iii) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación Discrecional

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Acciones de Asignación Discrecional deberá realizarse por los inversores finales adjudicatarios de las mismas no más tarde de las 08:30 horas de Madrid del 27 de julio de 2018 a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción.

En caso de que el Coordinador Global reciba solicitudes de suscripción para el Período de Asignación Discrecional podrá exigir a sus peticionarios una provisión de fondos para asegurar



el pago del precio de las Acciones de Asignación Discrecional que, en su caso, les fueran asignadas. En caso de que se rechace la propuesta de suscripción, deberá devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha-valor del día hábil siguiente a la finalización del Período de Asignación Discrecional. En caso de selección parcial de una propuesta de suscripción, la devolución de la provisión de fondos sólo afectará a la parte de dicha propuesta de suscripción que no haya sido seleccionada. Si se produjera un retraso en la devolución, el Coordinador Global pagará los intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en la que debió producirse la devolución hasta que efectivamente se produzca.

Asumiendo el otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil no más tarde del 31 de julio de 2018, está previsto que la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao tenga lugar, de acuerdo con el calendario estimativo, el 1 de agosto de 2018 a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y que el primer día de negociación de las Acciones Nuevas sea el 2 de agosto de 2018.

B. Entrega de las Acciones Nuevas

Una vez desembolsado el Aumento de Capital y expedido el certificado o certificados acreditativos del ingreso de los fondos correspondientes a la totalidad de las Acciones Nuevas que hubieran sido suscritas, en la misma Fecha de Ejecución, se declarará cerrado y suscrito el Aumento de Capital por el Consejo de Administración, o por sustitución/delegación, por las personas en quienes hubiera sustituido/delegado el órgano de administración y se procederá por parte de la Sociedad a otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital social, para su posterior presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

Efectuada dicha inscripción, que se espera tenga lugar el 31 de julio de 2018, se hará entrega de la escritura de aumento de capital a la CNMV, a Iberclear y a las Bolsas. Asimismo, Duro Felguera se compromete a solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao. Las Acciones Nuevas emitidas como resultado del ejercicio de derechos de suscripción preferente o de asignación durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales o el Período de Asignación Discrecional serán registradas en Iberclear lo más pronto posible tras la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Asturias.

Iberclear comunicará a los Accionistas Legitimados y a los Inversores las referencias de las anotaciones en cuenta correspondientes a sus respectivas posiciones de Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente, el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional a través de las Entidades Participantes.

No obstante lo anterior, se hace constar que los plazos anteriormente indicados en este apartado podrían no cumplirse y consecuentemente, retrasar la ejecución de las operaciones descritas.

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Acciones Nuevas se inscribirán en el registro central de Iberclear una vez inscrito el Aumento de Capital en el Registro Mercantil. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de aquellos inversores que hayan suscrito Acciones Nuevas.



Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados antes de que concluya el día hábil bursátil siguiente a aquel en el que se hayan solicitado por los suscriptores.

5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta

La Sociedad comunicará el resultado del proceso de Suscripción Preferente y del proceso de Asignación de Acciones Adicionales mediante la publicación del correspondiente hecho relevante, aproximadamente, el 23 de julio de 2018, en el que se indicará la apertura o no del Período de Asignación Discrecional.

En caso de que este se abra, el resultado del Aumento de Capital se comunicará, mediante la publicación del correspondiente hecho relevante, tras la finalización del Período de Asignación Discrecional (esto es, en o con anterioridad al 24 de julio de 2018).

Del mismo modo, en caso de que las entidades acreedoras no otorgasen las dispensas que pudieran ser necesarias conforme al procedimiento indicado en el apartado 5.1.1, la Sociedad lo comunicará mediante la publicación del correspondiente hecho relevante.

5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

A. Titulares

Tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados así como los Inversores que, por haberlos adquirido durante el Período de Suscripción Preferente, sean titulares de derechos de suscripción preferente de las Acciones Nuevas.

El día hábil bursátil siguiente al “*Record Date*” (es decir, el “*Payment Date*”), que está previsto que sea el 5 de julio de 2018, Iberclear procederá a abonar en las cuentas de sus Entidades Participantes los derechos de suscripción preferente que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los Accionistas Legitimados.

B. Negociabilidad

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

C. Derechos de suscripción no ejercidos

Los derechos de suscripción no ejercidos se extinguirán automáticamente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

D. Valor teórico del derecho de suscripción preferente

Tomando como valor de la acción de Duro Felguera, previo al Aumento de Capital, el de 0,315 euros por acción (cambio de cierre de la acción de Duro Felguera en la Bolsa de Madrid correspondiente al 26 de junio de 2018), el valor teórico del derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas sería de 0,27936 euros, que resulta de aplicar la siguiente fórmula:



$$VTD = \frac{(COT - PRE) \times NAE}{NAP + NAE}$$

Donde:

- VTD: Valor teórico del derecho de suscripción preferente.
- COT: Cambio de cierre de la acción de Duro Felguera en el Mercado Continuo correspondiente al 26 de junio de 2018 (esto es, 0,315 euros por acción).
- PRE: Precio de Suscripción (0,027 euros).
- NAP: Número de acciones previas al Aumento de Capital (144.000.000 acciones ordinarias).
- NAE: Número de acciones máximo a emitir en el Aumento de Capital (4.656.000.000 acciones ordinarias).

En todo caso, los derechos de suscripción preferente serán libremente negociables sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a esos derechos.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 *Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo*

El Aumento de Capital está dirigido a los Accionistas Legitimados así como a los Inversores y, si quedasen Acciones Nuevas sin suscribir tras la finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales (las Acciones Sobrantes), a cualesquiera inversores cualificados españoles o extranjeros.

Advertencia a los inversores: *La información incluida en este Folleto (i) no debe publicarse o distribuirse a personas residentes en Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Sudáfrica o cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información está restringida por la ley; y (ii) no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra de valores en Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Sudáfrica, ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza. Los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas de conformidad con la United States Securities Act de 1933 en su redacción actual (la "Securities Act") ni según la normativa de mercado de valores de ningún estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América. Los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas solo podrán ser ofrecidos, vendidos, ejercitados o transmitidos de cualquier otra forma (i) en los Estados Unidos de América a personas que razonablemente se consideren como inversores institucionales cualificados (qualified institutional buyers, QIBs), tal y como éstos se definen en la Rule 144A de la Securities Act, y que remitan la correspondiente carta a Duro Felguera, o (ii) fuera de los Estados Unidos de América en operaciones offshore (offshore transactions), de conformidad con lo previsto en la Regulation S de la Securities Act.*

Los intermediarios financieros autorizados no deberán aceptar el ejercicio de derechos de suscripción preferente o las peticiones de suscripción de Acciones Nuevas del Aumento de Capital formulados por clientes que tengan su domicilio en los Estados Unidos de América. Cualquier sobre que contenga una petición de suscripción y esté sellado (ya sea físicamente,



por fax o electrónicamente) en los Estados Unidos de América no será aceptado y el Precio de Suscripción será devuelto sin intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a hacer excepciones a dichas limitaciones en caso de que considere que se han cumplido todos los requisitos legales.

5.2.2 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor tienen intención de suscribir la oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la oferta

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la Sociedad no tiene constancia de que ningún accionista significativo, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad o alto directivo tenga intención de suscribir durante el Período de Suscripción Preferente —mediante el ejercicio de derechos de suscripción preferente— Acciones Nuevas, ni de que ninguna persona tenga intención de suscribir más del 5% de las acciones que constituyen el Aumento de Capital.

5.2.3 Información previa sobre la adjudicación

No procede.

5.2.4 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

Ver apartado 5.1.3 de esta Nota sobre las Acciones.

5.2.5 Sobre-adjudicación y «green shoe».

No procede.

5.3 Precios

5.3.1 Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

La Junta General de Duro Felguera de fecha 15 de junio de 2018 fijó el Precio de Suscripción de cada Acción Nueva en 0,027 euros, de los cuales 0,01 euros corresponden al valor nominal de la Acción Nueva y 0,017 euros al importe de la prima de emisión.

La Sociedad no repercutirá gasto alguno a los suscriptores de las Acciones Nuevas. No se devengarán, a cargo de los inversores que acudan al Aumento de Capital, gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear o de sus Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de Duro Felguera podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y las tarifas publicadas en sus folletos de tarifas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán



establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las especialidades que puedan existir en otras jurisdicciones en función de lo previsto en sus respectivos ordenamientos.

5.3.2 Proceso de publicación del precio de oferta.

Ver apartado 5.3.1.

5.3.3 Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.

No procede mención alguna por no haberse excluido el derecho de suscripción preferente en relación con las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital.

5.3.4 En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

La Sociedad no ha suscrito ningún acuerdo en materia de entrega de acciones y/u opciones de Duro Felguera que afecten a los miembros del Consejo de Administración, a los órganos de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas que se encuentre en vigor a la fecha del presente Folleto.

Por otro lado, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o de los órganos de gestión o de supervisión o altos directivos de la Sociedad o personas estrechamente vinculadas a ellos que, en su caso, suscriban Acciones Nuevas lo harán al Precio de Suscripción.

5.4 Colocación

5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta

Fidentiis Equities S.V. S.A. actúa como Coordinador Global del Aumento de Capital.

El Coordinador Global está domiciliado en la calle de Velázquez, 240, 28006 Madrid (España).

5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

Banco Santander, S.A. actúa como Entidad Agente del Aumento de Capital.

La Entidad Agente está domiciliada en la calle Gran Vía de Hortaleza, 3, Edif. Pedreña planta -1, 28033 Madrid (España).

Las Acciones Nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. Las entidades encargadas del registro contable serán Iberclear y sus Entidades Participantes.



5.4.3 Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

La Sociedad no ha suscrito ningún contrato con entidades aseguradoras para asegurar el Aumento de Capital.

Por ello, en caso de que no fuesen suscritas todas las acciones objeto del Aumento de Capital, el capital social de la Sociedad se aumentaría solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y, en consecuencia, se produciría un supuesto de suscripción incompleta contemplado en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante lo anterior, el Acuerdo de Refinanciación suscrito por la Sociedad y sus entidades acreedoras contempla una condición suspensiva en virtud de la cual la refinanciación entraría en vigor cuando el Aumento de Capital se haga por un importe de, al menos, 125.000.000 euros (incluyendo tanto el capital como la prima de emisión).

Si el Aumento de Capital fuera suscrito por un importe inferior a 125.000.000 euros, las entidades acreedoras de la Sociedad podrán dispensar a la Sociedad de la condición suspensiva prevista en el Acuerdo de Refinanciación. A tal efecto, dichas entidades acreedoras dispondrán de un plazo de 72 horas tras la finalización del Período de Asignación Discrecional (tercera vuelta) para otorgar la citada autorización.

Por lo que respecta al contrato firmado por la Sociedad con el Coordinador Global, este prestará los siguientes servicios:

- (i) Ayudar a Duro Felguera a determinar el tamaño, estructura, plazo y precio de la oferta.
- (ii) Auxiliar a Duro Felguera con la estrategia de marketing y estructuración con cualquier potencial inversor principal o estratégico que participe en la oferta.
- (iii) Dirigir el proceso de la oferta, incluyendo la coordinación integral con otros asesores que trabajen en la oferta, así como su ejecución.
- (iv) Ayudar a Duro Felguera con la organización de presentaciones para que la dirección de Duro Felguera conozca inversores institucionales clave en los lugares acordados con Duro Felguera para la oferta.
- (v) Colaborar en la preparación, conjuntamente con otros asesores y asesores legales que el Coordinador Global considere oportuno, de los documentos de la oferta y de Duro Felguera para la oferta.

En todo caso, el Coordinador Global no asegura la colocación de las acciones que se emitan en virtud del Aumento de Capital.

Por lo que se refiere a las comisiones a percibir por el Coordinador Global, se ha pactado lo siguiente:

- (i) Si se cierra el Aumento de Capital, una comisión base del 3% del importe total del Aumento.
- (ii) Una comisión de éxito discrecional de hasta el 0,5% por ciento del importe total del Aumento de Capital.



- (iii) Una comisión máxima de 200.000 euros en determinados casos por la cancelación de la oferta.

5.4.4 *Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento*

No aplica.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 **Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización**

Tanto la Junta General Ordinaria de Duro Felguera de 15 de junio de 2018, como el Consejo de Administración de 25 de junio de 2018 acordaron solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas como consecuencia del Aumento de Capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Una vez se inscriba la escritura de aumento de capital en virtud del cual se emitirán las Acciones Nuevas en el Registro Mercantil de Asturias, la Sociedad solicitará la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas por parte de la CNMV y su admisión a negociación por las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, estando previsto que, salvo imprevistos, las Acciones Nuevas queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao el mismo día en que se produzca la inscripción de las Acciones Nuevas como anotaciones en cuenta en Iberclear, es decir el 1 de agosto de 2018, y que su contratación efectiva comience el 2 de agosto de 2018. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación, la Sociedad se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y a comunicar dicha circunstancia a la CNMV.

Duro Felguera conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en las Bolsas de Valores españolas.

6.2 **Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización**

Las Acciones Nuevas son de la misma clase y serie que las acciones ordinarias de Duro Felguera actualmente en circulación, que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).



6.3 Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

La Junta General Extraordinaria de Duro Felguera celebrada el 25 de junio de 2018 aprobó una propuesta de refinanciación del pasivo por importe aproximado de 318 millones de euros (el “**Pasivo Afectado**”) de la Sociedad que contemplaba la compensación de una parte del pasivo en obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad.

En particular, la Junta General aprobó la compensación de parte del Pasivo Afectado en obligaciones convertibles (las “**Obligaciones Convertibles**”) —que entrará en vigor en unidad de acto junto con el Aumento de Capital— en los siguientes términos y condiciones:

A. Obligaciones Convertibles Clase A

Rasgos generales de las Obligaciones Convertibles Clase A

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 2018 ha aprobado la compensación de parte del Pasivo Afectado (90.736.373,89 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las “**Obligaciones Convertibles Clase A**”) a emitir por la Sociedad, con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Las Obligaciones Convertibles Clase A serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 6% del capital social de la Sociedad.

Titularidad

Las Obligaciones Convertibles Clase A serán suscritas por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Cooperativo Español, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, S.A. y Liberbank, S.A., de conformidad con el desglose siguiente:

Acreeedores	Importe
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	7.083.556,70 €
Banco Cooperativo Español, S.A.	2.649.944,35 €
Banco Popular Español, S.A.	11.874.472,60 €
Banco de Sabadell, S.A.	12.685.425,61 €
Banco Santander, S.A.	36.283.389,85 €
Bankia, S.A.	4.764.837,48 €
Caixabank, S.A.	8.771.249,37 €
Liberbank, S.A.	6.623.497,93 €



El titular de una Obligación Convertible Clase A será considerado como su propietario absoluto a todos los efectos (independientemente de que estuviere en mora frente a terceros e independientemente de cualquier notificación relativa a la propiedad, fideicomiso o cualquier otro derecho económico o no sobre la Obligación Convertible Clase A, así como el robo o pérdida del certificado correspondiente o cualquier mención escrita en el certificado que lo representare, distinta de un endoso debidamente realizado del mismo), y ninguna persona incurrirá en responsabilidad por tratarlo como titular.

Orden de Prelación de las Obligaciones Convertibles Clase A

Las Obligaciones Convertibles Clase A constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de la Sociedad y con un rango de prelación *pari passu* y a pro-rata, sin preferencia alguna entre ellas ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

Transmisión

Las Obligaciones Convertibles Clase A pueden transmitirse libremente por cualquiera de los medios admitidos en derecho presentando el título correspondiente (con el formulario de solicitud de transmisión con respecto a la misma debidamente formalizado y debidamente sellado, cuando proceda).

Derecho de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A

Con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo de Refinanciación, cada Obligación Convertible Clase A será convertible en una acción ordinaria de nueva emisión. El derecho de conversión solo podrá ejercitarse respecto del importe íntegro del nominal de la Obligación Convertible Clase A, sin que pueda ejercitarse parcialmente respecto de una parte del mismo, sin perjuicio de que cada titular de la Obligación Convertible Clase A podrá ejercitar su derecho de conversión respecto de todas o algunas de las Obligaciones Convertibles de las que sea titular.

B. Obligaciones Convertibles Clase B

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 2018 ha aprobado la compensación de parte del Pasivo Afectado (142.272.679,55 euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las “**Obligaciones Convertibles Clase B**”) a emitir por la Sociedad con una duración máxima de cinco años y cancelación a vencimiento en caso de no haber sido objeto de conversión. Las Obligaciones Convertibles Clase B serán convertibles voluntariamente a elección de los obligacionistas, en acciones ordinarias de la Sociedad en distintas ventanas de conversión a partir del segundo año de su efectividad y solo en el momento en que la capitalización bursátil de la Sociedad (calculada como el producto de: (i) el número total de acciones ordinarias de la Sociedad y (ii) la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de conversión) exceda de 236.000 miles de euros, amortizándose a su vencimiento sin contraprestación a los titulares de las obligaciones convertibles. En caso de que se ejerza la opción de conversión, el número total de acciones de la Sociedad que se entregarán por la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase B serán aquellas cuyo valor (calculado como la media ponderada de cotización por volumen (VWAP) de la acción de la Sociedad observada durante los seis meses inmediatamente anteriores a la correspondiente ventana de capitalización) sea igual al 30% del importe en que la capitalización de la Sociedad exceda de



215.000 mil euros. La conversión de dichas obligaciones convertibles tendrá como límite máximo conjunto de conversión el 29% del capital social de la Sociedad.

Titularidad

Las Obligaciones Convertibles Clase B serán suscritas por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Cooperativo Español, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, S.A. y Liberbank, S.A., de conformidad con el desglose siguiente:

Acreeedores	Importe
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	11.106.864,30 €
Banco Cooperativo Español, S.A.	4.155.055,65 €
Banco Popular Español, S.A.	18.618.917,22 €
Banco de Sabadell, S.A.	19.890.474,07 €
Banco Santander, S.A.	56.891.573,65 €
Bankia, S.A.	7.471.162,52 €
Caixabank, S.A.	13.753.130,07 €
Liberbank, S.A.	10.385.502,07 €

El titular de una Obligación Convertible Clase B será considerado como su propietario absoluto a todos los efectos (independientemente de que estuviere en mora frente a terceros e independientemente de cualquier notificación relativa a la propiedad, fideicomiso o cualquier otro derecho económico o no sobre la Obligación Convertible Clase B, así como el robo o pérdida del certificado correspondiente o cualquier mención escrita en el certificado que lo representare (distinta de un endoso debidamente realizado del mismo)), y ninguna persona incurrirá en responsabilidad por tratarlo como titular.

Orden de Prelación de las Obligaciones Convertibles Clase B

Las Obligaciones Convertibles Clase B constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de la Sociedad y con un rango de prelación *pari passu* y a pro-rata, sin preferencia alguna entre ellas ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad, excepto respecto de aquellas deudas que puedan tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

Transmisión

Las Obligaciones Convertibles Clase B pueden transmitirse libremente por cualquiera de los medios admitidos en derecho presentando el título correspondiente (con el formulario de solicitud de transmisión con respecto a la misma debidamente formalizado y debidamente sellado, cuando proceda).

Derecho de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase B

Con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo de Refinanciación, cada Obligación Convertible Clase B será convertible en una acción ordinaria de nueva emisión. El derecho de conversión



solo podrá ejercitarse respecto del importe íntegro del nominal de la Obligación Convertible Clase B, sin que pueda ejercitarse parcialmente respecto de una parte del mismo, sin perjuicio de que cada titular de la Obligación Convertible Clase B podrá ejercitar su derecho de conversión respecto de todas o algunas de las Obligaciones Convertibles de las que sea titular.

En el apartado 21.1.4 del Documento de Registro se recogen diversos escenarios de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase B y su impacto en la estructura de capital de la Sociedad.

6.4 Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

No aplica.

6.5 Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

La Sociedad no ha concedido una opción de sobre-adjudicación ni se prevé realizar actividades de estabilización de precios en relación con la Oferta.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

No procede.

7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No procede.

7.3 Compromisos de no disposición (*lock-up agreements*)

La Sociedad no ha suscrito ningún contrato de no disposición de las acciones objeto del Aumento de Capital.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta

En el caso de que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas al Precio de Suscripción, Duro Felguera obtendría unos recursos brutos (es decir, antes de deducir los gastos a que se hace referencia a continuación) de 125.712.000 euros. Ese importe variará en función del número de Acciones Nuevas que sean finalmente suscritas en el Aumento de Capital. Los gastos del Aumento de Capital (sin incluir IVA) son los que se indican a continuación con carácter meramente informativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones:



Concepto	Euros (importe estimado) ⁽¹⁾
Tarifas y cánones de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y tasas de Iberclear	85.000
Tasas CNMV (admisión + registro Folleto)	12.571
Comisiones del Coordinador Global	4.075.000
Otros gastos (notaría, Registro Mercantil, gastos de asesoramiento legal, asesoramiento financiero, servicios relacionados con la auditoría, publicidad, imprenta, etc.)	3.817.500
TOTAL	7.990.071

⁽¹⁾ Estimación calculada para el importe máximo de 125.712.000 euros.

Conforme a las anteriores estimaciones, los gastos del Aumento de Capital representarían, aproximadamente, el 6,356% del importe bruto que obtendría Duro Felguera en caso de suscripción máxima, obteniendo Duro Felguera unos recursos estimados netos de gastos de 117.721.929 euros.

9. DILUCIÓN

9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.3 de esta Nota sobre las Acciones, los accionistas de la Sociedad tienen derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital y, por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho no sufrirán ninguna dilución en su participación en el capital social de la Sociedad.

9.2 En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de la Sociedad suscribiera Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponde por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas por terceros (es decir, emitiéndose un total de 4.656.000.000 Acciones Nuevas), la participación de los actuales accionistas de la Sociedad representaría un 3% del número total de acciones de la Sociedad que resultaría si el Aumento de Capital fuese suscrito completamente, lo cual implicaría una dilución del 97% del capital anterior al Aumento de Capital.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.4 precedente, las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones:

- Uría Menéndez Abogados, S.L.P. ha intervenido como asesor legal en derecho español de Duro Felguera para el Aumento de Capital;
- White & Case LLP ha intervenido como asesor legal en derecho español del Coordinador Global del Aumento de Capital.



10.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.

10.3 Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No procede.

10.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No procede.



ANEXO

INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

INFORME ESPECIAL SOBRE INFORMACIÓN
PROSPECTIVA DE
DURO FELGUERA, S.A.

Informe Especial sobre Información Financiera Prospectiva

Al Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A.

1. Hemos revisado la Previsión o Estimación de Beneficios de Duro Felguera, S.A. y sociedades dependientes que figura incluida en el capítulo 13 del Documento de Registro que se adjunta al presente informe.
2. De acuerdo con los requisitos del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea y con el contenido de la Recomendación del Comité Europeo de Reguladores de Valores (CESR) para la aplicación consistente de la citada regulación, los Administradores de Duro Felguera, S.A. son los responsables de la preparación de la Previsión o Estimación de Beneficios y de las asunciones e hipótesis sobre las que éstas están basadas.
3. Nuestra responsabilidad es emitir el informe requerido en el punto 13 del Anexo 1 del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea, que en ningún momento puede ser entendido como un informe de auditoría de cuentas. El citado Reglamento no requiere y, en consecuencia, no somos responsables de expresar una opinión sobre la posibilidad de consecución de los beneficios previstos, ni sobre las asunciones e hipótesis sobre las que la Previsión o Estimación de Beneficios están basadas, por lo que ninguna parte del contenido de este informe puede entenderse como una opinión acerca de estos. En relación con la información financiera utilizada en la compilación de la Previsión o Estimación de Beneficios adjunta, no aceptamos responsabilidad adicional alguna a aquella asumida, en su caso, en los informes anteriormente emitidos por nosotros al respecto.
4. Nuestro trabajo ha sido realizado siguiendo, en todo lo aplicable, lo prescrito en la Norma Internacional nº 3000 y ha incluido una evaluación de los procedimientos llevados a cabo por los Administradores de Duro Felguera, S.A. en la compilación de la Previsión o Estimación de Beneficios y de su coherencia con las políticas contables de Duro Felguera, S.A. Nuestro trabajo ha sido planificado y realizado para obtener toda la información y explicaciones que hemos considerado necesarias con el objetivo de alcanzar una seguridad razonable de que la Previsión o Estimación de Beneficios ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los Administradores de Duro Felguera, S.A. Dado que la Previsión o Estimación de Beneficios, de Flujos de Efectivo, Endeudamiento y resto de información prospectiva y las asunciones e hipótesis sobre las que éstas están basadas se refieren al futuro y pueden, por tanto, verse afectadas por acontecimientos no previstos, no expresamos una opinión acerca de si los resultados reales que se produzcan en el futuro se corresponderán con los mostrados en la mencionada información prospectiva, pudiendo surgir diferencias significativas.

NORTE Auditores y Asesores, S.L.


5. En nuestra opinión:

a) La Previsión o Estimación de Beneficios y resto de información prospectiva ha sido correctamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los administradores de Duro Felguera, S.A.

b) El fundamento contable utilizado por los administradores de Duro Felguera, S.A. para la preparación de la Previsión o Estimación de Beneficios es consistente con las políticas contables utilizadas por Duro Felguera, S.A. en la preparación de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2017.

6. Este informe ha sido preparado a petición de Duro Felguera, S.A. en relación con el proceso de emisión del Documento de Registro de Duro Felguera, S.A. y sociedades dependientes y, por consiguiente, no deberá ser utilizado para ninguna otra finalidad, ni publicado en ningún otro Folleto o documento de naturaleza similar, sin nuestro consentimiento expreso. No admitiremos responsabilidad alguna frente a personas distintas de las destinatarias de este informe.

NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.



José Abad Requejo

Socio

22 de junio de 2018

Anexo



13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIO

El Consejo de Administración de Duro Felguera aprobó un nuevo Plan Estratégico en su reunión del 4 de junio de 2018. Dicho Plan Estratégico, publicado por la compañía el 13 de junio de 2018, contiene una Previsión de Beneficios para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, en el sentido definido en el apartado décimo del artículo 2 del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004 (la “Previsión de Beneficios”).

La Previsión de Beneficios incluida en este folleto, que se ha obtenido del Plan Estratégico, incluye, entre otros parámetros, previsiones sobre indicadores de negocio y de resultados consolidados del Grupo. En su preparación se han considerado tanto las prioridades estratégicas definidas por parte de la Dirección como las condiciones del acuerdo de refinanciación descrito en este folleto y se ha estimado la evolución durante los próximos años de la contratación y la ejecución de la cartera por línea de negocio. En base a estos parámetros, y considerando la situación actual de la compañía, se ha realizado una proyección de las condiciones patrimoniales y financieras del Grupo a futuro.

Las previsiones aquí contenidas son de naturaleza incierta, al estar basadas en supuestos relacionados en gran medida con acontecimientos futuros, y sobre actuaciones que la Dirección del Grupo tiene previsto emprender si se materializan dichos supuestos. La Sociedad entiende que las expectativas reflejadas en el Plan Estratégico son razonables desde el punto de vista de negocio, de acuerdo con su naturaleza y el momento temporal, a pesar de que dependen, en general, de factores futuros e inciertos muchos de ellos ajenos al control de Duro Felguera y, en particular, de las decisiones de nuestros clientes actuales y futuros que en el pasado han estado condicionadas por la evolución de los mercados de la energía y de las materias primas. Sin perjuicio de ello, debido al carácter subjetivo de dichas hipótesis y de factores que están fuera del control de la Sociedad y que podrían dar lugar a variaciones, existen incertidumbres sobre su cumplimiento o las desviaciones que pudieran producirse.

Es igualmente importante destacar que la Compañía está sujeta a diversos riesgos e incertidumbres, descritos en otros apartados de este Folleto y, en particular, en el apartado de Factores de Riesgo de este Folleto, cuya materialización podría causar desviaciones sustanciales en las previsiones y, además, podrían originarse nuevos riesgos o supuestos, no contemplados en las proyecciones, que pudieran tener un impacto significativo en la evolución futura de Duro Felguera.

13.1 Principales supuestos en los que se basa la elaboración de las Previsiones de beneficios

La proyección de los estados financieros se ha basado por una parte en la situación a 31 de diciembre de 2017 de la compañía y el acuerdo de refinanciación y por otra en la evolución a futuro de variables clave de negocio y financieras. Dicha evolución a futuro, incluye, entre otras variables, la nueva contratación, los plazos y márgenes de ejecución de la cartera, la reducción de costes de estructura y la nueva financiación y avales.



La nueva contratación es coherente con una visión de mercado que detallamos en el apartado 13.1.1 al estar exclusivamente fuera del control de la Compañía. El resto de factores se detallan en el apartado 13.1.2.

13.1.1 Supuestos sobre factores exclusivamente fuera de la influencia de los miembros de los Órganos de Administración y la Dirección de Duro Felguera

Para la elaboración de las previsiones de negocio, la compañía ha tenido en cuenta el comportamiento y las perspectivas del entorno en el que opera la Compañía. El negocio de Duro Felguera se encuentra ligado, desde un punto de vista general al desarrollo macroeconómico y social de los países en los que opera, y desde un punto de vista específico, al volumen de inversión que se produce fundamentalmente en los sectores energético, petrolero y minero, los cuales tienen impacto en las diferentes Líneas de Negocio que tiene Duro Felguera.

Desde el punto de vista macroeconómico, la compañía espera un entorno favorable de desarrollo económico continuado, tomando como referencia las previsiones del Banco Mundial que pronostica un crecimiento a nivel global del PIB del 3% anual de media en el periodo 2018-2020.

En el sector energético la compañía espera que su desarrollo esté ampliamente centrado en plantas de generación renovable y plantas de generación con gas, en un contexto de mayor sensibilización a la generación con energías renovables, así como a la generación con gas natural como energía de respaldo debido a sus menores índices de contaminación respecto al resto de combustibles fósiles.

En concreto, la Compañía estima que el consumo energético va a aumentar a un ritmo del 1,6% anual en el periodo comprendido entre el año 2017 y 2025. Este aumento del consumo energético conllevará la necesidad de construir nuevas plantas de generación, en concreto la compañía asume que la potencia instalada de plantas de generación con gas va a aumentar a un ritmo del 2,6% anual entre 2017 y 2025.

En el sector petrolero y gasista, la compañía asume una hipótesis de fuerte desarrollo del GNL, cuya oferta crecerá al 4,9% anual entre 2017 y 2025 y cuya cuota de mercado respecto al total del mercado gasista pasará del 11,4% al 14%.

Por último, para el sector minero la compañía asume, que como consecuencia de la recuperación del precio de las materias primas, y las perspectivas de evolución a futuro, se va a producir un incremento de la inversión en el sector minero del 53% hasta 2021 respecto a los niveles de 2017.



13.1.2 Supuestos sobre factores propios de Duro Felguera

Cartera existente de proyectos

Para la previsión futura de beneficios, la compañía ha tomado la cartera de proyectos a 31 de diciembre de 2017, y ha tenido en cuenta los porcentajes de avance esperados de cada proyecto en función de la previsión actual de producción. Eso se resume en unas ventas de 1.094 millones de euros de ventas a ejecutar entre 2018 y 2020, con un margen de contribución agregado de 69 millones de euros, una vez incluidos los impactos de la salida del perímetro de las filiales Duro Felguera Raíl, S.A.U. y Núcleo Comunicación y Control, S.A.U., tal y como se indica en el plan de desinversiones puesto en marcha.

Adicionalmente, se han estimado unas contrataciones y márgenes de contribución por año y línea de negocio, los cuales se indican a continuación:

Nueva Contratación

Línea de Energía

En la Línea de Energía la Compañía tiene el objetivo de ser selectiva en la contratación, poniendo el foco en proyectos con márgenes atractivos.

Línea de Energía	2018	2019	2020	2021
Contratación anual (millones de euros)	120	490	500	440
Margen de nueva contratación	9,3%	8,8%	9,1%	9,1%

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 34 meses.

Línea de Mining & Handling

En la Línea de Mining & Handling la compañía espera un incremento de la contratación hasta los 275 millones en el año 2021, como consecuencia de la recuperación del precio de las materias primeras y el aumento del peso de los proyectos de minería respecto a los de *handling*.

Línea de Mining & Handling	2018	2019	2020	2021
Contratación anual (millones de euros)	33	180	265	275
Margen de nueva contratación	10%	11,1%	11%	11,5%

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 24 meses.



Línea de Oil & Gas

En la Línea de Oil & Gas aumenta progresivamente la contratación hasta 2021 al prever la empresa un mayor peso y recurrencia de proyectos de regasificación que tienen un mayor tamaño.

Línea de Oil & Gas	2018	2019	2020	2021
Contratación anual (millones de euros)	50	110	165	195
Margen de nueva contratación	8%	9,4%	10,2%	10,4%

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 23 meses.

Línea de Servicios

EL incremento de la contratación esperado por la Compañía en la Línea de Servicios obedece a la entrada en los negocios de generación eléctrica con plantas renovables y de eficiencia energética. Los márgenes también se ajustan a este nuevo escenario.

Línea de Servicios	2018	2019	2020	2021
Contratación anual (millones de euros)	107	228	272	307
Margen de nueva contratación	9,3%	9,1%	9,5%	9,6%

Se asume un plazo medio de ejecución de los proyectos de 16 meses.

Línea de Fabricación

En la línea de Fabricación, no se incluye el concepto de contratación anual al tratarse la venta de forma recurrente.

Línea de Intelligent Systems

En la línea de Intelligent Systems, no se incluye el concepto de contratación anual al tratarse la venta de forma recurrente.



Costes de estructura

Para la proyección de los costes de estructura, partiendo de los costes de estructura del año 2017, la compañía asume que va a implantar con éxito un plan de ahorros con el objetivo de reducir los costes de estructura recurrentes en 18 millones anuales respecto a los niveles del año 2018. Este plan de ahorros comenzará en septiembre de 2018, incluyendo el coste de implantación de dicho plan.

Este plan de ahorros se compone de un programa de eficiencias en los costes de indirectos, un plan de ajustes de personal y de un programa de optimización de procesos. Así mismo, se incluye en el plan de negocio el efecto positivo de la desinversión de Duro Felguera Rail, S.A.U. y Núcleo Comunicación y Control, S.A.U. sobre los costes de estructura.

Estructura	2018	2019	2020	2021
Coste (millones de euros)	49	36	36	37

Inversiones

La Compañía asume inversiones por un total de 10 millones de euros anuales a partir del año 2019. Las inversiones irán destinadas a la mejora de sus instalaciones productivas así como potencialmente a la inversión en terceras empresas con el objetivo de aumentar las capacidades de Duro Felguera.

Inversiones	2018	2019	2020	2021
Coste (millones de euros)	1,2	10	10	10

Ampliación de capital

El plan de negocio prevé una ampliación de capital con prima de emisión de 125 millones de euros, aprobada en la Junta General de Accionistas del 15 de junio de 2018.



Venta de activos

Dentro de su plan de negocio la compañía ha puesto en marcha un plan de venta de activos, con el objetivo de centrarse en sus negocios estratégicos y obtener liquidez.

Los activos incluidos dentro de este plan son los siguientes:

- Inmuebles de oficinas en Madrid y Las Rozas (vendido en febrero de 2018)
- Inmueble de oficinas de Gijón
- Planta de almacenamiento de Cartagena
- Duro Felguera Raíl
- Duro Felguera Núcleo

La compañía estima vender estos activos entre la segunda mitad de 2018, con un impacto neto en caja de entre 30 y 40 millones de euros y un impacto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 7,9 millones de euros.

Reestructuración y Deuda financiera

El acuerdo de refinanciación, detallado en el apartado 10.3, incluye la reestructuración del pasivo afectado de 318 conforme a los siguientes términos:

- Conversión de parte del Pasivo Afectado (91 millones de euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las Obligaciones Convertibles Clase A), a emitir por Duro Felguera, S.A., previa aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Duro Felguera, S.A.
- Conversión de parte del Pasivo Afectado (142 millones de euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las Obligaciones Convertibles Clase B), a emitir por Duro Felguera, S.A., previa aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Duro Felguera, S.A.,
- Establecimiento de un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros con un período de amortización de cinco años y en base al siguiente calendario de amortizaciones: (i) 15 Millones de euros en 2021, (ii) 20 Millones de euros en 2022 y (iii) 50 Millones de euros en 2023.

El acuerdo de reestructuración supone por un lado el reconocimiento de las obligaciones convertibles clase A como un instrumento de patrimonio por importe de 4 millones de euros y de la clase B como un instrumento de deuda por 20 millones de euros. La diferencia entre el nominal de las obligaciones de 233 millones de euros y la valoración indicada anteriormente



supone un resultado financiero positivo por importe de 209 millones de euros en 2018. Se incluye adicionalmente en 2018 los costes inherentes a la operación.

Asimismo, se estima la obtención de un nuevo préstamo por importe de 50 millones de euros, bullet a 3 años y con un coste similar al del préstamo anterior.

El coste financiero de la deuda se estima en un Euribor +2% los 2 primeros años y Euribor +3% los restantes años.

Pago de Dividendos

Durante la vigencia del plan no se asume el pago de dividendos.

Avales

El acuerdo de refinanciación incluye la concesión de una línea “revolving” de avales para nueva contratación por importe de 100 millones de euros así como la extensión o sustitución de los avales emitidos por los acreedores pendientes de vencimiento. Una vez la compañía reactive su actividad, se espera obtener las líneas de avales adicionales a partir del segundo trimestre de 2019 necesarias para alcanzar las proyecciones de contratación.

Amortización

En 2018 la amortización suma 8 millones de euros. Una vez completadas las desinversiones de activos en 2018, el importe de las amortizaciones a lo largo del período 2019-2021, el importe de la amortización de los activos es de 6,8 millones de euros anuales.

Fiscalidad

En el ejercicio 2019, una vez normalizada la actividad de la compañía, se prevé la activación de créditos fiscales por bases imponibles negativas por importe de 20 millones de euros. El tipo medio impositivo considerado es del 25% anual.

D. Acacio Faustino Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración

RODRIGUEZ GARCIA ACACIO FAUSTINO - 09672657F Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GARCIA ACACIO FAUSTINO - 09672657F
Fecha: 2018.06.28 14:54:14 +02'00'